

Gaceta Parlamentaria  
Sesión Extraordinaria No. 18  
julio 22, 2024

Apartado Uno

1 Dictamen con Proyecto de Decreto

# Gaceta Parlamentaria



Directiva

Sesión  
Extraordinaria No. 18  
julio 22, 2024  
apartado uno

Dictamen con  
Proyecto de  
Decreto

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,  
P R E S E N T E S.**

A las comisiones de, Gobernación; Desarrollo Territorial Sustentable, y Puntos Constitucionales, en Sesión Ordinaria del 25 de mayo del año 2023, les fue turnada propuesta que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como "Delegación de Villa de Pozos", perteneciente al municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

En tal virtud, las y los integrantes de las comisiones, se avocan al análisis, viabilidad y legalidad del planteamiento, en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**COMPETENCIA**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En esa línea podemos advertir, que de las disposiciones contenidas en los artículos, 73, 74 y 76, de la referida Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para conocer de la propuesta que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como "Delegación de Villa de Pozos", perteneciente al municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

**SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público de los Estados se divide, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

En armonía con el precepto constitucional invocado, el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea de diputadas y diputados que se denomina Congreso del Estado.

Conforme a lo anterior, acorde a lo estipulado por el artículo 57, fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución del Congreso del Estado, erigir, suprimir y fusionar municipios tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico, así como en su caso consultar a la ciudadanía de los municipios interesados a través de plebiscito.

En la misma línea la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, a través de su artículo 46 prescribe que, corresponde al Congreso del Estado erigir, fusionar o suprimir municipios y delegaciones municipales, con base en criterios de orden demográfico, político, social y económico; fijar sus límites territoriales y resolver las diferencias que se susciten sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios.

**TERCERO.** Que en razón de los considerandos que anteceden, de conformidad con lo establecido por los artículos, 116 y 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 57 fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 15 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción I, 92, 98 fracciones VIII, XII y XVII, 106, 109 y 113, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, compete al Congreso del Estado por conducto de estas comisiones legislativas, conocer y dictaminar la solicitud citada en el proemio.

## **LEGITIMACIÓN**

**CUARTA.** La solicitud fue presentada por los ciudadanos Gaspar Méndez Ramírez y Ricardo Gutiérrez Ortega, ciudadanos y potosinos, mayores de edad, por su propio derecho y en representación común de habitantes de la Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, quienes señalaron domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, quienes se encuentran legitimados conforme la fracción

I del artículo 47 de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que establece:

**“ARTICULO 47.** *El Congreso del Estado podrá otorgar la categoría de municipio a los centros de población que por sí solos o unidos a otros cumplan los siguientes requisitos:*

**I. Que medie solicitud por escrito de los interesados,** respaldada con el nombre, las firmas y el número de credencial de elector, de cuando menos el veinticinco por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la circunscripción territorial que se pretenda erigir como municipio. Asimismo, en la solicitud deberá señalarse el nombre con el que pretenda denominarse el nuevo municipio;

*II. ...a VIII. ...*

## **PLANTEAMIENTO**

**QUINTA.** Para los mismos efectos señalados en el punto anterior; a continuación se transcribe la solicitud en la que expone los motivos o razones por las cuales se considera de importancia trascendental para la vida pública del Estado, la municipalización de Villa de Pozos:



(35) 006217



DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTE. -

**GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ** y **RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA**, ciudadanos potosinos, mayores de edad, por nuestro propio derecho y en **REPRESENTACIÓN COMÚN** de habitantes de la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí, señalando como **domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones** el [redacted] San Luis Potosí, así como el correo electrónico [redacted] y los números de celular [redacted] 4, venimos a presentar **FORMAL SOLICITUD** para **OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS SAN LUIS POTOSÍ**, y para tal efecto, nos permitimos adjuntar física y digitalmente mediante dispositivo memoria USB los siguientes

**DOCUMENTOS:**

	DOCUMENTO	PRESENTA
<b>Escrito</b>	<b>Solicitud</b> de Municipalización de Villa de Pozos S.L.P.	
<b>Anexo 1</b>	<b>LXVIII Tomos</b> que contienen los <b>Formatos</b> con 31,895 nombres, domicilios, números de credencial de elector y firmas de los ciudadanos que respaldan la solicitud.	
<b>Anexo 2</b>	Copias simples de las credenciales de elector de los ciudadanos que respaldan la solicitud contenidas dentro de los <b>LXX Tomos</b> .	
<b>Anexo 3</b>	Original del <b>Oficio Núm. INE/SLP/JLE/VRFE/2299/2022</b> expedido por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí del Instituto Nacional Electoral. Original del <b>Oficio Núm. INE/SLP/JLE/VRFE/0498/2023</b> expedido por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí del Instituto Nacional Electoral.	
<b>Anexo 4</b>	Original del <b>Oficio número ST/COESPO/DAETP/241/2022</b> de fecha 09 de agosto de 2022 suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población.	
<b>Anexo 5</b>	Copia del <b>análisis de los datos del censo 2020</b> de INEGI a nivel microdatos a partir de Áreas Geoestadísticas Básicas	

	Específicas, publicado por el Consejo Estatal de Población COESPO	
<b>Anexo 6</b>	Original del <b>Oficio UT1268-22</b> de fecha 20 de septiembre de 2022 en el que se anexa copia del acuerdo de fecha 07 de septiembre de 2022 dictado por el jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí dentro del EXP. UT-SI-0524/2022 Folio PNT: 240474422000540.	
<b>Anexo 7</b>	Original de la <b>Resolución</b> de fecha 14 de diciembre de 2022 dictada por la CEGAIP dentro del Recurso de Revisión 1915/2022-3	
<b>Anexo 8</b>	Copia certificada por CEGAIP del <b>Acuerdo</b> de fecha 31 de enero de 2023 dictado por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, relativo al Recurso de Revisión 1915/2022-3. Copia certificada por CEGAIP del <b>Acuerdo</b> de fecha 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, dictado por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, relativo al Recurso de Revisión 1915/2022-3.	
<b>Anexo 9</b>	Original <b>Oficio DPV/DD/418/2021</b> de fecha <b>25 de julio de 2022</b> , suscrito por el delegado municipal de Villa de Pozos San Luis Potosí. Remite respuestas en original de 3 oficios sin número, de fecha 22 de julio de 2022.	
<b>Anexo 10</b>	Original del <b>Oficio DPE-CGPE-0062/2022</b> de fecha 06 de julio de 2022, expedido por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de su Unidad de Transparencia	
<b>Anexo 11</b>	Original del <b>Oficio DPE/DE/042/2022</b> de fecha 13 de julio de 2022, expedido por el Sistema Educativo Estatal Regular, a través de su Unidad de Transparencia.	
<b>Anexo 12</b>	Copia del <b>Oficio SSSLP/UT.0587/2022</b> de fecha 08 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí. Remite copia del <b>Memorándum</b> número <b>DAM/SH/16437/2022</b> de fecha 05 de agosto 2022, de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí.	
<b>Anexo 13</b>	<b>Relación de edificios y terrenos</b> con que se cuente para oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales, así como escuelas que atienden la educación preescolar, primaria y secundaria; servicios médicos; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas, ubicadas en el poblado que se señala como cabecera municipal, para la creación del municipio de Villa de Pozos.	
<b>Anexo 14</b>	Original del <b>Oficio STPS/UT/094/2022</b> de fecha 22 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado. Remite respuesta en copias de:	

	<p><b>Oficio STPS/UT/073/2022</b> de fecha 10 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado.</p> <p><b>Oficio STPS-DIT-DIT-081/22</b> de fecha 15 de agosto de 2022 de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado, y relación de empresas que se anexa.</p>	
<b>Anexo 15</b>	Original del <b>Oficio</b> emitido por el <b>Comisariado Ejidal</b> de Villa de Pozos S.L.P.	
<b>Anexo 16</b>	Original del <b>Oficio</b> emitido por el Secretario de la <b>Asociación Ganadera</b> de Villa de Pozos S.L.P.	
<b>Anexo 17</b>	Original del <b>Oficio</b> núm. <b>6.23.412.887/2022</b> de fecha 25 de julio de 2022, expedido por el Sub director de Obras del centro SICT San Luis Potosí.	
<b>Anexo 18</b>	Original <b>Oficio UT/041/2022</b> de fecha 01 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí. Remite respuesta en: Original del <b>Oficio UP-JEC/008/2022</b> de fecha 01 de agosto de 2022 de la Unidad de Planeación de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.	
<b>Anexo 19</b>	Original del <b>Oficio No SCT/BUS/334/2022</b> de fecha 05 de agosto de 2022, de la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de San Luis Potosí.	
<b>Anexo 20</b>	Original del <b>Oficio número IMPLAN/UIP/046/2022</b> de fecha 14 de septiembre de 2022, Remite respuesta en: Copia del <b>oficio IMPLAN/UIP/044/2022</b> de fecha 30 de agosto de 2022 Ambos oficios emitidos por el director general del Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí.	
<b>Anexo 21</b>	Copia de la <b>página 89</b> del <b>periódico oficial</b> del Estado de fecha <b>27 de abril de 2021</b> , en el que se publicó "El programa municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de San Luis Potosí S.L.P."	
<b>Anexo 22</b>	Copia del <b>plano de la Delegación</b> de Villa de Pozos, S.L.P., publicado por el IMPLAN.	
<b>Anexo 23</b>	Original del <b>Oficio SEDARH/DS/SUT/0308/063/2022</b> de fecha 29 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos de San Luis Potosí SEDARH. Remite respuestas en copias de: <b>Memorándum SEDARH/DS/SUT/0308/160/2022</b> <b>Memorándum SEDARH/DS/SUT/0308/161/2022</b> <b>Memorándum SEDARH/DI/0308/069/2022</b> <b>Memorándum SEDARH/DGAyG/0308/306/2022</b>	
<b>Anexo 24</b>	Original del <b>Oficio No. SDE/UT/058/2022</b> de fecha 22 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la	

	Secretaría de Desarrollo Económico de San Luis Potosí SEDECO.	
<b>Anexo 25</b>	Copia del periódico oficial del Estado de fecha 26 de noviembre de 1999, en el que consta el <b>Decreto 381</b> .	
<b>Anexo 26</b>	Copia del <b>Acuerdo de fecha 15 de agosto de 2022</b> del Jefe de la Unidad de Transparencia del municipio de San Luis Potosí dentro del expediente UT-SI-0560/2022 por medio del cual da respuesta a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 240474422000578.	
<b>Anexo 27</b>	Original del <b>Oficio núm. 1318.7/297/2022</b> de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Coordinador Estatal de San Luis Potosí del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.	
<b>Anexo 28</b>	Fundo legal de Villa de Pozos del Archivo Histórico del Estado.	
<b>Anexo 29</b>	Decreto 51, 10 de octubre de 1946 que suprime el municipio de Villa de Pozos.	
<b>Anexo 30</b>	Decreto 404, 17 de diciembre de 2002 que crea el municipio de Villa de Pozos.	
<b>USB</b>	Dispositivo memoria USB que contiene la documentación en versión digital antes descrita.	

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos:

**PRIMERO:** Se sirvan tener por recibidos el **ESCRITO DE SOLICITUD** acompañado de **30 ANEXOS Y MEMORIA USB**, con los que se cumplen satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales para otorgar la categoría de municipio a la Delegación de Villa de Pozos, que actualmente pertenece al municipio de San Luis Potosí.

**SEGUNDO:** Que en ejercicio de sus atribuciones y una vez desahogado el procedimiento respectivo por el H. Congreso del Estado, declarar la procedencia de la presente solicitud, otorgar la categoría de Municipio a la actual Delegación de Villa de Pozos y **DECLARAR LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE POZOS**.

ATENTAMENTE

San Luis Potosí, S.L.P. a 22 de Mayo de 2023

  
 \_\_\_\_\_  
**GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ**

  
 \_\_\_\_\_  
**RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA**

006217

DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTE. -



**GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ y RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA**, ciudadanos potosinos, mayores de edad, por nuestro propio derecho y en **REPRESENTACIÓN COMÚN** de los habitantes de la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí, señalando como **domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones** el ubicado en calle Aduana No. 110, Barrio Olivos de la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí, así como el correo electrónico [villadepozos22@gmail.com](mailto:villadepozos22@gmail.com) y los números de celular 4445209511 y 4446353044, venimos respetuosamente ante este Poder Legislativo, a presentar formal **SOLICITUD** a efecto de que se **OTORGUE LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS SAN LUIS POTOSÍ**.

#### ANTECEDENTES

En la historia del México independiente, la organización política y administrativa del Estado de San Luis Potosí, se ha regido y transformado conforme a las disposiciones legales que han derivado del orden constitucional prevaleciente en el país.

En este contexto, el punto de partida se remonta hasta el 19 de Julio de 1826, fecha en que se expidió el Decreto No. 46, y mediante el cual, San Luis se erigió como Partido, comprendiendo dentro de sus municipalidades entre otros, al **municipio de Pozos**.

El siguiente momento histórico relevante se ubica el 15 de octubre de 1917, fecha en la que se reconoció a Pozos como un **municipio libre**, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

De manera injustificada, desestimando 120 años de historia político-administrativa del pueblo de Pozos, y constituyendo un agravio para sus habitantes, el 10 de octubre de 1946, el Congreso del Estado expidió el Decreto No. 51 por el cual se **suprimió** el municipio de Pozos, integrándolo desde entonces como delegación al municipio de San Luis Potosí.

Fue hasta el 26 de mayo de 1995, cuando por iniciativa de los ciudadanos de Villa de Pozos, se presentó ante el Congreso del Estado una solicitud para el re otorgamiento de la categoría de municipio. Como resultado de esta solicitud, después del desahogo del procedimiento legal previsto para ello, la LVI Legislatura del Congreso del Estado mediante Decreto 404 publicado el 17 de diciembre de 2002 creó el **municipio de Villa de Pozos**.

Sin embargo, desafortunadamente para el movimiento ciudadano que, con todo derecho, gestionó la municipalización de Villa de Pozos, el municipio de San Luis Potosí promovió la controversia constitucional número 15/2003, y que fue resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación declarando la invalidez del Decreto 404, resolución que fue publicada el 25 de septiembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado.

Debe hacerse notar que al declarar la invalidez del mencionado Decreto 404, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no entró al estudio de los requisitos de fondo, sino que advirtió inconsistencias en el procedimiento legislativo, argumentando que las actuaciones para recabar el informe del Gobernador del Estado y la opinión del Ayuntamiento de San Luis Potosí en torno a la creación de la municipalidad, así como el propio decreto, se fundaron en preceptos abrogados y derogados de la Constitución del Estado y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en el análisis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación constituyó una violación a la Constitución General.

El siguiente cuadro sirve para ilustrar la información relativa al Fondo Legal de Villa de Pozos, que se encuentra en resguardo en el Archivo Histórico del Estado "Lic. Antonio Rocha".

ANTECEDENTES DE VILLA DE POZOS		
19 julio 1826	Decreto No. 46	San Luis se erige como Partido y comprende dentro de sus municipalidades entre otros al <b>municipio de Pozos</b> .
15 octubre 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí	Se reconoce a Pozos como un <b>municipio libre</b> del Estado.
10 octubre 1946	Decreto No. 51	Se <b>Suprime</b> el municipio de Pozos y en adelante se integra como delegación al municipio de San Luis Potosí.
17 diciembre 2002	Decreto 404	<b>Creación</b> del municipio de Villa de Pozos.

25 septiembre 2004	Periódico Oficial del Estado	Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la Controversia Constitucional 15/2003, promovida por el municipio de San Luis Potosí, que declaró la <b>invalidez</b> del decreto 404 mediante el cual se creó el municipio de Villa de Pozos.
--------------------	------------------------------	--

(VER ANEXOS 28, 29 y 30)

Considerando los antecedentes citados, es indudable que Villa de Pozos tiene una historia política que le caracteriza como una entidad pública con capacidad de administración y gobierno propios. Ante la identidad social que existe entre sus habitantes, es indiscutible que haber suprimido la categoría de municipio a Villa de Pozos en 1946 es un hecho históricamente reprochable, y más aún, fue un acto reprobable la infundada oposición del ayuntamiento de San Luis Potosí al decreto 404 del año 2002, que sólo evidenció la resistencia oprobiosa de una élite política que se negó al derecho de Villa de Pozos a ser reconocido como municipio. Por lo que, insistimos en que Villa de Pozos reúne todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales que como se explicará más adelante motivan la presente solicitud, que, para responder a una deuda histórica con los habitantes de esta demarcación, presentamos a este H. Congreso del Estado.

#### MOTIVACIÓN

Queremos que Villa de Pozos sea un municipio porque no merecemos que, solo por capricho, nos impongan delegados desde la capital del Estado, sin arraigo y sin compromiso con la región, y sin ánimo de contribuir con el bienestar de nuestra gente.

No merecemos autoridades administrativas de paso, porque nosotros podemos elegir dentro de la gente valiosa de Villa de Pozos, a quienes pueden encabezar la administración de los recursos y servicios locales, así como algunos municipios del Estado, que teniendo menor población que Villa de Pozos de acuerdo al último censo de población, y generando menores ingresos que Villa de Pozos de acuerdo con sus respectivas leyes de ingresos de esos municipios e información del municipio de San Luis Potosí, tal como se puede observar y comparar con los dos cuadros siguientes:

MUNICIPIO	POBLACIÓN (Habitantes)	INGRESOS (2021) (Pesos)
Aqualulco	18,974	82,870,000.00

Cerro de San Pedro	5,050	27,719,883.49
Zaragoza	27,386	96,994,650.00

FUENTE:

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/slp/poblacion/>

Periódico oficial de Gobierno del Estado Plan de San Luis del 30 de diciembre de 2020

	POBLACIÓN (Habitantes)	INGRESOS (2021) (Pesos)
Villa de Pozos	148,165	110,026,630.96

FUENTES:

Consejo Estatal de Población de San Luis Potosí.

Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Con apoyo en los anteriores ejemplos, consideramos que Villa de Pozos tiene capacidad para generar ingresos propios, por lo que no tendría ningún inconveniente para dar cumplimiento con la correspondiente ley de ingresos, y a su vez, dar cabal cumplimiento con su presupuesto de egresos, y cumplir con las necesidades de su gente.

Los habitantes de Villa de Pozos consideramos que el trabajo de los delegados es insuficiente por falta de arraigo en la comunidad y ausencia de compromiso con la gente, y, por tanto, estamos promoviendo que sean los propios habitantes del lugar quienes accedan a la posibilidad de convertirse en autoridades.

Consideramos posible que los recursos generados en Villa de Pozos resultan suficientes para establecer una administración pública eficiente, y que se puede programar un presupuesto que satisfaga las necesidades de la comunidad.

La municipalización de Villa de Pozos traerá como consecuencia mejores resultados en la proyección y ejecución de obra pública, también facilitará la mejora en la gestión de servicios de salud para el bienestar de la gente, y definitivamente, agilizará una mejor prestación en el servicio de seguridad pública que garantice paz y armonía en la población.

Sin duda, la municipalización de Villa de Pozos permitirá a la ciudadanía ser beneficiaria de un progreso notable en la prestación de servicios que tengan relación con la educación, el deporte, o la cultura, y ser receptores de un mejor aprovechamiento de la actividad de programas agropecuarios, turísticos, o de asistencia social, entre otros.

Villa de Pozos tiene todo el derecho de convertirse en un municipio, por la historia de la comunidad, por la identidad de sus barrios, comunidades y colonias, y por su fortaleza en sus actividades productivas, pero, sobre todo, por el derecho de su gente a organizarse y administrarse por sí mismos bajo el concepto de la base de la administración pública, que es el municipio.

#### FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El Procedimiento para la creación del nuevo municipio de **VILLA DE POZOS**, está fundamentado en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, en relación con los artículos 46 al 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el artículo 18 y el artículo 109 fracciones I, II, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, así como en los artículos relativos de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí.

Por lo que, solicitamos al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí otorgar la categoría de municipio a la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí, y proponemos como denominación **municipio de VILLA DE POZOS** con cabecera municipal en el mismo centro de población, generándose así el municipio número 59 de nuestro Estado.

#### COMPETENCIA

Este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí es **COMPETENTE** para conocer de la presente solicitud de conformidad con lo dispuesto por la fracción XXVI del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, que dice:

*\*ARTÍCULO 57.- Son atribuciones del Congreso:*

(...)

*XXVI.- Erigir, suprimir y fusionar municipios tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico, así como en su caso consultar a la ciudadanía de los municipios interesados a través de plebiscito;”.*

Robustece lo anterior, lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que dice:

*“ARTICULO 46. Corresponde al Congreso del Estado erigir, fusionar o suprimir municipios y delegaciones municipales, con base en criterios de orden demográfico, político, social y económico; fijar sus límites territoriales y resolver las diferencias que se susciten sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios”.*

#### REQUISITOS DE PROCEDENCIA

Todos los documentos y datos proporcionados en este apartado, tienen el propósito de dar cumplimiento a los requisitos legales previstos para la creación de un nuevo municipio, y quedan sujetos a la valoración de esta Soberanía, por lo que, en caso de resultar necesario perfeccionar el trámite, solicitamos a este H. Congreso del Estado que con apoyo en sus atribuciones y facultades, se sirva requerir a las instancias correspondientes la información adicional que considere necesaria a fin de aprobar nuestra petición.

**PRIMERO.** - En cuanto al **porcentaje** de ciudadanos inscritos en la **lista nominal** establecido en la ley para respaldar la solicitud para erigir un nuevo municipio, adjuntamos los siguientes documentos:

- Listado que contiene nombre, domicilio, clave de elector y firma de los ciudadanos que respaldan la presente solicitud.
- Copias de credenciales para votar con fotografía, que corresponden a los ciudadanos que respaldan la presente solicitud.
- Oficio Núm. INE/SLP/JLE/VRFE/2299/2022 expedido por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí del Instituto Nacional Electoral.
- Oficio Núm. INE/SLP/JLE/VRFE/0498/2023 expedido por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí del Instituto Nacional Electoral.

(VER ANEXOS 1, 2 y 3)

Del contenido de los documentos anteriores, se acredita que los suscritos estamos presentando un listado de **31,895** ciudadanos con su nombre, domicilio, número de credencial de elector y firma, así como las copias respectivas de sus credenciales para votar con fotografía, y de acuerdo con la información proporcionada en el oficio INE/SLP/JLE/VRFE/2299/2022, la circunscripción territorial de **Villa de Pozos** San Luis Potosí tenía un total de 90,964 ciudadanos inscritos en la lista nominal, con fecha de corte 31 de julio de 2022. Y una vez actualizada la información **al corte del 31 de enero de 2023**, tal y como consta en el oficio **INE/SLP/JLE/VRFE/0498/2023**, la circunscripción territorial de Villa de Pozos San Luis Potosí tiene un total de **94,693** ciudadanos inscritos en la lista nominal.

Por lo que, se concluye que el **25%** de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la circunscripción territorial que se pretende erigir como municipio, a que se refiere la fracción I del artículo 47, en relación con la fracción I del artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en lo que respecta a Villa de Pozos San Luis Potosí es el equivalente a **23,674** ciudadanos, por lo que al tener el respaldo de **31,895** ciudadanos, **sí se acredita que los solicitantes estamos presentando un respaldo ciudadano mayor al establecido como mínimo legal** para solicitar la creación de un nuevo municipio, y se cumple con este requisito.

En relación con el oficio **INE/SLP/JLE/VRFE/0498/2023**, queremos señalar que todas las firmas de ciudadanos que se presentan, se encuentran debidamente incluidas en el listado nominal de las secciones electorales de la demarcación territorial de Villa de Pozos, precisando además que por lo que respecta a las secciones 943, 967 y 975 fueron reseccionadas por acuerdo INE/CG872/2022 del Consejo General del INE, y aunque se modifican sus números siguen perteneciendo a la misma demarcación para sus efectos legales, sirve de apoyo los siguientes enlaces <https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-64/> y <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147343/CGex202212-14-ap-21-6-Gaceta.pdf>.

**SEGUNDO.** – En cuanto al **censo de población** no menor de veinte mil habitantes, establecido en la ley para respaldar la solicitud para erigir un nuevo municipio, adjuntamos los siguientes documentos:

- Oficio número ST/COESPO/DAETP/241/2022 de fecha 09 de agosto de 2022 suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población.
- Copia del análisis de los datos del censo 2020 de INEGI a nivel microdatos a partir de Áreas Geoestadísticas Básicas Específicas, publicado por el Consejo Estatal de Población COESPO en su página oficial.

(VER ANEXO 4 y 5)

Del contenido de la fracción II del artículo 47 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se advierte que es requisito para solicitar la creación de un nuevo municipio, **tener un censo de población no menor de veinte mil habitantes**, y de acuerdo con el oficio ST/COESPO/DAETP/241/2022 y el Análisis de datos del Censo 2020 de INEGI a nivel microdatos a partir de Áreas Geoestadísticas Básicas Específicas elaborado por el Consejo Estatal de Población, se obtiene que **la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí tiene una población total de 148,165 personas**, por lo que se acredita que **sí se cumple con el censo de población establecido para solicitar la creación de un nuevo municipio**.

**TERCERO.** - En cuanto al **monto estimado de los ingresos y egresos** que pueda tener la hacienda pública municipal; adjuntamos los siguientes documentos:

- Acuerdo de fecha 07 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós dictado por el jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí dentro del EXP. UT-SI-0524/2022 Folio PNT: 240474422000540.
- Resolución de fecha 14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dictada por la CEGAIP, dentro del Recurso de Revisión 1915/2022-3.
- Acuerdo de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, dictado por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, relativo al Recurso de Revisión 1915/2022-3 (Copia certificada expedida por CEGAIP).
- Acuerdo de fecha 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, dictado por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, relativo al Recurso de Revisión 1915/2022-3 (Copia certificada expedida por CEGAIP).  
(VER ANEXOS 6, 7 y 8)

En el acuerdo de fecha 07 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, dictado por el jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí dentro del EXP. UT-SI-0524/2022, se hace referencia al oficio DI/982/2022 de la Dirección de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, señalando que los **ingresos** recaudados en la Delegación de Villa de Pozos S.L.P., son los siguientes:

EJERCICIO FISCAL	INGRESOS DE VILLA DE POZOS
2017	\$88,229,995.25
2018	\$87,282,788.59
2019	\$94,214,782.75
2020	\$100,469,608.31
2021	\$110,026,630.96
2022 (al 31 agosto 2022)*	\$52,861,731.40

\*De acuerdo con la fecha en que el sujeto obligado proporcionó esta información.

En lo que respecta al tema de los **egresos** ejercidos en la Delegación de Villa de Pozos, es importante resaltar que, desde el 21 veintiuno de julio de 2022 dos mil veintidós, se presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información al Ayuntamiento de San Luis Potosí, a la cual le fue asignado el folio electrónico 240474422000541 en la que se solicitó el Presupuesto de egresos destinado por el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí a la Delegación Villa de Pozos en 2017, en 2018, en 2019, en 2020, en 2021, y en los meses transcurridos de 2022 hasta la fecha que se presentó la solicitud.

En virtud de que la respuesta del sujeto obligado no resultó satisfactoria para los solicitantes, se interpuso Recurso de Revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP), el cual quedó registrado bajo el número 1915/2022-3, y en el que con fecha 14 catorce del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós se resolvió MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado. En consecuencia, la Unidad de Transparencia del H Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante acuerdo de fecha 31 de enero de 2023, emitió una nueva respuesta a la solicitud de información, la cual tampoco resultó satisfactoria para los promoventes, por lo que, mediante acuerdo de fecha 17 de febrero de 2023, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí proporcionó la siguiente información respecto a los **egresos** de Villa de Pozos en los siguientes periodos:

EJERCICIO FISCAL	EGRESOS DE VILLA DE POZOS
2017	\$32,948,596.78
2018	\$28,340,252.37
2019	\$51,454,710.41
2020	\$62,500,925.81
2021	\$49,371,119.57
2022	\$50,229,554.94

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Soberanía requiera a las autoridades correspondientes para la ampliación de la información respectiva.

En consecuencia, esta solicitud cumple con lo establecido en la fracción III del artículo 47, en relación con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y se acredita que **sí cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública del centro de población que se pretende erigir como el municipio de Villa de Pozos, y queda de manifiesto que en Villa de Pozos existe suficiencia presupuestaria.**

**CUARTO.** – En cuanto a los **inmuebles e instalaciones** necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales, así como **servicios escolares, médicos, bancarios, industriales, comerciales y agrícolas** ubicadas en el poblado que se señala como cabecera municipal, adjuntamos los siguientes documentos:

- Oficio de fecha 25 de julio de 2022, expedido por delegado municipal de Villa de Pozos. Remite tres respuestas.
  - Oficio DPE-CGPE-0062/2022 de fecha 06 de julio de 2022, expedido por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de su Unidad de Transparencia.
  - Oficio DPE/DE/042/2022 de fecha 13 de julio de 2022, expedido por el Sistema Educativo Estatal Regular, a través de su Unidad de Transparencia.
  - Oficio SSSLP/UT.0587/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí.
  - Relación de edificios y terrenos con que se cuenta para oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales, así como escuelas que atienden la educación preescolar, primaria y secundaria; servicios médicos; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas, ubicadas en el poblado que se señala como cabecera municipal, para la creación del municipio de Villa de Pozos.
  - Oficio STPS/UT/094/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado.
  - Oficio de información proporcionada por el Comisariado Ejidal de Villa de Pozos S.L.P.
  - Oficio de información proporcionada por el Secretario de la Asociación Ganadera de Villa de Pozos S.L.P.
- (VER ANEXOS 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)

**En primer lugar**, los suscritos, de acuerdo con datos proporcionados como respuesta a una solicitud de información, por el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, a través de la Unidad de Transparencia, mediante el **oficio UT0969/2022** de fecha 22 de julio de 2022, nos permitimos señalar los inmuebles con que cuenta la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí para el uso de oficinas:

OFICINAS	DOMICILIO
Oficina de la Delegación	Jardín Hidalgo número 1
Oficina del DIF Municipal de la Delegación	Calle Villeras número 305

En el mencionado **oficio UT0969/2022** se hace la aclaración de que la Delegación de Villa de Pozos forma parte de un todo que es el Municipio de San Luis Potosí, siendo este último quien cuenta con personalidad jurídica para tener propiedades, y proporciona la

URL donde se encuentra un archivo Excel con la información más reciente sobre el inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad, que es la siguiente:

[http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre de la vista/302F9940E4FD8952862588780066CD58/\\$File/LTAIPSLP84XLID.xlsx?OpenElement](http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre%20de%20la%20vista/302F9940E4FD8952862588780066CD58/$File/LTAIPSLP84XLID.xlsx?OpenElement)

En este enlace electrónico aparece un archivo que contiene los inmuebles a cargo de la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí, lo cual queda sujeta a la comprobación del Congreso del Estado.

**En segundo lugar**, los suscritos, de acuerdo con **DATOS DEL DOMINIO PÚBLICO**, nos permitimos presentar una relación de edificios y terrenos con que la actual Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí cuenta para oficinas y la prestación de servicios públicos municipales:

SERVICIO PÚBLICO	DOMICILIO
Edificio Delegacional	Jardín Hidalgo número 1 Barrio Olivos
Policía	Comandancia de policía y tránsito en calle 16 de septiembre número 120, barrio casanova.
Cárcel	Dentro de la demarcación de Villa de Pozos, se encuentra la Comandancia Oriente, con domicilio en prolongación calle 30 número 590 en la colonia rancho viejo segunda sección.
Panteón	Primer panteón municipal dedicado a los insurgentes. Calle Galeana 357 Panteón 2ª, 3ª, 4ª, etapa Tercera privada de Galeana número 184 Panteón Santa Rita, Avenida California sin número. Panteón Panalillo, Calle independencia sin número.
Mercado	Dentro de la demarcación de Villa de Pozos, se encuentra el Ecomercado Prados, con domicilio en calle 79 número 364 en Prados de San Vicente segunda sección.
Rastro	Dentro de la demarcación de Villa de Pozos, se encuentra el Rastro Municipal, con domicilio en Avenida Ricardo B. Anaya número 3000 en la colonia la Libertad.
Biblioteca Pública Doctor San Francisco de Asís Castro	Jardín Hidalgo No 1, Barrio Olivos
DIF Delegacional	Calle Villerías número 305, Barrio Olivos
Teatro del Pueblo Salvador Nava Martínez	5 de mayo sin número Barrio Casanova
Centro de Salud Villa de Pozos	Antiguo camino a Santa María número 550, Barrio Casanova
Unidad de Rescate y Salvamento, Coordinación Municipal de Protección Civil	Antiguo camino a Santa María número 531, Barrio Casanova

Es del **DOMINIO PÚBLICO** que en el edificio que ocupa la oficina delegacional atienden los siguientes departamentos administrativos de la delegación:

Secretaría General
Secretaría Técnica
Comunicación Social
Cultura y Turismo
Comercio
Registro Civil
Ecología
Tesorería
Servicios Municipales
Desarrollo Social
Educación
Catastro
Infraestructura y Obras Públicas

**En tercer lugar**, los suscritos, de acuerdo con datos proporcionados como respuesta a una solicitud de información, por Servicios de Salud de San Luis Potosí, a través de la Unidad de Transparencia, mediante el **oficio SSSLP/UT.0587/2022** de fecha 08 de agosto de 2022, así como **Memorándum** número **DAM/SH/16437/2022** de fecha 05 de agosto 2022, nos permitimos informar que el Centro de Salud que se encuentra ubicado en Villa de Pozos San Luis Potosí tiene las siguientes características:

NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD	CLUES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	SERVICIOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE SALUD	PERSONAS QUE LABORAN
CENTRO DE SALUD VILLA DE POZOS	SPSSA001254	SANTA MARÍA DEL RÍO No. 512 COLONIA CUARTEL CASANOVA 78421 VILLA DE POZOS S.L.P. 4448240144	LUNES A VIERNES 08:00 A 15:30 HRS	MEDICINA GENERAL MEDICINA PREVENTIVA PLANIFICACIÓN FAMILIAR ESTOMATOLOGÍA LABORATORIO CLÍNICO	11,499	2 (MÉDICOS) 2 (ENFERMERAS) 1 (QUÍMICO) 1 (ODONTÓLOGO) 1 (PERSONAL ADMINISTRATIVO)

Además, los suscritos, de acuerdo con **DATOS DEL DOMINIO PÚBLICO**, nos permitimos presentar una relación de servicios médicos de carácter privado ubicadas en el poblado que se señala como cabecera municipal de Villa de Pozos San Luis Potosí:

SERVICIO	DOMICILIO
Consultorios médicos GEN	5 de mayo número 120, Barrio Casanova
Laboratorios CHONG	5 de mayo número 220, Barrio Casanova
Laboratorios TEQUIS	Boulevard Pozos número 101, Barrio Cruces
FARMACENTRO	Jardín Hidalgo número 4, Barrio Casanova

Consultorios médicos SIMI	Galeana número 120, Barrio Casanova
Farmacia GUADALAJARA	Boulevard Pozos sin número Jocoyota, Barrio Cruces

**En cuarto lugar**, los suscritos, de acuerdo con **DATOS DEL DOMINIO PÚBLICO**, nos permitimos presentar una relación de instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas ubicadas en el poblado que se señala como cabecera municipal de Villa de Pozos San Luis Potosí:

SERVICIO	DOMICILIO
BANORTE	Julián de los Reyes número 384, Barrio Casanova
BANCO AZTECA	5 de mayo número 225, Barrio Casanova
CAJA REAL DEL POTOSÍ	Julián de los Reyes número 358 D, Barrio Casanova
BANBAJIO CAJERO	Jardín Hidalgo No 1
WALMART EXPRESS	Camino a Santa Rita número 237, Barrio Olivos
BODEGA AURRERA	Centenario número 680, Barrio Casanova
SUMERCA 1	Melesio Rivera número 235, Barrio Cruces
SUMERCA 2	Jardín Hidalgo sin número, Barrio Casanova
LA CARDONA 1	Julián de los Reyes número 195, Barrio Casanova
LA CARDONA 2	Antiguo camino a Santa María/Cerrito de Valdez sin número, Barrio Aguilares
OXXO	Julián de los Reyes número 495, Barrio Aguilares
OXXO	Bosque de las flores número 295, Barrio Aguilares
OXXO	Jocoyota número 50, Barrio Cruces
OXXO	Boulevard San Antonio/Camino a los Castañón sin número, Barrio Olivos

**En quinto lugar**, los suscritos, de acuerdo con datos proporcionados como respuesta a una solicitud de información, por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Unidad de Transparencia, mediante el **oficio DPE-CGPE-0062/2022** de fecha 06 de julio de 2022, nos permitimos señalar el listado de escuelas ubicadas en la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí:

ESCUELA	DOMICILIO	NIVEL EDUCATIVO	SOSTENIMIENTO
CAM CELESTIN FREINET	Calle Pozo Zarco	Educación Especial	Público
HUEMAC	Calle 21 de marzo	Preescolar	Público
JÓSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	Julián de los Reyes	Preescolar	Público
CADI MARÍA MONTESSORI	Circuito San Francisco de Asís	Preescolar	Privado
INSTITUTO INTERNACIONAL WISSENSCHAFTLER	Calle Camino a Santa Rita	Preescolar	Privado
PROF. LIBRADO RIVERA	Calle 5 de mayo	Primaria	Público
RAFAEL NIETO	Calle Jardines del Rosario	Primaria	Público

CAMILO ARRIAGA	Calle Jardines del Rosario	Primaria	Público
INSTITUTO INTERNACIONAL WISSENSCHAFTLER	Camino a Santa Rita	Primaria	Privado
AURELIO MANRIQUE	Calle Libertad	Secundaria	Público
ALBERT SON	Circuito los Lagos	Secundaria	Privado
ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 90	Avenida Don Bosco	Secundaria	Público
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 196	Carretera 57 México-San Luis Potosí	Media Superior	Público
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ	Carretera 57 México-San Luis Potosí	Superior	Público
CEBA PLAN DE SAN LUIS	Jardín Hidalgo	Para Adultos	Público

**En sexto lugar**, los suscritos, de acuerdo con datos proporcionados como respuesta a una solicitud de información, por el Sistema Educativo Estatal Regular del Estado de San Luis Potosí, a través de la Unidad de Transparencia, mediante el **oficio DPE/DE/042/2022** de fecha 13 de julio de 2022, nos permitimos señalar el listado de escuelas ubicadas en la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí:

ESCUELA	DOMICILIO	NIVEL EDUCATIVO	SOSTENIMIENTO
CADI MARIA MONTESSORI	Circuito San Francisco de Asís	Preescolar	Particular
INSTITUTO ALCAZAR SARAPEBA, SC	Bosque de las Flores 258	Preescolar	Particular
INSTITUTO ALCAZAR SARAPEBA, SC	Bosque de las Flores 258	Primaria	Particular
BENITO JUÁREZ	Camino Viejo a Santa María 299	Primaria	Oficial
INSTITUTO ALCAZAR SARAPEBA, SC	Bosque de las Flores 258	Secundaria	Particular

**En séptimo lugar**, se justifica la existencia de **servicios industriales y comerciales** en Villa de Pozos, de conformidad con el oficio STPS/UT/073/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

de Gobierno del Estado, el oficio STPS/UT/094/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado, y el oficio STPS-DIT-DIT-081/22 de fecha 15 de agosto de 2022 de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado, y relación de empresas que se anexa, de los que se advierte que en la base de datos de la Dirección de Inspección del Trabajo existe un registro con nombre o razón social y domicilio de 20 empresas de servicios, entre los que sobresalen servicios alimentarios, hoteleros y de transportes; existe un registro con nombre o razón social y domicilio de 41 empresas con actividad comercial, y un registro con nombre o razón social y domicilio de 9 empresas con actividad industrial, que son los siguientes:

EMPRESAS DE SERVICIOS	
Nombre o Razón Social	Domicilio
SERVICIOS ALIMENTICIOS PUEBLO BONITO SA DE CV	CARRETERA 57 NÚMERO 4120
MAYRA ESTPHANY MATA RAMÍREZ (RESTAURANTE HECHO EN BRAZZA)	JULIÁN DE LOS REYES NÚMERO 325-B
SERVICIOS HOTELEROS DE SAN LUIS SA DE CV	AV BENITO JUÁREZ NÚMERO 6685 CUARTEL DE LOS AGUILARES
ESTEBAN FERNANDO MEADE DE ICAZA RESTAURANT LA PLAYITA	CARRETERA 57 ESQ. EJE 128 NÚMERO 5635
MARÍA DEL ROSARIO GUEVARA MONJARÁS (COCINA ECONÓMICA LOS TRES HERMANOS)	JUÑIÁN DE LOS REYES 353-A
SERVICIOS EXPRESS DE TRANSPORTES SA DE CV	16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 900
RESTAURANT LA PROVIDENCIA/ESTELA LÓPEZ CERVANTES	JARDÍN HIDALGO NÚMERO 11
DESARROLLO DE INVESTIGACIONES SA DE CV	CARR 57 QUERETARO KM. 192 ZONA INDUSTRIAL, VILLA DE POZOS
FLETES FRIAS EXPRESS SA DE CV	CALLEJÓN DE LAS FLORES NÚMERO 193
SUPER PRODUCTOS Y SERVICIOS S DE RL DE CV	VICENTE GUERRERO NÚMERO 260
IMPULSORA CASTDIM DEL CENTRO SA DE CV	BLVD. SAN ANTONIO NÚMERO 230
RESTAURANT LA PLAYITA ESTEBÁN FERNANDO MEADE DE ICAZA	CARR. 57 ESQ. EJE 128 NÚM. 5635 CUARTEL DE LOS AGUILARES
INSTITUTO ALCAZR SARAPEVA SC	BOSQUE DE LAS FLORES NÚM. 258 CUARTEL DE LOS AGUILARES
OPERADORA VALE DE SAN LUIS SA DE CV	CARRETERA QUERETARO SAN LUIS KM. 189-0 VILLA DE POZOS
GASTRONOMÍA DEL ALTIPLANO SA DE CV	JULIÁN DEE LOS REYES NÚM. 415
BUFETTE ZONA INDUSTRIAL SA DE CV	CARRETERA 57 PIEDRAS NEGRAS NÚM. 4971
FRANCISCO RODRÍGUEZ CRUZ/ALQUILADORARODRÍGUEZ	CENTENARIO NÚM. 925
EUGENIO GABRIEL MEADE PONCE	CARR. 57 ESQ. CON BOSQUE DE LAS FLORES
TERESA MOJARRO RESTAURANTE LA CABAÑA DE LOS COMPADRES	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 360

GRUPO FUNERARIO SANTARA SC	JACOYUTA NÚM. 703 COL. LAS CRUCES
<b>EMPRESAS CON ACTIVIDAD COMERCIAL</b>	
TETRIX SOLUTIONS SA DE CV	AV. BENITO HUÁREZ NÚM. 4055 LOCAL E-2
RECTAR SA DE C	PORFIRIO DÍAZ NÚM. 893
ANTONIO VALERO VÁZQUEZ	GUADALUPE VICTORIA NÚM. 298
CELIO ALFONSO REYNA GUTIÉRREZ	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 385
COMERCIALIZADORA DE MATERIAL ELÉCTRICO Y HERRAMIENTAS PARA LA INDUSTRIA SA DE CV	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 389
MANUEL ÁLVAREZ ÁLVAREZ	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 317
JUAN SEBASTIÁN TORRE CAMPBELL	BENITO JUÁREZ NÚM. 4005-A
SUEZ MEDIO AMBIENTE DE MÉXICO SA DE CV	PROL. GALEANA NÚM. 1000
PROCESOS ELECTROLITICOS SA DE CV FERRERERIA SORIANO	PORFIRIO DÍAZ NÚM. 893
OSERTRANSPORT S DE RL DE CV	PRIV. DE FLOR DE DURAZNO NÚM. 178
MOISÉS DE JESÚS DIMAS SÁNCHEZ MA. DE LOURDES SANCHA MATA	AV. BENITO JUÁREZ NÚM. 5485
JUAN FRANCISCO ÁVALOS DÁVILA	MIGUEL HIDALGO NÚM. 115
SERGIO HERNÁNDEZ LOZANO	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 205
REFACCIONARIA INDUSTRIAL CASTRO DE LA CRUZ Y SUSESORES SA DE C	CARR. 57 MEX. P. NEGRAS NÚM. 4311
JUAN SEBASTIÁN TORRE CAMPBELL	AV. BENITO JUÁREZ NÚM. 5004-A
ALEJANDRA BERENICE ORTÍZ ALVAREZ	PORFIRIO DÍAZ NÚM. 462
ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ	CAMINO A SANTA RITA NÚM. 302 LOCAL 3
MOÍSES SALSAS FIGUEROA	CAMINO A SANTA RITA NÚM. 302 LOCAL 4
LILIA TORRES TREJO	JACOYUTA NÚM. 501-B
JARDINES DEL EMIR SA DE CV	AV. BENITO JUÁREZ VILLA DE POZOS NÚM. 3955
CASAS CASTDIM DE CV	BLVD SAN ANTONIO NÚM. 320
RAMÓN VARAS GUEVARA	FRANCISCO I. MADERO NÚM. 303
SERGIO ROCHA DUARTE	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 195
ANA LILIA VON DER MEDEN NAVARRO	AV. BENITO JUÁREZ NÚM. 5535
ANTONIO VALERO VÁZQUEZ	GUADALUPE VICTORIA NÚM. 298
TELEBYTE SA DE CV	CERRADA VISTA HERMOSA NÚM. 156
ALEJANDRA BERENICE ORTÍZ ÁLVARES	PORFIRIO DÍAZ NÚM. 462
RUBÉN DARIO RODRÍGUE VACA	CENTENARIO NÚM. 599-A
BOBCAT SHOP SA DE CV	CARRETERA MÉXICO PIEDRAS NEGRAS NÚM. 4479
TRANSPORTACIÓN MULTIPLE TERRESTRE POTOSINA SC DE RS	FRANCISCO DE ASÍS NÚM. 135
S I HENDA SA DE CV	IGNACIO ALLENDE NÚM. 220
MARtha ALICIA GRACIA DELGADO	CARRETERA MÉXICO P. NEGRAS NÚM. 4313
MAYRA ESTEPHANY MATA RAMÍREZ	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 356-B
MARÍA DEL ROSARIO GUEVAR MONJARÁS	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 353-A
CELIO ALFONSO REYNA GUTIÉRREZ	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 385
FILTRANTES Y REFACCIONES INDUSTRIALES SA DE CV	AV. BENITO JUÁREZ NÚM. 775
ALDO TRANSPORTE SA DE CV	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚM. 900
MA. LIDIA TORRES CHÁVEZ	AV. JOSÉ DE GALVEZ NÚM. 501
NORBERTO JUÁREZ CORPUS	IGNACIO ALLENDE NÚM. 220-A
OPERADORA DEL VALLE DE SAN LUIS SA DE CV	CARR. QUERETARO SAN LUIS KM. 189 VILLA DE POZOS
BOBCAT SHOP SA DE CV	CARRETERA 57 SLP MÉXICO NÚM. 4479
<b>EMPRESAS CON ACTIVIDAD INDUSTRIAL</b>	

TRACSA SAPI SA DE CV	CARRETERA FEDERAL 57 NÚM. 6801
AL CONSTRUCCIONES METÁLICAS SA DE CV	PORFIRIO DÍAZ NÚM. 590-A
COMPRESORES MUUK BAALAM SA DE CV	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚM. 931
CONTITECH MEXICANA, SA DE CV	AVENIDA INDUSTRIAS NÚM. 931
ELECTRODEPOSITOS METÁLICOS SA DE CV	BOSQUE DE LAS FLORES NÚM. 225
INDUSTRIA DE LA PROTECCIÓN HIERCA, SA DE CV	CARRETERA SAN LUIS MÉXICO PIEDRAS NEGRAS NÚM. 4593
VIGO DEL CENTRO SA DE CV	MANUEL DE LA FRAGA NÚM. 105
CEDI ESPAMEX SA DE CV	CENTENARIO NÚM. 165
PROCESOS ELECTROLÍFICOS S DE RL DE CV	PORFIRIO DÍAZ

**En octavo lugar**, se justifica la existencia de **servicios agrícolas** en Villa de Pozos, de conformidad con el Oficio de información proporcionada por el Comisariado Ejidal de Villa de Pozos S.L.P., en el cual se señala que, en el ejido de Villa de Pozos se contabilizan 130 agricultores de riego; las actividades productoras que se desarrollan en el ejido son productos lácteos y productos cárnicos; se estiman 45 productores de lácteos (queso y yogurt); las actividades agrícolas que se desarrollan son la siembra de maíz, frijol, avena, calabaza, alfalfa y hortalizas; se estiman 100 hectáreas agrícolas de temporal destinadas al cultivo, y, 1200 hectáreas de agostadero destinadas para ganado.

Igualmente, se destaca que en el Oficio de información proporcionada por el Secretario de la Asociación Ganadera de Villa de Pozos S.L.P., se dice que la Asociación Ganadera de Villa de Pozos tiene afiliados a 95 socios; en cantidad de agricultores se tiene un padrón de 45 socios ganaderos; el estimado de ganado bovino es alrededor de 2000 cabezas; el estimado de ganado porcino es alrededor de 600 cabezas; el estimado de ganado equino es de aproximadamente 400 cabezas; el estimado de ganado caprino son 200 cabezas; se estiman 3000 productores.

### **EN CONCLUSIÓN**

Del contenido de los documentos anteriores, se acredita que los suscritos estamos aportando información suficiente para dar cumplimiento a la fracción IV del artículo 47, en relación con la fracción III del artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, como requisito para la creación de un nuevo municipio, toda vez que se refiere la existencia de un inmueble ubicado en Jardín Hidalgo número 1 que actualmente ocupa la oficina de la delegación municipal, y en donde despachan los departamentos identificados como Secretaría General, Secretaría Técnica, Comunicación Social, Cultura y Turismo, Comercio, Registro Civil, Ecología, Tesorería, Servicios Municipales, Desarrollo Social, Educación, Catastro, Infraestructura y Obras

Públicas. También existe un inmueble ubicado en calle villerías número 305 que actualmente ocupa la oficina del DIF en la delegación. Existen por lo menos 20 centros escolares de todos los niveles educativos entre el sector público y el privado. Villa de Pozos cuenta con un Centro de Salud con clave única de establecimientos de salud SPSSA001254, que atiende de lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas, que presta servicios de medicina general, medicina preventiva, planificación familiar, estomatología, y laboratorio clínico, que en ese centro de salud laboran 2 médicos, 2 enfermeras, 1 químico, 1 odontólogo y 1 personal administrativo, y que son beneficiarios 11,499 personas. Además, existen diversos servicios médicos particulares para la atención de la población y múltiples tiendas de conveniencia y centros comerciales para el abasto de la población, así como instituciones bancarias para el servicio de la comunidad.

Por lo que, se concluye que **el centro de población que se pretende erigir como municipio Sí cuenta con los inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales** que establece la Constitución Política del Estado, que Villa de Pozos cuenta con los inmuebles para los servicios de mercados, rastro, policía, cárcel y panteón, así como de todos los departamentos administrativos que requiere una administración municipal, y que **si se cuenta con una relación de escuelas** que atienden la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior; **servicios médicos; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas;** que forman parte de los servicios que tienen a su alcance los pobladores de Villa de Pozos, y que con lo anterior se justifican los requisitos establecidos en la fracción IV del artículo 47, en relación con la fracción III del artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí para la creación del municipio de Villa de Pozos.

**QUINTO.** – En cuanto a que **los centros de población que integran Villa de Pozos están debidamente comunicados,** adjuntamos los siguientes documentos:

- Oficio núm. 6.23.412.887/2022 de fecha 25 de julio de 2022, expedido por el Sub director de Obras del centro SICT San Luis Potosí.
- Oficio UT/041/2022 de fecha 01 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.
- Oficio No SCT/BUS/334/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, de la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de San Luis Potosí.  
(VER ANEXO 17, 18 y 19)

Del contenido de los documentos anteriores, se acredita lo siguiente:

**En primer lugar**, los suscritos con base en los datos proporcionados como respuesta a una solicitud de información a través de la Unidad de Transparencia del Centro SICT San Luis Potosí, mediante el Oficio núm. 6.23.412.887/2022 de fecha 25 de julio de 2022, nos permitimos señalar que la Delegación de Villa de Pozos cuenta con las siguientes vías de comunicación:

Las carreteras de jurisdicción Federal que sirven de enlace entre la Delegación de Villa de Pozos y la Ciudad Capital de San Luis Potosí son: al lado sur, carretera Querétaro-San Luis Potosí, Ruta 57, con 6 carriles de circulación (3 por sentido) sin acotamiento, con pavimento de altas especificaciones debidamente separadas mediante camellón central; al lado norte la carretera Cd. Valles-San Luis Potosí, Ruta 70, con 4 carriles de circulación con acotamiento interior de 1.00 m y de 2.50 m el exterior, camellón central y pavimento de altas especificaciones.

**En segundo lugar**, los suscritos con base en los datos proporcionados como respuesta a una solicitud de información a través de la Unidad de Transparencia de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, mediante el Oficio UT/041/2022 de fecha 01 de agosto de 2022 y el Oficio UP-JEC/008/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, nos permitimos señalar que la Delegación de Villa de Pozos cuenta con las siguientes vías de comunicación:

La principal vía de comunicación terrestre entre la localidad de Villa de Pozos y la capital del Estado es la carretera federal 57 Querétaro-San Luis Potosí.

El resto de las localidades de la delegación pueden acceder a la capital del estado haciendo uso de la misma carretera federal 57 Querétaro-San Luis Potosí y mediante la carretera federal 70 Ciudad Valles-San Luis Potosí. También existe la opción de utilizar la Avenida Industrias.

La lista de las vías de comunicación terrestre pavimentadas que proporcionan comunicación entre los poblados de la delegación es la siguiente:

#### CARRETERAS FEDERALES

Carretera federal 57 Querétaro-San Luis Potosí

Tramo: Límite delegaciones La Pila/Villa de Pozos – Anillo Periférico 12.4 kilómetros aproximadamente.

Carretera de jurisdicción federal compuesta por dos cuerpos de circulación (uno por sentido), con tres carriles de circulación cada uno, franja separadora central y calles laterales en ambos sentidos (en la mayoría de su longitud) con tres carriles de circulación.

Carretera federal 70 Ciudad Valles-San Luis Potosí

Tramo: Límite municipios San Luis Potosí/Soledad de Graciano Sánchez-Límite municipios San Luis Potosí/Zaragoza (12.7 Kilómetros aproximadamente).

Carretera de jurisdicción federal compuesta por dos cuerpos de circulación (uno por sentido), con dos carriles de circulación cada uno, camellón central y acotamientos laterales exteriores.

Libramiento Oriente (carretera de peaje)

Tramo: Límite Delegaciones La Pila/Villa de Pozos (casi con el entronque con la carretera 57)- Límite municipios San Luis Potosí/Cerro de San Pedro (14.6 kilómetros aproximadamente).

Carretera de peaje de jurisdicción federal compuesta por dos cuerpos de circulación (uno por sentido), con dos carriles de circulación cada uno, franja separadora central y acotamientos laterales exteriores.

## CARRETERAS ESTATALES

Anillo periférico oriente.

Tramo E.C. 57 Camino al Ejido La Libertad (límite municipal San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, 1.90 kilómetros aproximadamente)

Compuesto por 2 cuerpos de 8 metros cada uno para alojar dos carriles de circulación por sentido, camellón central y/o barrera separadora y calles laterales de 6 metros con dos carriles de circulación por sentido.

Inicia en la rampa de descenso del puente superior vehicular (PSV) en la carretera 57 con brazos de incorporación/desincorporación a esa vía y termina en la rampa de descenso del PSV sobre las avenidas Ricardo B. Anaya y camino al Ejido La Libertad.

Ramal a la Morena

Carretera pavimentada de 3.91 kilómetros de longitud y siete metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido).

**Entronque Carretera 70 Panalillo**

Carretera pavimentada de 2.80 kilómetros de longitud y seis metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido).

**Entronque Carretera 70 La Florida**

Vía de acceso de 1.14 kilómetros de longitud compuesta por dos cuerpos de circulación de siete metros de ancho cada uno (uno por sentido), con dos carriles de circulación cada uno y camellón central.

**Entronque Carretera 70 Fraccionamiento Real del Potosí**

Vía de acceso con superficie de rodamiento empedrada, de 0.55 kilómetros de longitud y de siete metros de ancho con dos carriles de circulación (uno por sentido).

**CARRETERAS MUNICIPALES**

**Antiguo Camino a Santa María-16 de septiembre**

Vialidad dentro de la mancha urbana de 1.1 kilómetros de longitud y ocho metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido).

**Entronque Carretera 57-Pozos**

Vía de acceso urbana de 1.00 kilómetros de longitud compuesta por dos cuerpos de circulación de siete metros de ancho cada uno (uno por sentido), con dos carriles de circulación y camellón central en los primeros 500 metros. El resto de la longitud lo conforma una vialidad de dos carriles con un solo sentido de circulación y área de estacionamiento lateral.

**Entronque Carretera Bosque de Las Flores**

Vialidad de 1.16 kilómetros de longitud dentro de la mancha urbana, compuesta por dos cuerpos de circulación con camellón central y dos carriles de circulación por sentido.

**Entronque Carretera 57 Bosque de Las Flores-Jocoyota-Pozos**

Carretera pavimentada de 5.45 kilómetros de longitud y once metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido) y acotamientos laterales externos.

**Ramal a Laguna de Santa Rita**

Carretera pavimentada de 3.35 kilómetros de longitud y seis metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido).

**Entronque Carretera 70 Pozos**

Carretera pavimentada de 2.4 kilómetros de longitud y seis metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido).

**Entronque Carretera 70 Granjas de La Florida**

Carretera pavimentada de 1.95 kilómetros de longitud y ancho variable (de entre 6 y 7 metros), con dos carriles de circulación (uno por sentido).

**En tercer lugar**, los suscritos con base en los datos proporcionados como respuesta a una solicitud de información a través de la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de San Luis Potosí, mediante el Oficio No SCT/BUS/334/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, nos permitimos señalar que la Delegación de Villa de Pozos cuenta con los siguientes medios de transporte:

En la modalidad de transporte urbano, las rutas que prestan servicio a la Delegación Villa de Pozos son las rutas 24, 48, 49, 50, 51, 52 y 57 que operan las empresas Cooperativa Número 70, Grupo Diamante 18-24 S.A. de C.V. y Transportes Urbanos y Empresariales Rivas S.A. de C.V., Transportes Delgadillo, Servicio Integrado de Transporte Público S.A. de C.V. y Movilidad de Transporte Urbano y Colectivo Potosino, S.A. de C.V.

En la modalidad de transporte foráneo, la ruta autorizada es la RUTA SAN LUIS POTOSI-LA VENTILLA-ARROYOS-TERRENOS-CERRITOS-OJO DE GATO-JESUS MARIA-RODRIGO-SAUCILLO-CALDERON-GUADIANA-CARRERA-TORRES Y VICEVERSA, la cual está a cargo de la empresa TRANSPORTES EL SOLITO, S.A de C.V.

Se hace la aclaración que las rutas 49, 50, 51, 52 y 57 así como la ruta foránea únicamente pasan frente a la Delegación de Pozos por la carretera 57.

**En cuarto lugar**, es del DOMINIO PÚBLICO que Villa de Pozos se encuentra dentro de la zona metropolitana de San Luis Potosí, y que por tal razón tiene a su alcance el servicio de taxi concesionado y el de aplicación que opera en la capital potosina.

### **EN CONCLUSIÓN**

De la anterior **descripción de las vías de comunicación** entre los centros de población de Villa de Pozos, y de éstos con la capital del Estado, se advierte el cumplimiento de los requisitos establecidos en la fracción V del artículo 47, en relación con la fracción IV del artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y se concluye que **Villa de Pozos San Luis Potosí SI cuenta con vías de comunicación** que son 3 carreteras federales, 5 carreteras estatales, y 7 carreteras municipales, que sirven como **vías de comunicación entre los diferentes centros de población entre sí, y con la capital del Estado**, y que cuenta con el servicio de 7 rutas del transporte urbano y 1 ruta de transporte foráneo y servicio particular de taxis, que le facilitan la movilidad a la población de Villa de Pozos.

**SEXTO.** - En cuanto a los **nombres, categorías políticas, censos de población, agropecuarios, comerciales e industriales**, así como la descripción de **los perímetros y límites territoriales** de Villa de Pozos, adjuntamos los siguientes documentos:

- Oficio número IMPLAN/UIP/046/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022 emitido por el Director General del Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí. Remite respuesta.
- Copia de la página 89 del periódico oficial del Estado de fecha 27 de abril de 2021, en el que se publicó "El programa municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de San Luis Potosí S.L.P.", el cual se puede consultar en el enlace electrónico siguiente:  
<https://sanluisimplan.gob.mx/planes-y-programas/pmotdu-2021/>
- Copia del plano de la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., publicado por el IMPLAN y que puede ser consultado como el Distrito 07 en el siguiente enlace electrónico:  
<https://sanluisimplan.gob.mx/planes-y-programas/pducp-2021/zonificacion-secundaria-general-y-por-distrito/>

- Copia del análisis de los datos del censo 2020 de INEGI a nivel microdatos a partir de Áreas Geoestadísticas Básicas Específicas, publicado por el Consejo Estatal de Población COESPO en su página oficial.
  - Oficio SEDARH/DS/SUT/0308/063/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos de San Luis Potosí SEDARH. Remite respuestas en 4 memorándums.
  - Oficio No. SDE/UT/058/2022 de fecha 22 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico de San Luis Potosí SEDECO.
  - Oficio de información proporcionada por el Comisariado Ejidal de Villa de Pozos S.L.P.
  - Oficio de información proporcionada por el Secretario de la Asociación Ganadera de Villa de Pozos S.L.P.
  - Oficio STPS/UT/073/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado.
  - Oficio STPS/UT/094/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado.
  - Oficio STPS-DIT-DIT-081/22 de fecha 15 de agosto de 2022 de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado, y relación de empresas que se anexa.
  - Oficio de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por el delegado municipal de Villa de Pozos San Luis Potosí.
  - Copia del periódico oficial del Estado de fecha 26 de noviembre de 1999, en el que consta el Decreto 381.
  - Copia del acuerdo de fecha 15 de agosto de 2022 del Jefe de la Unidad de Transparencia del municipio de San Luis Potosí dentro del expediente UT-SI-0560/2022 por medio del cual da respuesta a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 240474422000578.
  - Oficio núm. 1318.7/297/2022 de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Coordinador Estatal de San Luis Potosí del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.
- (VER ANEXOS 5, 9, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27)

**En primer lugar**, en cuanto a los **nombres y categorías políticas** de los centros de población de Villa de Pozos San Luis Potosí, de acuerdo con el periódico oficial del 27 de abril de 2021, se obtiene que "El programa municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de San Luis Potosí S.L.P.", dentro de su punto IV denominado Diagnóstico-Pronóstico, que contiene la descripción y análisis actualizado del municipio

y sus localidades, sus principales tendencias demográficos, sociales, urbanas y ambientales, dice en la página 89 lo siguiente:

*“Delegación Villa de Pozos*

*Es la delegación más poblada después de la ciudad de San Luis Potosí, de hecho, parte del área urbana de la misma se ubica en los límites de Villa de Pozos. Los límites coinciden en sus porciones norte, oriente y sur con los límites político-administrativos del municipio.*

*En Villa de Pozos se localiza ciudad satélite, un proyecto promovido por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí en una reserva de suelo de su propiedad. El total de la reserva tiene una superficie de mil ha, de las cuales setecientas serán destinadas al uso habitacional y trescientos a la industria.*

*El resto de las localidades que integran a la delegación de Villa de Pozos son las siguientes: Barrio Casanova, Bosque de las Flores, Bosques la Florida, Ciudad Satélite, El Guerrero, El Lindero (Santiago Gutiérrez Alvizu), El Pozo de Santa Rita (El Zacatón) La Presilla, Laguna de Santa Rita, Panalillo, Rancho Casanova, Rancho las Maravillas, Rancho San Antonio (El Castañón), San Nicolás de los Jassos, y Tanque el Jagüey”.*

**En segundo lugar**, en cuanto al **censo de población** de Villa de Pozos San Luis Potosí, de acuerdo con el análisis de los datos del censo 2020 de INEGI a nivel microdatos a partir de Áreas Geoestadísticas Básicas Específicas, publicado por el Consejo Estatal de Población COESPO, se obtiene lo siguiente:

**POBLACIÓN**

Total	148,165	%
Mujeres	74,537	50%
Hombres	72,654	49%

**POBLACIÓN**

Urbana	145,045	98%
Rural	3,120	2%

**POR GRUPOS DE EDAD**

Total	148,165	%
0 a 14 años	40,454	27%
15 a 64 años	100,903	68%
65 años y más	4,859	3%
No especificado	1,949	1%

**POR GRUPOS DE INTERÉS**

Población indígena	2,123	1%
--------------------	-------	----

Población afromexicana	4,540	3%
Población con discapacidad	4,012	3%
Población con religión católica	124,086	84%
Población económicamente activa	77,750	52%

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS

Total de viviendas habitadas	41,713
Promedio de ocupantes en viviendas	3.5

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS

Viviendas con piso de tierra	127	0%
Viviendas con energía eléctrica	41,318	99%
Viviendas sin energía eléctrica	24	0%
Viviendas con agua entubada	41,193	99%
Viviendas sin agua entubada	93	0%
Viviendas con drenaje	41,184	99%
Viviendas con tinaco	29,314	70%
Viviendas con excusado o sanitario	41,225	99%
Viviendas con automóvil o camioneta	24,403	59%
Viviendas con radio	31,268	75%
Viviendas con televisor	39,774	95%
Viviendas con computadora, laptop o tablet	19,416	47%
Viviendas con teléfono celular	39,123	94%
Viviendas con internet (WiFi)	26,125	63%
Viviendas sin radio ni televisor	170	0%
Viviendas sin línea telefónica fija ni teléfono celular	592	1%
Viviendas sin computadora ni internet	11,885	28%
Viviendas sin tecnologías de la información y de la comunicación (TIC)	31	0%

**En tercer lugar**, en cuanto al **censo agropecuario** de Villa de Pozos San Luis Potosí, de acuerdo con el Oficio SEDARH/DS/SUT/0308/063/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hídricos de San Luis Potosí SEDARH, sobresale la siguiente información:

En el caso de la agricultura de Villa de Pozos S.L.P., dentro del programa de producción para bienestar de la Secretaría de Agricultura para el año 2021, se apoyó a 57 productores con 68 predios, con una superficie elegible de 170.31 has y un total de \$313,916.00. Y en el caso de la ganadería de Villa de Pozos S.L.P., se cuenta con 65 productores ganaderos con un total de 2,127 cabezas, de los cuales 45 productores se dedican a la producción de ganado bovino, 16 productores se dedican a la producción de

ganado, así como 4 productores que se dedican a la producción de cerdos. Asimismo se destaca que los programas en proceso de operación y sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada uno, son: Mejoramiento genético, equipamiento agropecuario y acuícola, apoyo a pequeños productores afectados por siniestros agropecuarios, paquetes de herramienta agrícola y maquinaria agrícola-tractores, los cuales tienen el objetivo de fortalecer las actividades agropecuarias y acuícolas de los productores en el Estado a través de subsidios.

En el mismo tema, de acuerdo con el Oficio de información proporcionada por el Comisariado Ejidal de Villa de Pozos S.L.P., sobresale que, en el ejido de Villa de Pozos se contabilizan 130 agricultores de riego; las actividades productoras que se desarrollan en el ejido son productos lácteos y productos cárnicos; se estiman 45 productores de lácteos (queso y yogurt); las actividades agrícolas que se desarrollan son la siembra de maíz, frijol, avena, calabaza, alfalfa y hortalizas; se estiman 100 hectáreas agrícolas de temporal destinadas al cultivo, y, 1200 hectáreas de agostadero destinadas para ganado.

Y de acuerdo con el Oficio de información proporcionada por el Secretario de la Asociación Ganadera de Villa de Pozos S.L.P., sobresale que la Asociación Ganadera de Villa de Pozos tiene afiliados a 95 socios; en cantidad de agricultores se tiene un padrón de 45 socios ganaderos; el estimado de ganado bovino es alrededor de 2000 cabezas; el estimado de ganado porcino es alrededor de 600 cabezas; el estimado de ganado equino es de aproximadamente 400 cabezas; el estimado de ganado caprino son 200 cabezas; se estiman 3000 productores.

Como datos adicionales, la SEDARH proporciona tres enlaces electrónicos para ampliar la información solicitada y son los siguientes:

<https://www.inegi.org.mx/programas/cagf/2007/>

<https://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-pecuaria>

<https://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-agricola-33119>

Aunque existe la acotación de que la consulta de datos se puede realizar a nivel nacional, estatal y municipal, y no se cuenta con información particularizada de la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P.

Aunado a lo anterior nos permitimos anexar el oficio núm. 1318.7/297/2022 de fecha 21 de julio de 2022 emitido por el Coordinador Estatal de San Luis Potosí del Instituto

Nacional de Estadística y Geografía INEGI en el cual expresa que el INEGI no está en condiciones de proporcionar la información como se solicita, debido a que la Delegación de Villa de Pozos no corresponde con ninguna división territorial contenida en su Marco Geoestadístico.

**En cuarto lugar**, en cuanto a los **censos comercial e industrial** de Villa de Pozos S.L.P., de acuerdo con el Oficio STPS/UT/073/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado; el Oficio STPS/UT/094/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado; el Oficio STPS-DIT-DIT-081/22 de fecha 15 de agosto de 2022 de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado, y relación de empresas que se anexa, se obtiene que, en la base de datos de la Dirección de Inspección del Trabajo existe un registro con nombre o razón social y domicilio de 20 empresas de servicios, entre los que sobresalen servicios alimentarios, hoteleros y de transportes; existe un registro con nombre o razón social y domicilio de 41 empresas con actividad comercial, y un registro con nombre o razón social y domicilio de 9 empresas con actividad industrial.

Para ampliar la información anterior, en el oficio No. SDE/UT/058/2022 de fecha 22 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico de San Luis Potosí se proporciona un enlace electrónico a fin de consultar información sobre las empresas que se dedican a actividades industriales, comerciales y de servicios operando en Villa de Pozos S.L.P., y es el siguiente:

<https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>

**En quinto lugar**, en cuanto a la delimitación de los **perímetros y límites territoriales** de Villa de Pozos S.L.P., de acuerdo con el oficio de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por el actual delegado municipal de Villa de Pozos San Luis Potosí, y la copia que se anexa del periódico oficial del Estado de fecha 26 de noviembre de 1999, en el que consta el Decreto 381, en particular del artículo tercero, así como lo expresado en el Acuerdo de fecha 15 de agosto de 2022 del Jefe de la Unidad de Transparencia del municipio de San Luis Potosí dentro del expediente UT-SI-0560/2022 por medio del cual da respuesta a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 240474422000578.se obtiene lo siguiente:

Para efectos administrativos y legales, la Delegación de Pozos San Luis Potosí se conforma territorialmente de la siguiente forma:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	REFERENCIA
------	------	-----------	-------	------------

65	66	8,855	N 23°48'W	CARR. 57 SAN LUIS-QRO. LAS MERCEDES
66	67	3,276	N 62°23'W	CARR. 57 SAN LUIS-QRO. PERIFÉRICO OTE.
67	68	422	N 41°47'E	PERIFÉRICO OTE. A ENTRONQUE CALLE 57
68	0	1,659	N	PERIFÉRICO OTE. A ENTRONQUE CAMINO A LA LIBERTAD
0	1	4,000	S 75°52'E	CAMINO A LA LIBERTAD A LA LIBERTAD
1	2	421	N	CAMINO ANTIGUO A LAREDO
2	3	827	N 14°02'W	CAMINO ANTIGUO A LAREDO
3	4	839	N 04°34'W	CAMINO ANTIGUO A LAREDO CRUCE CARR. 57
4	5	1,104	S 54°52'E	LOS GÓMEZ Y CAMINO VIEJO A ZARAGOZA
5	6	1,640	N 78°14'E	CAMINO A LA FLORIDA
6	7	1,940	N 89°13'E	LA FLORIDA A GRANJAS DE LA FLORIDA
7	8	764	N 13°40'E	CAMINO A LA FLORIDA A GRANJAS DE LA FLORIDA
8	9	206	S 35°45'E	GRANJAS DE LA FLORIDA A LA CRUZ
9	10	488	E	GRANJAS DE LA FLORIDA A LA CRUZ
10	11	272	N 38°00'E	GRANJAS DE LA FLORIDA A LA CRUZ
11	12	571	S 64°20'E	LA CRUZ A QUIROZ
12	13	703	N 78°29'E	LA CRUZ A QUIROZ
13	14	904	S 87°02'E	LA CRUZ A QUIROZ
14	15	294	S	QUIROZ A PEÑITA
15	16	491	S 52°12'E	QUIROZ A PEÑITA
16	17	275	N 85°49'E	QUIROZ A PEÑITA
17	18	1,429	S 75°38'E	QUIROZ A PEÑITA
18	19	1,057	S 80°54'E	QUIROZ A PEÑITA
19	20	301	S	PEÑITA A LAS TROJES
20	21	623	S 80°44'E	PEÑITA A LAS TROJES
21	22	669	S 02°17'W	LAS TROJES A LA LOMA EL CHIPINQUI
22	23	682	S 11°19'W	LOMA EL CHIPINQUI A CAMINO EL PANALILLO
23	24	910	S 28°04'E	CAMINO A EL PANALILLO
24	25	3,259	S 14°23'E	CAMINO A EL PANALILLO A SANTO DOMINGO
25	26	2,327	S 00°45'E	SANTO DOMINGO AL GARAMBULLO
26	27	3,167	S 07°02'E	EL GARAMBULLO A LAS MARGARITAS
27	28	3,802	N 80°41'W	LAS MARGARITAS A POTRERO EL JARALITO
28	29	2,068	S 01°51'W	POTRERO EL JARALITO CRUZANDO CAMINO A GUERRERO
29	30	2,105	N 78°05'W	LÍMITE DEL POTRERO EL JARALITO
30	127	1,306	S 52°04'E	LÍMITE POTRERO EL JARALITO
127	75	1,453	S 42°35'E	LÍMITE POTRERO EL JARALITO
75	74	2,733	N 51°45'E	POTRERO EL JARALITO A EL CHILAR
74	73	254	N 07°03'W	EL CHILAR A LAS BOMBAS
73	72	1,028	N 84°24'E	LAS BOMBAS A CARR. 57
72	71	47	N	LAS BOMBAS CARR. 57
71	70	522	N 80°25'E	LAS BOMBAS CARR. 57
70	69	545	S 14°12'E	CARR. 57 SAN LUIS-QRO. ALTURA DE LA PILA
69	65	173	N 64°59'E	CARR. 57 SAN LUIS-QRO. ALTURA DE LA PILA

### EN CONCLUSIÓN

De lo anterior, se advierte que se acreditan los nombres, categorías políticas, censos de población, agropecuarios, comerciales e industriales, así como la descripción de los perímetros y límites territoriales de Villa de Pozos, y, por lo tanto, se justifica el

cumplimiento de los requisitos establecidos en la fracción V del artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí para la creación del nuevo municipio de Villa de Pozos.

#### PETITORIOS

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos:

**PRIMERO:** Se sirvan tener por recibida la presente **SOLICITUD** y **DOCUMENTACIÓN** anexa, con los que se cumplen satisfactoriamente los requisitos legales para otorgar la categoría de municipio a la Delegación de Villa de Pozos, que actualmente pertenece al municipio de San Luis Potosí.

**SEGUNDO:** Se sirvan reconocer **PERSONALIDAD** a los suscritos dentro del procedimiento de creación del municipio de Villa de Pozos, y asimismo se tenga por señalado **DOMICILIO**, correo electrónico y números de teléfonos celulares para oír y recibir toda clase de **NOTIFICACIONES**.

**TERCERO:** Dar **VISTA** de la presente **SOLICITUD** para los **EFFECTOS LEGALES CONDUCTENTES** al Titular del **PODER EJECUTIVO** de San Luis Potosí, así como al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI** y a los Municipios que determine esta Soberanía.

**CUARTO:** Considerando lo dispuesto en el artículo 47 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, nos permitimos solicitar a este H. Congreso que, dentro de sus atribuciones y competencia, se sirva comunicar al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana CEEPAC que los suscritos solicitamos la celebración de un **PLEBISCITO** para tomar en cuenta la opinión ciudadana para decretar la municipalización de Villa de Pozos, por tratarse de un acto trascendental para el Estado de San Luis Potosí.

**QUINTO:** Considerando lo expuesto en el quinto lugar del punto número **SEXTO** del capítulo de **REQUISITOS DE PROCEDENCIA**, y con fundamento en el artículo 57 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, nos permitimos solicitar a este H. Congreso que, dentro de sus atribuciones y competencia, al momento de decretar la creación del nuevo municipio, se sirva establecer con precisión el **PERÍMETRO Y LÍMITES TERRITORIALES** de Villa de Pozos.

**SEXTO:** Que en ejercicio de sus atribuciones y una vez desahogado el procedimiento respectivo por el H. Congreso del Estado, declarar la procedencia de la presente solicitud, otorgar la categoría de Municipio a la actual Delegación de Villa de Pozos y **DECLARAR LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE POZOS.**

ATENTAMENTE

San Luis Potosí, S.L.P. a 22 de Mayo de 2023



---

**GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ**



---

**RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA**

**SEXTA.** De lo anterior, consideramos que la participación ciudadana es base y soporte básico de los regímenes democráticos, ya que permiten la vigilancia y control del trabajo de nuestros gobernantes, y sobre todo es la manera en que la soberanía de la que emana el poder público se hace escuchar y puede tomar

parte en los asuntos públicos, en tal virtud, al verse cumplido con los extremos de la consideración cuarta, con fecha del siete de junio del presente año, las comisiones legislativas de Gobernación; Desarrollo Territorial, Sustentable y Puntos Constitucionales, acordaron solicitar al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realizar el plebiscito correspondiente, recabado el sentir de la población del municipio que resulte afectado, estos es, que expresen su opinión afirmativa o negativa sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, notificando a esta soberanía en tiempo real la realización de cada etapa del procedimiento establecido en el Capítulo IV de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí, y una vez que haya concluido el procedimiento de plebiscito, envíe a la Presidencia del Directiva o de la Presidencia de la Diputación Permanente los resultados y sus anexos, además de publicar el resultado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

**SEPTIMA.** De igual manera se solicitó al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, llevaran a cabo la compulsión de las credenciales para votar, que se anexaron en la solicitud ya multicitada, con lo que se da certeza de veracidad y de legitimación en el cumplimiento de la fracción I del artículo 48 de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí,

**OCTAVA.** Ahora bien, para efectos de cumplimiento a la fracción VII del artículo 47 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en fecha 13 de junio del presente año, se pidió opinión expresa respecto a la posible creación del municipio denominado "Villa de Pozos" al Poder Ejecutivo, así como a los Ayuntamientos de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. Cerro de San Pedro, y Zaragoza, todos dentro del Estado de San Luis Potosí, con el atento recordatorio para que se remitiera a esta soberanía dentro de los 60 días naturales.

**NOVENA.** Respecto a lo anterior; el Poder Ejecutivo, así como a los Ayuntamientos de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. Cerro de San Pedro, y Zaragoza, vertieron opiniones consultables en la siguiente documentación:

	<b>No. de oficio</b>	<b>Ente publico</b>	<b>Fecha de recepción en este Poder legislativo</b>
<b>1.</b>	No. 37	Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, S.L.P.	3 de agosto del 2023
<b>2.</b>	PM/084/2013	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.	15 de agosto del 2023
<b>3.</b>	MSGs/SG/4158/23	H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	11 de Julio del 2023
<b>4.</b>	MCSP-SG-0246	H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.	22 de agosto del 2023
<b>5.</b>	Of/DCDU/265	H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P.	30 de junio del 2023

## **ANÁLISIS REQUISITOS DE FORMA**

**DECIMA.** Los requisitos de forma que se analizan para resolver sobre la creación del **“Municipio Libre de Villa de Pozos” S.L.P.** se encuentran en los numerales 47 y 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, específicamente la siguiente información:

I. Solicitud por escrito de los interesados, respaldada con el nombre, las firmas y el número de credencial de elector, de cuando menos el veinticinco por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la circunscripción territorial que se pretenda erigir como municipio. Asimismo, en la solicitud deberá señalarse el nombre con el que pretenda denominarse el nuevo municipio; para lo cual exhibieron una lista con el nombre, la firma y el número de credencial de elector de los ciudadanos interesados, misma que fue validada, por la siguiente documentación:

- a. El escrito de petición.

b. Oficios Núm. INE/SLP/JLE/VRFE/2299/2022 expedido por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí del Instituto Nacional Electoral expedido por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí del Instituto Nacional Electoral.

**II.** Que tengan un censo de población no menor de veinte mil habitantes; que se acreditó mediante oficio No. ST/COESPO/DAETP/241/21 del Consejo Estatal de Población, informa que segunda datos del CENSO 2021 del INEGI, se estima una población total de ciento cuarenta y ocho mil personas, el cual obra en el expediente relativo, obtiene que la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí tiene una población total de 148,165 personas, por lo que se acredita que sí se cumple con el censo de población establecido para solicitar la creación de un nuevo municipio.

a. Oficio número ST/COESPO/DAETP/241/2022 de fecha 09 de agosto de 2022 suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población.

b. Copia del análisis de los datos del censo 2020 de INEGI a nivel microdatos a partir de Áreas Geoestadísticas Básicas Específicas, publicado por el Consejo Estatal de Población COESPO en su página oficial.

Del contenido de los documentos descritas en el punto anterior, se acredita que los suscritos presentan un listado de 31,895 ciudadanos con su nombre, domicilio, número de credencial de elector y firma, así como las copias respectivas de sus credenciales para votar con fotografía, y de acuerdo con la información proporcionada en el oficio INE/SLP/JLE/VRFE/2299/2022, la circunscripción territorial de Villa de Pozos San Luis Potosí tenía un total de 90,964 ciudadanos inscritos en la lista nominal, con fecha de corte 31 de julio de 2022.

III. Que cuenten con los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública municipal, de acuerdo a los estudios que los sectores interesados presenten como prueba, sujeta a la comprobación del propio Congreso del Estado; para ello se solicitó y recibió informes del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P. respecto al monto estimado de los ingresos y egresos que pueda tener la hacienda pública municipal; que se describe gráficamente de la siguiente manera:

<b>FICHA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS</b>			
<b>AÑO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>DIFERENCIA DE LOS INGRESOS CON LOS EGRESOS</b>
<b>2017</b>	\$ 88,229,998.25	\$ 32,948,596.78	\$ 55,281,401.47
<b>2018</b>	\$ 87,282,788.59	\$ 28,340,252.37	\$ 58,942,536.22
<b>2019</b>	\$ 94,214,782.75	\$ 51,454,710.41	\$ 42,760,072.34
<b>2020</b>	\$ 100,469,608.31	\$ 62,500,925.81	\$ 37,968,682.50
<b>2021</b>	\$ 110,026,630.96	\$ 49,371,119.57	\$ 60,655,511.39
<b>2022*</b>	\$ 52,861,731.40	\$ 50,229,554.94	\$ 2,632,176.46
<b>*CIFRAS DE INGRESOS AL 31 DE AGOSTO DE 2022</b> <b>*INFORMACIÓN OBTENIDA MEDIANTE SOLICITUD DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS PETICIONARIOS.</b>			

III.1 Que las dictaminadoras solicitaron al municipio de la capital de San Luis Potosí la información relativa a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022 que ha tenido la Delegación de Villa de Pozos a fin de realizar un análisis con las proyecciones totales de ingresos y egresos que tendría dicha delegación en caso de tener en algún momento la calidad de municipio, el cual es el siguiente:



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**INGRESOS PROPIOS**

**INGRESOS REALES BALANZA DE INGRESOS Y EGRESOS 2022**

<b>CONCEPTO</b>	<b>INGRESO ESTIMADO</b>
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	2,755,931.24
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	404,881,653.31
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN	648,812,270.21
ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS	107,522,511.57
<b>IMPUESTOS</b>	<b>1,163,972,366.33</b>
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>3,341,305.26</b>
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	332,232,857.31
ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	28,414,376.16
<b>DERECHOS</b>	<b>360,647,233.47</b>
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO	9,771,117.48
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS	13,113,917.56
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	24,448,848.99
<b>PRODUCTOS</b>	<b>47,333,884.03</b>
MULTAS	93,136,151.43
INDEMNIZACIONES	179,452.47
REINTEGROS	1,376,703.08
ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	266,557.69
OTROS APROVECHAMIENTOS	12,270,632.66
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>107,229,497.33</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,682,524,286.42</b>



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

<b>CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
IMPUESTOS	\$ 101,975,384.07
DERECHOS	\$ 28,774,848.50
PRODUCTOS	\$ 855,787.59
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,537,416.47
	<b>\$ 133,143,436.63</b>

**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

De acuerdo con el censo de población 2020, y el cual se toma en cuenta principalmente para el reparto de participaciones y aportaciones (Ramo 33) federales, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., cuenta con una población de 911,908 personas, de estas, 148,511 se contabilizan en la Delegación de Villa de Pozos.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022, contemplaba ingresos por estos conceptos por \$1,960,788,412.10, sin embargo, el monto contabilizado en la Balanza del Municipio es por \$2,354,140,830, dicha cantidad dividida entre el número de habitantes del Censo de Población y Vivienda, establecen que por cada habitante se entregaron \$2,581.55 pesos por concepto de ingresos federales. De los cuales de conformidad con el mismo Censo a la Delegación de Pozos le corresponderían \$382,496,125.00, mismo monto que se desglosa de la siguiente manera:

**ESTIMADO DE PARTICIPACIONES PARA POZOS**

	<b>INEGI 2020 911,908</b>	<b>INEGI 2020 148,165</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>	<b>POZOS</b>
FONDO GENERAL	\$ 955,481,575.73	\$ 155,244,748.01
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	\$ 247,388,363.52	\$ 40,195,169.78



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



TENENCIA	\$ 107.52	\$ 17.47
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$ 117,855,018.88	\$ 19,148,849.31
ISAN	\$ 21,271,481.35	\$ 3,456,148.03
FONDO POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	\$ -	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$ 58,645,583.99	\$ 9,528,617.97
EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL	\$ 34,863,654.00	\$ 5,664,577.23
REINTEGRO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR EMPLEADOS)	\$ 122,219,505.05	\$ 19,857,982.35
ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$ 3,170,370.59	\$ 515,115.51
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 2,619,554.22	\$ 425,619.96
APOYO RECURSO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE	\$ 6,000,001.10	\$ 974,868.26
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 1,569,515,215.95</b>	<b>\$ 255,011,713.87</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 104,432,832.35	\$ 16,968,039.11
FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS	\$ 680,192,781.98	\$ 110,516,371.76
<b>APORTACIONES</b>	<b>\$ 784,625,614.33</b>	<b>\$ 127,484,410.87</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,354,140,830.28</b>	<b>\$ 382,496,124.74</b>

INGRESOS PROYECTADOS DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 101,975,384.07
DERECHOS	\$ 28,774,848.50
PRODUCTOS	\$ 855,787.59
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,537,416.47



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**Total presupuesto directo: 1 \$ 50,229,554.94**

CONCEPTO	IMPORTE
Programas Sociales 2	\$ 15,906,062.00
Obras Ejecutada 3	\$ 93,435,057.87
Seguridad Pública 4	\$ 51,291,037.32
Servicio Médico y Medicamentos 5	\$ 11,092,819.60
Recolección de Basura y Aseo Público 6	\$ 63,729,703.33
DIF 7	\$ 14,539,061.56
Alumbrado Público y materiales 8	\$ 22,755,000.00
Descuento predial (Subsidio ciudadanos) 9	\$ 18,335,482.95
Catastro 10	\$ 6,903,001.86
Educación 11	\$ 1,992,052.94
Deportes 12	\$ 1,057,607.61
Comunicación Social 13	\$ 3,280,500.00
Cultura 14	\$ 1,466,436.66
Comercio 15	\$ 877,982.00
Servicios Generales 16	\$ 628,067.00
Apoyos Económicos 17	\$ 482,691.80
Inversión Tecnológica 18	\$ 404,000.00
Turismo 19	\$ 100,000.00
<b>Total presupuesto indirecto</b>	<b>\$ 308,276,564.50</b>

**TOTAL \$ 358,506,119.44**

**III.2.** Para cumplimentar la información existente; estas Comisiones de estudio y análisis requirieron a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, información correspondiente a los cálculos de las proyecciones de participaciones y aportaciones que recibiría la Delegación de Villa de Pozos en el supuesto de ser municipio para el ejercicio fiscal 2022; con la referida información se realizaron las siguientes cifras y tablas para mayor entendimiento:



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL  
SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL**

**OFICIO** SF/DGI/DRPF/SRPF/4952/2023

Septiembre 12, 2023

San Luis Potosí, S.L.P.

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
PRESENTE.

En atención a su similar CG-LXII-38/2023 mediante el cual solicita un análisis y proyecciones de las participaciones, aportaciones de los recursos que se distribuyen a los municipios que correspondieran al Ayuntamiento de Villa de Pozos de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, al respecto le informo:

Se llevó a cabo la estimación de las Participaciones y Aportaciones del ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024 que le corresponderían Villa de Pozos, al no contar con datos oficiales de población (INEGI 2020), pobreza extrema, carencia promedio (CONEVAL), datos de gasto capítulo 1000, impuestos y derechos (cuenta pública aprobado por el congreso 2021, 2022 y 2023) se procedió a realizar el cálculo de las Participaciones y Aportaciones con la información anexa a su oficio, donde nos indica que Villa de Pozos cuenta con 148,279 habitantes lo que representa el 16.26% de la población total del municipio de San Luis Potosí (oficio ST/315/2023), así como datos de gasto capítulo 1000, impuestos y derechos del 2022 (oficio TM/308/2023).

Derivado a lo anterior se consideró para el cálculo de distribución de participaciones para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 para Villa de Pozos, los siguientes factores:

• Población	148,279 habitantes
• Pobreza Extrema	16.26% del total del municipio de San Luis Potosí
• Carencia Promedio	16.26% del total del municipio de San Luis Potosí
• Capítulo 1000	\$ 33,269,510.77
• Impuestos	\$101,975,384.07
• Derechos	\$ 28,774,848.50

Se anexa listado de las participaciones y aportaciones que corresponderían a Villa de Pozos de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.



ATENTAMENTE

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
**DICHARELI RODRÍGUEZ PÉREZ**  
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS

L'IRTC/\*\*

"2023. Año del centenario del voto de las mujeres  
San Luis Potosí, precursor nacional"



Madero No.100, Zona Centro  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000  
Tel. (444) 144 04 00  
www.slpfinanzas.gob.mx



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  
VILLA DE POZOS, S.L.P.

Concepto	2022	2023	2024
<b>Participaciones Ramo 28</b>	<b>234,821,185.72</b>	<b>248,266,336.95</b>	<b>278,286,509.82</b>
Fondo General	157,691,921.84	167,615,309.63	183,015,979.11
Fondo de Fomento Municipal	41,406,839.81	44,654,699.01	54,024,085.19
Excedente FFM Mpios Coordinados	0.00		0.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	12,057,408.81	11,629,756.80	13,333,385.81
Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel	3,707,534.60	5,013,338.23	6,841,636.95
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	15,928,392.43	15,305,595.86	16,696,044.55
Fondo de Compensación al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	522,135.11	563,853.75	592,384.69
Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	2,991,264.79	2,976,207.46	3,275,417.31
ISR, Enajenación de Bienes Inmuebles	515,688.33	507,576.21	507,576.21
<b>Aportaciones Ramo 33</b>	<b>130,098,860.00</b>	<b>154,922,368.00</b>	<b>158,996,382.42</b>
Fondo de Infraestructura Municipal	19,500,993.00	23,572,288.00	24,382,149.07
Fondo de Fortalecimiento para los Municipios	110,597,867.00	131,350,080.00	134,614,233.35

LIC. ARELI RODRIGUEZ PEREZ  
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS



	INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS 2022 APROBADOS POR EL CONGRESO <sup>1</sup>	INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS 2022 CUENTA PUBLICA <sup>2</sup>	INGRESOS QUE LE CORRESPONDERÍAN A VILLA DE POZOS EN 2022 CIFRAS MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ <sup>3</sup>	INGRESOS QUE LE CORRESPONDERÍAN A VILLA DE POZOS EN 2022 CIFRAS SECRETARÍA DE FINANZAS <sup>4</sup>
INGRESOS PROPIOS	\$ 1,435,313,886.04	\$ 1,646,379,516.58	\$ 133,143,436.63	\$ 133,143,436.63
PARTICIPACIONES	\$ 1,203,545,983.38	\$ 1,569,515,215.95	\$ 255,011,713.87	\$ 234,821,185.72
APORTACIONES	\$ 757,242,428.72	\$ 784,625,619.33	\$ 127,484,410.87	\$ 130,099,305.18
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		\$ 24,448,848.99		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,396,102,298.14</b>	<b>\$ 4,024,969,200.85</b>	<b>\$ 515,639,561.37</b>	<b>\$ 498,063,927.53</b>

Ingresos que le corresponderían a la Delegación de Villa De Pozos con cifras proporcionadas por el municipio de San Luis Potosí.

INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS 2022 APROBADOS POR EL CONGRESO	INGRESOS QUE LE CORRESPONDERÍAN A VILLA DE POZOS EN 2022	INGRESOS QUE TENDRÍA SAN LUIS SIN VILLA DE POZOS 2022	% DE DISMINUCIÓN
\$3,396,102,298.14	\$ 515,639,561.37	\$ 2,880,462,736.77	<b>15.18</b>
INGRESOS TOTALES CUENTA PÚBLICA 2022	INGRESOS QUE LE CORRESPONDERÍAN A VILLA DE POZOS EN 2022	INGRESOS QUE TENDRÍA SAN LUIS SIN VILLA DE POZOS 2022	% DE DISMINUCIÓN
\$ 4,024,969,200.85	\$ 515,639,561.37	\$ 3,509,329,639.48	<b>14.69</b>

Ingresos que le corresponderían a la Delegación de Villa De Pozos con cifras proporcionadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS 2022 APROBADOS POR EL CONGRESO	INGRESOS QUE LE CORRESPONDERÍAN A VILLA DE POZOS EN 2022	INGRESOS QUE TENDRÍA SAN LUIS SIN VILLA DE POZOS 2022	% DE DISMINUCIÓN
\$3,396,102,298.14	\$ 498,063,954.53	\$ 2,898,038,343.61	<b>14.67</b>

<sup>1</sup> Decreto. - 0198. Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022.

<sup>2</sup> Cuenta Pública 2022 del Municipio de San Luis Potosí.

<sup>3</sup> Dictamen emitido por las comisiones de permanentes de Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos.

<sup>4</sup> Cifras de la Secretaría de Finanzas en lo relativo a participaciones y aportaciones.

INGRESOS TOTALES CUENTA PUBLICA	INGRESOS QUE LE CORRESPONDERÍAN A VILLA DE POZOS EN 2020	INGRESOS QUE TENDRÍA SAN LUIS SIN VILLA DE POZOS 2020	% EN EL QUE DISMINUIRÍAN LOS INGRESOS DE SAN LUIS
\$ 4,024,969,200.85	\$ 498,063,954.53	\$ 3,526,905,246.32	12.37

Egresos que le corresponderían a la Delegación de Villa De Pozos con cifras proporcionadas por el Municipio de San Luis Potosí.

	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ	EGRESOS DE LA DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS	% DE APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS TOTAL
	2022	2022	
<b>PRESUPUESTO DIRECTO</b>			
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,410,942,587.68	\$ 33,269,510.77	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 179,042,984.03	\$ 3,793,008.77	
SERVICIOS GENERALES	\$ 1,071,344,848.70	\$ 12,625,719.75	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 186,667,582.92	\$ 279,783.67	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 32,956,108.97	\$ 261,531.98	
INVERSIÓN PUBLICA	\$ 423,648,185.84		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
DEUDA PUBLICA	\$ 91,500,000.00		
<b>PRESUPUESTO INDIRECTO</b>			
PRESUPUESTO INDIRECTO (PROGRAMAS, OBRAS, SEGURIDAD PUBLICA, SERVICIO MEDICO, DIF, BASURA, ALUMBRADO, CATASTRO, EDUCACIÓN, DEPORTE, COMERCIO, SERVICIOS GENERALES, APOYOS ECONÓMICOS, INVERSIÓN TECNOLÓGICA Y TURISMO)		\$ 308,276,564.50	
<b>PRESUPUESTO APROBADO CABILDO</b>	<b>\$ 3,396,102,298.14</b>	<b>\$ 358,506,119.44<sup>5</sup></b>	<b>10.56</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL EJERCIDO CUENTA PUBLICA</b>	<b>\$ 3,684,702,254.70</b>	<b>\$ 358,506,119.44</b>	<b>9.73</b>

GASTO PER CÁPITA POR HABITANTE EN VILLA DE POZOS 2022	\$ 2,417.78
TOTAL, DE POBLACIÓN DE LA CAPITAL <sup>6</sup>	911,908 HAB
TOTAL, DE POBLACIÓN DE VILLA DE POZOS	148,279 HAB

<sup>5</sup> Cifras proporcionadas por el municipio de San Luis Potosí.

<sup>6</sup> Inegi

<b>DISMINUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA CAPITAL</b>	<b>763,629 HAB</b>
<b>% QUE REPRESENTA LA POBLACIÓN DE VILLA DE POZOS PARA LA CAPITAL</b>	<b>16.26</b>

Ingresos y egresos proyectados para el ejercicio fiscal 2022 que le hubieran correspondido a la Delegación de Villa de Pozos:

	<b>CON CIFRAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ</b>	<b>CON CIFRAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b>
<b>INGRESOS TOTALES 2022</b>	<b>\$ 515,639,561.37</b>	<b>\$ 498,063,927.53</b>
<b>EGRESOS TOTALES 2022</b>	<b>\$ 358,506,119.44</b>	<b>\$ 358,506,120.44</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>\$ 157,133,441.93</b>	<b>\$ 139,557,807.09</b>

**IV.** Que el centro de población señalado como cabecera municipal, cuente con los inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales que establece la Constitución Política del Estado, una relación de edificios y terrenos con que se cuente para oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales, así como escuelas que atienden la educación preescolar, primaria y secundaria; servicios médicos; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas, ubicadas en el poblado que se señala como cabecera municipal, para la creación del municipio de Villa de Pozos.

**IV.1.** De lo anterior, hacen saber de la existencia de un inmueble ubicado en Jardín Hidalgo número 01 que ocupa la oficina de la delegación municipal, y en donde despachan los departamentos identificados como Secretaría General, Secretaría Técnica, Comunicación Social, Cultura y Turismo, Comercio, Registro Civil, Ecología, Tesorería, Servicios Municipales, Desarrollo Social, Educación, Catastro, Infraestructura y Obras Públicas.

**IV.2.** Existe un inmueble ubicado en calle villerías número 305 que actualmente ocupa la oficina del DIF en la delegación. Existen por lo menos 20 centros escolares de todos los niveles educativos entre el sector público y el privado. Villa de Pozos cuenta con un Centro de Salud con clave única de establecimientos de salud SPSSA001254, que atiende de lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas, que presta servicios de medicina general, medicina preventiva, planificación familiar, estomatología, y laboratorio clínico, que en ese centro de salud laboran 2 médicos, 2 enfermeras, 1 químico, 1 odontólogo y 1 personal administrativo, y que son beneficiarios 11,499 personas.

**IV.3.** Los promoventes presentaron nombres, categorías políticas, censos de población, agropecuarios, comerciales e industriales, del poblado o de los poblados que se propongan para la integración del nuevo municipio; así como la descripción de sus perímetros y límites territoriales, documentación que acredita que cuenta con los locales adecuados para la instalación de las oficinas municipales y prestación de servicios públicos básicos, así como servicios médicos, bancarios, industriales, comerciales y agrícolas señalas en la cabecera municipal de acuerdo a los documentos que obran en la fojas número 10 al 18 de la solicitud presentada, con la siguiente documentación:

- a. Oficio de fecha 25 de julio de 2022, expedido por delegado municipal de Villa de Pozos. Remite tres respuestas.



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



Delegación Municipal Villa de Pozos, San Luis Potosí a 25 de julio de 2022  
DESPACHO DEL DELEGADO  
DVP/DD/418/2021

**C. GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ**  
**C. RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA**  
**CALLE ADUANA 110, CUARTEL OLIVOS, DELEGACIÓN MUNICIPAL VILLA DE POZOS**  
**PRESENTE. -**

En atención a su petición de información, con fecha de recepción el día 30 de junio del presente año, en las oficinas de este Despacho y que a su vez en apego a las funciones de las Dependencias que integran el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, fue remitido a la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí a través del oficio DD/334/2022.

Me permito remitir a usted las respuestas a los instrumentos recaídos fundados en el artículo 8º Constitucional, al amparo de la Tesis Aislada III.2º. P.1 CS (10s) con registro digital: 2014889, expedidas por el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CASTILLO TORRES**  
**DELEGADO MUNICIPAL DE VILLA DE POZOS**

AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024  
DELEGACIÓN  
VILLA DE POZOS, S.L.P.

\*2022, Año de la y los migrantes de San Luis Potosí

C.C.P. Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero.- Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí  
Lic. Andy Pozos Quezada.- Secretario General de la Delegación Municipal Villa de Pozo  
C. Julio Adrián Reyes Guerrero.- Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica Delegacional.

Jardín Hidalgo No. 1  
C. P. 78421 / Delegación Municipal de Villa de Pozos,  
San Luis Potosí, S.L.P., México  
Tel. (444) 824 05 80



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024



**San Luis Potosí**

GOBIERNO DE LA CAPITAL

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
San Luis Potosí, SLP  
22 de Julio de 2022

**C. GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ**  
**C. RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA**  
**PRESENTE.-**

Por este conducto, a la vez de extender un cordial saludo, me permito informar que en pasada fecha 04 de Julio de 2022, se turnó a esta Unidad de Transparencia el escrito que ahora nos ocupa, por parte de la Delegación Municipal de Villa de Pozos, a fin de emitir una respuesta al instrumento, en el que a la letra requiere:

*"(sic) 1. Una relación detallada con ubicaciones físicas de Edificios y Terrenos con que cuenta la Delegación de Villa de Pozos para la ocupación de Oficinas y para la prestación de los siguientes Servicios Públicos Municipales:*

- *Mercados*
- *Rastro*
- *Policia*
- *Cárcel*
- *Panteon*
- *Escuelas de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria*
- *Servicios Médicos*
- *Instituciones Bancarias, Industriales, Comerciales y Agrícolas*

*Asimismo, describir si dichos Edificios y Terrenos son propiedad de la Delegación de Villa de Pozos o si se encuentran en calidad de Arrendamiento, Comodato u otra"*

Visto lo de cuenta, es menester de esta autoridad, señalar que la Delegación de Villa de Pozos forma parte de un todo que es el Municipio de San Luis Potosí, siendo este ultimo quien cuenta con personalidad jurídica, que es la capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros, y que para el caso que nos ocupa, tener propiedades.

Es en este sentido, que la Delegación de Villa de Pozos al no contar con personalidad jurídica, no tiene la capacidad de tener propiedades o suscribir contratos de arrendamiento, es por tanto que en los términos planteados, se carece de elementos de convicción que permitan otorgar una respuesta que pueda satisfacer lo peticionado.

No obstante, a fin de ofrecer información que, al tenor de la presente respuesta, aporte datos que resulten de interés a los peticionarios y guarde congruencia con lo relativo, se da cuenta que los inmuebles propiedad y posesión del Municipio de San Luis Potosí, forma parte de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, numeral que establece en su fracción XLI, el deber de, poner a





## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

disposición del público de forma actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información relativa a:

XLI. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;

Ahora, acceder a lo antes citado es necesario ingresar a la página web de la Plataforma Estatal de Transparencia, esto a través de la siguiente dirección URL.

<http://www.pets.org.mx>

En este sitio, accediendo al apartado "Verifica las Obligaciones", podrá seleccionar como sujeto obligado "San Luis Potosí", que corresponde al Municipio, así como el año correspondiente podrá conocer lo relativo a los ingresos y egresos, de forma accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atendiendo las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Lo anterior es verificable a través del formato LTAIPSLP84XLI, en lo específico en la opción 84 XLI D.

- 84.XLI.A - Inventario de bienes muebles.
- 84.XLI.B - Inventario de altas practicadas a bienes muebles.
- 84.XLI.C - Inventario de bajas practicadas a bienes muebles.
- 84.XLI.D - Inventario de bienes inmuebles.
- 84.XLI.E - Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles.
- 84.XLI.F - Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles.
- 84.XLI.G - Inventario de bienes muebles e inmuebles donados.

Para un mejor proveer, se da cuenta de la dirección URL donde se encuentra publicada la información más reciente a la fecha de respuesta, conforme a los Lineamientos Estatales para la Difusión de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas.

[http://www.cegaipstp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre\\_de\\_la\\_vista/302F9940E4FD8952862588780066CD58/\\$File/LTAIPSLP84XLI.D.xlsx?OpenElement](http://www.cegaipstp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre_de_la_vista/302F9940E4FD8952862588780066CD58/$File/LTAIPSLP84XLI.D.xlsx?OpenElement)

Se da parte que, en el documento ofrecido, encontrara datos como:

- Denominación del inmueble, en su caso
- Institución a cargo del inmueble
- Tipo de vialidad
- Domicilio del inmueble
- Tipo de asentamiento

Empero de lo anterior, se da cuenta que el Municipio de San Luis Potosí, y por tanto la Delegación de Villa de Pozos, no cuenta con Servicios Médicos abiertos al público y que tampoco realiza actividades de índole Bancarias, Industriales, Comercial o Agrícola.

Por último, se da cuenta que las oficinas Municipales ubicadas en la Delegación de Villa de Pozos son las siguientes:

- **Oficina de la Delegación Municipal**





## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Calle Jardín Hidalgo No. 1

• Oficina del DIF Municipal de la Delegación

Calle Villerías No. 305

Es por tanto que, lo concerniente a lo peticionado se responde a través de información congruente, fundada y motivada al amparo de la Tesis Jurisprudencial PC.XV. J/6 A (11a.), con registro digital 2024038.

La presente respuesta se funda con lo señalado en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito, concatenado a la Tesis Aislada I.1o.A.13 CS (10a.), con registro digital: 2016238, y Tesis Aislada III.2o.P.1 CS (10a.), con registro digital: 2014889, no quedando sin respuesta la petición recaída.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

  
LIC. CARLOS EDUARDO MEDINA GUERRERO  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

"2022 AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"





**San Luis Potosí**

GOBIERNO DE LA CAPITAL

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**San Luis Potosí, SLP**  
**22 de Julio de 2022**

**C. GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ**  
**C. RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA**  
**PRESENTE.-**

Por este conducto, a la vez de extender un cordial saludo, me permito informar que en pasada fecha 04 de Julio de 2022, se turnó a esta Unidad de Transparencia el escrito que ahora nos ocupa, por parte de la Delegación Municipal de Villa de Pozos, a fin de emitir una respuesta al instrumento, en el que a la letra requiere:

- \*(sic) 1. Cuál es el número de habitantes de acuerdo con el último Censo de Población realizado en la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P.*
- 2. Los nombres de los poblados o localizades que pertenecen a la delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí.*
- 3. La categoría política de cada una de las localidades que pertenecen a la delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí, ya sea que se trate de Ranchería, Pueblo, Villa o Ciudad.*
- 4. Los censos de población, agropecuarios, comerciales, e industriales mas recientes, efectuados en la delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí.*
- 5. La descripción de los perímetros y límites territoriales de los poblados o localidades que pertenecen a la delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí, y se sirva a proporcionar copia de los planos y datos de delimitación territorial correspondientes.*
- 6. La descripción total del perímetro y límite territorial de la delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí.*
- 7. Cuántos y cuáles centros población con menos de mil habitantes existen en la delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí.*
- 8. Cuántos y cuáles centros población con más de mil habitantes con servicios públicos básicos cuenta, así como oficinas para las autoridades del lugar, panteón e instituciones de enseñanza preescolar y primaria en la delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí.*
- 9. Cuántos y cuáles centros de población cuentan con mas de siete mil quinientos habitantes, con servicios médicos y de policía, principales calles pavimentadas, edificios adecuados para oficinas municipales, mercado, cárcel y panteón e instituciones de enseñanza preescolar, primaria y media existen en la delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí.*
- 10. Cuántos y cuáles centros de población no menor de veinte mil habitantes con servicios médicos y de policía, principales calles pavimentadas, edificios adecuados para oficinas municipales, mercado, cárcel y panteón, instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas e instituciones de enseñanza preescolar, primaria, media y media superior existen en la delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí."*

Ahora, de lo anterior y previo a la emisión de una respuesta, es necesario traer a cuenta del solicitante, la siguiente normatividad que regulan el quehacer diario de las Delegaciones que forman parte del Ayuntamiento de San Luis Potosí:

**LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

**ARTICULO 8º.** Para los efectos de su organización política y administrativa, los municipios se dividirán en cabeceras, delegaciones y comunidades, entendiéndose para efectos de la presente Ley por:

I. Cabecera municipal: el centro de población donde reside el Ayuntamiento;

II. Delegación municipal: la demarcación territorial declarada así por el Congreso del Estado, previa solicitud formulada por el Ayuntamiento respectivo, y

III. Comunidad: toda congregación de habitantes, distinta a las antes enunciadas.





## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

### ARTICULO 96. Son facultades y obligaciones del Delegado Municipal:

- I. Ejecutar los acuerdos de Cabildo y los del Presidente Municipal en su demarcación;
- II. Vigilar y mantener el orden público de su jurisdicción;
- III. Participar en la formulación de planes y programas municipales;
- IV. Dar curso o trámite a los asuntos y negocios que conozca;
- V. Promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos municipales, así como llevar su administración coordinadamente con las estructuras del Ayuntamiento conforme a lo previsto en la presente Ley;
- VI. Hacer el censo de los contribuyentes municipales;
- VII. Actuar como conciliador en los conflictos que se le presenten;
- VIII. Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en el desempeño de sus atribuciones;
- IX. Coadyuvar con el Presidente Municipal y la Dirección del Registro Civil, al funcionamiento del Registro Civil en términos de la ley de la materia, y
- X. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos municipales.

### REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**Artículo 136.-** Cada Delegación Municipal estará bajo el mando de un Delegado, el que será el representante del Presidente Municipal y estará bajo el mando directo de éste, dentro de su jurisdicción respectiva.

**Artículo 137.-** Los Delegados Municipales serán nombrados por el Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal; durarán en su encargo el tiempo que dure el Ayuntamiento que los nombró y tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los habitantes de la Delegación, reportando ante los cuerpos de seguridad las acciones que requieren de su intervención;
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento y reportar ante el órgano administrativo correspondiente, las violaciones que haya a los mismos;
- III. Prestar eficientemente los servicios y ejercer correctamente las funciones municipales en coordinación con los demás órganos de la Administración Municipal.
- IV. Atender a la comunidad en sus demandas, y gestionar la solución a los planteamientos sobre sus necesidades;
- V. Cumplir con las disposiciones legales que rigen la función pública, y el ejercicio del gobierno en su Delegación;
- VI. Atender los requerimientos de obras y servicios públicos que requiere la comunidad;
- VII. Administrar los recursos asignados a la Delegación Municipal para la realización de sus programas;
- VIII. Mantener una coordinación y comunicación efectiva con los demás órganos de la Administración Municipal en la integración de sus planes y programas de trabajo;
- IX. Promover la organización y participación de los vecinos en la vida pública de la Delegación;
- X. Actuar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Presidente Municipal y en su caso por el Cabildo;
- XI. Informar de inmediato al Presidente Municipal de cualquier situación que pudiese comprometer los intereses municipales;
- XII. Dar trámite, a los asuntos que con motivo de su encargo le corresponden;
- XIII. Auxiliar en todo lo que requiera, dentro de su territorio, al Presidente Municipal para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- XIV. Acudir a todas aquellas sesiones de Cabildo en las que sea solicitada su presencia a fin de informar respecto de algún punto relacionado con sus funciones;
- XV. Las demás que le otorguen las Leyes y reglamentos respectivos, el Cabildo o el Presidente Municipal.

**Artículo 138.-** La competencia de las autoridades o funcionarios delegacionales, se limitará exclusivamente al territorio que corresponda a su Delegación.

**Artículo 139.-** Con el acuerdo del Presidente Municipal los Delegados nombrarán a los funcionarios que se harán cargo de los órganos internos de la Delegación.





**San Luis Potosí**

GOBIERNO DE LA CAPITAL



En caso de ser necesario, las Delegaciones Municipales contarán con áreas similares a las del ayuntamiento para el mejor desarrollo de sus actividades, las cuales serán aprobadas por el Presidente Municipal.

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**3.2.26.- DELEGACIONES MUNICIPALES (VILLA DE POZOS, LA PILA Y BOCAS)**

**OBJETIVO:**

Preservar y mantener el orden, la tranquilidad y seguridad de los vecinos, la prestación de los servicios públicos municipales y llevar su administración coordinadamente con las estructuras del H. Ayuntamiento, conforme a lo previsto en las normas jurídicas vigentes. Asimismo, hacer cumplir y aplicar las leyes, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los demás reglamentos municipales y los acuerdos del Ayuntamiento y los del Presidente municipal dentro de respectiva su jurisdicción.

**FUNCIONES:**

Las funciones se encuentran previstas en el marco normativo que regula la administración pública municipal, dadas las facultades y obligaciones que fundamentalmente establecen los artículos 92 y 96 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como 136, 137, 138 y 139 del Reglamento Interno para el Municipio de San Luis Potosí, entre otras disposiciones jurídicas.

**Otras funciones:**

- Proponer a la Comisión del Cabildo que corresponda, remitiendo al Secretario General del Ayuntamiento y por conducto del Delegado Municipal correspondiente, las reformas al o los reglamentos municipales que regulan las funciones y servicios públicos, en el ámbito de su competencia. De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones jurídicas: Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí; Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y; Reglamento de la Gaceta del Municipio de San Luis Potosí.
- Formular, mejorar y actualizar las disposiciones administrativas de carácter general que forman parte de las bases normativas, en el ámbito de su competencia. Es decir las circulares y otros documentos de carácter oficial que establezcan, organicen y regulen los sistemas, procesos y responsabilidades del personal adscrito a la Delegación Municipal, tales como: manuales administrativos, guías e instructivos, entre otros de similar naturaleza de conformidad con las disposiciones jurídicas citadas en el párrafo que antecede al presente texto.
- Ejercer las demás atribuciones y facultades que en el ámbito de su competencia le señalan las leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos y administrativos vigentes; así como aquellas encomendadas expresamente por el Presidente Municipal.
- Ejercer originariamente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia y que para la mejor organización del trabajo, el titular de la Delegación Municipal que corresponda delegará cualquiera de sus funciones, excepto aquellas que por disposición de ley, reglamento interno o acuerdo, deban ser ejercidos precisamente por él.

Dando cuenta de lo anterior, fundadas las funciones que atañen a la Delegación de Villa de Pozos, es que se rinde la presente respuesta a la petición recaída ante la autoridad, fundada en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prerrogativa de los gobernados que no constriñe a las autoridades a pronunciarse sobre aspectos para los cuales no tengan atribuciones o exista algún obstáculo.

Visto lo anterior, se da cuenta que, **respecto del número de habitantes de acuerdo con el último censo de Población, y los censos de población, agropecuarios, comerciales, e industriales más recientes realizados en la**





## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

**Delegación de Villa de Pozos, y cuántos y cuáles centros población con menos de mil habitantes existen en la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí,** es competencia el levantamiento de estos instrumentos de estadística del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Por tanto, la Delegación de Villa de Pozos no cuenta con elementos de convicción jurídica, que permitan otorgar información respecto a lo peticionado, al no ser competencia de esta demarcación, el llevar a cabo registros como los aducidos, no obstante, se da cuenta que estos datos son accesibles a través del portal web del INEGI, de la cual se da cuenta a través de la siguiente dirección URL.

<https://www.inegi.org.mx/temas/>

Es entonces, a través del sitio del INEGI que se puede acceder a datos, que de acuerdo a lo peticionado son del interés del solicitante, como Demografía y Sociedad, Economía y Sectores Productivos, Geografía y Medio Ambiente y Gobierno, Seguridad y Justicia.

Demografía y Sociedad	Economía y Sectores Productivos	Geografía y Medio Ambiente	Gobierno, Seguridad y Justicia
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación</li> <li>• Empleo y Ocupación</li> <li>• Hogares y Vivienda</li> <li>• Población</li> <li>• Salud y seguridad social</li> <li>• Tecnologías de la información y comunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agricultura, ganadería y pesca</li> <li>• Comercio</li> <li>• Comercio exterior</li> <li>• Construcción</li> <li>• Empresas y establecimientos</li> <li>• Manufacturas</li> <li>• Minería</li> <li>• PIB y cuentas nacionales</li> <li>• Precios</li> <li>• Sectores Económicos</li> <li>• Sectores Institucionales</li> <li>• Servicios no financieros</li> <li>• Transporte</li> <li>• Turismo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catastro y Gestión Territorial</li> <li>• Índices del Territorio</li> <li>• Mapas</li> <li>• Marco Geodésico</li> <li>• Mapa Geoestadístico</li> <li>• Medio ambiente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno</li> <li>• Seguridad pública y justicia</li> </ul>

Así las cosas, que, para el interés de lo peticionado, **relativo a cuántos y cuáles centros población**, al recaer dentro de lo concerniente a censos y estadística, y no ser competencia de esta autoridad, se deberá atender a lo ya ofrecido.

No obstante, se da cuenta de la ubicación de las oficinas Municipales dentro de la Delegación de Villa de Pozos, que de igual forma se encuentran ubicadas en el territorio que comprende a la Delegación, que son las siguientes:

- **Oficina de la Delegación Municipal**  
Calle Jardín Hidalgo No. 1
- **Oficina del DIF Municipal de la Delegación**  
Calle Villerías No. 305





## San Luis Potosí

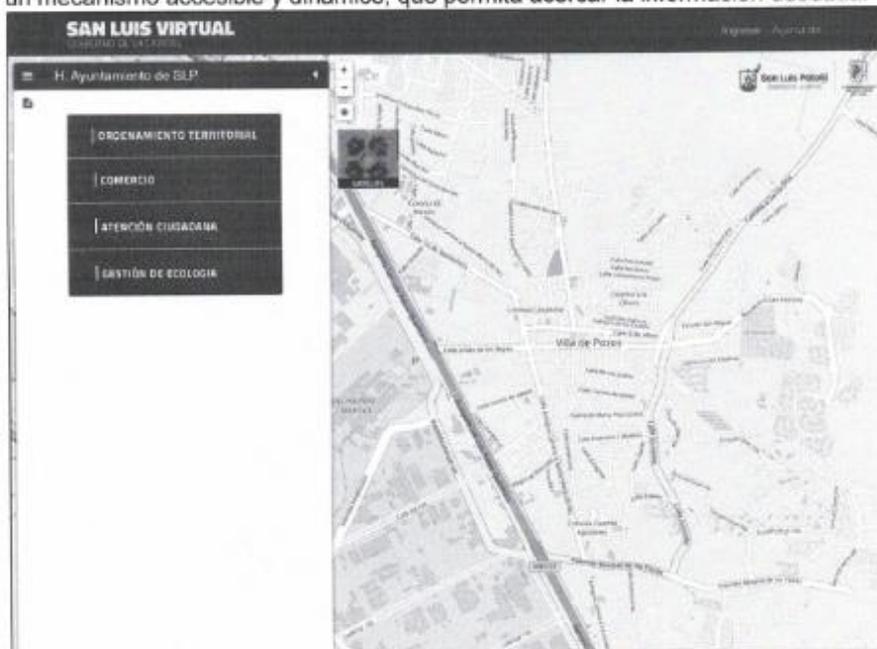
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Por otro lado es necesario señalar que el Municipio de San Luis Potosí, y por tanto la Delegación de Villa de Pozos, no ofrece Servicios de Salud y/o Médicos de carácter público, es decir de atención a la ciudadanía en lo particular.

De igual forma, se informa que el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, cuenta con una herramienta web que permite acceder de forma gráfica, para un mejor proveer, al ordenamiento territorial, comercio, atención ciudadana y gestión ecología, donde se podrá tener acceso a datos relativos a, los nombres de los poblados o localidades, la categoría política de cada una de las localidades y los perímetros y límites territoriales del Municipio de San Luis Potosí, y por tanto de la Delegación de Villa de Pozos, sienta este instrumento accesible a través de la siguiente dirección URL.

<https://geo.sanluis.gob.mx:7031/maps/view>

Es así que a través del sitio web ofrecido, la petición recaída se atiende, al ofrecer un mecanismo accesible y dinámico, que permita acercar la información deseada.





## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Por último, se rinde cuenta de poblados aludidos pertenecientes al Municipio de San Luis, localizadas dentro de los límites de la Delegación de Villa de Pozos, son los siguientes:

- San Nicolas de los Jassos
- Santa Rita
- Rancho la Libertad
- El Panalillo
- Los Gómez

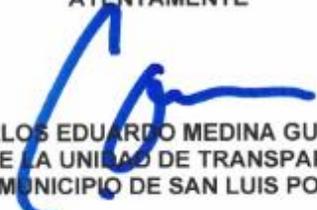
Sin menos cabo de lo anterior, se debe señalar a los peticionarios que en fecha 26 de noviembre de 1999, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, en su Edición Ordinaria No. 142, del cual se anexa copia simple para un mejor proveer, El Decreto 381, el cual señala la conformación territorial para los efectos administrativos y legales de la Delegación de Villa Pozos.

Con lo expuesto en las líneas que anteceden se da contestación a la petición que nos ocupa, primando en todo momento la accesibilidad de la información a través de mecanismos digitales que permiten acceder en todo momento a lo requerido, de un modo grafico que permita su comprensión.

La presente respuesta se funda con lo señalado en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito, concatenado a la Tesis Aislada I.1o.A.13 CS (10a.), con registro digital: 2016238, y Tesis Aislada III.2o.P.1 CS (10a.), con registro digital: 2014889, no quedando sin respuesta la petición recaída.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

  
LIC. CARLOS EDUARDO MEDINA GUERRERO  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

\*2022 AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ\*





# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
**San Luis Potosí**

AÑO LXXXII SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1999  
EDICIÓN ORDINARIA 142  
SEGUNDA SECCIÓN

## SUMARIO

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**LIC. JAIME RASILLO PUENTE**

### Poder Legislativo del Estado

#### 1) Decreto 381

Se reforman los puntos segundo y tercero del Decreto número 536, publicado el 24 de enero de 1998.

#### 2) Decreto 382

Autorización al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, (INTERAPAS) para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. el otorgamiento de dos créditos.

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Fernando Silva Nieto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:

## DECRETO 381

LA QUINCUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, DECRETA LO SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO. Se REFORMAN los puntos segundo y tercero del Decreto número 538, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de enero de 1996, para quedar como sigue:

PRIMERO.- .....

SEGUNDO.- La delegación de La Pila S.L.P., se conforma territorialmente para los efectos administrativos y legales de la forma siguiente:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	REFERENCIA
30	127	1,306	S 52°04' E	LIMITE POTRERO EL JARALITO
127	75	1,453	S 42°35' E	LIMITE POTRERO EL JARALITO
75	74	2,733	N 51°45' E	POTRERO EL JARALITO AL CHILAR
74	73	654	N 07°03' W	EL CHILAR A LAS BOMBAS
73	72	1,028	N 84°24' E	LAS BOMBAS A CARR. 57
72	71	47	N	LAS BOMBAS CARR. 57
71	70	522	N 80° 25' E	LAS BOMBAS CARR. 57
70	69	545	S 14° 12' E	CARR. 57 SAN LUIS-QRO. ALTURA DE LA PILA
69	65	173	N 64°59' E	CARR. 57 SAN LUIS-QRO. ALTURA DE LA PILA
30	31	2,496	S 22°02' E	LIMITE DEL POTRERO EL JARALITO A LAS MILPAS
31	32	2,307	S 04°19' W	LAS MILPAS A LOMA EL TROMPILLO
32	33	2,638	N 89°28' W	LOMA EL TROMPILLO A POTRERO LAS BARRANCAS
33	34	938	N	LOMA EL TROMPILLO A POTRERO LAS BARRANCAS
34	35	533	N 61°30' W	POTRERO LAS BARRANCAS
35	36	993	S 39°16' W	LAS BARRANCAS A CRUCE CARR. 57 SAN LUIS-QRO.
36	37	4,666	S 25°50' E	CARR. 57 SAN LUIS-QRO. A CASETA FISCAL
37	38	1,676	S 38°12' W	CASETA FISCAL A CARR. VILLA DE REYES
38	39	5,411	N 37°43' W	CARR. VILLA DE REYES A POTRERO JUAN ALONSO
39	40	234	N 66°22' W	POTRERO JUAN ALONSO
40	41	5,739	N 89°16' W	POTRERO JUAN ALONSO A CERRITO VILLA DE POZOS
41	42	1,637	N 17°51' E	CERRITO VILLA DE POZOS
42	43	1,472	N 01°49' W	CERRITO VILLA DE POZOS A CERRO ANCHO
43	44	1,545	N 84°32' W	CERRO ANCHO
44	45	3,278	N 31°29' W	CERRO ANCHO A CERRO PENAS BLANCAS
45	46	1,129	N 76°18' W	CERRO PENAS BLANCAS
46	47	3,938	N 38°19' E	CERRO PENAS BLANCAS A CERRO LAS PALOMAS

47	48	1,824	S 60°20' E	CERRO LAS PALOMAS A LA CANTERA
48	49	1,713	S 23°28' E	LA CANTERA A LOS ARROYOS
49	50	1,170	N 64°36' E	LOS ARROYOS A VIA DEL FERROCARRIL MEXICO-LAREDO
50	51	839	S 04°34' E	VÍAS DEL FERROCARRIL MEXICO-LAREDO
51	52	653	N 44°10' E	VÍAS DEL FERROCARRIL MEXICO-LAREDO A NORIA SAN JOSE
52	53	688	S 74°12' E	A NORIA SAN JOSE
53	54	75	S 26°34' E	A NORIA SAN JOSE
54	55	537	N 71°07' E	NORIA SAN JOSE
55	56	235	S 19°59' E	NORIA SAN JOSE
56	57	727	S 64° 23' W	NORIA SAN JOSE
57	58	1,360	S 07°28' W	A ESTACION LA PILA
58	59	1,951	S 73°41' E	ESTACION LA PILA A LA PILA
59	60	311	N 25°28' W	LA PILA
60	61	1,089	N 10°37' E	LA PILA
61	62	645	S 79°51' E	LA PILA
62	63	1,278	S 14° 33' W	LA PILA
63	64	187	E	LA PILA
64	65	1,138	N 64°59' E	LA PILA A CARR. 57 SAN LUIS-QRO.

TERCERO.- La delegación de Pozos S.L.P., se conforma territorialmente para los efectos administrativos y legales de la forma siguiente:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	REFERENCIA
65	66	8,855	N 23°48' W	CARR. 57 SAN LUIS-QRO. LAS MERCEDES
66	67	3,276	N 62°23' W	CARR. 57 SAN LUIS-QRO. PERIFERICO OTE.
67	68	422	N 41°47' E	PERIFERICO OTE. A ENTRONQUE CALLE 57
68	0	1,659	N	PERIFERICO OTE. A ENTRONQUE CAMINO A LA LIBERTAD
0	1	4,000	S 75°52' E	CAMINO A LA LIBERTAD A LA LIBERTAD
1	2	421	N	CAMINO ANTIGUO A LAREDO
2	3	827	N 14°02' W	CAMINO ANTIGUO A LAREDO
3	4	839	N 04°34' W	CAMINO ANTIGUO A LAREDO CRUCE CARR. 57
4	5	1,104	S 54° 52' E	LOS GOMEZ Y CAMINO VIEJO A ZARAGOZA
5	6	1,640	N 78°14' E	CAMINO A LA FLORIDA
6	7	1,940	N 89°13' E	LA FLORIDA A GRANJAS DE LA FLORIDA
7	8	784	N 13°40' E	CAMINO A LA FLORIDA A GRANJAS DE LA FLORIDA
8	9	206	S 35°45' E	GRANJAS DE LA FLORIDA A LA CRUZ
9	10	468	E	GRANJAS DE LA FLORIDA A LA CRUZ
10	11	272	N 38°00' E	GRANJAS DE LA FLORIDA A LA CRUZ
11	12	571	S 64°20' E	LA CRUZ A QUIROZ
12	13	703	N 78°28' E	LA CRUZ A QUIROZ
13	14	904	S 87°02' E	LA CRUZ A QUIROZ
14	15	294	S	QUIROZ A PENITA
15	16	491	S 62°12' E	QUIROZ A PENITA
16	17	275	N 85°49' E	QUIROZ A PENITA

17	18	1,429	S 75°38' E	QUIROZ A PENITA
18	19	1,057	S 80°54' E	QUIROZ A PENITA
19	20	301	S	PENITA A LAS TROJES
20	21	623	S 80°44' E	PENITA A LAS TROJES
21	22	699	S 02°17' W	LAS TROJES A LA LOMA EL CHIPINQUI
22	23	682	S 11°19' W	LOMA EL CHIPINQUI A CAMINO EL PANALILLO
23	24	910	S 28°04' E	CAMINO A EL PANALILLO
24	25	3,259	S 14°23' E	CAMINO A EL PANALILLO A SANTO DOMINGO
25	26	2,327	S 00°45' E	SANTO DOMINGO AL GARAMBULLO
26	27	3,187	S 07°02' E	EL GARAMBULLO A LAS MARGARITAS
27	28	3,802	N 80°41' W	LAS MARGARITAS A POTRERO EL JARALITO
28	29	2,088	S 01°51' W	POTRERO EL JARALITO CRUZANDO CAMINO A GUERRERO
29	30	2,105	N 78°05' W	LÍMITE DEL POTRERO EL JARALITO
30	127	1,306	S 52°04' E	LÍMITE POTRERO EL JARALITO
127	75	1,453	S 42°35' E	LÍMITE POTRERO EL JARALITO
75	74	2,733	N 51°45' E	POTRERO EL JARALITO A EL CHILAR
74	73	254	N 07°03' W	EL CHILAR A LAS BOMBAS
73	72	1,028	N 84°24' E	LAS BOMBAS A CARR. 57
72	71	47	N	LAS BOMBAS CARR. 57
71	70	522	N 80°25' E	LAS BOMBAS CARR. 57
70	69	545	S 14°12' E	CARR. 57 SAN LUIS-QRO. ALTURA DE LA PILA
69	65	173	N 64°59' E	CARR. 57 SAN LUIS-QRO. ALTURA DE LA PILA

#### TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2000.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Diputado Presidente: Víctor Manuel Pérez González, Diputado Secretario: Antonio Rivera Barrón, Diputado Secretario: José Carmen García Vázquez. (Rúbrica)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado

LIC. FERNANDO SILVA NIETO.  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno.

LIC. JUAN CARLOS BARRON CERDA.  
(Rúbrica)

Fernando Silva Nieto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO 382**

LA QUINCUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, DECRETA LO SIGUIENTE:

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez "INTERAPAS", para que a partir de la entrada en vigor de este Decreto, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. el otorgamiento de dos créditos hasta por un monto de \$ 1,223,000.00 (un millón doscientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N), más intereses.

El monto mencionado se documentará en dos contratos con las siguientes condiciones:

DESTINO	MONTO ORIGINAL	PLAZO MAXIMO DEL CREDITO
Reparación de la Presa "El Peaje" más IVA, comisiones e intereses del periodo de inversión.	\$ 600,000.00	92 meses
Rehabilitación de 2 pozos, reposición de equipos electromecánicos y de rebombéo de la zona termal, más IVA, comisiones e intereses del periodo de inversión	\$ 623,000.00	87 meses
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,223,000.00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.** Los créditos que se otorguen al Organismo Operador de Agua Potable Intermunicipal "INTERAPAS", serán destinados: uno para la rehabilitación de la presa "El Peaje", debido a que sufrió fracturas y oquedades en la margen izquierda del sitio "La Boquilla", lo que acarrea fugas de agua; y otro para la rehabilitación de 2 pozos, reposición de sus equipos electromecánicos y de 2 equipos de rebombéo del sistema de agua potable de la zona termal San Leonel, de los pozos llamados Salk.

**ARTICULO TERCERO.** Se autoriza al Organismo Intermunicipal de Agua Potable "INTERAPAS", para que garantice y señale como fuente de pago los ingresos, derivados de la percepción de los servicios públicos de agua potable.

**ARTICULO CUARTO.** Se autoriza al Ayuntamiento de San Luis Potosí, para que se constituya en deudor solidario y garante por las obligaciones que contraiga el Organismo Operador de Agua Potable "INTERAPAS", para llevar a cabo la rehabilitación de la presa "El Peaje", y de 2 pozos, reposición de sus equipos electromecánicos y de 2 equipos de rebombéo; y para que con ese carácter afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en caso de incumplimiento por parte del mismo.

**ARTICULO QUINTO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que en la celebración de los Contratos de Apertura de Líneas de Crédito, otorgadas al Organismo Operador de Agua Potable "INTERAPAS", se constituya en deudor solidario y garante; y

**LIMITE DELEGACIONAL DE ACUERDO A DECRETO 381 DEL PERIODICO OFICIAL  
DE FECHA VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1999, EDICION ORDINARIA 142**

EST	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	REFERENCIA
65	66	8665 m	N 23°48' W	CARR. 57 SAN LUIS - QRO. LAS MERCEDES
66	67	3276 m	N 62°23' W	CARR. 57 SAN LUIS - QRO. PERIFERICO OTE.
67	68	422 m	N 41°47' E	PERIFERICO OTE. A ENTRONQUE CALLE 57
68	0	1659 m	N	PERIFERICO OTE. A ENTRONQUE CAMINO A LA LIBERTAD
0	1	4000 m	S 75°52' E	CAMINO A LA LIBERTAD
1	2	421 m	N	CAMINO ANTIGUO A LAREDO
2	3	827 m	N 14°02' W	CAMINO ANTIGUO A LAREDO
3	4	839 m	N 04°34' W	CAMINO ANTIGUO A LAREDO CRUCE CARR. 57
4	5	1104 m	S 54°52' E	LOS GOMEZ Y CAMINO VIEJO A ZARAGOZA
5	6	1640 m	N 78°14' E	CAMINO A LA FLORIDA
6	7	1940 m	N 89°13' E	LA FLORIDA A GRANJAS DE LA FLORIDA
7	8	764 m	N 13°40' E	CAMINO A LA FLORIDA A GRANJAS DE LA FLORIDA
8	9	206 m	S 35°45' E	GRANJAS DE LA FLORIDA A LA CRUZ
9	10	468 m	E	GRANJAS DE LA FLORIDA A LA CRUZ
10	11	272 m	N 38° E	GRANJAS DE LA FLORIDA A LA CRUZ
11	12	571 m	S 64°20' E	LA CRUZ A QUIROZ
12	13	703 m	N 78°29' E	LA CRUZ A QUIROZ
13	14	904 m	S 87°02' E	LA CRUZ A QUIROZ
14	15	294 m	S	QUIROZ A PEÑITA
15	16	491 m	S 52°12' E	QUIROZ A PEÑITA
16	17	275 m	N 85° 49' E	QUIROZ A PEÑITA
17	18	1429 m	S 75°38' E	QUIROZ A PEÑITA
18	19	1057 m	S 80°54' E	QUIROZ A PEÑITA
19	20	301 m	S	PEÑITA A LAS TROJES
20	21	623 m	S 80°44' E	PEÑITA A LAS TROJES
21	22	669 m	S 02°17' W	LAS TROJES A LA LOMA EL CHIPINQUI
22	23	682 m	S 11°19' W	LOMA EL CHIPINQUI A CAMINO A EL PANALILLO
23	24	910 m	S 28°04' E	CAMINO A EL PANALILLO
24	25	3259 m	S 14°23' E	CAMINO A EL PANALILLO A SANTO DOMINGO
25	26	2327 m	S 45° E	SANTO DOMINGO A EL GARAMBULLO
26	27	3167 m	S 07°02' E	EL GARAMBULLO A LAS MARGARITAS
27	28	3802 m	N 80°41' W	LAS MARGARITAS A POTRERO EL JARALITO
28	29	2068 m	S 01°51' W	POTRERO EL JARALITO CRUZANDO CAMINO A GUERRERO
29	30	2105 m	N 78°05' W	LIMITE POTRERO EL JARALITO
30	127	1306 m	N 52°04' W	LIMITE POTRERO EL JARALITO
127	75	1453 m	N 42°35' W	LIMITE POTRERO EL JARALITO
75	74	2733 m	S 51° 45' W	POTRERO EL JARALITO A EL CHILAR
74	73	654 m	S 07°03' E	EL CHILAR A LAS BOMBAS
73	72	1028 m	S 84°24' W	LAS BOMBAS A CARR. 57
72	71	47 m	S	LAS BOMBAS CARR. 57
71	70	522 m	S 80°25' W	LAS BOMBAS CARR. 57
70	69	545 m	N 14°12' W	CARR. 57 SAN LUIS - QRO. ALTURA DE LA PILA
69	65	173 m	S 64°59' W	CARR. 57 SAN LUIS - QRO. ALTURA DE LA PILA

así mismo, otorgue como garantía las participaciones que le correspondan al Estado en ingresos federales. El Estado otorga esta garantía, a solicitud del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Las garantías se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las disposiciones del Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; así como en el Registro de Deuda Pública Estatal y Municipal, que para el efecto lleva la Dirección de Financiamiento, Deuda y Crédito Público dependiente de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a lo que establecen los artículos 9 fracción V y 18 de la Ley de Deuda Pública del Estado.

El trámite de inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que se refiere el párrafo anterior, será llevado a cabo por la Dirección de Financiamiento, Deuda y Crédito Público, según lo estipula el artículo 17 de la ley de la materia.

**ARTICULO SEXTO.** La adjudicación y ejecución de las obras, contratos y servicios relativos a obras públicas y adquisiciones de bienes, que sean objeto de la inversión de los créditos a que se refiere esta autorización, se sujetarán a la normatividad aplicable conforme a las leyes estatales, o en su caso, a las leyes federales cuando existan fondos federales en el financiamiento respectivo, así como a lo que se estipule en los correspondientes contratos de apertura de crédito. Los contratos de obra o compra-venta respectivos, serán celebrados en cada caso por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva.

**ARTICULO SEPTIMO.** El Gobierno del Estado reconoce que el mecanismo de garantía de pago, en caso de incumplimiento de obligaciones, será el señalado por el artículo 21 fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado.

**ARTICULO OCTAVO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, al Ayuntamiento de San Luis Potosí y al Organismo Operador de Agua Potable "INTERAPAS", para que pacten todas las bases, condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos, convenios y demás documentos relativos a las operaciones a que se refiere el presente Decreto; y para que celebren todos los actos jurídicos que se deriven de lo pactado en los contratos, convenios o documentos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

#### TRANSITORIO

**UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Diputado Presidente: Víctor Manuel Pérez González, Diputado Secretario: Antonio Rivera Barrón, Diputado Secretario: José Carmen García Vázquez. (Rúbrica)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

**D A D O** en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado,

LIC. FERNANDO SILVA NIETO.  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno,

LIC. JUAN CARLOS BARRON CERDA.  
(Rúbrica)



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
San Luis Potosí, SLP  
22 de Julio de 2022

**C. GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ**  
**C. RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA**  
**PRESENTE.-**

Por este conducto, a la vez de extender un cordial saludo, me permito informar que en pasada fecha 04 de Julio de 2022, se turnó a esta Unidad de Transparencia el escrito que ahora nos ocupa, por parte de la Delegación Municipal de Villa de Pozos, a fin de emitir una respuesta al instrumento, en el que a la letra requiere:

*"(sic) El monto estimado detallado de los ingresos y egresos proyectados para la Hacienda Pública de la Delegación de Villa de Pozos de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022"*

En ese sentido, se da cuenta que, la petición gira en torno a conocer el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, en lo concerniente a la Delegación de Villa de Pozos, ahora, para dar una certeza de la respuesta a la presente petición, es necesario establecer que en torno a la naturaleza jurídica del presupuesto no existe unanimidad en la doctrina y en torno a ésta hay fundamentalmente dos posturas que resumimos a continuación:

**PRIMERA.-** Desde un punto de vista eminentemente formal y orgánico el presupuesto es un acto legislativo, puesto que sigue el procedimiento usual de cualquier ley (fase de iniciativa, fase de discusión y aprobación, y fase integradora de la eficacia). La crítica más seria a esta postura insiste en señalar que el Presupuesto no es una ley porque en su elaboración sólo interviene una de las dos cámaras.

**SEGUNDA.-** Desde un punto de vista material el presupuesto no reúne las notas que identifican a una ley: generalidad, abstracción e impersonalidad; sino que por el contrario contiene disposiciones concretas, particulares y dirigidas específicamente a los entes públicos. Por ello hay quienes consideran al presupuesto como un acto administrativo emitido por un órgano legislativo.

Los principios que rigen o los requisitos que deben normar al presupuesto son los siguientes:

**UNIVERSALIDAD.-** Dicha universalidad se predica del presupuesto, porque éste debe contener todos los gastos del poder público.

**UNIDAD.-** Significa que todo el presupuesto debe estar contenido en un solo documento.

**ESPECIALIDAD.-** El Presupuesto debe detallar las partidas y no otorgarlas de manera general. En este sentido un amplio sector de la doctrina sostiene que en ocasiones tal especialidad obstaculiza de manera considerable la actividad de la autoridad; por lo anterior, es común recurrir a determinados conceptos para especificar el destino de los gastos, como son:

**RAMOS.-** *Que se corresponden con los distintos poderes, Secretarías o erogaciones específicas como la deuda, las entidades paraestatales, etc.*

**PROGRAMAS.-** *Esto es, las cantidades que cada dependencia podrá erogar en función de los programas que tenga a su cargo.*

**SUBPROGRAMAS.-** *El rubro anterior podrá dividirse en subprogramas, las cantidades para uno y otro deberán especificarse.*





## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

**PLANIFICACIÓN.-** Con base en los planes socioeconómicos que se fijan a mediano plazo es posible que de manera recurrente en el presupuesto se señale la consecución de las metas fijadas en un plan de esta naturaleza.

**ANUALIDAD.-** El presupuesto tiene una vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre.

**PREVISIÓN.-** Esto significa que el presupuesto debe estar aprobado, promulgado y publicado antes de su entrada en vigor, para evitar la inactividad de la administración pública.

**PERIODICIDAD.-** Este principio está íntimamente vinculado con la anualidad del presupuesto, y significa que es un documento que tiene vigencia por tiempo determinado, el periodo financiero de un año y que para el siguiente año será necesaria la expedición de un nuevo presupuesto.

**CLARIDAD.-** La claridad se refiere a que el presupuesto sea entendible y pueda ser consultado por los servidores públicos y sociedad en general sin complicación alguna.

**PUBLICIDAD.-** El presupuesto habrá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, para que surta los efectos correspondientes.

**EXACTITUD.-** Atañe a que las cantidades previstas correspondan a lo que el poder público necesitará para cumplir con sus atribuciones. Este principio hace referencia a lo que los economistas comúnmente señalan como presupuesto equilibrado, lo cual implica que lo recaudado deberá corresponderse con lo que se va a gastar.

**EXCLUSIVIDAD.-** La exclusividad en el caso de San Luis Potosí, se refiere a que corresponde sólo al H. Congreso del Estado la aprobación del Presupuesto. Pero también tiene que ver con que, en el presupuesto, exclusivamente se detallarán los gastos del Municipio y no de ninguna otra índole.

Ahora, para el caso que nos ocupa, se debe destacar que en fecha viernes 07 de enero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 para el Municipio de San Luis Potosí.

El instrumento administrativo referido en las líneas que anteceden rinde cuenta que la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Es por tanto que, lo concerniente al presupuesto de ingresos y egresos, es información accesible a través del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, y es el documento que otorga una respuesta congruente, determinación al momento de emitir respuesta señalada en la Tesis Jurisprudencial PC.XV. J/6 A (11a.), con registro digital 2024038.

En favor de los peticionarios, se da cuenta de la fuente de acceso público del instrumento multicitado, el cual es accesible a través de la siguiente dirección URL.

[http://www.egaipl.org.mx/HV2021Tres.nsf/hombre\\_de\\_la\\_vista/C62EE862DC20D29E862587DD006037EC/\\$File/e2022+CAPITAL+SLP+PRESUPUESTO+DE+EGRESOS+2022+\(07-ENE-2022\).pdf](http://www.egaipl.org.mx/HV2021Tres.nsf/hombre_de_la_vista/C62EE862DC20D29E862587DD006037EC/$File/e2022+CAPITAL+SLP+PRESUPUESTO+DE+EGRESOS+2022+(07-ENE-2022).pdf)

Así mismo, anexo al presente se otorga copia simple de lo relativo al presupuesto publicado dentro del Periódico Oficial, el cual se confiere atendiendo la buena fe y





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



el principio de Máxima Publicidad señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es necesario precisar, que el presupuesto como instrumento que posibilita a la administración ejecutar su plan de gobierno y controlar el conjunto de actividades de la institución, el cual se realiza en atención de las necesidades generalizadas de toda la extensión territorial de la Municipalidad, es decir, el presupuesto se realiza en razón de, toda la extensión geografía que integra al Municipio de San Luis Potosí, el cual incluye lo concerniente a la Delegación de Villa de Pozos.

Fundado lo anterior, y dando cuenta y accesibilidad al multicitado documento, se advierte que la obligación de generar y publicarlo atiende a la Federación, los Estados, los Ayuntamientos, los organismos constitucionales autónomos, los tribunales administrativos, las dependencias y entidades que conforman la administración pública centralizada y descentralizada del Estado y los municipios, los partidos y agrupaciones políticas con registro o inscripción estatal y, en general, cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, maneje o ejerza recursos públicos; no así la elaboración de un documento similar en los específico para la Delegación de Villa de Pozos.

No obstante, lo anterior a fin de aportar mayor información que al tenor de la presente respuesta, aporten mas datos que resulten de interés a los peticionarios y guarde congruencia con lo relativo, se da cuenta que lo relativo a las leyes de ingresos y egresos, para la Delegación de Villa de Pozos, que forma parte de esta Municipalidad, forma parte de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, numeral que establece en su fracción III, el deber de poner a disposición del público de forma actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información relativa a:

III. Las iniciativas anuales de leyes de ingresos; y presupuesto de egresos del Estado. El Poder Ejecutivo y los municipios incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos, apartados específicos con la información siguiente:

a) Leyes de Ingresos

1. Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una, incluyendo los recursos federales que se estimen serán transferidos por la Federación, a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.

2. Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras, o de que sea considerado o no como deuda pública en los desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en esta fracción, se establecerán conforme a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

### b) Presupuesto de egresos:

1. Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros.

2. El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

3. La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativas, funcionales, programáticas, económicas y, en su caso, geográficas y sus interrelaciones, que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en esta fracción, se establecerán conforme a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Ahora, acceder a lo antes citado es necesario ingresar a la página web de la Plataforma Estatal de Transparencia, esto a través de la siguiente dirección URL.

<http://www.pets.org.mx>

En este sitio, accediendo al apartado "Verifica las Obligaciones", podrá seleccionar como sujeto obligado "San Luis Potosí", que corresponde al Municipio, así como el año correspondiente podrá conocer lo relativo a los ingresos y egresos, de forma accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atendiendo las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Lo anterior es verificable a través de los formatos LTAIPSLP84IIIA y LTAIPSLP84IIIB, los cuales son accesibles eligiendo entre las opciones, 84 III A, 84 III B1, 84 III B2, 84 III B3.

02 III A Ingresos  
02 III B1 Presupuesto de Egresos  
04 III B2 Programas  
04 III B3 Aplicación y categorización de los recursos públicos

La presente respuesta se funda con lo señalado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que a toda petición deberá





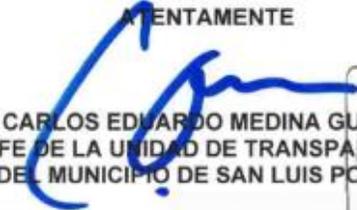
## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

recaer un acuerdo escrito, concatenado a la Tesis Aislada I.1o.A.13 CS (10a.), con registro digital: 2016238, y Tesis Aislada III.2o.P.1 CS (10a.), con registro digital: 2014889, no quedando sin respuesta la petición recaída.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

MENTAMENTE

  
LIC. CARLOS EDUARDO MEDINA GUERRERO  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

\*2022 AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ\*



AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
VIERNES 07 DE ENERO DE 2022  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
48 PÁGINAS



# PLAN DE San Luis

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Tas, leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

### ÍNDICE

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:  
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305 3° PISO  
ZONA CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

**DIRECTORIO**

**José Ricardo Gallardo Cardona**  
Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

**J. Guadalupe Torres Sánchez**  
Secretario General de Gobierno

**Ana Sofía Aguilar Rodríguez**  
Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

**Requisitos para solicitar  
una publicación**

**• Publicaciones oficiales**

✓ Presentar cédula de solicitud para su autorización, dirigida a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustanciosos juicios según corresponda, así como el original del documento listo a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).

✓ En caso de solicitudes judiciales, la solicitud se deberá presentar con el fin de autorización a la fecha en que se deba publicar.

✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

**• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**

✓ Realizar el pago de derechos en la caja recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el monto de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento listo a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico, conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación.

✓ Cualquier solicitud deberá solicitarse el mismo día de la publicación.

✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA**, con excepciones en que podrán aparecer en **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

**• Para cualquier tipo de publicación**

✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con las siguientes reglas:

- Formato Word para Windows
- Tipo de letra Arial de 9 pts.
- No incluir (PDF, JPG) ni OGC, No PDF

**• Cómo realizar una publicación**

✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultada de manera gratuita en la página electrónica para ello, pudiendo vigilarla bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.snl.gob.mx](http://periodicooficial.snl.gob.mx)

- Ordinarias: lunes, miércoles y viernes de todo el año
- Extraordinarias: cuando sea requerido





## **H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.**

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022**

#### **C O N T E N I D O**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De las Erogaciones

##### **CAPÍTULO III**

De los Servicios Personales

##### **CAPÍTULO IV**

De la Deuda Pública

#### **TÍTULO SEGUNDO**

#### **DE LOS RECURSOS FEDERALES**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### **TÍTULO TERCERO**

#### **DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

#### **TÍTULO CUARTO**

#### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

##### **CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 81 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 24, 25, 26, 27 y 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, que incluye la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos.

Los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2022, se presentan en un momento en el que el país enfrenta, simultáneamente, dos crisis: la sanitaria y la económica. La primera a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la segunda como consecuencia de las medidas de distanciamiento social y suspensión de actividades establecidas para disminuir la velocidad de propagación de la pandemia consideran un crecimiento económico del 3.4 al 4.1 %; un tipo de cambio promedio anual de \$20.30 pesos por dólar; un precio promedio del petróleo de 55.10 d/bb.

**Principales Variables del Marco Macroeconómico**

	Estimado 2021	Estimado 2022
Producto Interno Bruto (crecimiento) <sup>1/</sup>	5.3	4.1
Inflación Dic/ Dic(%)	5.7	3.4
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin de periodo	20.2	20.4
Promedio	20.1	20.3
Tasa de interés (Cetes 28 días,%)		
Nominal fin de periodo	4.8	5.3
Nominal promedio	4.3	5.0
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	60.6	55.1
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,753	1,826
Variables de apoyo:		
Cuenta corriente (millones de dólares)	670	-6,133
PIB de EE.UU. (crecimiento%)	5.0	4.5
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento%)	5.8	4.3
Inflación de EE.UU. (% promedio)	3.8	2.7

<sup>1/</sup> Corresponde al escenario puntual usado para las estimaciones de finanzas públicas.

Fuente: estimación de la SHCP.

**POLÍTICAS DEL GASTO**

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Municipio de S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

• La Política de aplicación de los recursos en el municipio es, y seguirá siendo el otorgar con efectividad y eficiencia los servicios municipales básicos tales como: recolección de basura, alumbrado público, seguridad, obras de infraestructura y urbanización, agua potable, fomento del empleo, la ayuda a personas en condiciones vulnerables, entre otras.

• En la Política del Gasto para el Municipio de San Luis Potosí, consideramos la administración responsable de los recursos públicos, aplicándolos con austeridad y transparencia para cumplir con las Metas y Objetivos Municipales.

**ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS**

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de \$ 3,395,102,298.14 (Tres mil trescientos noventa y seis millones, ciento dos mil, doscientos noventa y ocho pesos 14/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para este Municipio.

**OBJETIVOS****Ejes estratégicos**

- Si San Luis Seguro:  
Fortalecer el tejido social, recuperar las calles y espacios públicos de la delincuencia, a través de la implementación del nuevo modelo homologado de justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad.
- Si San Luis con Bienestar:

Generar las condiciones para satisfacer conjuntamente una serie de factores que responden a la calidad de vida de las personas. El bienestar social se expresa a través de los niveles de salud, educación, vivienda, bienes de consumo, desarrollo urbano, seguridad y en todos los aspectos relacionados con el medio ambiente.

• **Si San Luis Sostenible:**

Adoptar el enfoque de la Agenda 2030 y sus directrices en materia de desarrollo sostenible de manera integral en las atribuciones del H. Ayuntamiento para combatir la desigualdad, generar una sociedad pacífica e inclusiva, proteger la vida y los ecosistemas naturales y abordar de manera urgente los efectos del cambio climático.

• **Si San Luis Innovador:**

Promover la conectividad entre la ciudadanía, su gobierno y los actores políticos, públicos y privados, para la mejor toma de decisiones, gestión ágil y eficiente de trámites para elevar el nivel de calidad de vida con un uso responsable, productivo y transparente de las tecnologías de la información y comunicación.

• **Si San Luis Competitivo:**

Un San Luis de oportunidades equitativas con acciones enfocadas a lograr un municipio competitivo que genere más empleos y mejores ingresos a través de alianzas con los sectores productivos, así como la creación del Instituto Municipal del Emprendimiento.

#### **ESTRATEGIAS TRANSVERSALES**

• **Si a la equidad de género:**

Es prioridad de este gobierno incluir la perspectiva de género en todas las políticas y acciones municipales.

• **Si a la participación ciudadana:**

Fomentar la participación ciudadana en la vida social y política de San Luis, a través de mecanismos activos, constantes, contundentes y enfocados a resultados.

• **Si a los derechos humanos:**

Promover una cultura de respeto a los Derechos Humanos y generar políticas públicas, programas y reglamentación para su garantía y ejercicio pleno.

• **Si a la prevención del delito:**

Lograr una nueva arquitectura en materia de seguridad preventiva, para lo cual se requiere trabajar con todas las partes interesadas a partir de un análisis multidimensional que recoge un análisis transversal, pues no se puede concebir el desarrollo de una ciudad sin seguridad, como tampoco puede haber ciudad sin desarrollo.

• **Si al combate a la corrupción:**

Consolidar la confianza de la sociedad en la honestidad de su gobierno, a través del combate a la corrupción, la aplicación de la ley y la participación ciudadana.

#### **METAS**

• **San Luis con menos Pobreza:**

Aumentar los ingresos de las personas más pobres y en garantizar un acceso a servicios básicos y proteger a la población de los desastres naturales y de los desastres de origen humano.

• **San Luis sin Hambre:**

Garantizar que la ciudadanía pueda beneficiarse de una dieta saludable y nutritiva durante todo el año.

• **San Luis con Salud y bienestar:**

Ayudar a las personas a vivir más tiempo y en mejores condiciones.

• **San Luis con Educación de calidad:**

Proporcionar a todas las personas el acceso a la educación, a la formación y al pleno desarrollo de su potencia.

• **San Luis con Igualdad de género:**

Eradicar con la violencia y la discriminación contra las mujeres y asegurar que tengan las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida.

• **San Luis con Agua Limpia y saneamiento:**



Garantizar que todos los habitantes del municipio tengan acceso a agua limpia y a instalaciones sanitarias.

• San Luis con Energía asequible y no contaminante:

Garantizar que toda la ciudadanía tenga acceso a energía verde.

• San Luis con Trabajo decente y crecimiento económico:

Crear puestos de trabajo dignos y oportunidades económicas para todos.

• San Luis con mejor Industria, innovación e Infraestructura:

Garantizar que se disponga de las infraestructuras necesarias para conectarse con el resto del mundo.

• San Luis con Reducción de las desigualdades:

Reducir la distancia entre los más ricos y los más pobres.

• San Luis con colonias y comunidades sostenibles:

Situar al municipio en el centro del desarrollo sostenible en un estado cada vez más urbanizado.

• San Luis con Producción y consumo responsables:

Reducir nuestro impacto en el planeta produciendo y consumiendo solamente lo que necesitamos.

• San Luis contribuyendo para mejorar el clima:

Gestionar los efectos del calentamiento global.

• San Luis con Paz, justicia e instituciones sólidas:

Mantener la seguridad de las personas y garantizar que el gobierno trabaje de forma efectiva y justa.

• San Luis con Alianzas para lograr los objetivos:

Colaborar a nivel global para alcanzar con esfuerzo de todos, los objetivos.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 16, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, en materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 35, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 64, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerarse como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar el cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en el Reglamento Interno Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal, así como los ahorros realizados en un período determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la Administración Pública Paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás Entidades Paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Secretaría General del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

## **CAPÍTULO II** **De las Erogaciones**

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., importa la cantidad de \$3,395,102,298.14 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

**Clasificación por Fuentes de Financiamiento<sup>1</sup>**

NO.	CATEGORÍAS	MONTO
1	NO ETIQUETADO	
11	RECURSOS FISCALES	1,435,313,886.04
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	1,203,545,983.38
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
2	ETIQUETADO	
25	RECURSOS FEDERALES	757,242,428.72
26	RECURSOS ESTATALES	0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,396,102,298.14</b>

<sup>1</sup> De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: [https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

Artículo 10. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO<sup>2</sup>**

NO.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	2,753,582,700.03
2	GASTO DE CAPITAL	456,604,294.81
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	66,500,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	119,405,303.30
5	PARTICIPACIONES	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,396,102,298.14</b>

<sup>2</sup> De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: [https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)



Artículo 11. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Municipio se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO<sup>3</sup>**  
**(ESTRUCTURA BÁSICA)**

NO.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>3,396,102,298.14</b>
1.1.1	Impuestos	910,250,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	1,000,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	524,063,886.04	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos		
1.1.9	Participaciones y Aportaciones	1,960,788,412.10	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
<b>NO.</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>MONTO</b>
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	



1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
<b>Total de Ingresos</b>			<b>3,396,102,298.14</b>

NO.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>2,872,998,003.30</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales		
2.1.1.1	Remuneraciones	1,410,942,587.68	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	1,255,107,832.73	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución(+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses	25,000,000.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	181,947,582.92	

NO.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	



2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>456,604,294.81</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	456,604,294.81	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas confines de política económica		
	<b>Total del Gasto</b>		<b>3,329,802,298.14</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>66,500,000.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	66,500,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>66,500,000.00</b>
	<b>Total de Egresos</b>		<b>3,396,102,298.14</b>

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC.

Disponible en:

[https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

Artículo 12. El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al Anexo 1 del Presente Decreto.

Artículo 13. Las asignaciones previstas para los Organismos Autónomos importan la cantidad de: \$14,000,000.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>456,604,294.81</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	456,604,294.81	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas confines de política económica		
	<b>Total del Gasto</b>		<b>3,329,602,298.14</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>66,500,000.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	66,500,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>66,500,000.00</b>
	<b>Total de Egresos</b>		<b>3,396,102,298.14</b>

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC.

Disponible en:

[https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

Artículo 12. El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al Anexo 1 del Presente Decreto.

Artículo 13. Las asignaciones previstas para los Organismos Autónomos importan la cantidad de: \$14,000,000.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

Artículo 14. Las asignaciones para el Cabildo en el capítulo 1000 importan la cantidad de: \$14,808,840.27. Que comprende los recursos públicos asignados a:

Cabildo	Asignación presupuestal
Presidencia municipal	\$1,442,156.97
Síndico	\$2,029,646.80
Regidurías	\$11,337,034.50
<b>Total</b>	<b>\$14,808,840.27</b>

Artículo 15. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa conforme al Anexo2 Sector Público Municipal.

Artículo 16. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí S.L.P para el ejercicio fiscal de 2022 se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO4  
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)**

No.	Categorías	Importe
1	Gobierno	2,687,993,222.51
1.1	Legislación	-
1.2	Justicia	2,321,779.84
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	78,754,507.98
1.4	Relaciones Exteriores	-
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1,743,256,790.51
1.6	Defensa	-
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	643,415,983.99
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	220,244,160.19
1.9	Otros Servicios Generales	564,488,061.13

No.	Categorías	Importe
2	<b>Desarrollo Social</b>	<b>564,488,061.13</b>
2.1	Protección Ambiental	267,237,998.60
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	100,087,500.00
2.3	Salud	0.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	91,588,709.02
2.5	Educación	59,091,022.87
2.6	Protección Social	46,482,830.64
2.7	Otros Asuntos Sociales	0.00
3	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>52,121,014.50</b>

3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	13,659,445.24
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	18,989,424.94
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	19,472,144.32
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>Otras</b>	<b>91,500,000.00</b>
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	45,700,000.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	45,800,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>3,396,102,298.14</b>

4 De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: [https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

Artículo 17. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de San Luis Potosí S.L.P incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA  
(TIPOLOGÍA GENERAL)5**

<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	
Otros Subsidios	<b>U</b>	
<b>Desempeño de las Funciones</b>		
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	<b>2,651,899,453.47</b>
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	<b>17,246,806.29</b>
Promoción y fomento	<b>F</b>	
Regulación y supervisión	<b>G</b>	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	
Específicos	<b>R</b>	
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	<b>499,900,736.38</b>



Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	16,149,998.70
Operaciones ajenas	W	
<b>Compromisos</b>		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Desastres Naturales	N	
<b>Obligaciones</b>		
Pensiones y jubilaciones	J	119,405,303.30
Aportaciones a la seguridad social	T	
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA  
(TIPOLOGÍA GENERAL)<sup>5</sup>**

<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		
Gasto Federalizado	I	
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	45,700,000.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	45,800,000.00
<b>TOTAL</b>		3,396,102,298.14

<sup>5</sup> De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: [https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

\* En caso de programas que no realice el gobierno municipal, llenar con "No Aplica".

Artículo 18. Las asignaciones a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2022 son las siguientes:

PARTIDA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
001	COMITÉ PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.	3,898,865.40
	<b>TOTAL</b>	<b>3,898,865.40</b>

Artículo 19. Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

**AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS**

PARTIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	DESTINATARIO	PROCEDENCIA DEL RECURSO
44800	\$ 3,000,000.00	AYUDAS POR DESASTRES	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,000,000.00</b>		

Artículo 20. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuentes con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 21. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$54,996,813.53 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Asignación Presupuestal
Despensa	16,135,062.36
Quinquenio	10,550,736.04
Gratificación especial	18,829,575.88
Becas	480,000.00
Estimulo Puntualidad y Asistencia	9,001,439.25
	<b>\$54,996,813.53</b>

Artículo 22. El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada se incluye en el **Anexo 3** de este Decreto.

Artículo 23. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se incluye en el **Anexo 4** de este Decreto.

Artículo 24. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes se incluye en el **Anexo 5** de este Decreto.

Artículo 25. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el **Anexo 6** de este Decreto.

Artículo 26. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal de 2022 es de \$ **456,604,294.81**.

Artículo 27. El monto de egresos para inversiones financieras es de \$ **0.00**

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 28. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 5,108 plazas de conformidad con los Anexos 7, 8 y 8.1 de este Decreto.

Artículo 29. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los Anexos 8 y 8.1; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 30. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Oficialía Mayor Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Oficialía Mayor Municipal.



El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 31. Para previsiones Salariales y Económicas, de conformidad con los ingresos se analizará si es posible incrementar el tabulador de sueldos.

Artículo 32. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 1,114 plazas de policía, mismas que están desglosadas en el Anexo 9 del presente Decreto.

La integración del gasto en Seguridad Pública es la siguiente:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: \$619,807,303			
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
	RECURSOS FISCALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	APORTACIONES DE TERCEROS
POLICÍAS			378,273,621	
RESTO DEL GASTO EN SEGURIDAD	241,533,682			
TOTAL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$619,807,303			

Artículo 33 Las erogaciones previstas para Pensiones y Jubilaciones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	PENSIONES POLICIA	29,664,082.72
2	PENSIONES BUROCRACIA	105,329,987.15
TOTAL		134,994,069.87 *

\* Incluye Pensiones y Aguinaldo de acuerdo a la plantilla de noviembre de 2021

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 34. El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Luis Potosí S.L.P es de \$ 405,000,000.00 al 31 de diciembre del 2021.

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria de \$45,700,000.00 que será destinada a la amortización de capital \$20,700,000.00 y al pago de intereses en \$25,000,000.00 de la Deuda Pública contratada con la Banca Privada.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2022						
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$20,700,000.00	\$5,175,000.00	\$5,175,000.00	\$5,175,000.00	\$5,175,000.00
9200	INTERÉS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$25,000,000.00	\$6,250,000.00	\$6,250,000.00	\$6,250,000.00	\$6,250,000.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA					
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA					
9500	COSTO POR COBERTURAS					
9600	APOYOS FINANCIEROS					
9900	ADELUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$45,800,000.00	\$11,450,000.00	\$11,450,000.00	\$11,450,000.00	\$11,450,000.00
TOTAL		\$91,500,000.00	\$22,875,000.00	\$22,875,000.00	\$22,875,000.00	\$22,875,000.00

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

<b>No. DE CRÉDITO</b> (DECRETO APROBATORIO/REGISTRO ESTATAL O FEDERAL)	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>TOTAL</b>
FECHA DE CONTRATACIÓN	21 Enero 2014	21 Enero 2014	
TIPO DE INSTRUMENTO	Crédito Bancario		
INSTITUCIÓN BANCARIA	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.		
FUENTE O GARANTÍA DE PAGO	Participaciones Federales		
MONTO CONTRATADO	\$161,650,000.00	\$257,300,000.00	\$418,950,000.00
PLAZO DE VENCIMIENTO	180 Meses		
TASA DE INTERÉS CONTRATADA	TIIE +0.71	TIIE +0.71	
AMORTIZACIÓN	\$10,500,000.00	\$10,200,000.00	\$20,700,000.00
INTERESES	\$9,275,200.00	\$15,724,800.00	\$25,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,775,200.00</b>	<b>25,924,800.00</b>	<b>\$45,700,000.00</b>

Nota: Originalmente la Deuda Bancaria fue contratada con Bansi, Institución de Crédito y fue renegociada con Banco Mercantil del Norte, S.A. con mejores condiciones.

Artículo 35. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 45,600,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 36. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 20% del presupuesto total autorizado.

Artículo 37. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 38. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. se conforma por \$1,435,313,886.04 de gasto propio y \$1,960,788,412.10 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de diciembre.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 39. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 40. Las Dependencias y entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como las Participaciones Federales del Ramo 28, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de San Luis Potosí S.L.P importan la cantidad de \$ 1,203,545,983.38 y se desglosan a continuación:

Participaciones Federales (Ramo 28)		Total
Partida		
Fondo General de Participaciones		\$806,748,783.38
Fondo de Fomento Municipal		\$234,840,000.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		\$77,250,000.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos		\$12,360,000.00
Fondo del Impuesto a la venta final de Gasolina y Diesel		\$25,750,000.00
Fondo de Fiscalización		\$46,350,000.00
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos		\$247,200.00
Otras participaciones federales		
<b>Total</b>		<b>1,203,545,983.38</b>

Artículo 41. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán \$757,242,428.72 y se desglosan a continuación:

Aportaciones Federales (Ramo 33)		Asignación Presupuestal
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$100,087,500.00
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EN FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	\$657,154,928.72
3	FORTASEG	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$757,242,428.72</b>

Artículo 42. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Programa o Destino Estimado	Asignación presupuestal
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)</b>	
Obras de Infraestructura de Agua potable, Aicantarillado, Drenaje y letrinas, Urbanización Municipal y programas sociales.	Los montos destinados a cada uno de los rubros será los que autorice el Consejo Municipal de Desarrollo Social
<b>Total</b>	<b>\$100,087,500.00</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)</b>	
Obras Públicas y Construcciones	Los montos destinados a cada uno de los rubros será los que autorice el Consejo Municipal de Desarrollo Social
Urbanización	
Equipamiento	
Programas alimentarios y Programas asistenciales	\$267,154,928.72
Servicios de Recolección y disposición final de Basura	\$260,000,000.00
Alumbrado Público	\$130,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$657,154,928.72</b>
<b>Total FISM + FORTAMUN</b>	<b>\$757,242,428.72</b>

Artículo 43. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (FORTASEG) que corresponde al Municipio importa \$0.00, para el ejercicio fiscal 2022.

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 44. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y



Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 45. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Febrero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 46. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 47. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

## CAPÍTULO II

### De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 48. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Cabildo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 49. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 50. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 51. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, cumpliendo con la Normatividad y Lineamientos internos de la Tesorería Municipal, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 52. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Cabildo emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 53. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomiso, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 54. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 55. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 56 El Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 57. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 58. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 59. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 60. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 61. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse, cuando así lo requiera las necesidades del Ayuntamiento, a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 62. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.



Artículo 63. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 41 de este Decreto. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2022, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria para el estado y municipios de San Luis Potosí.

La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 64. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 65. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades.

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 66. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

**Obra Pública**

MODALIDAD	OBRA PÚBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Desde \$ 0.01	Desde \$ 0.01
	Hasta \$ 1,170,000.00	Hasta \$ 350,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	Desde \$ 1,170,000.01	Desde \$ 350,000.01
	Hasta \$ 3,270,000.00	Hasta \$ 710,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde \$ 3,270,000.01	Desde \$ 710,000.01
	En adelante	En adelante

Importes más I.V.A.

Montos obtenidos de la última publicación Oficial Decreto 0947 del 15 de Diciembre de 2020

**Adquisición de Bienes y Servicios**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.01	\$100,822.50
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$100,822.51	\$1,209,870.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$1,209,870.01	EN ADELANTE

Importes más I.V.A.

Montos obtenidos de la última publicación Oficial Decreto 1103 del 19 de Diciembre de 2020

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 67. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 68. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

**CAPÍTULO III****Sanciones**

Artículo 69. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.



**TÍTULO CUARTO  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 70. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$ 3,396,102,298.14, tienen asignados en conjunto un total de \$ 3,396,102,298.14 y son ejercidos por 59 dependencias y entidades del órgano ejecutivo municipal.

En el Anexo 10 se presenta la clasificación por Eje y Vertiente del Plan municipal de Desarrollo y por programa presupuestario.

**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2022 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) Acta Constitutiva de La Institución
- b) Constancia de Domicilio
- c) Documentos de Identificación de Su Representante Legal
- d) Programa de Actividades Para El Año 2022
- e) Estados Financieros del Ejercicio 2021
- f) Informe de Aplicación del Subsidio Recibido en el Ejercicio 2021.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por

su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2020 y 2021, en su caso.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P a los diez días del mes de Diciembre del año 2021.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.,

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS**  
Presidente Municipal  
(Rúbrica)

SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO

**LIC. FERNANDO  
CHÁVEZ MÉNDEZ**  
(RÚBRICA)

TESORERO MUNICIPAL

**C.P. ARTURO JAIMES  
NÚÑEZ**  
(RÚBRICA)

SÍNDICO MUNICIPAL

**LIC. LUIS VICTOR HUGO  
SALGADO DELGADILLO**  
(RÚBRICA)

PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN  
PERMANENTE DE  
HACIENDA MUNICIPAL  
**LIC. MARTHA ORTA  
RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA)



**ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO6**  
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

**PROYECTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022**

NOMBRE	IMPORTE
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,410,942,587.68</b>
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>798,491,130.14</b>
Dietas	15,682,118.92
Sueldos base al personal permanente	782,809,011.22
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>44,448,390.39</b>
Honorarios asimilables a salarios	44,448,390.39
<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>243,886,702.71</b>
Primas por años de servicios efectivos prestados	33,335,881.99
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	204,570,828.17
Horas extraordinarias	995,381.58
Compensaciones	4,984,610.97
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>41,464,321.14</b>
Aportaciones a fondos de vivienda	11,813,158.60
Aportaciones para seguros	29,651,162.54
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>273,489,056.70</b>
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	4,094,740.86
Indemnizaciones	3,000,000.00
Prestaciones y haberes de retiro	119,405,303.30
Prestaciones contractuales	18,653,840.73
Otras prestaciones sociales y económicas.	128,335,171.81
<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>9,162,986.60</b>
Estímulos	9,162,986.60
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>179,042,984.03</b>
<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>14,717,710.86</b>
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,972,199.84
Materiales y útiles de impresión y reproducción	160,828.20
Material estadístico y geográfico	17,510.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,343,071.12
Material impreso e información digital	1,992,426.81
Material de limpieza	4,648,891.24
Materiales y útiles de enseñanza	1,310,003.65
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	272,780.00
<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>4,526,503.91</b>
Productos alimenticios para personas	3,000,745.31



NOMBRE	IMPORTE
Productos alimenticios para animales	1,466,019.92
Utensilios para el servicio de alimentación	59,738.68
<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>21,199,408.64</b>
Productos minerales no metálicos	470,369.88
Cemento y productos de concreto	4,551,791.56
Cal, yeso y productos de yeso	281,054.06
Madera y productos de madera	464,324.01
Vidrio y productos de vidrio	99,699.80
Material eléctrico y electrónico	10,110,157.45
Artículos metálicos para la construcción	1,757,147.94
Materiales complementarios	1,590,925.11
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,873,938.83
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>41,941,112.13</b>
Productos químicos básicos	221,494.85
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	207,353.66
Medicinas y productos farmacéuticos	37,891,298.00
Materiales, accesorios y suministros médicos	3,246,300.86
Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	10,004.00
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	364,660.76
<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>69,600,000.00</b>
Combustibles, lubricantes y aditivos.	69,600,000.00
<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>19,820,736.32</b>
Vestuario y uniformes	18,119,999.98
Prendas de seguridad y protección personal	1,146,284.60
Artículos deportivos	533,429.43
Productos textiles	21,022.31
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>251,223.00</b>
Materiales de seguridad pública	251,223.00
<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>6,986,289.17</b>
Herramientas menores	2,143,782.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	390,291.23
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	17,319.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	384,238.26
Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,452.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,877,822.20
Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	85,800.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	906,890.57
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	173,693.91



NOMBRE	IMPORTE
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,071,344,848.70</b>
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>167,605,168.51</b>
Energía eléctrica	149,999,999.97
Gas	252,148.00
Agua	7,591,909.48
Telefonía tradicional	3,000,000.01
Telefonía celular	2,800,000.01
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	2,500,000.01
Servicios postales y telegráficos	1,461,111.03
<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>109,915,123.67</b>
Arrendamiento de terrenos	109,994.48
Arrendamiento de edificios	3,967,746.20
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	36,000.00
Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	8,294.00
Arrendamiento de equipo de transporte	100,800,000.00
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,736,098.87
Otros arrendamientos	2,256,990.12
<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>278,004,851.05</b>
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	14,000,000.03
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	681,580.00
Servicios de capacitación	12,670,003.82
Servicios de investigación científica y desarrollo	184,100.00
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	5,960,725.10
Servicios de vigilancia	8,442.10
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	244,500,000.00
<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>15,586,853.84</b>
Servicios financieros y bancarios	1,708,068.06
Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	2,106,324.56
Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,137,904.97
Seguro de bienes patrimoniales	5,752,506.75
Fletes y maniobras	48,716.00
Comisiones por ventas	4,833,333.50
<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>286,098,210.28</b>
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,270,453.33
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	83,490.56



NOMBRE	IMPORTE
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	919,660.83
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,389.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	11,651,758.34
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	9,257,203.22
Servicios de limpieza y manejo de desechos	260,000,000.00
Servicios de jardinería y fumigación	900,255.00
<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>52,995,924.15</b>
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	33,609,216.27
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	1,533,120.99
Servicios de revelado de fotografías	2,504.00
Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	117,534.00
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	17,733,548.89
<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>2,525,265.45</b>
Pasajes aéreos	374,716.00
Pasajes terrestres	1,413,697.47
Viáticos en el país	666,835.53
Viáticos en el extranjero	49,461.00
Otros servicios de traslado y hospedaje	20,555.45
<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>50,284,903.72</b>
Gastos de ceremonial	912,737.48
Gastos de orden social y cultural	46,029,823.04
Congresos y convenciones	2,058,057.00
Exposiciones	8,711.00
Gastos de representación	1,275,575.20
<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>108,328,548.03</b>
Servicios funerarios y de cementerios	372,804.00
Impuestos y derechos	717,895.51
Sentencias y resoluciones judiciales	79,999,999.99
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3,608,948.72
Otros gastos por responsabilidades	34,657.60
IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	23,594,242.21
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>186,667,582.92</b>
<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>14,000,000.00</b>
Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	14,000,000.00
<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2,430,715.38</b>
Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	2,430,715.38



NOMBRE	IMPORTE
<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>4,289,616.00</b>
Subsidios a la prestación de servicios públicos	4,289,616.00
<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>165,947,251.54</b>
Ayudas sociales a personas	156,647,706.14
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,317,340.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	83,340.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4,898,865.40
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	3,000,000.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>32,956,108.97</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>6,683,736.21</b>
Muebles de oficina y estantería	626,954.68
Muebles, excepto de oficina y estantería	97,470.49
Bienes artísticos, culturales y científicos	650,836.60
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5,042,024.70
Otros mobiliarios y equipos de administración	266,449.74
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>315,146.00</b>
Equipos y aparatos audiovisuales	78,374.00
Aparatos deportivos	2,049.00
Cámaras fotográficas y de video	219,303.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	15,420.00
<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>400,943.80</b>
Equipo médico y de laboratorio	380,941.80
Instrumental médico y de laboratorio	20,002.00
<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>1,735,018.01</b>
Automóviles y camiones	1,734,530.01
Carrocerías y remolques	488.00
<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>5,000,000.00</b>
Equipo de defensa y seguridad.	5,000,000.00
<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>16,265,186.75</b>
Maquinaria y equipo industrial	32,748.00
Maquinaria y equipo de construcción	32,022.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	76,450.50
Equipo de comunicación y telecomunicación	15,036,625.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	280,008.00
Herramientas y máquinas herramienta	640,913.25
Otros equipos	166,420.00
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>2,556,078.20</b>
Software	337,568.84
Patentes	47,917.00
Licencias informáticas e intelectuales	2,170,592.36



NOMBRE	IMPORTE
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>423,648,185.84</b>
<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>423,648,185.84</b>
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	423,648,185.84
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>91,500,000.00</b>
<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>20,700,000.00</b>
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	20,700,000.00
<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>25,000,000.00</b>
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	25,000,000.00
<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>45,800,000.00</b>
ADEFAS	45,800,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3,396,102,298.14</b>

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:  
[https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)



**ANEXO 2.  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA<sup>7</sup> (DEL SECTOR PÚBLICO)**

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	3,396,102,298.14
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	
TOTAL		53,396,102,298.14

<sup>7</sup> De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en:  
[https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)



**ANEXO 3.  
PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO – PRIVADA**

<b>Dependencia</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Asignación presupuestaria</b>
0	NO APLICA	0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>



**ANEXO 4.**  
**EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN**  
**INFRAESTRUCTURA**

PROYECTO	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERALIZADO
SALUD	0.00	0.00	0.00
PROYECTO A			
PROYECTO B			
AGUA Y DRENAJE	0.00	0.00	0.00
PROYECTO C			
PROYECTO D			
URBANIZACIÓN	0.00	0.00	0.00
PROYECTO E			
PROYECTO F			
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>



**ANEXO 5.**

**EROGACIONES CORRESPONDIENTES A COMPROMISOS PLURIANUALES  
SUJETOS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

COMPROMISOS PLURIANUALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
NO APLICA	0.00
NO APLICA	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>



## ANEXO 6.

## PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO

NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA		TOTAL
NO APLICA	0.00	0.00	0.00

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
NO APLICA	0.00	0.00	0.00

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PARA NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
NO APLICA	0.00	0.00	0.00

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPROMETIDO
NO APLICA	0.00	0.00	0.00

PROYECTOS DE INVERSIÓN CONDICIONADA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MÁXIMO COMPROMETIDO

**Anexo 7.**  
**TABULADOR PERSONAL SINDICALIZADO AÑO 2022**

San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Análisis de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
ALMACENISTA	11	8,341.00	8,341.00
ALMACENISTA	2	8,629.00	8,629.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'A'	1	2,461.00	2,461.00
ASISTENTE 'B'	26	13,355.00	13,355.00
ASISTENTE 'B'	15	14,683.00	14,683.00
ASISTENTE 'C'	51	10,767.00	10,767.00
ASISTENTE 'C'	23	12,266.00	12,266.00
ASISTENTE 'D'	35	9,048.00	9,048.00
ASISTENTE 'D'	10	10,767.00	10,767.00
ASISTENTE EDUCATIVO	2	13,355.00	13,355.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4	6,512.00	6,512.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29	7,139.00	7,139.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	7,514.00	7,514.00
AUXILIAR DE ALMACÉN	2	7,139.00	7,139.00
AUXILIAR DE ALMACEN	1	7,514.00	7,514.00
AUXILIAR DE APOYO TÉCNICO	17	12,266.00	12,266.00
AUXILIAR DE APOYO TÉCNICO	7	13,355.00	13,355.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	14	7,139.00	7,139.00
AUXILIAR TÉCNICO	29	8,629.00	8,629.00
AUXILIAR TÉCNICO	9	9,048.00	9,048.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	7,514.00	7,514.00
AYUDANTE GENERAL DE ECOLOGIA Y ASEO	68	7,139.00	7,139.00
CAJERA (O)	10	9,048.00	9,048.00
CAPTURISTA	3	8,341.00	8,341.00
CHOFER	6	8,629.00	8,629.00
CHOFER	5	9,048.00	9,048.00
CHOFER 'A'	93	8,341.00	8,341.00
CHOFER 'A'	2	8,629.00	8,629.00
CHOFER 'B'	24	7,815.00	7,815.00
CHOFER 'B'	1	8,341.00	8,341.00
CHOFER 'C'	14	7,139.00	7,139.00



CHOFER 'C'	1	7,514.00	7,514.00
CHOFER 'D'	3	6,512.00	6,512.00
CHOFER DE APOYO LOCAL Y RURAL	7	8,341.00	8,341.00
COBRADOR DE PISO	5	6,512.00	6,512.00
COCINERA	11	6,512.00	6,512.00
COCINERA	3	7,139.00	7,139.00
COORDINADOR 'C'	7	12,266.00	12,266.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'A'	9	13,355.00	13,355.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'A'	1	14,683.00	14,683.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'B'	10	10,767.00	10,767.00
EDUCADORA	42	8,629.00	8,629.00
ELECTRICISTA	15	8,341.00	8,341.00
ENFERMERA (O)	3	9,048.00	9,048.00
FOGONERO	2	7,815.00	7,815.00
INSTRUCTOR	13	7,815.00	7,815.00
INSTRUCTOR	3	8,341.00	8,341.00
JARDINERO	43	6,512.00	6,512.00
JARDINERO 'A'	8	8,341.00	8,341.00
JEFE DE SECCION	2	18,057.00	18,057.00
JEFE DE SECCION	5	20,928.00	20,928.00
JEFE DE SECCION 'B'	6	17,353.00	17,353.00
JEFE DE SECCION 'B'	1	18,057.00	18,057.00
JEFE DE SECCION 'C'	12	14,683.00	14,683.00
JEFE DE SECCION 'C'	8	17,353.00	17,353.00
MAESTRO 'A'	10	9,048.00	9,048.00
MAESTRO 'A'	1	10,767.00	10,767.00
MAESTRO 'B'	2	7,815.00	7,815.00
MECANOGRAFA	25	7,139.00	7,139.00
MENSAJERO	3	6,512.00	6,512.00
MENSAJERO	1	7,139.00	7,139.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	16	7,139.00	7,139.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	7,514.00	7,514.00
OPERADOR DE MAQUINA 'A'	16	9,048.00	9,048.00
OPERADOR DE MAQUINA 'A'	16	10,767.00	10,767.00
OPERADOR DE MAQUINA 'B'	1	7,514.00	7,514.00
OPERADOR DE MAQUINA 'C'	3	7,139.00	7,139.00



OPERADOR DE MAQUINA 'C'	1	7,514.00	7,514.00
OPERADOR MAQUINA PESADA	4	17,353.00	17,353.00
PROFESOR	12	9,048.00	9,048.00
PUERICULTORA	49	7,139.00	7,139.00
PUERICULTORA	1	7,514.00	7,514.00
SECRETARIA 'A'	9	9,048.00	9,048.00
SECRETARIA 'A'	3	10,767.00	10,767.00
SECRETARIA 'B'	12	8,341.00	8,341.00
SECRETARIA 'B'	2	8,629.00	8,629.00
SECRETARIA 'C'	6	7,514.00	7,514.00
SECRETARIA 'C'	1	7,815.00	7,815.00
SECRETARIA 'D'	8	7,139.00	7,139.00
SECRETARIA EJECUTIVA	4	13,355.00	13,355.00
SUBDIRECTOR EDUCATIVO 'B'	7	10,767.00	10,767.00
SUPERVISOR 'B'	3	8,629.00	8,629.00
SUPERVISOR 'C'	1	8,341.00	8,341.00
TAQUILLERO (A)	15	6,512.00	6,512.00
TECNICO EN MANTENIMIENTO	52	8,341.00	8,341.00
TECNICO EN MANTENIMIENTO	2	8,629.00	8,629.00
TELEFONISTA	3	9,048.00	9,048.00
TERAPISTA	1	8,341.00	8,341.00
TRABAJADOR GENERAL	561	6,512.00	6,512.00
TRABAJADOR GENERAL	4	7,139.00	7,139.00
TRABAJADORA SOCIAL 'A'	2	9,048.00	9,048.00
TRABAJADORA SOCIAL 'A'	6	10,767.00	10,767.00
TRABAJADORA SOCIAL 'B'	3	8,629.00	8,629.00
VISITADOR DE CAMPO	2	7,514.00	7,514.00
PENSIONADO(A) SINDICALIZADO	516	2,611.00	21,911.00

Información generada por la Oficina Mayor por conducto de la Dirección de Recursos Humanos



## Anexo B.

## TABULADOR PERSONAL CONFIANZA AÑO 2022

San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
ADMINISTRADOR DE MERCADO 'B'	2	12,492.00	12,492.00
ADMINISTRADOR DE MERCADO 'C'	1	10,015.00	10,015.00
ALMACENISTA C	3	7,803.00	7,803.00
ASESOR	37	20,494.00	20,494.00
ASESOR 'A'	74	19,314.00	19,314.00
ASESOR 'B'	43	16,555.00	16,555.00
ASESOR 'C'	36	16,231.00	16,231.00
ASESOR 'D'	8	10,015.00	10,015.00
ASESOR DIRECTIVO 'A'	7	44,358.00	44,358.00
ASESOR DIRECTIVO 'B'	8	35,067.00	35,067.00
ASESOR ESPECIALIZADO 'A'	20	28,937.00	28,937.00
ASESOR ESPECIALIZADO 'B'	21	25,393.00	25,393.00
ASESOR ESPECIALIZADO 'C'	35	21,854.00	21,854.00
ASISTENTE	14	25,393.00	25,393.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'A'	105	13,733.00	13,733.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'B'	76	12,492.00	12,492.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'C'	84	10,015.00	10,015.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'D'	79	8,463.00	8,463.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'E'	49	9,157.00	9,157.00
ASISTENTE DE RESCATE	2	9,157.00	9,157.00
ASISTENTE GENERAL	97	16,231.00	16,231.00
AUDITOR 'A'	1	16,555.00	16,555.00
AUDITOR 'B'	3	16,231.00	16,231.00
AUXILIAR C	34	6,090.00	6,090.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	77	6,678.00	6,678.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TECNICO C	78	11,450.00	11,450.00
AUXILIAR DE ALMACEN C	22	6,678.00	6,678.00
AUXILIAR DE APOYO TECNICO C	31	11,450.00	11,450.00
AUXILIAR TECNICO C	27	8,071.00	8,071.00
CAJERA (O) C	16	8,463.00	8,463.00
CAPTURISTA C	19	7,803.00	7,803.00
CHOFER ESPECIALIZADO	14	8,071.00	8,071.00
CONTRALOR	1	68,338.00	68,338.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO 'A'	6	19,314.00	19,314.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'A'	11	44,358.00	44,358.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'B'	25	35,067.00	35,067.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'C'	14	33,457.00	33,457.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'D'	26	32,785.00	32,785.00
COORDINADOR REGIONAL	14	7,028.00	7,028.00
COORDINADOR TECNICO	38	23,607.00	23,607.00
COORDINADOR TECNICO 'C'	18	11,450.00	11,450.00
CRONISTA VITALICIO	1	12,492.00	12,492.00
DELEGADOS MUNICIPALES	3	59,560.00	59,560.00
DENTISTA 'A'	1	11,450.00	11,450.00
DIRECTOR 'A'	27	59,560.00	59,560.00



San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
DIRECTOR 'B'	9	50,942.00	50,942.00
DIRECTOR 'C'	3	44,358.00	44,358.00
DIRECTOR EDUCATIVO	4	13,733.00	13,733.00
ENFERMERA (O) C	3	8,071.00	8,071.00
INSPECTOR 'A'	64	10,015.00	10,015.00
INSTRUCTOR TÉCNICO	22	7,310.00	7,310.00
JEFE DE AREA 'A'	12	25,393.00	25,393.00
JEFE DE AREA 'B'	16	21,854.00	21,854.00
JEFE DE AREA 'C'	29	19,314.00	19,314.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'A'	18	32,785.00	32,785.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'B'	29	28,937.00	28,937.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'C'	13	25,393.00	25,393.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'D'	18	21,854.00	21,854.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'B'	29	16,231.00	16,231.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'C'	7	13,733.00	13,733.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'D'	3	12,492.00	12,492.00
JEFE DE SECCION ADMVVO.'A'	24	16,555.00	16,555.00
MEDICO 'B'	13	19,314.00	19,314.00
MEDICO 'C'	1	16,555.00	16,555.00
MEDICO ESPECIALIZADO	24	16,231.00	16,231.00
MEDICO GENERAL	6	13,733.00	13,733.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	18	6,090.00	6,090.00
OFICIAL MAYOR	1	68,338.00	68,338.00
PARAMEDICO	18	9,157.00	9,157.00
PARAMEDICO 'A'	4	8,071.00	8,071.00
PREFECTO	1	7,310.00	7,310.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	97,663.00	97,663.00
PROGRAMADOR ANALISTA	2	13,733.00	13,733.00
PSICOLOGO	6	11,450.00	11,450.00
PSICOLOGO 'A'	6	10,015.00	10,015.00
PSICOLOGO 'B'	1	8,463.00	8,463.00
REGIDOR	15	51,183.00	51,183.00
SECRETARIA EJECUTIVA C	1	12,492.00	12,492.00
SECRETARIA ESPECIAL	2	21,854.00	21,854.00
SECRETARIA ESPECIAL 'A'	7	19,314.00	19,314.00
SECRETARIO GENERAL	1	68,338.00	68,338.00
SECRETARIO GRAL. (DELEGACIONES)	1	32,785.00	32,785.00
SINDICO	2	68,724.00	68,724.00
SUBDIRECTOR 'A'	11	44,358.00	44,358.00
SUBDIRECTOR 'B'	5	35,067.00	35,067.00
SUBDIRECTOR 'C'	9	33,457.00	33,457.00
SUPERVISOR 'A'	14	13,733.00	13,733.00
SUPERVISOR DE AREA 'C'	19	10,015.00	10,015.00
SUPERVISOR TECNICO A	5	8,071.00	8,071.00
SUPERVISOR TECNICO B	9	7,310.00	7,310.00
TERAPISTA C	4	7,803.00	7,803.00
TESORERO MUNICIPAL	1	68,338.00	68,338.00
TRabajador GENERAL C	43	6,090.00	6,090.00
TRabajadora SOCIAL	1	8,463.00	8,463.00



San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
TRABAJADORA SOCIAL C	1	8,071.00	8,071.00
VIGILANTE	1	8,463.00	8,463.00
ORFANDAD PENS. SIND.	9	2,892.00	7,734.00
PENSIONADO(A) DE CONFIANZA	198	2,740.00	32,785.00
VIUDAS	126	1,946.00	16,123.00
HONORARIOS ASIMILABLES	335	30.00	32,785.00

Información generada por la Oficialía Mayor por conducto de la Dirección de Recursos Humanos



Anexo 8.1

TABULADOR PERSONAL CONFIANZA D.G.S.P.M. AÑO 2022

San Luis Potosí / San Luis Potosí Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ASESOR 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	7	16,555.00	16,555.00
ASISTENTE 'A' DE SEGURIDAD PUBLICA	11	13,733.00	13,733.00
ASISTENTE 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	4	12,492.00	12,492.00
ASISTENTE 'C' DE SEGURIDAD PUBLICA	17	10,015.00	10,015.00
ASISTENTE 'D' DE SEGURIDAD PUBLICA	10	8,463.00	8,463.00
ASISTENTE GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	5	16,231.00	16,231.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	6,678.00	6,678.00
AUXILIAR DE RELACIONES PUBLICAS DE SEGURIDAD PUBLICA	1	8,463.00	8,463.00
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	11	11,450.00	11,450.00
COORDINADOR 'A' DE SEGURIDAD PUBLICA	3	32,785.00	32,785.00
COORDINADOR DE OFICINA 'A' DE SEGURIDAD PUBLICA	2	28,937.00	28,937.00
INSTRUCTOR TECNICO	2	7,310.00	7,310.00
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	4	25,393.00	25,393.00
JEFE DE SECCION 'A' DE SEGURIDAD PUBLICA	3	16,555.00	16,555.00
JEFE DE SECCION 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	3	16,231.00	16,231.00
JEFE DE SECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	10	19,314.00	19,314.00
JUEZ CALIFICADOR DE SEGURIDAD PUBLICA	6	12,492.00	12,492.00
MEDICO 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	6	19,314.00	19,314.00
PARAMEDICO DE SEGURIDAD PUBLICA	2	9,157.00	9,157.00
RADIO-TECNICO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	8,071.00	8,071.00
RECEPCIONISTA DE SEGURIDAD PUBLICA	1	6,678.00	6,678.00
SECRETARIA 'A' DE SEGURIDAD PUBLICA	2	8,463.00	8,463.00
SECRETARIA 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	4	7,803.00	7,803.00
SECRETARIA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA	1	12,492.00	12,492.00
SEGUNDO COMANDANTE	1	19,314.00	19,314.00
TELEFONISTA DE SEGURIDAD PUBLICA	2	8,463.00	8,463.00
TRABAJADOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	10	6,090.00	6,090.00
TRABAJADORA SOCIAL 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	2	8,071.00	8,071.00
ORFANDAD	5	3,221.00	29,721.00
PENSIONADO(A) DE SEGURIDAD PUBLICA	142	4,025.00	30,001.00
VIUDA DE SEGURIDAD PUBLICA	35	3,221.00	14,608.00
HONORARIOS ASIMILABLES	136	2,900.00	10,015.00

Información generada por la Oficina Mayor por conducto de la Dirección de Recursos Humanos



## Anexo 9.

## TABULADOR PERSONAL CONFIANZA D.G.S.P.M. AÑO 2022 CALIFICADO EN ESCALA FORTASEG

San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Análisis de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
COMISARIO	1	56,497.00	56,497.00
OFICIAL	1	44,892.00	44,892.00
POLICIA	727	12,224.00	12,224.00
POLICIA - UNIDAD DE ANALISIS	4	13,102.00	13,102.00
POLICIA - UNIDAD DE REACCION	7	14,017.00	14,017.00
POLICIA PRIMERO	25	21,119.00	21,119.00
POLICIA SEGUNDO	87	17,600.00	17,600.00
POLICIA TERCERO	245	14,666.00	14,666.00
POLICIA TERCERO - UNIDAD DE ANALISIS	3	15,722.00	15,722.00
POLICIA TERCERO - UNIDAD DE REACCION	5	16,821.00	16,821.00
SUBOFICIAL	9	29,018.00	29,018.00

Información generada por la Oficialía Mayor por conducto de la Dirección de Recursos Humanos



**ANEXO 10**  
**CLASIFICACIÓN POR EJE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022**  
**(PESOS)**

<b>EJE DE DESARROLLO</b>	<b>IMPORTE</b>
SÍ SAN LUIS SOSTENIBLE	920,254,701.98
SÍ SAN LUIS SEGURO	1,136,107,692.04
SÍ SAN LUIS CON BIENESTAR	361,179,847.97
SÍ SAN LUIS COMPETITIVO	555,968,386.92
SÍ SAN LUIS INNOVADOR	422,591,669.23
<b>TOTAL</b>	<b>3,396,102,298.14</b>



## ANEXO 11. PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SLP.				
Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)			
		Año 1	Año 2	Año 3
	2022	2023	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>2,766,217,957.80</b>	<b>2,849,204,496.53</b>	<b>2,934,680,631.43</b>	<b>3,022,721,050.37</b>
A. Servicios Personales	1,410,942,587.68	1,453,270,865.31	1,496,868,991.27	1,541,775,061.01
B. Materiales y Suministros	179,042,984.03	184,414,273.55	189,946,701.75	195,645,102.81
C. Servicios Generales	808,702,936.36	832,964,024.45	857,952,945.18	883,691,533.54
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	185,667,582.92	192,267,610.41	198,035,638.72	203,976,707.88
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32,956,108.97	33,944,792.24	34,963,136.01	36,012,030.09
F. Inversión Pública	56,405,757.84	58,097,930.38	59,840,868.49	61,636,094.55
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	0.00
I. Deuda Pública	91,500,000.00	94,245,000.00	97,072,350.00	99,984,520.50
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>629,884,340.34</b>	<b>648,780,870.55</b>	<b>668,244,296.67</b>	<b>688,291,625.57</b>
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	262,641,912.34	270,521,169.71	278,636,804.80	286,995,908.95
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	367,242,428.00	378,259,700.84	389,607,491.87	401,295,716.62
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$3,396,102,298.14</b>	<b>\$3,497,985,367.08</b>	<b>\$3,602,924,928.10</b>	<b>\$3,711,012,675.94</b>



**ANEXO 12. RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.</b>				
<b>Resultados de Egresos – LDF (PESOS)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año del Ejercicio Vigente 2021</b>
	2018	2019	2020	2021
<b>1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>2,076,819,114</b>	<b>2,305,993,825</b>	<b>2,672,175,319</b>	<b>2,259,611,534</b>
A. Servicios Personales	974,410,989	1,181,394,434	1,286,483,652	1,262,121,727
B. Materiales y Suministros	230,366,724	144,406,279	260,875,403	123,047,014
C. Servicios Generales	600,524,523	597,823,712	690,162,681	514,264,050
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,141,036	190,754,497	287,587,608	194,172,096
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,222,853	37,378,938	24,490,332	4,885,246
F. Inversión Pública	3,313,475	35,515,000	33,278,966	1,859,462
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	110,798,329
H. Participaciones y Aportaciones	1,500,000	14,482,024	34,401,952	1,546,931
I. Deuda Pública	222,309,514	104,238,341	54,894,724	46,916,679
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>637,105,513</b>	<b>702,989,075</b>	<b>723,428,216</b>	<b>742,663,835</b>
A. Servicios Personales	88,811,475	3,087,757	1,453,150	
B. Materiales y Suministros	26,044,013	27,640,936	320,556,053	106,354,200
C. Servicios Generales	177,529,595	244,330,168	157,052,501	295,051,685
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83,711,754	12,512,883	24,704,533	29,416,704
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,731,083	25,952,033	10,142,450	868,908
F. Inversión Pública	234,536,888	371,170,846	207,852,054	212,859,046
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	
H. Participaciones y Aportaciones	483,568	18,294,452	1,667,476	3,427,889
I. Deuda Pública	1,257,137	-	-	93,685,403
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>2,713,924,627</b>	<b>3,008,982,900</b>	<b>3,395,603,535</b>	<b>3,002,275,369</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio. (a Noviembre 2021)



## ANEXO 13

## RIESGOS RELEVANTES PARA EL EJERCICIO 2022 MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTAS DE ACCIÓN
Que surjan demandas de proveedores o prestadores de servicios por adeudos de administraciones anteriores, y que estas generen el pago de gastos legales e intereses por el tiempo transcurrido.	Se cuidará que cuando exista alguna inconformidad o reclamo, y esto pueda generar acciones radicales por parte del afectado, se busque un esquema de conciliación, para evitar costos adicionales al municipio.
Que se reciban notificaciones de resoluciones por laudos laborales, que afecten la programación de gastos y la disponibilidad financiera del ayuntamiento.	Destinar una partida presupuestal como previsión para dar atención a este tipo de compromisos, además de privilegiar la conciliación para evitar que surjan más casos por estos conceptos.
Que se generen mayores problemas de desabasto de agua en la ciudad, y que esto genere que se tengan que realizar acciones extraordinarias que generen un gasto adicional mayor que desequilibre la economía municipal.	Fortalecer las acciones de coordinación y apoyo al Interapas para que pueda ir atendiendo los problemas de suministro en las colonias que dependen del acueducto del Realito, y promover la rehabilitación de los pozos y sus equipos para garantizar que se dé el abasto adecuado a la población.

Dado en el Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a los 15 quince días del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ.  
(RÚBRICA).

**LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ.**  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
(RÚBRICA).

Autentifico la firma del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- b. Oficio DPE-CGPE-0062/2022 de fecha 06 de julio de 2022, expedido por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de su Unidad de Transparencia.



**Dirección de Planeación y Evaluación  
Coordinación General de Planeación  
Número de Oficio: DPE-CGPE-0062/2022  
Asunto: Respuesta de Información del Exp. 317/0618/2022**

06 de julio 2022

**C. GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ Y RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA  
PRESENTE.-**

En atención a su solicitud de información, la cual se registró con el número de expediente 317/0618/2022, de fecha 30 de junio del año en curso, en la cual requiere la siguiente información:

- 1.- Se sirva proporcionar listado de Estancias Infantiles, Instituciones Educativas de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Técnica, Educación Superior y para Adultos.
- 2.- Las ubicaciones de las instituciones antes referidas que se encuentran dentro de la demarcación territorial de la Delegación de Villa de Pozos,
- 3.- Realizar la precisión si las instituciones antes referidas se encuentran en el ámbito de Educación Pública o Privada."

En relación a lo anterior se le anexan un listado con nombres de las diversas instituciones solicitadas, así como las ubicaciones y el ámbito de Educación Pública o Privada.

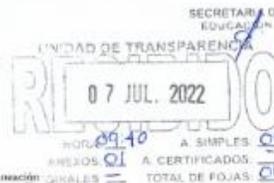
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, hago de su conocimiento que de inconformarse con la presente respuesta podrá interponer el recurso de revisión a que hace alusión los artículos 166 y 167 y demás relativos de la ley invocada, esto dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**DR. RAMÓN MARTÍNEZ DE LEÓN  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

Copia: Lic. Andrés Silfuentes Corona, Encargado del despacho de la Coordinación General de Planeación



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

LISTADO DE LAS ESCUELAS UBICADAS EN LA DELEGACION DE VILLA DE POZOS

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	DOMICILIO (VIALIDAD PRINCIPAL)	NUM. EXT.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	SOSTENIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO
CAN CELESTIN FREINET	CALLE POZO SARCO	0	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PUBLICO	ESPECIAL
HUEMAC	CALLE 21 DE MARZO	145	SAN LUIS POTOSI	LAGUNA DE SANTA RITA	PUBLICO	PREESCOLAR
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CALLE JULIAN DE LOS REYES	340	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PUBLICO	PREESCOLAR
CADI MARIA MONTESSORI	CIRCUITO SAN FRANCISCO DE ASIS	120	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PRIVADO	PREESCOLAR
INSTITUTO INTERNACIONAL WISSENSCHAFTLER	CALLE CAMINO A SANTA RITA	280	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PRIVADO	PREESCOLAR
PROF. LIBRADO RIVERA	CALLE 5 DE MAYO	26	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PUBLICO	PRIMARIA
RAFAEL NIETO	CALLE JARDINES DEL ROSARIO	0	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PUBLICO	PRIMARIA
CAMILO ARRIAGA	CALLE JARDINES DEL ROSARIO	0	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PUBLICO	PRIMARIA
INSTITUTO INTERNACIONAL WISSENSCHAFTLER	CALLE CAMINO A SANTA RITA	280	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PRIVADO	PRIMARIA
AURELIO MANRIQUE	CALLE LIBERTAD	0	SAN LUIS POTOSI	TANQUE EL JAGÜEY	PUBLICO	SECUNDARIA
ALBERTSON'S	CIRCUITO LOS LAGOS	355	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PRIVADO	SECUNDARIA
ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 90	AVENIDA DON BOSCO	550	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PUBLICO	SECUNDARIA
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGRPECUARIO NUM. 196	CALLE CARRETERA 57 MEXICO -SAN LUIS POTOSI	0	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PUBLICO	MEDIA SUPERIOR
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSI	CALLE CARRETERA 57 MEXICO -SAN LUIS POTOSI	0	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PUBLICO	EDUCACION SUPERIOR
CEBA PLAN DE SAN LUIS	CALLE JARDIN HIDALGO	5	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PUBLICO	PARA ADULTOS



**SEGE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO

**INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA**

**C. GASPAR MENDEZ RAMIREZ Y/O  
RICARDO GUTIERREZ ORTEGA.  
CALLE ADUANA No.110.  
BARRIO OLIVOS.  
VILLA DE POZOS, S.L.P.  
PRESENTE.**

Que dentro del expediente 317/0618/2022 relativo a la solicitud de Información Pública presentada por Usted, el día 01 uno de julio de 2022, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado se dictó acuerdo de fecha 07 siete de julio de 2022, signado por el C. Licenciado Gerardo Onofre Salazar, Titular de la Unidad Transparencia, por el que se ordena notificar y hacer entrega del oficio DPE-CGPE-0062/2022, con anexo, signado por el Director de Planeación y Evaluación; por lo que el oficio estará a disposición para su entrega por el término de 10 días hábiles a través de esta oficina, con domicilio en Bulevar. Manuel Gómez Azcarate no. 150, Col. Himno Nacional, 2ª sección de esta ciudad, en un horario de 8:00 a 15:00 Hrs. Lo anterior de conformidad con el Art. 54 Fracción V, 148 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.--

-----NOTIFIQUESE.-----

Lo que hago de su conocimiento por medio del presente **INSTRUCTIVO** que en vía de notificación dejo en su domicilio en poder de una persona que dijo llamarse Gaspar Mendez Ramirez, quien se identifica con IFE 111 3072594616 siendo las 08:31 del día 11 del mes de Julio del año 2022. DOY FE.-----

**NOTIFICADOR.**

**C. ARTURO TOCA-TORRES.**

"2022. Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

- c. Oficio DPE/DE/042/2022 de fecha 13 de julio de 2022, expedido por el Sistema Educativo Estatal Regular, a través de su Unidad de Transparencia.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**SEER**  
SISTEMA EDUCATIVO  
ESTATAL REGULAR

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN  
13 de julio 2022

**C. C. Gaspar Méndez Ramírez y  
Ricardo Gutiérrez Ortega  
PRESENTE. -**

En el expediente **SIP-0121/2022** relativo a su solicitud de acceso a información, presentada por usted el 30 de junio de 2022 en la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, estando dentro del término concedido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de San Luis Potosí, se dictó un Acuerdo que dice:

Téngase por recibido el oficio DPE/DE/042/2022 signado por el ISC. Angélica María Martínez Márquez, jefa del Departamento de Estadística, de la documental mencionada con anterioridad se ordena correr traslado al domicilio proporcionado por el peticionario, para efectos de notificación y entrega para tal efecto. De igual manera, dígase al peticionario que, si es su intención, el original del señalado oficio, se conservará en el expediente respectivo, mismo que queda a disposición del peticionario para que al momento en que se constituya en esta Unidad de Transparencia le sea entregado, la cual se encuentra ubicada en Av. Coronel Romero 660 Col. Jardines del Estadio, debiendo presentarse con identificación oficial, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

De igual manera, hágase saber a los C. C. Gaspar Martínez Ramírez y Ricardo Gutiérrez Ortega, que en el último párrafo del artículo 154 de la Ley de la materia establece que, en caso de inconformarse con la respuesta otorgada, el medio de defensa que le asiste es el recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de nuestro Estado, ubicada en Avenida Real de Lomas, 1015, piso 4, torre 2, colonia Lomas 4ª sección de esta Ciudad Capital, contando con un plazo de 15 días hábiles para interponerlo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Merito.  
CÚMPLASE-----

Así lo proveyó y firma Lic. LUIS HELADIO DE LEÓN CISNEROS, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular.

Lo anterior de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, NOTIFIQUESE-----

Lo que hago de su conocimiento por medio del presente **INSTRUCTIVO** que en vía de notificación a través del DOMICILIO proporcionado por el peticionario a los **C.C. Peticionarios** para tal efecto, siendo las **12:07** horas del día **14 Julio 2022** de 2022. DOY FE.-----

INTEGRANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR,  
EN FUNCIONES DE NOTIFICADOR

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

L' MJP/nmbb

DEPTO. DE ESTADÍSTICA  
OFICIO No. DPE/DE/042/2022  
ASUNTO: Respuesta solicitud SIP 0121/2022  
13 de julio 2022

**C. Gaspar Méndez Ramírez y  
C. Ricardo Gutiérrez Ortega  
Presente. -**

En atención a la solicitud de acceso a la información interpuesta en las instalaciones de la Dirección General de este Sistema Educativo, misma que quedó inscrita bajo el número registro SIP-121/2022 de esta Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular. En cuanto a lo solicitado en su escrito a mayor abundamiento en donde señala:

- Se sirva proporcionar listado de Estancias Infantiles, Instituciones Educativas de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Técnica, Educación Superior y para Adultos
- Las ubicaciones de las Instituciones antes referidas que se encuentren dentro de la demarcación territorial de la Delegación de Villa de Pozos.
- Realizar la precisión si las instituciones antes referidas se encuentran en el ámbito de Educación Pública o Privada.

Al tenor de lo antes expuesto y toda vez que este Departamento cuenta con la atribución y obligación de resguardar y conservar la información referente a los datos de los planteles adscritos a este Sistema Educativo, hago de su conocimiento que una vez que se realizó la búsqueda de la información solicitada, la misma se conforma de 05 Escuelas y la información se le proporciona de la forma siguiente:

CLAVE CCT	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	DOMICILIO REGISTRADO	NIVEL EDUCATIVO	ZONA ESCOLAR	SOSTENIMIENTO
24PJN0063G	CADI MARÍA MONTESSORI	CIRCUITO SAN FRANCISCO DE ASÍS # 120	PREESCOLAR	07	PARTICULAR
24PJN0421D	INSTITUTO ALCÁZAR SARAPEVA, S.C.	BOSQUE DE LAS FLORES # 258	PREESCOLAR	11	PARTICULAR
24PPR0376Y	INSTITUTO ALCÁZAR SARAPEVA, S.C.	BOSQUE DE LAS FLORES # 258	PRIMARIA	05	PARTICULAR
24EPR0129J	BENITO JUÁREZ	CAMINO VIEJO A SANTA MARÍA # 299	PRIMARIA	09	OFICIAL
24PES0071Z	INSTITUTO ALCÁZAR SARAPEVA, S.C.	BOSQUE DE LAS FLORES # 258	SECUNDARIA	04	PARTICULAR

Finalmente se hace de su conocimiento que con fundamento en el artículo 154 párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que para el caso de inconformarse con la respuesta aquí otorgada, le asiste el derecho de interponer el recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de nuestro Estado, ubicada en Avenida Real de Lomas # 1015, Piso 4, Torre 2, Colonia Lomas 4ª Secc., C.P. 78216, contando con un plazo de 15 días hábiles, contados al día siguiente de su notificación para interponerla de conformidad con lo establecido en los numerales 166 y 167 la Ley de mérito.

ATENCIÓN

Secretaría de Educación  
Sistema Educativo  
Estatal Regular  
DEPARTAMENTO  
ISC. ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ MÁRQUEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2022. AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ

c.c. Archivo

/f'idl



d. Oficio SSSLP/UT.0587/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí.



Oficio: SSSLP/UT.0587/2022  
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información  
San Luis Potosí, S.L.P. a 08 de agosto de 2022

**C. GASPAR MENDOZA RAMÍREZ.**  
**PRESENTE.-**

Hago referencia a su solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio **241230322000505**, dirigida a estos Servicios de Salud, en el Sistema SISAÍ 2.0, el tres de agosto de dos mil veintidos, identificada con número interno **SI-0505/2022**, en la cual requiere literalmente lo siguiente:

- ¿Cuál es el domicilio del Centro de Salud ubicado en la Delegación de Villa de Pozos, perteneciente al municipio de San Luis Potosí, S.L.P.?
- ¿Cuáles es su horario de atención al público?
- ¿Cuáles son los servicios de salud que presta al público?
- ¿Cuál es el número de beneficiarios del mencionado Centro de Salud?
- ¿Cuántas personas laboran en ese Centro de Salud y qué cargos desempeñan?, SIC

Conforme a lo establecido en los artículos 6°, Apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, en relación con los artículos 54 fracción IV, 143, 148 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Unidad de Transparencia mediante memorandum DG/UT/1616/2022, se turnó su solicitud de información a la Dirección de Atención Médica, por ser la unidad administrativa en su caso competente para atender su petición.

En esa tesitura y atendiendo los principios que se funda la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, como lo es máxima publicidad, sencillez y prontitud en el procedimiento de acceso a la información, con fundamento en el artículo 54 fracción II se notifica por medio del presente la respuesta a su solicitud de información en los términos de hecho y derecho correspondientes, por lo que sirvase encontrar adjunto al presente la siguiente documentación:

1. Memorandum número DAM/SH/16437/2022, del cinco de agosto de dos mil veintidos, suscrito por el Dr. Juan Carlos Negrete Ayala, Director de Atención Médica, en 2 (dos) fojas útiles, en formato PDF.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, le informo que si usted tiene alguna duda o comentario respecto al presente asunto, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en el número 8341100 extensiones 21293 y 21352 directamente con la que suscribe o bien a través del siguiente correo electrónico [transparencia@slpsalud.gob.mx](mailto:transparencia@slpsalud.gob.mx).

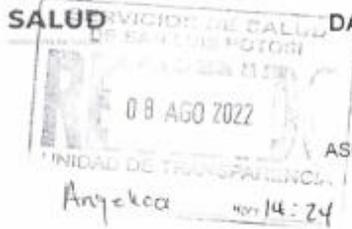
ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ANGÉLICA GÁMEZ GONZÁLEZ  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

MHR



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS



DAM/SH/ **16437** /2022

5 de agosto del 2022

**MEMORÁNDUM**

Código: 12C.4

ASUNTO: Solicitud de Información Folio  
No. 241230322000505

San Luis Potosí, S.L.P.

LIC. MARTHA ANGÉLICA GÁMEZ GONZÁLEZ  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
EDIFICIO.

En atención a su similar No. DG/UT/16161/2022 del pasado 03 de agosto del año en curso, remito la información solicitada a través de la Plataforma SISA1 2.0 San Luis Potosí por el **C. Gaspar Méndez Ramirez.**, la cual fue registrada con el Folio No. **241230322000505**, la cual cita lo siguiente:

- ¿Cuál es el domicilio del centro de salud ubicado en la delegación de villa de pozos, perteneciente al municipio de San Luis Potosí?
- ¿Cuál es su horario de atención al público?
- ¿Cuáles son los Servicios de salud que presta al público?
- ¿Cuál es el número de beneficiarios del mencionado Centro de Salud?
- ¿Cuántas personas laboran en ese Centro de Salud y que cargos desempeñan? SIC"

Se informa que en los Servicios de Salud de San Luis Potosí, las Unidades Medicas se identifican por su Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) en base a la Dirección General de Información en Salud (DGIS), por lo que el Centro de Salud que se encuentra ubicado en el Municipio de Villa de Pozos, S.L.P., en relación a la solicitud citada líneas arriba, se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD	CLUES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	SERVICIOS	NUMERO DE BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE SALUD	PERSONAS QUE LABORAN
CENTRO DE SALUD VILLA DE POZOS	SPSSA001254	SANTA MARÍA DEL RÍO No. 512 COLONIA CUARTEL CAZANOVA, 75421 VILLA DE POZOS S.L.P. 444-824-01-44	LUNES A VIERNES 08:00 A 15:30 HRS	MEDICINA GENERAL	11,499	2 (MÉDICOS)
				MEDICINA PREVENTIVA		2 (ENFERMERAS)
				PLANIFICACIÓN FAMILIAR		1 (QUÍMICO)
				ESTOMATOLOGÍA		1 (ODONTÓLOGO)
				LABORATORIO CLÍNICO		1 (PERSONAL ADMINISTRATIVO)

En este sentido, es menester puntualizar que conforme al artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, las áreas de los sujetos obligados que formulen, produzcan, procesen, administren, archiven y resguarden información pública, son responsables de la misma y están obligados a proporcionarla en los términos de dicha Ley. Sin embargo, ello no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
SERVICIOS DE SALUD

**SALUD**  
SERVICIOS DE SALUD

DAM/SH/ 16437 /2022

5 de agosto del 2022  
**MEMORÁNDUM**  
Código: 12C.4

-2-

Lo anterior, para que por su conducto se remita respuesta al peticionario, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 11, 151 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente en el Estado.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR

  
DR. JUAN CARLOS NEGRETE AYALA

SERVICIOS DE SALUD  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
**DIRECTO**  
08 AGO 2022  
OFICIALIA DE PARTES

Elaboró

  
Dra. Laura Olivia Flores Rangel  
Subdirectora de Hospitales

Revisó

  
Dra. Laura Olivia Flores Rangel  
Subdirectora de Hospitales

c.c.p. Dr. Daniel Acosta Díaz de León, Director General, Edificio



**IV.4.** En cuanto a la relación de edificios y terrenos con que se cuente para oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales, así como escuelas que atienden la educación preescolar, primaria y secundaria; servicios médicos; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas, ubicadas en el poblado que se señala como cabecera municipal, para la creación del municipio de Villa de Pozos, se encuentran descritos en la siguiente documentación:

- a. Oficio STPS/UT/094/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

TRABAJO  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
OFICIO No. STPS/UT/094/2022  
San Luis Potosí, S.L.P. a 22 de agosto de 2022  
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION  
Folio 241230122000046

**GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ  
PRESENTE**

Por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 1 al 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y en atención a su solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 241230122000046, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 08 del mes de agosto del año de 2022, me permito informarle, lo siguiente:

Con fecha 10 de agosto de 2022 se giró, el oficio identificado con el No. STPS/UT/073/2022, dirigido al Lic. Juan Ignacio Silos Castro en su carácter de Director General del Trabajo de esta Secretaría, solicitando que nos indique la siguiente información.

1. ¿Cuáles empresas de actividades industriales están operando en Villa de Pozos, S.L.P. y cuáles son sus domicilios?
2. ¿Cuáles empresas de actividades comerciales están operando en Villa de Pozos, S.L.P. y cuáles son sus domicilios?
3. ¿Cuáles empresas de servicios están operando en Villa de Pozos, S.L.P. y cuáles son sus domicilios?

Con fecha 16 de agosto de 2022 se recibe el oficio número STPS-DIT-DIT-081/22 signado por el Lic. Juan Ignacio Silos Castro en su carácter de Director General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, informando lo siguiente:

"Dando contestación a su oficio número STPS/UT/073/2022, de fecha 10 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita información referente a:

- 1.- ¿Cuáles empresas de actividades industriales están operando en Villa de Pozos, S.L.P. y cuáles son sus domicilios?
- 2.- ¿Cuáles empresas de actividades comerciales están operando en Villa de Pozos, S.L.P. y cuáles son sus domicilios?
- 3.- ¿Cuáles empresas de servicios están operando en Villa de Pozos, S.L.P. y cuáles son sus domicilios?

Sobre el particular, le informo que se anexa a la presente relación de empresas con el que contamos dentro de la base de datos de esta Dirección de Inspección de la Secretaría del

Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado, desglosado conforme anteriormente se señala."

Anexo al presente el oficio de respuesta a su solicitud. Esperando que esta información le sea de utilidad. Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARÍA EUGENIA HUNTER PUENTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

c.c.p Archivo  
2022

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TRABAJO  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
OFICIO No. STPS/UT/073/2022  
San Luis Potosí, S.L.P. a 10 de agosto de 2022  
Folio: 241230122000046

LIC. JUAN IGNACIO SILOS CASTRO  
DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO  
DE GOBIERNO DEL ESTADO.  
PRESENTE

A

En atención a la solicitud de información con número de Folio: 241230122000046 recibida el día 08 de agosto de 2022, con fundamento en los Artículos 1 al 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, reglamentaria de la fracción III del artículo 17 de la Constitución Política del Estado, y acorde a lo previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita a usted de la manera más atenta gire instrucciones a quien corresponda dar respuesta en un término no mayor a **dos días hábiles** a partir de la recepción del presente oficio, a esta Unidad de Transparencia la siguiente información:

"1. ¿Cuáles empresas de actividades industriales están operando en Villa de Pozos, S.L.P. y cuáles son sus domicilios? 2. ¿Cuáles empresas de actividades comerciales están operando en Villa de Pozos, S.L.P. y cuáles son sus domicilios? 3. ¿Cuáles empresas de servicios están operando en Villa de Pozos, S.L.P. y cuáles son sus domicilios?"

Anexo al presente la solicitud de información recibida.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

*Maria Eugenia Hunter Puente*  
LIC. MARÍA EUGENIA HUNTER PUENTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



9.5.2022  
GLAA

1000

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

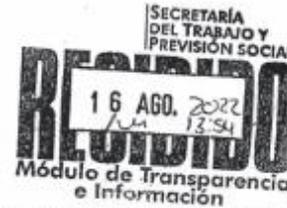
**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO  
NÚMERO DE OFICIO: STPS-DIT-DIT-081/22  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

San Luis Potosí, S.L.P; a 15 de agosto de 2022

**MARIA EUGENIA HUNTER PUENTE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA DE**  
**LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**  
**PRESENTE .-**



Dando contestación a su oficio número STPS/UT/073/2022, de fecha 10 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita información referente a:

*"1.- ¿Cuáles empresas de actividades industriales están operando en Villa de Pozos, S.L.P. y cuales son sus domicilios? 2.- ¿Cuáles empresas de actividades comerciales están operando en Villa de Pozos, S.L.P. y cuáles son sus domicilios? 3.- ¿Cuáles empresas de servicios están operando en Villa de Pozos, S.L.P. y cuáles son sus domicilios?"*

Sobre el particular, le informo que se anexa al presente relación de empresas con el que contamos dentro de la base de datos de esta Dirección de Inspección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado, desglosado conforme anteriormente se señala.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**JUAN IGNACIO SILOS CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARIA**  
**DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



c.c.p. archivo  
DIT/ELAA

**DIRECCION DE INSPECCION DEL TRABAJO**

<b>EMPRESAS DE SERVICIOS</b>	
<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Domicilio</b>
SERVICIOS ALIMENTICIOS PUEBLO BONITO SA DE CV	CARRETERA 57 NUMERO 4120
MAYRA ESTPHANY MATA RAMIREZ (RESTURANTE HECHO EN BRAZZA)	JULIAN DE LOS REYES. NUMERO 325-B
SERVICIOS HOTELEROS DE SAN LUIS SA DE CV	AV BENITO JUAREZ NUMERO 6685 CUARTEL DE LOS AGUILARES
ESTEBAN FERNANDO MEADE DE ICAZA RESTAURANT LA PLAYITA	CARRETERA 57 ESQ EJE 128 NUMERO 5635
MARIA DEL ROSARIO GUEVARA MONJARAS (COCINA ECONOMICA LOS TRES HERMANOS)	JULIAN DE LOS REYES 353-A
SERVICIOS EXPRESS DE TRANSPORTES SA DE CV	16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 900
RESTAURANT LA PROVIDENCIA / ESTELA LOPEZ CERVANTES	JARDIN HIDALGO NUMERO 11
DESAROLLO DE INVESTIGACIONES SA DE CV	CARR 57 QUERETARO KM. 192 ZONA INDUSTRIAL, VILLA DE POZOS
FLETES FRIAS EXPRESS SA DE CV	CALLEJON DE LAS FLORES NUMERO 193
SUPER PRODUCTOS Y SERVICIOS S DE RL DE CV	VICENTE GUERRERO NUMERO 260
IMPULSORA CASTDIM DEL CENTRO SA DE CV	BLVD SAN ANTONIO NUMERO 230
RESTAURANT LA PLAYITA ESTEBAN FERNANDO MEADE DE ICAZA	CARR 57 ESQ EJE 128 NUM. 5635 CUARTEL DE LOS AGUILARES
INSTITUTO ALCAZAR SARAPEVA SC	BOSQUE DE LAS FLORES NUM. 258 CUARTEL DE LOS AGUILARES
OPERADORA VALE DE SAN LUIS SA DE CV	CARR QUERETARO SAN LUIS KM. 189-0 VILLA DE POZOS
GASTRONOMIA DEL ALTIPLANO SA DE CV	JULIAN DE LOS REYES NUM. 415
BUFETTE ZONA INDUSTRIAL SA DE CV	CARRETERA 57 PIEDRAS NEGRAS NUM. 4971
FRANCISCO RODRIGUEZ CRUZ/ALQUILADORA RODRIGUEZ	CENTENARIO NUM. 925
EUGENIO GABRIEL MEADE PONCE	CARR 57 ESQ. CON BOSQUE DE LAS FLORES
TERESA MOJARRO RESTAURANTE LA CABANA DE LOS COMPADRES	JULIAN DE LOS REYES NUM. 360
GRUPO FUNERARIO SANTARA SC	JACOYUTA NUM. 703 COL. LAS CRUCES
<b>EMPRESAS CON ACTIVIDAD COMERCIAL</b>	
TETRIX SOLUTIONS SA DE CV	AV BENITO JUAREZ NUM. 4055 LOCAL E-2
RECTOR SA DE CV	PORFIRIO DIAZ NUM. 893
ANTONIO VALERO VAZQUEZ	GUADALUPE VICTORIA NUM. 298
CELIO ALFONSO REYNA GUTIERREZ	JULIAN DE LOS REYES NUM. 385

COMERCIALIZADORA DE MATERIAL ELECTRICO Y HERRAMIENTAS PARA LA INDUSTRIA SA DE CV	JULIAN DE LOS REYES NUM. 389
MANUEL ALVAREZ	JULIAN DE LOS REYES NUM. 317
JUAN SEBASTIAN TORRE CAMPBELL	BENITO JUAREZ NUM. 4005-A
SUEZ MEDIO AMBIENTE DE MEXICO SA DE CV	PROL. GALEANA NUM. 1000
PROCESOS ELECTROLITICOS SA DE CV FERRETERIA SORIANO	PORFIRIO DIAZ NUM. 893
OSERTRANSPORT S DE RL DE CV	PRIV DE FLOR DE DURAZNO NUM. 178
MOISES DE JESUS DIMAS SANCHEZ MA DE LOURDES SANCHA MATA	AV BENITO JUAREZ NUM. 5485
JUAN FRANCISCO AVALOS DAVILA	MIGUEL HIDALGO NUM. 115
SERGIO HERNANDEZ LOZANO	JULIAN DE LOS REYES NUM. 205
REFACCIONARIA INDUSTRIAL CASTRO DE LA CRUZ Y SUSEORES SA DE CV	CARR 57 MEX P NEGRAS NUM. 4311
JUAN SEBASTIAN TORRE CAMPBELL	AV BENITO JUAREZ NUM. 5004-A
ALEJANDRA BERENICE ORTIZ ALVAREZ	PORFIRIO DIAZ NUM. 462
ADRIANA ROJAS RODRIGUEZ	CAMINO A SANTA RITA NUM. 302 LOCAL 3
MOISES SALAS FIGUEROA	CAMINO A SANTA RITA NUM. 302 LOCAL 4
LILIA TORRES TREJO	JOCUYUTA NUM. 501-B
JARDINES DEL EMIR SA DE CV	AV BENITO JUARES VILLA DE POZOS NUM. 3955
CASAS CASTDIM DE CV	BLVD SAN ANTONIO NUM. 230
RAMON VARGAS GUEVARA	FRANCISCO I. MADERO NUM. 303
SERGIO ROCHA DUARTE	JULIAN DE LOS REYES NUM. 195
ANA LILIA VON DER MEDEEN NAVARRO	AV BENITO JUAREZ NUM. 5535
ANTONIO VALERO VAZQUEZ	GUADALUPE VICTORIA NUM. 298
TELEBYTE SA DE CV	CERRADA VISTA HEMOSA NUM. 156
ALEJANDRA BERENICE ORTIZ ALVAREZ	PORFIRIO DIAZ NUM. 462
RUBEN DARIO RODRIGUEZ VACA	CENTENARIO NUM. 599-A
BOBCAT SHOP SA DE CV	CARRETERA MEXICO PIEDRAS NEGRAS NUM. 4479
TRANSPORTACION MULTIPLE TERRESTRE POTOSINA SC DE RS	
SI HENDA SA DE CV	FRANCISCO DE ASIS NUM. 135
MARtha ALICIA GARCIA DELGADO	IGNACIO ALLENDE NUM. 220
MAYRA ESTEPHANY MATA RAMIREZ	CARRETERA MEXICO- P NEGRAS NUM. 4313
MARIA DEL ROSARIO GUEVARA MONJARAS	JULIAN DE LOS REYES NUM. 356-B
CELIO ALFONSO REYNA GUTIERREZ	JULIAN DE LOS REYES NUM. 353-A
FILTRANTES Y REFACCIONES INDUSTRIALES SA DE CV	JULIAN DE LOS REYES NUM. 385
ALDO TRANSPORTE SA DE CV	AV BENITO JUAREZ NUM. 775
	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 900

MA LIDIA TORRES CHAVEZ	AV JOSE DE GALVEZ NUM. 501
NORBERTO JUAREZ CORPUS	IGNACIO ALLENDE NUM. 220-A
OPERADORA DEL VALLE DE SAN LUIS SA DE CV	CARR QUERETARO SAN LUIS KM. 189 VILLA DE POZOS
BOBCAT SHOP SA DE CV	CARRETERA 57 SLP MEXICO NUM. 4479
<b>EMPRESAS CON ACTIVIDAD INDUSTRIAL</b>	
TRACSA SAPI SA DE CV	CARRETERA FEDERAL 57 NUM. 6801
AL CONSTRUCCIONES METALICAS SA DE CV	PORFIRIO DIAZ NUM. 590-A
COMPRESORES MUJUK BAALAM SA DE CV	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 931
CONITTECH MEXICANA, S.A. DE C.V.	AVENIDA INDUSTRIAS NUM. 3515
ELECTRODEPOSITOS METALICOS SA DE CV	BOSQUE DE LAS FLORES NUM. 225
INDUSTRIA DE LA PROTECCION HERCA, S.A. DE C.V.	CARRETERA SAN LUIS MEXICO PIEDRAS NEGRAS NUM. 4593
VIGO DEL CENTRO SA DE CV	MANUEL DE LA FRAGA NUM. 105
CEDI ESPAMEX SA DE CV	CENTENARIO NUM. 165
PROCESOS ELECTROLIFICOS S DE RL DE CV	PORFIRIO DIAZ

b. Oficio de información proporcionada por el Comisariado Ejidal de Villa de Pozos S.L.P.

C. FRANCISCO DUARTE CERVANTES  
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE VILLA DE POZOS, S.L.P.  
PRESENTE.-



GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ, Habitante de Villa de Pozos, mayor de edad, por mi propio derecho, vengo respetuosamente ante Usted para solicitar de la manera más atenta la siguiente información:

En respuesta a este oficio de acuerdo con su petición solicitada, brindamos la siguiente información:

¿Cuántas personas se encuentran afiliadas en calidad de Agricultores a la Asociación Ganadera que Usted Preside?

Contamos con: **130 Agricultores de riego.**

¿Cuáles son las actividades productoras que se desarrollan en la Delegación de Villa de Pozos?

**Productores de Lácteos y Productos Cárnicos.**

¿Cuáles son las actividades agrícolas que se desarrollan en la Delegación de Villa de Pozos?

**Siembra de Maíz, frijol, avena, calabaza, alfaifa y hortalizas.**

¿Cuántos Productores se estiman en la Delegación de Villa de Pozos y que producto elaboran?

**45 Productores lácteos (Quesos & yogurts)**

¿Cuántas hectáreas se estiman para actividades agrícolas y a que son destinadas en la Delegación de Villa de Pozos?

**100 Hectáreas agrícolas de temporal y son destinadas al cultivo.**

**1200 Hectáreas del agostadero y son destinadas para ganado**

Quedamos atentos a sus comentarios, dejándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Ejidal del Ejido de Villa de Pozos, a 16 de Agosto de 2022

COMISARIADO EJIDAL  
VILLA DE POZOS, S.L.P.  
2021-2024

C. FRANCISCO DUARTE CERVANTES

- c. Oficio de información proporcionada por el Secretario de la Asociación Ganadera de Villa de Pozos S.L.P.



C.GASPAR MENDEZ RAMIREZ  
AVITANTE DE VILLA DE POZOS S.L.P

En base al oficio recibido el 18 de agosto del presente año en curso me permito darle contestación de la siguiente manera.

[A] Las personas que se tienen afiliadas en esta asociación ganadera de Villa de Pozos son 95 socios.

[B] En cantidad de agricultores tenemos un padrón de 45 socios ganaderos

[C] El estimado de ganado bovino con el cual contamos en la zona de villa de pozos son alrededor de 2000 mil cabezas

[D] El estimado de ganado porcino con el cual contamos en la delegación de villa de pozos son alrededor de 600 cabezas

[E] El estimado ganado de equino que se tiene en la zona de villa de pozos es aproximadamente 400 cabezas

[F] El estimado ganado de caprino son 200 cabezas

[J] El estimado de productores en la delegación de villa de pozos son 3000 mil productores

Si más por el momento le envié un cordial saludo y deseándole éxito en su proyecto

*Pablo Guevara U. P. A. Zesovero*  
OMAR ZARATE LOPEZ

Secretario de la asociación ganadera de villa de pozos S.L.P



Además, ponen en conocimiento que existen diversos servicios médicos particulares para la atención de la población y múltiples tiendas de conveniencia y centros comerciales para el abasto de la población, así como instituciones bancarias para el servicio de la comunidad.

**IV. 5.** Que mediante oficio No. ASE-CAE-35/2023, de fecha del 14 de septiembre de 2023, por parte la C.P. Edith Virginia Muñoz, Encargada de Despacho del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, se informó la relación de bienes inmuebles propiedad del Municipio de San Luis Potosí, que se encuentren dentro de la circunscripción territorial de la Delegación territorial de la Delegación Municipal de Villa de Pozos, de acuerdo al inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento de la capital.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

**COORDINACIÓN DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**OFICIO ASE-CAE-35/2023**

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
**PRESENTE**

En seguimiento al escrito recibido el siete de septiembre de dos mil veintitrés, de su índice; mediante el cual, se solicita informar la relación de bienes inmuebles propiedad del Municipio de San Luis Potosí, que se encuentren dentro de la circunscripción territorial de la Delegación territorial de la Delegación Municipal de Villa de Pozos, de acuerdo al inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento de la capital.

Se le informa que, de acuerdo a la descripción territorial de Demarcaciones Distritales Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral, publicado por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC)<sup>1</sup>, se anexa lista de bienes inmuebles inventariados por el Municipio de San Luis Potosí en 2022, ubicados en las siguientes secciones electorales:

**942, 944, 945, 954, 955, 956, 957, 958, 962, 963, 964, 965, 966, 974, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1127, 820, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856 y 1857.**

Haciendo referencia que, la información anexa se encuentra clasificada según el estatus de adjudicación de los bienes inmuebles. Asimismo, los datos rendidos, se cifran al Informe Trimestral presentado por el Municipio de San Luis Potosí, ante el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, el siete de marzo de dos mil veintitrés, referido como Inventario de Bienes Inmuebles Municipales 2022.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; en relación a los diversos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; asimismo, en referencia a los numerales PRIMERO y SEGUNDO

<sup>1</sup> Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.  
<http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/ANEXO%203%20SLP.pdf>

TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.  
Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**C.P. EDITH VIRGINIA MUÑOZ GUTIÉRREZ**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO**  
*"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional."*

S.L.P. EXPEDIENTE





H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL  
Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
MEMORÁNDUM

**ASE-AEFMOD-0382/2023**

**ASUNTO:** Se da respuesta.

San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de septiembre de  
2023.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ MONTES**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE AUDITORÍAS**  
**ESPECIALES**

**P R E S E N T E.**

En seguimiento al escrito de cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, signado por el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través del cual, solicita una relación de los bienes inmuebles remitidos en la cuenta pública propiedad del ayuntamiento de San Luis Potosí, que se encuentren dentro de la circunscripción territorial de la Delegación Municipal de Villa de Pozos.

Se le remite lista de la información consistente en los bienes inmuebles a nombre del Ayuntamiento de San Luis Potosí, que se encuentran dentro de las secciones electorales siguientes:

942, 944, 945, 954, 955, 956, 957, 958, 962, 963, 964, 965, 966, 974, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1127, 820, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856 y 1857.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. HÉCTOR ANÍMAS SALAZAR**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**  
**MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

*12125. CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR  
NACIONAL*

c.c.p. Minutario.

Página 1 de 1



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

COORDINACIÓN DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
MEMORÁNDUM

ASE-CAE-25/2023

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 8 de septiembre de 2023

Asunto: Solicitud

**C.P. HÉCTOR ÁNIMAS SALAZAR**

ENCARGADO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**PRESENTE**

Por medio del presente escrito, me dirijo a Usted con la finalidad de solicitarle la información relativa al escrito de cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, signado por el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través del cual, solicita una relación de los bienes inmuebles remitidos en la cuenta pública propiedad del ayuntamiento de San Luis Potosí, que se encuentren dentro de la circunscripción territorial de la Delegación Municipal de Villa de Pozos.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ MONTES**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
COORDINACIÓN DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí"

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.				
Relación de Bienes Inmuebles en trámite de legalizar que componen su patrimonio				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022				
Código	Descripción del Bien	Área en donación M2	Aprobación de Cabildo	Valor en libros
45-01-016/0087	LIBERTAD I INFONAVIT	5,100.00	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-020/0091	LAS MERCEDES	31,720.97	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-021/0091	LAS MERCEDES	31,328.08	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-030/0091	LAS MERCEDES	3,008.78	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-028/0094	PRADOS DE SAN VICENTE 2A. SECC. INFONAVIT	8,029.97	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-085/0094	PRADOS DE SAN VICENTE 2A. SECC. INFONAVIT	216.54	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-066/0094	PRADOS DE SAN VICENTE 2A. SECC. INFONAVIT	598.45	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-067/0094	PRADOS DE SAN VICENTE 2A. SECC. INFONAVIT	265.00	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-02-002/0048	DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS	689.00	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-006/0352	PANTEÓN DE VILLA DE POZOS	10,250.20	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-074/0428	LAS PALMAS	258.87	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-075/0428	LAS PALMAS	576.01	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-065-0430	SAN JORGE 2A. ETAPA	144.63	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-036/0515	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 03	3,127.80	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-037/0515	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 03	3,127.17	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-017/0522	VILLAS SAN	3,366.50	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-028/0523	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 22	641.14	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-029/0523	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 22	770.14	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-030/0523	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 22	510.59	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-031/0523	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 22	505.04	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-032/0523	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 22	510.59	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-033/0523	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 22	510.59	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-034/0523	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 22	510.59	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-035/0523	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 22	509.50	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-036/0523	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 22	615.55	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-037/0523	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 22	5,083.78	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-024/0545	SAN FRANCISCO DE LOS POZOS	891.57	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-028/0545	SAN FRANCISCO DE LOS POZOS	1,285.97	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-030/0545	SAN FRANCISCO DE LOS POZOS	618.97	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-048/0545	SAN FRANCISCO DE LOS POZOS	713.34	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-071/0545	SAN FRANCISCO DE LOS POZOS	735.47	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-072/0545	SAN FRANCISCO DE LOS POZOS	431.21	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-073/0545	SAN FRANCISCO DE LOS POZOS	618.97	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-128/0545	SAN FRANCISCO DE LOS POZOS	1,800.00	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-090/0621	LA HERRADURA (V.P.)	509.38	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-111/0621	LA HERRADURA (V.P.)	512.67	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-112/0621	LA HERRADURA (V.P.)	514.00	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-118/0621	LA HERRADURA (V.P.)	670.01	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-119/0621	LA HERRADURA (V.P.)	670.01	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-120/0621	LA HERRADURA (V.P.)	573.70	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-121/0621	LA HERRADURA (V.P.)	573.70	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-122/0621	LA HERRADURA (V.P.)	763.66	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-123/0621	LA HERRADURA (V.P.)	763.66	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
62-01-015/0704	VILLAS DE JASSOS	3,158.37	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-023/0787	ORQUIDEA	2,008.00	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-017/0787	ORQUIDEA	2,000.00	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-038/0787	ORQUIDEA	1,884.80	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-040/0788	PROLONGACIÓN ORQUIDEA	7,770.15	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-041/0788	PROLONGACIÓN ORQUIDEA	8,243.25	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-042/0789	CIUDAD ORQUIDEA 2A. SECC.	2,352.42	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-043/0789	CIUDAD ORQUIDEA 2A. SECC.	907.92	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-014/0791	CDAD. SATELITE MM2	265.30	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-015/0791	CDAD. SATELITE MM2	380.01	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-016/0791	CDAD. SATELITE MM2	811.36	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-017/0791	CDAD. SATELITE MM2	478.36	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-018/0791	CDAD. SATELITE MM2	420.83	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-019/0791	CDAD. SATELITE MM2	881.03	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-020/0791	CDAD. SATELITE MM2	786.05	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-021/0791	CDAD. SATELITE MM2	491.20	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-022/0791	CDAD. SATELITE MM2	491.20	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-024/0791	CDAD. SATELITE MM2	491.20	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-041/0794	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 27	2,161.47	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-025-0802	CDAD. SATELITE MMB	3,896.27	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-027-0802	CDAD. SATELITE MMB	1,752.97	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-028-0802	CDAD. SATELITE MMB	1,658.58	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-029-0802	CDAD. SATELITE MMB	1,080.80	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-034-0803	CDAD. SATELITE MM9	2,815.35	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-035-0803	CDAD. SATELITE MM9	2,137.00	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-036-0803	CDAD. SATELITE MM9	1,794.75	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-024/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	12,020.67	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-124/0853	DEL BOSQUE (V.P.)	513.50	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-125/0853	DEL BOSQUE (V.P.)	507.50	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-126/0853	DEL BOSQUE (V.P.)	1,327.12	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-079/0887	PARCELA 149 V.P.	2,446.75	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
44-01-067-0889	VILLAS DE SAN JOSÉ (CERRADA)	1,698.48	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
90-01-082/0894	CANTONIA	1,130.16	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
90-01-083/0894	CANTONIA	1,390.28	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
90-01-084/0894	CANTONIA	3,013.00	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
90-01-086/0898	JOCOPYOTA (AFECTACIÓN)	2,567.90	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
90-01-087/0898	JOCOPYOTA (AFECTACIÓN)	3,705.00	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
90-01-089/0900	JOCOPYOTA No. 105	1,434.22	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.				
Relación de Bienes Inmuebles en trámite de legalizar que componen su patrimonio				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022				
Código	Descripción del Bien	Área en donación M2	Aprobación de Cabildeo	Valor en libros
66-01-050/0904	C. SATELITE MM7	613.79	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-051/0904	C. SATELITE MM7	494.52	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-052/0904	C. SATELITE MM7	798.88	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-053/0904	C. SATELITE MM7	675.95	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-054/0904	C. SATELITE MM7	446.29	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-055/0904	C. SATELITE MM7	446.29	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-056/0904	C. SATELITE MM7	446.29	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-057/0904	C. SATELITE MM7	446.29	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-058/0904	C. SATELITE MM7	416.27	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-060/0904	C. SATELITE MM7	105,053.00	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-091/0905	LA MOREIRA	783.08	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-092/0905	LA MOREIRA	5,602.60	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-098/0908	PARCELA 143 V.P.	2,778.46	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-130/0917	SEMINARIO (CONDominio)	3,957.49	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-130/0917	SEMINARIO (CONDominio)	957.78	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-118/0935	JOCOVOTA ESQ. FCO. MADERO	972.91	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-119/0935	JOCOVOTA ESQ. FCO. MADERO	91.70	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-042/0957	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 28	870.10	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-043/0957	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 28	516.44	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-044/0957	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 28	1,386.25	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-045/0958	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 31	500.14	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-046/0958	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 31	55.89	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-047/0958	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 31	770.14	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-048/0958	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 31	702.71	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-049/0958	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 31	512.11	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-050/0958	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 31	796.72	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-051/0958	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 31	622.91	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-052/0958	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 31	770.14	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-053/0958	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 31	5,185.45	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
54-01-093/0981	LA HERRADURA	964.58	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
54-01-094/0981	LA HERRADURA	2,533.09	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
54-01-095/0981	LA HERRADURA	2,681.29	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
62-01-071/0990	BOSQUES DE SANTA RITA	506.92	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
62-01-072/0990	BOSQUES DE SANTA RITA	602.74	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
62-01-073/0990	BOSQUES DE SANTA RITA	785.92	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-159-0993	LA VIÑA	948.62	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-160-0993	LA VIÑA	630.86	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-161-0993	LA VIÑA	631.68	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-162-0993	LA VIÑA	807.00	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-163-0993	LA VIÑA	799.48	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-164-0993	LA VIÑA	1,053.05	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-165-0993	LA VIÑA	2,892.26	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-168-0996	BOSQUES RESIDENCIAL	538.37	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-169-0996	BOSQUES RESIDENCIAL	889.07	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-143/1001	LAS RAMBLAS	652.79	30-ago-18	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-144/1001	LAS RAMBLAS	508.75	30-ago-18	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-145/1001	LAS RAMBLAS	1,388.89	30-ago-18	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-146/1001	LAS RAMBLAS	1,566.80	30-ago-18	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-180/1007	PUERTA NATURA E. 9	525.18	30-ago-18	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-181/1007	PUERTA NATURA E. 9	512.14	30-ago-18	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-182/1007	PUERTA NATURA E. 9	1,027.77	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-183/1008	PUERTA NATURA E. 8, 10, 11	964.59	30-ago-18	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-184/1008	PUERTA NATURA E. 8, 10, 11	1,278.35	30-ago-18	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-185/1008	PUERTA NATURA E. 8, 10, 11	1,300.38	30-ago-18	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-186/1008	PUERTA NATURA E. 8, 10, 11	3,972.29	30-ago-18	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-189/1009	SIRENIA	504.69	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-190/1009	SIRENIA	2,391.65	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-201/1009	SIRENIA	572.96	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-201/1009	SIRENIA	572.96	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-204/1009	SIRENIA	501.28	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-149/1013	COTO LOS XILOS	306.37	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-150/1013	COTO LOS XILOS	368.11	30-ago-18	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
43-01-015/1014	FRAMBOYANES	312.38	30-ago-18	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
43-01-016/1014	FRAMBOYANES	48.12	30-ago-18	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
43-01-017/1014	FRAMBOYANES	710.78	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
43-01-018/1014	FRAMBOYANES	1,440.00	17-dic-20	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-075/1019	CDAD. SATELITE M.M. 5	1,225.17	29-oct-20	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-076/1019	CDAD. SATELITE M.M. 5	1,605.12	29-oct-20	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-077/1019	CDAD. SATELITE M.M. 5	621.36	29-oct-20	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-078/1019	CDAD. SATELITE M.M. 5	1,210.35	29-oct-20	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-079/1019	CDAD. SATELITE M.M. 5	1,021.89	29-oct-20	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-080/1019	CDAD. SATELITE M.M. 5	13,241.02	29-oct-20	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
66-01-081/1019	CDAD. SATELITE M.M. 5	954.06	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-054/1020	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 25	1,542.86	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
64-01-055/1021	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 26	8,039.41	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-198/1024	PUERTA NATURA E. 12, 13, 14, 15	5,211.55	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-199/1024	PUERTA NATURA E. 12, 13, 14, 15	2,647.43	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-200/1024	PUERTA NATURA E. 12, 13, 14, 15	160.43	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-205/1024	PUERTA NATURA E. 12, 13, 14, 15	898.47	S/F	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
45-01-153/1027	SAN DAVID	500.09	30-sep-21	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-206/1029	SAN JOSÉ DE POZOS	500.03	30-sep-21	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
60-01-207/1029	SAN JOSÉ DE POZOS	500.03	30-sep-21	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO

 H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024		MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.		
Relación de Bienes Inmuebles en trámite de legalizar que componen su patrimonio				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022				
Código	Descripción del Bien	Área en donación M2	Aprobación de Cabildo	Valor en libros
00-01-210/1029	SAN JOSÉ DE POZOS	517.85	30-sep-21	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
00-01-211/1029	SAN JOSÉ DE POZOS	2,020.58	30-sep-21	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
00-01-212/1031	DANZA DE LUZ RESIDENCIAL	472.42	12-may-21	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
00-01-214/1034	D RADA 5	6,535.33	13-jun-21	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
00-01-215/1034	D RADA 5	2,017.73	13-jun-22	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
00-01-216/1034	D RADA 5	861.83	13-jun-22	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO
00-01-217/1034	D RADA 5	1,410.33	13-jun-22	NO SE INDICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO

 <b>H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024</b>		<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.</b> <b>Relación de Bienes Inmuebles que componen su patrimonio</b> <b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</b>		
<b>Código</b>	<b>Descripción del Bien</b>	<b>Área en donación M<sup>2</sup></b>	<b>Valor en libros</b>	
37-01-015/0364	OLIVOS CONJUNTO HABITACIONAL	843.41		590,800.00
37-01-062/0882	OCCELLI DE SALINAS NO 121	64.00		42,124.81
38-01-012/0666	VERDE VALLE	1,270.27		889,000.00
38-01-013/0666	VERDE VALLE	485.62		237,474.78
44-01-086/0934	SANTA RITA	180.78		162,702.00
45-01-001/0009	ESTRELLA DE ORIENTE (RASTRO)	14,945.00		12,913,800.00
45-01-003/0021	SAN JORGE	1,704.00		732,720.00
45-01-004/0756	SILOS SECCION DORADA	2,553.24		1,097,790.00
45-01-005/0030	PRADOS DE RANCHO VIEJO	996.78		319,040.00
45-01-007/0057	PALMAR EL	179.50		77,400.00
45-01-008/0057	PALMAR EL	730.00		98,900.00
45-01-012/0084	PRADERAS DEL REAL	2,450.92		2,726,168.93
45-01-013/0084	PRADERAS DEL REAL	3,864.00		0.00
45-01-014/0085	VILLAS DEL SOL	9,362.50		4,850,815.10
45-01-017/0088	RANCHO VIEJO I INFONAVIT	8,029.35		10,483,375.00
45-01-018/0089	LIBERTAD I	5,865.00		2,539,810.50
45-01-019/0090	JARDINES DEL ROSARIO	1,689.50		0.00
45-01-025/0296	SAN CRISTOBAL	3,788.02		1,515,200.00
45-01-029/0145	RANCHO VIEJO II INFONAVIT	4,429.00		1,771,600.00
45-01-030/0304	LIBERTAD II INFONAVIT	5,200.00		2,366,167.70
45-01-032/0800	MISION DEL PALMAR II	3,999.06		2,680,000.00
45-01-033/0190	PRADOS 3a. SECCION	2,361.08		1,015,230.00
45-01-036/0190	PRADOS 3a. SECCION	2,026.77		1,619,180.28
45-01-037/0190	PRADOS 3a. SECCION	743.46		319,430.00
45-01-038/0190	PRADOS 3a. SECCION	1,011.57		1,260,315.10
45-01-040/0268	LIBERTAD DE MEXICO	5,078.73		0.00
45-01-041/0361	RASTRO MUNICIPAL	15,000.00		10,506,899.62
45-01-042/0375	SILOS LOS	4,300.40		1,849,000.00
45-01-043/0375	SILOS LOS	2,201.49		1,851,362.00
45-01-044/0375	SILOS LOS	339.80		146,200.00
45-01-045/0375	SILOS LOS	362.68		156,090.00
45-01-046/0375	SILOS LOS	57.08		24,510.00
45-01-047/0375	SILOS LOS	228.37		98,040.00
45-01-048/0375	SILOS LOS	3,363.17		1,446,090.00
45-01-049/0375	SILOS LOS	350.00		150,500.00
45-01-050/0375	SILOS LOS	412.02		185,760.00
45-01-051/0375	SILOS LOS	329.22		141,470.00
45-01-052/0375	SILOS LOS	517.00		2,243,310.00
45-01-053/0375	SILOS LOS	140.58		60,630.00
45-01-054/0375	SILOS LOS	140.58		60,630.00
45-01-055/0375	SILOS LOS	5,517.33		2,372,310.00
45-01-056/0375	SILOS LOS	665.27		285,950.00
45-01-057/0375	SILOS LOS	708.40		304,440.00
45-01-058/0375	SILOS LOS	155.34		66,650.00
45-01-059/0375	SILOS LOS	87.60		37,840.00
45-01-060/0375	SILOS LOS	1,188.40		510,840.00
45-01-061/0428	PALMAS LAS	4,820.15		0.00
45-01-062/0190	PRADOS 3a. SECCION	474.50		205,540.00
45-01-063/0428	PALMAS LAS	1,116.89		480,310.00
45-01-064/0428	PALMAS LAS	625.04		258,750.00
45-01-066/0492	DEL RIO (V. POZOS)	1,821.77		783,460.00
45-01-067/0558	ARCO IRIS	1,653.17		710,790.00
45-01-068/0493	MERCEDES CIELO CLARO	1,866.60		802,810.00
45-01-069/0493	MERCEDES CIELO CLARO	819.05		360,770.00
45-01-070/0493	MERCEDES CIELO CLARO	1,237.35		531,910.00
45-01-071/0493	MERCEDES CIELO CLARO	1,715.35		738,310.00
45-01-072/0494	PORTAL EL	3,301.00		1,419,430.00
45-01-073/0495	PRADOS 3A. SECCION AMPLIACION	1,638.75		704,770.00
45-01-075/0521	MISION EL PALMAR I	4,971.81		0.00
45-01-077/0521	MISION EL PALMAR I	502.15		215,860.00
45-01-079/0544	SEMINARIO LA MISION 2000	2,972.57		1,278,390.00
45-01-080/0564	LIBERTAD (LOTIFICACION)	690.88		297,130.00
45-01-081/0564	LIBERTAD (LOTIFICACION)	29.69		12,470.00
45-01-082/0577	MOLINOS V.P.	3,246.93		1,384,108.93
45-01-083/0578	MISION DEL PALMAR II	4,222.40		0.00
45-01-084/0578	MISION DEL PALMAR II	4,020.24		2,477,975.55
45-01-095/0773	SAN XAVIER	2,801.02		1,204,430.00
45-01-096/0375	SILOS LOS	106.75		89,070.00
45-01-098/0679	MERCEDES 1A. Y 2A.	3,286.66		1,413,410.00
45-01-099/0679	MERCEDES 1A. Y 2A.	2,755.82		1,185,080.00
45-01-100/0697	VILLA MOLINOS (CHILAR)	2,122.05		912,460.00
45-01-105/0773	SAN XAVIER	7,005.15		3,012,150.00
45-01-106/0727	ABASTOS (RELOTIFICACION)	163.00		70,090.00
45-01-110/0794	ENRAMADAS	4,198.35		1,805,140.00
45-01-113/0773	SAN XAVIER	1,239.18		532,770.00
45-01-114/0780	SILOS MERCEDES 3a FTAPA	4,819.00		2,000,770.00

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.			
Relación de Bienes Inmuebles que componen su patrimonio			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022			
Código	Descripción del Bien	Area en donación M <sup>2</sup>	Valor en libros
45-01-129/0508	SUBDIVISION LOS SILOS	1,045.62	449,780.00
45-01-131/0580	CERRADA GRAN PALMAR	7,278.33	2,326,474.82
45-01-140/0947	PARQUE HERRADURA	5,811.98	2,499,160.00
45-01-141/0978	TORRE DE BABEL No. 705	1,470.98	2,059,400.00
45-01-142/1001	LAS RAMBLAS	5,746.72	252,0059.5
45-01-147/1001	LAS RAMBLAS	941.77	413,067
45-01-148/1001	LAS RAMBLAS	757.83	332,383
46-01-002/0008	ESTRELLA DE ORIENTE (ABASTOS)	3,762.70	0.00
46-01-003/0008	ESTRELLA DE ORIENTE (ABASTOS)	56,818.00	0.00
51-01-011/0761	BOSQUE ESMERALDA	1,750.08	1,400,000.00
53-01-006/0529	ESTRELLA 2A. SECCION	1,273.18	192,837.50
60-01-001/0346	PANTEON VILLA DE POZOS TERRENO ANEXO	3,226.40	1,367,180.00
60-02-003/0349	BIBLIOTECA VILLA DE POZOS	739.00	832,585.48
60-01-022/0496	VILLA DELICIAS	4,778.21	2,054,540.00
60-01-025/0545	SAN FRANCISCO DE LOS POZOS	2,606.97	1,123,010.00
60-01-026/0545	SAN FRANCISCO DE LOS POZOS	301.36	215,430.00
60-01-027/0545	SAN FRANCISCO DE LOS POZOS	6,518.78	2,803,170.00
60-01-029/0545	SAN FRANCISCO DE LOS POZOS	754.40	324,220.00
60-01-031/0576	VILLA ANDREA	497.52	107,070.00
60-01-032/0653	JOCYOYOTA Y P. DIAZ	1,784.06	64,224.00
60-01-033/0654	JOCYOYOTA Y S. CEDILLO	150.43	64,500.00
60-01-034/0655	JOCYOYOTA NO. 215	150.00	158,379.00
60-01-035/0665	VALLE DEL COLIBRI	399.13	171,570.00
60-01-036/0665	VALLE DEL COLIBRI	373.60	160,820.00
60-01-039/0700	ESPERANZA (V.P.)	7,000.00	3,010,000.00
60-01-044/0849	CUARTEL DE LAS CRUCES S.N	1,947.00	823,040.00
60-01-046/0687	PARCELA 417 2-3 V.P.	111,326.70	1,001,943.00
60-01-047/0496	VILLA DELICIAS	420.00	180,600.00
60-01-049/0804	BOSQUE LINDA VISTA	3,246.90	1,396,210.00
60-01-050/0804	BOSQUE LINDA VISTA	4,147.94	1,763,640.00
60-01-051/0806	JOCYOYOTA S/N	356.08	113,920.00
60-01-052/0806	JOCYOYOTA S/N	2,585.69	827,520.00
60-01-053/0810	MAGUEY No. 548 (SUBDIVISION)	3,239.08	1,723,519.50
60-01-054/0817	POZOS RESIDENCIAL	596.46	256,280.00
60-01-055/0817	POZOS RESIDENCIAL	743.61	319,920.00
60-01-056/0817	POZOS RESIDENCIAL	592.76	254,990.00
60-01-057/0817	POZOS RESIDENCIAL	645.51	277,780.00
60-01-058/0817	POZOS RESIDENCIAL	537.35	230,910.00
60-01-059/0817	POZOS RESIDENCIAL	881.54	255,617.01
60-01-060/0817	POZOS RESIDENCIAL	704.47	302,720.00
60-01-061/0817	POZOS RESIDENCIAL	734.57	309,487.69
60-01-062/0817	POZOS RESIDENCIAL	532.49	228,760.00
60-01-063/0817	POZOS RESIDENCIAL	502.47	215,660.00
60-01-064/0817	POZOS RESIDENCIAL	524.07	225,320.00
60-01-065/0817	POZOS RESIDENCIAL	653.49	237,918.57
60-01-066/0817	POZOS RESIDENCIAL	1,778.85	458,982.00
60-01-067/0817	POZOS RESIDENCIAL	525.10	225,790.00
60-01-068/0817	POZOS RESIDENCIAL	530.50	227,900.00
60-01-069/0817	POZOS RESIDENCIAL	7,099.29	3,052,670.00
60-01-070/0817	POZOS RESIDENCIAL	8,636.39	3,713,480.00
60-01-074/0545	SAN FRANCISCO DE LOS POZOS	551.90	237,350.00
60-01-075/0854	ALQUERIAS (AFECTACION)	4,474.88	2,864,000.00
60-01-076/0861	CALLEJON DEL PENSAMIENTO	2,891.78	2,602,800.00
60-01-078/0886	JOCYOYOTA No. 650	3,901.00	1,248,320.00
60-01-080/0892	PUERTA DE LOS MONDOS No. 245	1,724.00	37,290.12
60-01-093/0906	MONTERREAL	564.10	1,831,600.00
60-01-094/0906	MONTERREAL	967.39	1,837,300.00
60-01-095/0906	MONTERREAL	810.76	1,540,000.00
60-01-096/0906	MONTERREAL	696.89	1,324,300.00
60-01-097/0906	MONTERREAL	3,874.39	7,360,600.00
60-01-099/0906	MONTERREAL	97.83	122,246.29
60-01-100/0906	MONTERREAL	31.77	36,480.00
60-01-101/0906	MONTERREAL	40.45	45,600.00
60-01-102/0906	MONTERREAL	24.62	35,906.62
60-01-103/0906	MONTERREAL	23.55	38,539.03
60-01-104/0906	MONTERREAL	52.25	59,280.00
60-01-105/0906	MONTERREAL	46.19	52,440.00
60-01-106/0906	MONTERREAL	35.89	57,808.55
60-01-107/0906	MONTERREAL	28.29	40,215.42
60-01-108/0906	MONTERREAL	35.45	39,000.00
60-01-109/0906	MONTERREAL	46.36	87,400.00
60-01-110/0906	MONTERREAL	28.69	85,100.00
60-01-111/0906	MONTERREAL	9.48	11,194.56
60-01-112/0906	MONTERREAL	29.91	52,771.75
60-01-113/0906	MONTERREAL	81.13	142,483.71

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.		Relación de Bienes Inmuebles que componen su patrimonio	
H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	
Código	Descripción del Bien	Area en donación m <sup>2</sup>	Valor en libros
60-01-115/0906	MONTERREAL	97.83	111,720.00
60-01-117/0932	CAMINO A LOS TOVARES No. 1100	33,183.20	474,588.00
60-01-120/0890	VILLAS MALLORCA	1,917.61	824,740.00
60-01-121/0890	VILLAS MALLORCA	622.96	267,890.00
60-01-123/0890	VILLAS MALLORCA	568.58	244,670.00
60-01-123/0890	VILLAS MALLORCA	556.21	239,080.00
60-01-124/0955	CAMINO A LOS CASTAÑON No. 451 L-1A	17,013.52	1,928,960.83
60-01-125/0955	CAMINO A LOS CASTAÑON No. 451 L-1A	3,304.62	374,456.50
60-01-126/0955	CAMINO A LOS CASTAÑON No. 451 L-1A	4,907.94	561,059.03
60-01-127/0956	PUERTA NATURA E. 00-07	1,743.12	610,398.60
60-01-129/0956	PUERTA NATURA E. 00-07	1,377.93	972,320.95
60-01-130/0956	PUERTA NATURA E. 00-07	17,663.32	4,958,366.60
60-01-134/0959	FUENTES DEL PALMAR	560.06	865,960.00
60-01-135/0959	FUENTES DEL PALMAR	798.94	1,316,752.00
60-01-136/0960	CATARA RESIDENCIAL	7,136.87	1,743,758.46
60-01-137/0960	CATARA RESIDENCIAL	2,512.60	829,290.00
60-01-138/0960	CATARA RESIDENCIAL	1,032.69	1,702,384.00
60-01-139/0960	CATARA RESIDENCIAL	980.71	1,633,250.40
60-01-140/0960	CATARA RESIDENCIAL	1,009.78	1,616,000.00
60-01-141/0960	CATARA RESIDENCIAL	524.43	834,400.00
60-01-142/0960	CATARA RESIDENCIAL	1,225.34	2,018,800.00
60-01-143/0961	CATARA II RESIDENCIAL	1,693.32	575,450.70
60-01-144/0961	CATARA II RESIDENCIAL	585.97	199,181.40
60-01-145/0961	CATARA II RESIDENCIAL	1,107.35	1,824,336.00
60-01-146/0962	ARTEZZA	1,251.78	1,602,400.00
60-01-147/0962	ARTEZZA	622.39	746,400.00
60-01-148/0962	ARTEZZA	1,873.54	2,248,800.00
60-01-149/0973	VILLAS MALLORCA 2a. SECCION	922.96	1,569,100.00
60-01-153/0983	PUNTO SUR PRIVADA	2,003.17	4,206,300.00
60-01-154/0983	PUNTO SUR PRIVADA	2,004.00	4,208,400.00
60-01-158/0960	CATARA RESIDENCIAL	550.51	149,401.62
60-01-170/0997	MONTERREAL 2	1,765.19	3,472,500.80
60-01-171/0997	MONTERREAL 2	862.21	1,708,363.15
60-01-172/0997	MONTERREAL 2	2,627.43	5,163,058.26
60-01-174/0998	VILLA ECUESTRE	3,681.93	1,635,740.43
60-01-175/1002	CATARA VARESE Y TORINO	1,495.24	2,463,760.00
60-01-176/1002	CATARA VARESE Y TORINO	734.75	1,211,280.00
60-01-177/1002	CATARA VARESE Y TORINO	942.91	1,664,064.00
60-01-178/1002	CATARA VARESE Y TORINO	1,288.34	2,122,624.00
60-01-179/1002	CATARA VERASA Y TORINO	500.04	824,000.00
60-01-187/1009	SIRENIA	727.96	331,665.67
60-01-188/1009	SIRENIA	505.90	224,107.40
60-01-191/1010	PROVENZA	460.22	568,660.00
60-01-192/1010	PROVENZA	467.30	577,212.00
60-01-193/1011	PIEMONTE	1,377.45	1,464,772.00
60-01-194/1011	PIEMONTE	520.94	643,956.00
60-01-195/1011	PIEMONTE	590.03	729,240.00
60-01-196/1012	ASTURIAS	517.90	227,143.00
60-01-197/1012	ASTURIAS	521.74	226,897.00
60-01-202/1002	CATARA VARESE Y TORINO	4,751.17	1,614,864.00
60-01-203/1002	CATARA VARESE Y TORINO	3,155.00	392,584.50
61-01-002/0405	RURAL JASOS	3,195.50	76,544.00
62-01-002/0362	SAN MIGUEL DE LA COLINA	14,838.00	4,748,160.00
62-01-003/0362	SAN MIGUEL DE LA COLINA	23,041.00	7,053,120.00
62-01-004/0362	SAN MIGUEL DE LA COLINA	1,444.00	462,060.00
62-01-005/0318	RELLENO SANITARIO SANTA RITA	397,912.00	0.00
62-01-006/0362	SAN MIGUEL DE LA COLINA	2,550.00	816,000.00
62-01-007/0362	SAN MIGUEL DE LA COLINA	594.00	190,080.00
62-01-008/0362	SAN MIGUEL DE LA COLINA	75.00	24,000.00
62-01-009/0362	SAN MIGUEL DE LA COLINA	150.90	48,320.00
62-01-010/0362	SAN MIGUEL DE LA COLINA	150.90	48,320.00
62-01-011/0362	SAN MIGUEL DE LA COLINA	85.00	27,200.00
62-01-012/0362	SAN MIGUEL DE LA COLINA	1,561.20	499,520.00
62-01-013/0362	SAN MIGUEL DE LA COLINA	8,211.00	2,627,520.00
62-01-016/0765	SAN MIGUEL DE LA COLINA (POZO)	320.00	102,400.00
62-01-017/0859	BUENAVENTURA RESIDENCIAL	541.09	232,630.00
62-01-018/0859	BUENAVENTURA RESIDENCIAL	585.29	261,550.00
62-01-019/0859	BUENAVENTURA RESIDENCIAL	506.32	203,627.45
62-01-020/0859	BUENAVENTURA RESIDENCIAL	538.97	231,770.00
62-01-021/0859	BUENAVENTURA RESIDENCIAL	2,869.17	1,223,670.00
62-01-022/0860	LA CAMPINA RESIDENCIAL	510.77	219,730.00
62-01-023/0860	LA CAMPINA RESIDENCIAL	7,291.46	0.00
62-01-024/0860	LA CAMPINA RESIDENCIAL	519.11	223,170.00
62-01-025/0860	LA CAMPINA RESIDENCIAL	522.52	224,890.00
62-01-026/0860	LA CAMPINA RESIDENCIAL	571.57	246,960.00
62-01-027/0860	LA CAMPINA RESIDENCIAL	573.06	224,890.00

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.		Relación de Bienes Inmuebles que componen su patrimonio	
H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	
Código	Descripción del Bien	Área en CONSIÓN M2	Valor en libros
62-01-029/0860	LA CAMPINA RESIDENCIAL	534.13	229,620.00
62-01-030/0860	LA CAMPINA RESIDENCIAL	523.06	213,045.00
62-01-031/0781	OLINDA DUIS	4,029.65	1,698,044.82
62-01-032/0781	OLINDA DUIS	3,614.61	1,601,083.50
62-01-035/0919	LOS DOS HUIZACHEZ	836.88	269,747.30
62-01-036/0919	LOS DOS HUIZACHEZ	806.33	346,580.00
62-01-037/0919	LOS DOS HUIZACHEZ	873.91	375,820.00
62-01-038/0924	RESIDENCIAL GRANADAS	530.84	228,330.00
62-01-039/0924	RESIDENCIAL GRANADAS	643.44	276,490.00
62-01-040/0954	D RADA	3,593.09	2,589,060.00
62-01-041/0954	D RADA	501.33	360,720.00
62-01-042/0954	D RADA	502.71	362,160.00
62-01-043/0954	D RADA	521.46	376,560.00
62-01-044/0954	D RADA	574.59	414,000.00
62-01-045/0954	D RADA	518.51	373,680.00
62-01-046/0954	D RADA	769.33	553,680.00
62-01-047/0954	D RADA	524.42	377,280.00
62-01-048/0954	D RADA	579.73	417,600.00
62-01-049/0954	D RADA	530.25	381,600.00
62-01-050/0954	D RADA	514.18	370,080.00
62-01-051/0954	D RADA	729.14	524,880.00
62-01-052/0954	D RADA	7,890.86	6,681,520.00
62-01-053/0787	D RADA (PERMUTA)	5,369.03	4,132,080.00
62-01-054/0787	D RADA (PERMUTA)	10,111.80	1,415,680.00
62-01-058/0253	D RADA 2a. ETAPA M-3	528.85	380,880.00
62-01-059/0253	D RADA 2a. ETAPA M-3	774.07	557,280.00
62-01-060/0255	D RADA 2a. ETAPA M-4	517.36	372,240.00
62-01-061/0257	D RADA 2a. ETAPA M-18	743.69	535,680.00
62-01-062/0260	D RADA 2a. ETAPA M-19	843.28	606,960.00
62-01-063/0295	D RADA 2a. ETAPA M-20	851.70	613,440.00
62-01-067/0781	OLINDA DUIS	1,845.03	817,150.50
62-01-069/0990	BOSQUES DE SANTA RITA	1,184.23	524,363.60
62-01-070/0990	BOSQUES DE SANTA RITA	707.40	313,130.30
62-01-075/1003	D RADA 3	4,526.08	3,653,121.60
62-01-076/1003	D RADA 3	301.69	223,963.20
62-01-077/1003	D RADA 3	1,170.96	868,413.60
62-01-078/1003	D RADA 3	1,111.43	823,817.60
62-01-079/1003	D RADA 3	738.52	48,047.40
62-01-080/1003	D RADA 3	914.25	677,822.40
62-01-081/1003	D RADA 3	981.18	727,509.60
62-01-082/1005	D RADA 4	500.05	370,800.00
62-01-083/1005	D RADA 4	651.80	483,523.20
62-01-084/1005	D RADA 4	844.15	625,910.40
62-01-085/1005	D RADA 4	535.63	397,497.00
62-01-086/1005	D RADA 4	637.25	472,399.00
62-01-087/1005	D RADA 4	611.75	453,859.20
62-01-088/1005	D RADA 4	557.55	413,812.80
62-01-089/1005	D RADA 4	702.69	521,344.80
62-01-090/1005	D RADA 4	760.38	563,616.00
62-01-091/1005	D RADA 4	623.23	462,016.80
62-01-092/1005	D RADA 4	6,080.28	4,508,928.00
64-01-001/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	4,457.28	1,916,510.00
64-01-002/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	826.67	355,610.00
64-01-003/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	545.92	234,780.00
64-01-004/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	565.80	243,380.00
64-01-005/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-006/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-007/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-008/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	605.35	260,150.00
64-01-009/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-010/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-011/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-012/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-013/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-014/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-015/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-016/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-017/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-018/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-019/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-020/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-021/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-022/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-023/0841	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 1-2	521.27	224,030.00
64-01-038/0794	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 27	595.84	1,001,880.00
64-01-039/0794	RESIDENCIAL LOS LAGOS E. 27	548.74	906,860.00

 <b>H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024</b>		<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.</b> <b>Relación de Bienes Inmuebles que componen su patrimonio</b> <b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</b>	
<b>Código</b>	<b>Descripción del Bien</b>	<b>Área en donación M<sup>2</sup></b>	<b>Valor en libros</b>
65-01-001/0867	DEL CASTILLO No. 455	2,100.00	75,600.00
66-01-001/0790	CDAD. SATELITE MM1	1,089.92	468,700.00
66-01-002/0790	CDAD. SATELITE MM1	486.32	208,980.00
66-01-003/0790	CDAD. SATELITE MM1	442.07	190,060.00
66-01-004/0790	CDAD. SATELITE MM1	442.07	190,060.00
66-01-005/0790	CDAD. SATELITE MM1	442.07	190,060.00
66-01-006/0790	CDAD. SATELITE MM1	442.07	190,060.00
66-01-007/0790	CDAD. SATELITE MM1	349.66	150,500.00
66-01-008/0790	CDAD. SATELITE MM1	437.08	187,910.00
66-01-009/0790	CDAD. SATELITE MM1	437.08	187,910.00
66-01-010/0790	CDAD. SATELITE MM1	500.93	215,430.00
66-01-011/0790	CDAD. SATELITE MM1	437.08	187,910.00
66-01-012/0790	CDAD. SATELITE MM1	452.76	194,790.00
66-01-013/0790	CDAD. SATELITE MM1	16,727.78	1,237,872.00
66-01-025/0793	CDAD. SATELITE MM3	11,844.13	704,315.82
66-01-030/0802	CDAD. SATELITE MM8	4,778.85	364,255.38
66-01-031/0802	CDAD. SATELITE MM8	6,048.64	461,054.78
66-01-032/0803	CDAD. SATELITE MM9	5,817.34	2,578,349.30
66-01-033/0803	CDAD. SATELITE MM9	802.03	399,495.80
66-01-037/0803	CDAD. SATELITE MM9	17,737.51	1,351,960.36
66-01-039/0839	AREA DE SERVICIO 1 (CDAD. SAT)	4,652.89	354,651.66
66-01-040/0840	AREA DE SERVICIO 2 (CDAD. SAT)	19,396.19	1,478,363.12
66-01-041/0843	CDAD. SATELITE MM 15	37,133.84	2,747,788.00
66-01-042/0818	C. SATELITE Z. INDUSTRIAL 1a. E.	16,946.55	4,067,280.00
66-01-043/0818	C. SATELITE Z. INDUSTRIAL 2a. E.	58,960.37	13,251,692.79
66-01-044/0818	C. SATELITE Z. INDUSTRIAL 3a. E.	18,952.43	4,548,480.00
66-01-045/0818	C. SATELITE Z. INDUSTRIAL 3a. E.	38,369.07	9,207,600.00
66-01-046/0818	C. SATELITE Z. INDUSTRIAL 3a. E.	20,679.10	3,604,206.87
66-01-047/0818	C. SATELITE Z. INDUSTRIAL 3a. E.	14,370.28	3,448,800.00
66-01-058/0904	C. SATELITE MM7	953.39	422,083.70
66-01-061/0904	C. SATELITE MM7	642.29	284,341.80
66-01-062/0904	C. SATELITE MM7	733.34	324,645.70
66-01-063/0904	C. SATELITE MM7	6,462.69	492,609.86
66-01-064/0904	C. SATELITE MM7	18,447.61	1,406,030.34
66-01-065/0904	C. SATELITE MM7	1,604.43	710,411.60
66-01-066/1000	CIUDAD SATELITE A. DE SERVICIO 4	2,204.51	168,065.10
66-01-067/1000	CIUDAD SATELITE A DE SERVICIO 4	367.16	43,216.74
66-01-068/0802	CDAD. SATELITE MM8	5,268.68	401,603.18
66-01-071/0922	C. SATELITE Z. INDUSTRIAL 2a. E.	35,868.60	8,608,560.00
66-01-073/0922	C. SATELITE Z. INDUSTRIAL 2a. E.	2,841.66	682,080.00
66-01-073/0922	C. SATELITE Z. INDUSTRIAL 2a. E.	1,447.17	347,280.00
66-01-074/0922	C. SATELITE Z. INDUSTRIAL 2a. E.	180,049.84	38,412,000.00

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO  
GALINDO CEBALLOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AUTORIZO**

**C. P. ARTURO JAIMES  
NUÑEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
ELABORO**

**LIC. LUIS VICTOR HUGO  
SALGADO DELGADILLO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
Vº. Bº.**

**LIC. GABRIELA LÓPEZ Y  
CONTRALORA MUNIC  
REVISO**

Por lo que, se concluye que el centro de población que se pretende erigir como municipio si cuenta con los inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales que establece la Constitución Política del Estado, que Villa de Pozos cuenta con los inmuebles para los servicios de mercados, rastro, policía, cárcel y panteón, así como de todos los departamentos administrativos que requiere una administración municipal, y que sí se cuenta con una relación de escuelas que atienden la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior; servicios médicos; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas; que forman parte de los servicios que tienen a su alcance los pobladores de Villa de Pozos, y que con lo anterior se justifican los requisitos establecidos en la fracción IV del artículo 47, en relación con la fracción III del artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí para la creación del municipio de Villa de Pozos.

**V.** Que los centros de población que lo integren, cuando sean varios, estén debidamente comunicados; y la descripción de las vías de comunicación entre el poblado que se proponga como cabecera municipal con la capital del Estado, y con los demás centros de población que vayan a formar parte del nuevo municipio, se presentó una descripción de las vías de comunicación entre los centros de población de Villa de Pozos, y de éstos con la capital del Estado, se advierte el cumplimiento de los requisitos establecidos en la fracción V del artículo 47, pues se adjuntan los siguientes documentos:

a) Oficio núm. 6.23.412.887/2022 de fecha 25 de julio de 2022, expedido por el Sub director de Obras del centro SICT San Luis Potosí.

C. GASPAR MENDEZ RAMÍREZ  
C. RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA  
VILLA DE POZOS, S.L.P.  
Presente.

Me refiero a su escrito s/n de fecha 11 de julio de 2022 en el que solicita: descripción detallada de las vías de comunicación que actualmente existen entre la Delegación de Villa de Pozos con la Capital del Estado y descripción detallada de cuáles son las vías de comunicación existentes en los poblados pertenecientes a la Delegación de Villa de Pozos, así como las características de las mencionadas vías de comunicación.

Sobre el particular comunico a usted que las carreteras de jurisdicción Federal que sirven de enlace entre la Delegación de Villa de Pozos y la Ciudad Capital de San Luis Potosí son: al lado sur, carretera Querétaro – San Luis Potosí, Ruta 57, con 6 carriles de circulación (3 por sentido) sin acotamiento, con pavimento de altas especificaciones debidamente separadas mediante camellón central; al lado norte la carretera Cd. Valles – San Luis Potosí, Ruta 70, con 4 carriles de circulación con acotamiento interior de 1.00 m y de 2.50 m el exterior, camellón central y pavimento de altas especificaciones.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Subdirector de Obras**



**Ing. Jaime Jesús López Carrillo**

Copias:  
Residente General de Conservación de Carreteras-Edificio  
Oficina Técnica-Edificio  
Archivo  
At: n.º expediente 902/2022  
JULC/SGO/DAEB/D\*  
Ave. Insurgentes y calle 106, entre calle 104 y 108, Zona Industrial S.P. 20196, San Luis Potosí, S. L. P.  
Tel: (52) 474 7126 www.gob.erotat

b) Oficio UT/041/2022 de fecha 01 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CAMINOS**  
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
OFICIO: UT/041/2022  
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.  
San Luis Potosí S.L.P. a 01 de agosto de 2022

**Estimado Usuario:**

En atención a la Solicitud de Información por Usted presentada a esta Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí mediante escrito de fecha 11 de julio del año 2022, recibido por la Dirección General de este Organismo el día 12 de julio del mismo año, misma que fue registrada a la Plataforma Nacional de Transparencia habiéndosele otorgado el número de folio 240469622000030 por medio de la cual solicita lo que a continuación se transcribe:

*"Descripción detallada de las vías de comunicación que actualmente existen entre la delegación de villa de pozos con la capital del estado.*

*Descripción detallada de cuáles son las vías de comunicación existentes en los poblados pertenecientes a la pertenecientes a la Delegación de Villa de Pozos, así como las características de las mencionadas vías de comunicación."*

Al respecto me permito informar; que con fundamento en artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 bis de la Constitución Política del Estados de San Luis Potosí, así como a los diversos numerales 143, 144, 146, 148. 153 y 154 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí, dicha solicitud se tuvo por recibida ante esta Unidad y a su vez turnada al Departamento de Planeación y Evaluación como Unidad Administrativa responsable de emitir la respuesta oportuna.

Se le informa que, de conformidad al calendario oficial de la Comisión Estatal de Garantía de Accesos a la Información Pública en el Estado, todos los términos se encontraron suspendidos del día 18 al 29 de julio, por ser el primer periodo vacacional correspondiente al año 2022.

Al respecto encontrándonos en tiempo, se le hace entrega de la respuesta oportuna emitida por la Unidad Administrativa responsable de la información solicitada en los siguientes términos:



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CAMINOS**  
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

Se anexa oficio de respuesta UP- JEC/008/2022 signado por el Encargado del Departamento de Planeación y Evaluación como parte integrante de la presente respuesta.

Hecho lo anterior, se tiene por atendida la presente solicitud de información y de conformidad con el diverso numeral 154 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública se le informa que, en caso de encontrarse inconforme con la presente respuesta, le asiste el derecho de interponer Recursos de Revisión dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la presente respuesta, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública en el Estado.

Así lo acuerda y firma la Titular de la Unidad de Transparencia de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.

Atentamente

Lic. Lilliana Elizabeth Fonseca Medina  
Titular de la Unidad de Transparencia  
De la Junta Estatal de Caminos





**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CAMINOS**  
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

UNIDAD DE PLANEACIÓN

UP-JEC/008/2022

San Luis Potosí, SLP, a 01 de agosto de 2022

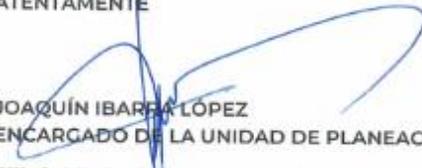
Asunto: Respuesta a solicitud de información.

**LILIANA ELIZABETH FONSECA MEDINA**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**PRESENTE**

En atención a su memorándum UT/056/2022 de fecha 12 de julio del presente año, referente a la solicitud de información con número de folio 240469622000030 registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, y con base en la información con que se cuenta en la Unidad de Planeación, me permito anexarle la respuesta, que consta de siete cuartillas y que no contiene información confidencial ni datos personales.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**JOAQUÍN IBARRA LÓPEZ**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN**

"2022, año de las y los milagros de San Luis Potosí"



C.c.p. Mtro. Mowgli Sandino Outlérez Juárez, Director General, JEC  
Archivo.

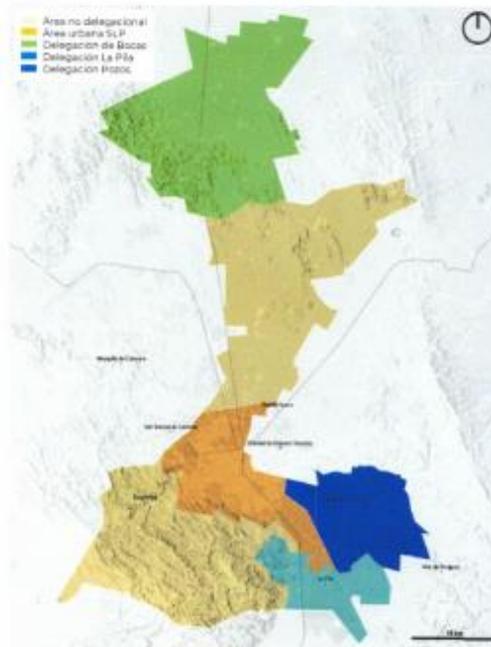
Elaboró Joaquín Ibarra López, encargado de la Unidad de Planeación, JEC  
Revisó Juan Carlos Cano Trujillo, Titular de la Unidad Jurídica y Derechos Humanos, JEC

Unidad Ejecutiva Semérez 9830, colonia Alarcón, municipio de San Luis Potosí, C.P. 76000, San Luis Potosí, Tlax. 444 422 4278

184-2022-014-0001

## A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Referente a la solicitud de información con número de folio 240469622000030 registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, y con base en la información con que cuenta la Unidad de Planeación, nos permitimos informar que:



Límites delegacionales 2019  
Fuente: Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y  
Desarrollo Urbano de San Luis Potosí

Para determinar con exactitud las vías de comunicación terrestre de jurisdicción estatal que competen a esta Junta Estatal de Caminos y que se encuentren dentro del territorio de la delegación de Villa de Pozos, será necesario que se proporcionen los límites geográficos georreferenciados de la delegación, para estar en condiciones de proporcionar información más precisa.

Sin embargo, y con base en el mapa 002. *Límites delegacionales 2019*, parte de los anexos del *Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí* (H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., Instituto Municipal de Planeación), publicado el 27 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, la Delegación de Villa de Pozos está delimitada en las partes norte y oriente por el límite municipal de San Luis Potosí, en la parte sur por el límite con la Delegación de La Pila; por la carretera federal 57 Querétaro – San Luis Potosí en la parte sur poniente y por el anillo periférico en la parte poniente, por lo que se incluyen los tramos correspondientes de estas dos vialidades, con la consideración de que no se tiene la certeza de que se encuentren (parcial o totalmente) o no dentro del territorio de la delegación de Villa de Pozos.

**Descripción detallada de las vías de comunicación terrestre que actualmente existen entre la delegación de Villa de Pozos con la capital del Estado.**

La comunicación terrestre entre la delegación de Villa de Pozos y la capital del estado está conformada por carreteras federales, estatales y municipales. La descripción detallada podrá ser proporcionada por la instancia que corresponda a cada jurisdicción.

La principal vía de comunicación terrestre entre la localidad de Villa de Pozos y la capital del estado es la carretera federal 57 Querétaro – San Luis Potosí.

El resto de las localidades de la delegación pueden acceder a la capital del estado haciendo uso de la misma carretera federal 57 Querétaro – San Luis Potosí y mediante la carretera federal 70 Ciudad Valles – San Luis Potosí. También existe la opción de utilizar la Avenida Industrias (ésta no se localiza dentro del territorio geográfico de la delegación) desde el acceso de Villa de Pozos hasta la capital del estado.

**Descripción detallada de cuáles son las vías de comunicación terrestre existentes en los poblados pertenecientes a la delegación de Villa de Pozos, así como las características de las mencionadas vías de comunicación.**

Enseguida se enlistan las vías de comunicación terrestre pavimentadas de las que se tiene información en la Junta Estatal de Caminos, y que proporcionan comunicación entre los poblados de la delegación.

*Carreteras federales.*

1. *Carretera federal 57 Querétaro – San Luis Potosí (carretera 57).*

Tramo: Límite delegaciones La Pila/Villa de Pozos - Anillo Periférico (2.4 kilómetros aproximadamente).

Carretera de jurisdicción federal compuesta por dos cuerpos de circulación (uno por sentido), con tres carriles de circulación cada uno, franja separadora central y calles laterales en ambos sentidos (en la mayoría de su longitud) con tres carriles de circulación.

2. *Carretera federal 70 Ciudad Valles – San Luis Potosí (carretera 70).*

Tramo: Límite municipios San Luis Potosí/Soledad de Graciano Sánchez – Límite municipios San Luis Potosí/Zaragoza (12.7 kilómetros aproximadamente).



Carretera de jurisdicción federal compuesta por dos cuerpos de circulación (uno por sentido), con dos carriles de circulación cada uno, camellón central y acotamientos laterales exteriores.

3. *Libramiento Oriente (carretera de peaje).*

Tramo: Límite Delegaciones La Pila/Villa de Pozos (casi con el entronque con la carretera 57) - Límite municipios San Luis Potosí/Cerro de San Pedro (14.6 kilómetros aproximadamente).

Carretera de peaje de jurisdicción federal compuesta por dos cuerpos de circulación (uno por sentido), con dos carriles de circulación cada uno, franja separadora central y acotamientos laterales exteriores.

*Carreteras estatales.*

4. *Anillo periférico oriente.*

Tramo: E.C. 57-Camino al Ejido La Libertad (límite municipal San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, 1.90 kilómetros aproximadamente).

Compuesto por 2 cuerpos de 8 metros cada uno para alojar dos carriles de circulación por sentido, camellón central y/o barrera separadora y calles laterales de 6 metros con dos carriles de circulación por sentido.

Inicia en la rampa de descenso del puente superior vehicular (PSV) en la carretera 57 con brazos de incorporación/desincorporación a esa vía y termina en la rampa de descenso del PSV sobre las avenidas Ricardo B. Anaya y Camino al Ejido La Libertad.

5. *Ramal a la Morena.*

Carretera pavimentada de 3.91 kilómetros de longitud y siete metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido).

6. *E.C. 70 - Panalillo.*

Carretera pavimentada de 2.80 kilómetros de longitud y seis metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido).

7. *E.C. 70 – La Florida.*

Vía de acceso de 1.14 kilómetros de longitud compuesta por dos cuerpos de circulación de siete metros de ancho cada uno (uno por sentido), con dos carriles de circulación cada uno y camellón central.

8. *E.C. 70 - Fraccionamiento Real del Potosí.*

Vía de acceso con superficie de rodamiento empedrada, de 0.55 kilómetros de longitud y de siete metros de ancho con dos carriles de circulación (uno por sentido).

*Carreteras municipales.*

9. *Antiguo camino a Santa María – 16 de septiembre.*

Vialidad dentro de la mancha urbana de 1.1 kilómetros de longitud y ocho metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido).

10. *E.C. 57 – Pozos.*

Vía de acceso urbana de 1.00 kilómetros de longitud compuesta por dos cuerpos de circulación de siete metros de ancho cada uno (uno por sentido), con dos carriles de circulación y camellón central en los primeros 500 metros. El resto de la longitud lo conforma una vialidad de dos carriles con un solo sentido de circulación y área de estacionamiento lateral.

11. *E.C. 57 – Bosque de Las Flores.*

Vialidad de 1.16 kilómetros de longitud dentro de la mancha urbana, compuesta por dos cuerpos de circulación con camellón central y dos carriles de circulación por sentido.

12. *E.C. 57 – Bosque de Las Flores – Jocoyota – Pozos.*

Carretera pavimentada de 5.45 kilómetros de longitud y once metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido) y acotamientos laterales externos.





**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CAMINOS**  
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

13. *Ramal a Laguna de Santa Rita.*

Carretera pavimentada de 3.35 kilómetros de longitud y seis metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido).

14. *E.C. 70 – Pozos.*

Carretera pavimentada de 2.4 kilómetros de longitud y seis metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido).

15. *E.C. 70 – Granjas de La Florida.*

Carretera pavimentada de 1.95 kilómetros de longitud y ancho variable (de entre 6 y 7 metros), con dos carriles de circulación (uno por sentido).



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CAMINOS**  
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

*Abreviaturas:*

E.C. – Entronque carretera.

*Referencias:*

CAPITAL PROGRAMA MUNICIPAL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DESARROLLO URBANO SLP (27-ABR-2021), disponible en <http://apps.slp.gob.mx/po/BuscarDocumentos.aspx>.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CAMINOS**  
JUNTA ESPECIAL DE CAMINOS

**Carreteras y caminos pavimentados en la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P.**



1	Carretera federal 57 Querétaro – San Luis Potosí.
2	Carretera federal 70 Ciudad Valles – San Luis Potosí.
3	Libramiento Oriente
4	Anillo periférico oriente
5	Ramal a la Morena
6	E.C. 70 – Panatilla
7	E.C. 70 – La Florida
8	E.C. 70 – Fraccionamiento Real del Potosí
9	Antiguo camino a Santa María – 16 de septiembre
10	E.C. 57 – Pozos
11	E.C. 57 – Bosque de Las Flores
12	E.C. 57 – Bosque de Las Flores – Jucoyeta – Pozos
13	Ramal a Laguna de Santa Rita
14	E.C. 70 – Pozos
15	E.C. 70 – Granjos de La Florida

c) Oficio No SCT/BUS/334/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, de la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de San Luis Potosí.



San Luis Potosí, S. L. P., 5 de agosto de 2022

Oficio No. SCT/BUS /334/2022.  
Asunto. Respuesta a solicitud de información.

**GASPAR MENDEZ RAMIREZ**  
**RICARDO GUTIERREZ ORTEGA**  
**Presente**

En atención a su escrito de fecha 11 de julio de 2022 en la que solicita se le informe los medios de transporte que actualmente prestan servicios en la Delegación Villa de Pozos con la capital con la capital del Estado por medio del presente informo a Usted lo siguiente:

En la modalidad de transporte urbano, las rutas que prestan servicio a la Delegación Villa de Pozos son las rutas **24, 48, 49, 50, 51, 52 y 57** que operan las empresas Cooperativa Número 70, Grupo Diamante 18-24 S.A. de C.V. y Transportes Urbanos y Empresariales Rivas S.A. de C.V., Transportes Delgadillo, Servicio Integrado de transporte Público S.A de C.V. y Movilidad de Transporte Urbano y Colectivo Potosino, S.A de C.V. ,por lo cual adjunto a Usted padrón de transporte urbano de las unidades registradas y autorizadas para ofrecer el servicio mencionado, así como itinerario y características de operación.

En la modalidad de transporte foráneo, la ruta autorizada es la RUTA SAN LUIS POTOSI-LA VENTILLA-ARROYOS-TERRENOS-CERRITOS-OJO DE GATO-JESUS MARIA-RODRIGO-SAUCILLO-CALDERON-GUADIANA-CARRERA TORRES Y VICEVERSA, la cual está a cargo de la empresa TRANSPORTES EL SOLITO, S.A. DE C.V. Se adjunta padrón de unidades registradas y autorizadas.

Se hace la aclaración que las rutas 49, 50, 51, 52 y 57 así como la ruta foránea únicamente pasan frente a la Delegación de Pozos por la Carretera 57.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. José Angel Martínez Arreola**

Director General de Transporte Colectivo Metropolitano  
De la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de San Luis Potosí

c.c.p. Archivo

"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

## PADRON DE CONCESIONARIOS

MUNICIPIO: **SAN LUIS POTOSI Y ZONA CONURBADA**

MODALIDAD: **URBANO**

N°	N° ECO.	CONCESIONARIO	CONCESIÓN	FECHA CONCESIÓN	VEHÍCULO MARCA	MODELO
1	001	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	001130	27/01/1988	INTERNATIONAL	2016
2	002	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	001130	27/01/1988	INTERNATIONAL	2015
3	003	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	001130	27/01/1988	INTERNATIONAL	2017
4	004	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	006860	20/09/1988	INTERNATIONAL	2015
5	006	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	006860	20/09/1988	INTERNATIONAL	2014
6	007	FRAGA GUEVARA EDUARDO	000536	11/03/1996	INTERNATIONAL	2016
7	008	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	001130	27/01/1988	INTERNATIONAL	2018
8	009	NAVA VDA. DE MARTINEZ NARCISA	000344	11/03/1996	INTERNATIONAL	2017
9	010	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	006860	20/09/1988	VOLKSWAGEN	2019
10	011	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	001130	27/01/1988	INTERNATIONAL	2012
11	012	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	001130	27/01/1988	INTERNATIONAL	2013
12	013	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	001130	27/01/1988	INTERNATIONAL	2013
13	014	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	001130	27/01/1988	INTERNATIONAL	2013
14	015	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	001130	27/01/1988	INTERNATIONAL	2014
15	016	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	001130	27/01/1988	INTERNATIONAL	2015
16	017	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	001130	27/01/1988	INTERNATIONAL	2019
321	4057	GRUPO DIAMANTE 18-24, S.A. DE C.V.	FOLIO	EN TRAMITE	INTERNATIONAL	2014
338	4233	GRUPO DIAMANTE 18-24, S.A. DE C.V.			INTERNATIONAL	2020
628	04	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	000908	20/05/1996	SOLO BAJA	
629	005	COOPERATIVA NUMERO SETENTA	006860	20/09/1988	INTERNATIONAL	2012
726	6036	TRANSPORTES URBANOS Y EMPRESARIALES ES, RIVAS, S.A. DE C.V.	003488	20/11/2009	INTERNATIONAL	2018
731	6041	TRANSPORTES URBANOS Y EMPRESARIALES	003488	20/11/2009	DINA	2016
741	6053	TRANSPORTES URBANOS Y EMPRESARIALES ES, RIVAS, S.A. DE C.V.	003488	20/11/2009	INTERNATIONAL	2018
761	6078	TRANSPORTES URBANOS Y EMPRESARIALES ES, RIVAS, S.A. DE C.V.	003488	20/11/2009	INTERNATIONAL	2020
764	6083	GRUPO DIAMANTE 18-24, S.A. DE C.V.	01128	21/09/2015	INTERNATIONAL	2014

767	6088	GRUPO DIAMANTE 18-24, S.A. DE C.V.	01128	21/09/2015	INTERNATIONAL	2014
774	6098	GRUPO DIAMANTE 18-24, S.A. DE C.V.	01128	21/09/2015	INTERNATIONAL	2014
782	6108	GRUPO DIAMANTE 18-24, S.A. DE C.V.	01128	21/09/2015	MERCEDES BENZ	2013
801	6130	GRUPO DIAMANTE 18-24, S.A. DE C.V.	01128	21/09/2015	INTERNATIONAL	2010
813	6146	TERAN LOPEZ GABRIEL	001227	17/02/1989	INTERNATIONAL	2019
822	6158	GRUPO DIAMANTE 18-24, S.A. DE C.V.	01128	21/09/2015	INTERNATIONAL	2012
834	6173	RUIZ SERNA MARIA DEL CARMEN	000668	18/09/1991	INTERNATIONAL	2019
836	6176	GRUPO DIAMANTE 18-24, S.A. DE C.V.	01128	21/09/2015	INTERNATIONAL	2014
843	6188	GRUPO DIAMANTE 18-24, S.A. DE C.V.	01128	21/09/2015	INTERNATIONAL	2015



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**METROPOLITANO**

**CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN**

**ruta 48** FRACC. LA CAMPIÑA – POZOS – AV.  
INDUSTRIAS – ALAMEDA

**EMPRESA :** GRUPO DIAMANTE 18-24, S.A. DE C.V.

**UBICACIÓN :** INICIA EN AV. REAL DEL POTOSI Y AV. REAL DE LAS  
HACIENDAS EN EL FRACC. LA CAMPIÑA

TERMINA EN CALLE AV. REAL DEL POTOSI Y REAL  
DE LAS HACIENDAS

**HORARIO DE SERVICIO :** 5:30 – 21:00 HRS LUNES A VIERNES

6:00 – 20:45 HRS FIN DE SEMANA

**FRECUENCIA :** 8 – 10 MINUTOS

**TIEMPO DE RECORRIDO :** 90 – 110 MINUTOS

**UNIDADES ASIGNADAS :** 16

**DISTANCIA DE RECORRIDO:** 35.1 KM

**OBSERVACIONES :**



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**METROPOLITANO**

**CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN**

**RUTA 24 :** JASSOS – SANTA RITA - POZOS – AV. INDUSTRIAS  
– ALAMEDA

**EMPRESA :** SOCIEDAD COOPERATIVA No. 70 DE POZOS

**UBICACIÓN :** INICIA EN MARIANO JIMENEZ Y MACLOVIO HERRERA, EN LA COMUNIDAD DE JASSOS  
TERMINA EN MARIANO JIMENEZ Y MACLOVIO HERRERA EN LA COMUNIDAD DE JASSOS

**HORARIO DE SERVICIO :** 5:30 – 21:00 HRS LUNES A VIERNES  
6:00 – 20:45 HRS FIN DE SEMANA

**FRECUENCIA :** 8 – 10 MINUTOS

**TIEMPO DE RECORRIDO :** 140 – 150 MINUTOS

**UNIDADES ASIGNADAS :** 18

**DISTANCIA DE RECORRIDO:** 41.3 KM

**OBSERVACIONES :**



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**METROPOLITANO**

**ITINERARIO**

**RUTA 48**

FRACC. LA CAMPIÑA – POZOS – AV.  
INDUSTRIAS – ALAMEDA

**INICIA EN AV. REAL DEL POTOSÍ Y AV. REAL DE LAS HACIENDAS EN EL FRACC. LA CAMPIÑA;** CALLE EN TRANSITO AV. REAL DEL POTOSÍ, DER. CAMINO A LAS CRUCES, IZQ. AV. JOSE HERNANDEZ GUERRA HASTA EL RETORNO QUE SE UBICA EN EL CRUCE CON AV. GRAN VERGEL, TOMA NUEVAMENTE AV. JOSE HERNANDEZ, IZQ. CAMINO A SANTA RITA, IZQ. CAMINO A CASTAÑÓN, DER. JOCOYOTA, DER. MORELOS, DER. CAMINO ANTIGUO A SANTA MARIA DEL RIO, IZQ. JULIAN DE LOS REYES, DER. AV. INDUSTRIAS, DER. LATERAL DE SALVADOR NAVA- PASO INFERIOR DEL DISTRIBUIDOR JUAREZ, DER. AV. UNIVERSIDAD, DER. CALLE DECIMA, IZQ. MANUEL JOSE OTHON - CIRCUITO INTERIOR DE M. J. OTHON, IZQ. CONSTITUCION, IZQ. AV. UNIVERSIDAD, DER. LOPEZ HERMOSA, IZQ. LAZARO CARDENAS, DER. AV. DE LAS TORRES, IZQ. LADO SUR DE ANTIGUA C. CAMIONERA, DER. LATERAL DE AV. SALVADOR NAVA, RETORNANDO EN EL PUENTE DE SORIANA PARA CIRCULAR POR LA OTRA DE SUR A NORTE, DER. PROL. LADO SUR DE ANTIGUA C. CAMIONERA, DER. AV. INDUSTRIAS – LATERAL DE LA CARRETERA 57, IZQ. JULIAN DE LOS REYES – VICENTE GUERRERO, IZQ. CAMINO A SANTA RITA, DER. AV. JOSE HERNANDEZ GUERRA HASTA RETORNO QUE SE UBICA EN EL CRUCE CON AV. GRAN VERGEL, TOMA NUEVAMENTE AV. JOSE HERNANDEZ, DER. CAMINO A LAS CRUCES, IZQ. AV. REAL DEL POTOSÍ;  
**TERMINA EN CALLE AV. REAL DEL POTOSÍ Y REAL DE LAS HACIENDAS.**



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**METROPOLITANO**

**ITINERARIO**

**ruta 24** : JASSOS – SANTA RITA - POZOS – AV. INDUSTRIAS  
– ALAMEDA

INICIA EN MARIANO JIMENEZ Y MACLOVIO HERRERA, EN LA COMUNIDAD DE JASSOS; CALLE EN TRANSITO MARIANO JIMENEZ, IZQUIERDA AV. CALIFORNIA- CAMINO A JASSOS, DER. ING. JAVIER SILVA, IZQ. 24 DE FEBRERO – CAMINO A SANTA RITA, DER. VICENTE GUERRERO, IZQ. SATURNINO CEDILLO, DER. J. CIRIACO CRUZ, DER. PINO SUAREZ, DER. CENTENARIO, IZQ. JULIAN DE LOS REYES, DER. AV. INDUSTRIAS, DER. LATERAL DE SALVADOR NAVA- PASO INFERIOR DEL DISTRIBUIDOR JUAREZ, DER. AV. UNIVERSIDAD, DER. CALLE DECIMA, IZQ. MANUEL JOSE OTHON - CIRCUITO INTERIOR DE M. J. OTHON, IZQ. CONSTITUCION, IZQ. AV. UNIVERSIDAD, DER. LOPEZ HERMOSA, IZQ. LAZARO CARDENAS, DER. AV. DE LAS TORRES, IZQ. LADO SUR DE ANTIGUA C. CAMIONERA, DER. LATERAL DE AV. SALVADOR NAVA, RETORNANDO EN EL PUENTE DE SORIANA PARA CIRCULAR POR LA OTRA DE SUR A NORTE, DER. PROL LADO SUR DE ANTIGUA C. CAMIONERA, DER. AV. INDUSTRIAS – LATERAL DE LA CARRETERA 57, IZQ. JULIAN DE LOS REYES – VICENTE GUERRERO, IZQ. CAMINO A SANTA RITA – 24 DE FEBRERO, DER. ING. JAVIER SILVA, IZQ. CAMINO A JASSOS – AV. CALIFORNIA, DER. MARIANO JIMENEZ, TERMINA EN MARIANO JIMENEZ Y MACLOVIO HERRERA EN LA COMUNIDAD DE JASSOS.

## **PADRON DE CONCESIONARIOS**

MUNICIPIO: **SAN LUIS POTOSI Y ZONA CONURBADA**

MODALIDAD: **FORANEO**

No	TITULAR	FOLIO DE CONCE	FECHA DE CONCESION	MARCA	MODELO
019	TRANSPORTES EL SOLITO, S.A. DE C.V.	004834	18 de mayo de 2018	INTERNATIONAL	2018
020	TRANSPORTES EL SOLITO, S.A. DE C.V.	004834	18 de mayo de 2018	INTERNATIONAL	2018



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**METROPOLITANO**

**CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN**

**RUTA 49 :** CERESO - PARQUE TRES NACIONES - CARR.  
57 - ALAMEDA

**EMPRESA :** TRANSPORTES DELGADILLO HERMANOS S.C. DE R.L,  
STROKTON TRANSPORTES S.A. DE C.V., SERVICIO INTEGRADO  
DE TRANSPORTE PUBLICO S.A. DE C.V.

**UBICACIÓN :** INICIA CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL JOSE  
OTHON ESQUINA CONSTITUCION EN LA ALAMEDA  
TERMINA SOBRE CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL  
JOSE OTHON ESQUINA CONSTITUCION

**HORARIO DE SERVICIO :** 6:00 - 18:30 HRS LUNES A VIERNES  
6:00 - 16:00 HRS FIN DE SEMANA

**FRECUENCIA :** 10 - 15 MINUTOS

**TIEMPO DE RECORRIDO :** 110 - 120 MINUTOS

**UNIDADES ASIGNADAS :** 12

**DISTANCIA DE RECORRIDO:** 41.7 KM

**OBSERVACIONES :**



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**METROPOLITANO**

**ITINERARIO**

**RUTA 49 :** CERESO - PARQUE TRES NACIONES - CARR. 57 -  
ALAMEDA

**INICIA CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL JOSE OTHON ESQUINA CONSTITUCION EN LA ALAMEDA;** CALLE EN TRANSITO CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL JOSE OTHON, IZQ. CIRCUITO INT. DE CONSTITUCIÓN, IZQ. CIRCUITO INT. DE AV. UNIVERSIDAD - UNIVERSIDAD - PASO INFERIOR DEL DISTRIBUIDOR JUAREZ, DER. LATERAL DE CARRETERA 57 - CARRETERA 57- TOMA DERECHA PARA INGRESAR AL PARQUE TRES NACIONES POR CIRCUITO MEXICO, DER. CARRETERA 57, DER. CALLE DE ACCESO AL CERESO RETORNANDO FRENTE A LAS INSTALACIONES DE ESTE, TOMA NUEVAMENTE ESTE ACCESO DE SUR A NORTE, DER. CARRETERA 57, REGRESANDO POR LA MISMA EN EL PRIMER RETORNO - PASO INFERIOR DEL DISTRIBUIDOR JUAREZ, DER. AV. UNIVERSIDAD, DER. CALLE DECIMA, IZQ. MANUEL JOSE OTHON - CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL JOSE OTHON, **TERMINA SOBRE CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL JOSE OTHON ESQUINA CONSTITUCION.**



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**METROPOLITANO**

**CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN**

**RUTA 50 :** DELEGACION LA PILA – EJE 136 - ZONA INDUSTRIAL – AV. INDUSTRIAS – ALAMEDA

**EMPRESA :** UNION DE CAMIONEROS DEL TRANSPORTE URBANO DE SAN LUIS POTOSI, A.C. LINEA TEQUIS Y ANEXAS  
**UBICACIÓN :** INICIA EN VENUSTIANO CARRANZA Y EMILIANO ZAPATA EN LA DELEGACION LA PILA  
TERMINA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA Y EMILIANO ZAPATA

**HORARIO DE SERVICIO :** 6:00 – 19:00 HRS LUNES A VIERNES  
7:00 – 19:00 HRS FIN DE SEMANA

**FRECUENCIA :** 14 - 18 MINUTOS

**TIEMPO DE RECORRIDO :** 120 – 140 MINUTOS

**UNIDADES ASIGNADAS :** 10

**DISTANCIA DE RECORRIDO:** 48.8 KM

**OBSERVACIONES :**



## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

#### ITINERARIO

**RUTA 50** : DELEGACION LA PILA – EJE 136 - ZONA  
INDUSTRIAL – AV. INDUSTRIAS – ALAMEDA

**INICIA EN VENUSTIANO CARRANZA Y EMILIANO ZAPATA EN LA DELEGACION LA PILA;** CALLE EN TRANSITO VENUSTIANO CARRANZA, DER. HIDALGO, IZQ. MORELOS – ANTIGUO CAMINO ARROYOS LA PILA, DER. EJE 140, IZQ. AVENIDA C.F.E. DERECHA EJE 128, IZQ. AV. INDUSTRIAS, DER. LATERAL DE LA AV. SALVADOR NAVA - PASO INFERIOR DE DISTRIBUIDOR JUAREZ, DER. AV. UNIVERSIDAD, DER. CALLE DECIMA, IZQ. MANUEL JOSE OTHON, IZQ. MANUEL J. OTHON, IZQ. CONSTITUCION, IZQ. UNIVERSIDAD, DER. LOPEZ HERMOSA, IZQ. LAZARO CARDENAS, DER. AV. LAS TORRES, IZQ. LADO SUR DE ANTIGUA C. CAMIONERA, DER. LATERAL DE AV. SALVADOR NAVA, REGRESANDO EN EL PUENTE DE SORIANA Y CIRCULAR POR LA OTRA LATERAL DE SUR A NORTE, DER. PROL DE ANTIGUA C. CAMIONERA, DER. AV. INDUSTRIAS – INGRESA A LA CARRETERA 57, DER. EJE 128, IZQ. AV. C.F.E., DER. EJE 140, IZQ. ANTIGUO CAMINO A ARROYOS LA PILA – MORELOS, DER. HIDALGO, IZQ. CARRANZA;  
**TERMINA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA Y EMILIANO ZAPATA.**



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**METROPOLITANO**

**CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN**

**RUTA 51 :** DELEGACION LA PILA – CARRETERA FEDERAL  
57 – ALAMEDA

**EMPRESA :** TRANSPORTES DELGADILLO HERMANOS S.C. DE R.L,  
STROKTON TRANSPORTES S.A. DE C.V., SERVICIO  
INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO S.A. DE C.V.

**UBICACIÓN :** INICIA EN CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL JOSE  
OTHON ESQUINA CONSTITUCION EN LA ALAMEDA  
TERMINA SOBRE CIRCUITO INTERIOR MANUEL JOSE  
OTHON ESQUINA CONSTITUCION

**HORARIO DE SERVICIO :** 6:00 – 19:00 HRS LUNES A VIERNES  
7:00 – 19:00 HRS FIN DE SEMANA

**FRECUENCIA :** 11 - 15 MINUTOS

**TIEMPO DE RECORRIDO :** 120 – 140 MINUTOS

**UNIDADES ASIGNADAS :** 12

**DISTANCIA DE RECORRIDO:** 40.4 KM

**OBSERVACIONES :**



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**METROPOLITANO**

**ITINERARIO**

**ruta 51:** DELEGACION LA PILA – CARRETERA FEDERAL  
57 – ALAMEDA

**INICIA EN CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL JOSE OTHON ESQUINA CONSTITUCION EN LA ALAMEDA;** CALLE EN TRANSITO CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL JOSE OTHON, IZQ. CIRCUITO INTERIOR DE CONSTITUCION, IZQ. CIRCUITO INTERIOR DE AV. UNIVERSIDAD – AV. UNIVERSIDAD – DISTRIBUIDOR VIAL BENITO JUAREZ, DER. LATERAL DE LA CARRETERA FEDERAL 57, HASTA TOMAR HACIA LA DERECHA LA CALLE DE NUEVO LEON EN LA DELEGACION DE LA PILA, IZQ. MIGUEL HIDALDO, IZQ, SANTA MARIA, DER. INSURGENTES, DER. MIGUEL HIDALGO, DER. NUEVO LEON, DER. CARRETERA FEDERAL 57, HASTA RETORNO PARA TOMAR NUEVAMENTE LA CARRETERA FEDERAL 57 DE ORIENTE A PONIENTE – LATERAL CARRETERA FEDERAL 57 – DISTRIBUIDOR VIAL BENITO JUAREZ, DER. UNIVERSIDAD, DER. CALLE DECIMA, IZQ. MANUEL JOSE OTHON – CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL JOSE OTHON, **TERMINA SOBRE CIRCUITO INTERIOR MANUEL JOSE OTHON ESQUINA CONSTITUCION.**



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**METROPOLITANO**

**CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN**

**RUTA 52 :** ALAMEDA – CARRETERA FEDERAL 57 – PARQUE  
LOGISTIK II - PLANTA GENERAL MOTORS

**EMPRESA :** TRANSPORTES DELGADILLO HERMANOS S.C. DE R.L.,  
STROKTON TRANSPORTES S.A. DE C.V., SERVICIO INTEGRADO  
DE TRANSPORTE PÚBLICO S.A. DE C.V.

**UBICACIÓN :** INICIA EN CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL JOSE OTHON  
ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y CHICOSEIN EN LA ALAMEDA

TERMINA SOBRE CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL JOSE  
OTHON ENTRE AV. 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE CHICOSEIN

**HORARIO DE SERVICIO :** 5:50 – 18:50 HRS LUNES A VIERNES  
6:30 – 16:30 HRS FIN DE SEMANA

**FRECUENCIA :** 50 - 60 MINUTOS

**TIEMPO DE RECORRIDO :** 130 – 150 MINUTOS

**UNIDADES ASIGNADAS :** 3

**DISTANCIA DE RECORRIDO:** 60 KM

**OBSERVACIONES :**



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**METROPOLITANO**

**ITINERARIO**

**RUTA 52 :** ALAMEDA - CARRETERA FEDERAL 57 - PARQUE  
LOGISTIK II - PLANTA GENERAL MOTORS

**INICIA EN CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL JOSE OTHON ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y CHICOSEIN EN LA ALAMEDA;** CALLE EN TRANSITO CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL JOSE OTHON, IZQ. CIRCUITO INTERIOR DE CONSTITUCION, IZQ. CIRCUITO INTERIOR DE AV. UNIVERSIDAD - AV. UNIVERSIDAD - DISTRIBUIDOR VIAL BENITO JUAREZ, DER. LATERAL DE LA CARRETERA FEDERAL 57 - CARRETERA FEDERAL 57, DERECHA CARRETERA A PARQUE LOGISTIK II - AV. ASIA, DERECHA DETROIT, IZQUIERDA EUROPA, DERECHA CAMINO DE ACCESO A PARQUE LOGISTIK I, IZQUIERDA AV. CENTRAL, DERECHA AV. EJE DOS, IZQUIERDA CARRETERA 80 A VILLA DE REYES, IZQUIERDA CARRETERA FEDERAL 57 - LATERAL DE LA CARRETERA FEDERAL 57 - DISTRIBUIDOR VIAL BENITO JUAREZ, DERECHA UNIVERSIDAD, DER. LADO ORIENTE DE LA ALAMEDA, IZQ. MANUEL JOSE OTHON - CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL JOSE OTHON, **TERMINA SOBRE CIRCUITO INTERIOR DE MANUEL JOSE OTHON ENTRE AV. 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE CHICOSEIN.**



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**METROPOLITANO**

**CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN**

**ruta 57 :** FRACCIONAMIENTO OLINDA – JASSOS -  
CARRETERA A RIOVERDE – ALAMEDA – EJE VIAL

**EMPRESA :** MOVILIDAD URBANA POTOSINA, SOCIEDAD  
COOPERATIVA No. 70

**UBICACIÓN :** INICIA EN LA CALLE CAMPIÑA BARRETO Y CALLE  
PAULISTA EN EL FRACCIONAMIENTO OLINDA  
TERMINA EN CALLE CAMPIÑA BARRETO Y CALLE  
PAULISTA

**HORARIO DE SERVICIO :** 06:00 – 21:30 HRS LUNES A VIERNES  
6:30 – 21:00 HRS FIN DE SEMANA

**FRECUENCIA :** 50 - 60 MINUTOS

**TIEMPO DE RECORRIDO :** 90 -110 MINUTOS

**UNIDADES ASIGNADAS :** 2

**DISTANCIA DE RECORRIDO:** 36.7 KM

**OBSERVACIONES :**



## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

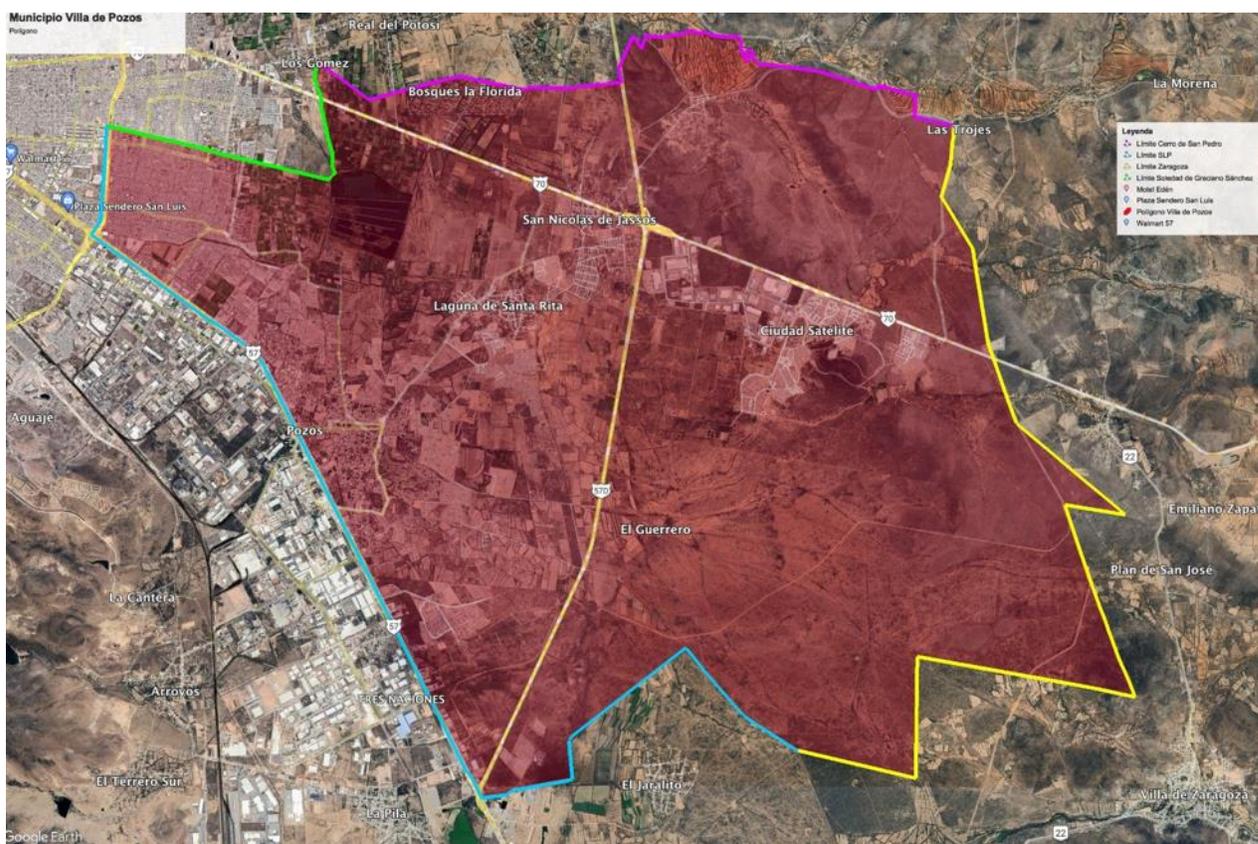
#### ITINERARIO

**ruta 57 :** FRACCIONAMIENTO OLINDA – JASSOS -  
CARRETERA A RIOVERDE – ALAMEDA – EJE VIAL

**INICIA EN LA CALLE CAMPIÑA BARRETO Y CALLE PAULISTA EN EL FRACCIONAMIENTO OLINDA;** CALLE EN TRANSITO CAMPIÑA BARRETO, DERECHA PAULISTA, IZQUIERDA FERREIROS, IZQUIERDA AV. CALIFORNIA, IZQUIERDA CARRETERA A RIOVERDE – DISTRIBUIDOR VIAL BENITO JUAREZ, DERECHA AV. UNIVERSIDAD, DERECHA CALLE DECIMA, IZQUIERDA MANUEL J. OTHON, DERECHA CHICOSEIN – ZONA DE TRANSFERENCIA – 20 DE NOVIEMBRE, IZQUIERDA REFORMA, IZQUIERDA EJE VIAL – CONSTITUCION, IZQUIERDA AV. UNIVERSIDAD – DISTRIBUIDOR VIAL BENITO JUAREZ, DERECHA CARRETERA A RIOVERDE, DERECHA AV. CALIFORNIA, DERECHA FERREIROS, DERECHA PAULISTA, IZQUIERDA CAMINO SANTA RITA - JASSOS, IZQUIERDA FERREIROS, IZQUIERDA CAMPIÑA BARRETO;**TERMINA EN CALLE CAMPIÑA BARRETO Y CALLE PAULISTA.**

Con ello queda comprobado que la demarcación de Villa de Pozos, está conectado por 3 carreteras federales, 5 carreteras estatales, y 7 carreteras municipales, que sirven como vías de comunicación entre los diferentes centros de población entre sí, y con la capital del Estado, y que cuenta con el servicio de 7 rutas del transporte urbano y 1 ruta de transporte foráneo y servicio particular de taxis, que le facilitan la movilidad a la población

**VI.** A través de estudios geográficos, estadísticos, de campo e informativos se ha determinado con precisión la descripción del perímetro y límites, de lo que sería el “municipio Libre de Villa de Pozos” S.L.P., lo que arroja como resultado el siguiente polígono:



## **REQUISITOS DE FONDO**

**DECIMA PRIMERA.** Ahora bien, para esta soberanía es importante analizar las probables consecuencias presupuestales y demográficas que trae consigo la creación del “Municipio Libre de Villa de Pozos” S.L.P. y ello es determinante los elementos que contienen las opiniones vertidas por el Poder Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos de San Luis Potosí como principal afectado por la creación de una nueva demarcación ya que se tomaría parte de su actual territorio, sus ingresos económicos y egresos que año con año se presupuestan, y como aledaños, los Ayuntamientos de Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro, y Zaragoza, todas dentro de la entidad de San Luis Potosí, por lo que a continuación se muestran las posiciones vertidas en sus opiniones de la siguiente manera:

### **1. Opinión del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí**



*3 de agosto  
3/7/2023*

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en  
San Luis Potosí, Precursor Nacional"

**Turno: 4174**

agosto 3, 2023

Comisión de Gobernación  
Presidente  
Legislador  
José Luis Fernández Martínez,  
Presente.



En Sesión de la Diputación Permanente de la data se dio cuenta de oficio No. 37, Gobernador Constitucional del Estado, 21 de julio del presente año, recibido el 2 de agosto del mismo año, opinión respecto a solicitud ciudadana para la creación de un nuevo municipio en la demarcación territorial denominada Villa de Pozos; y acordó: a comisiones de, Gobernación; Desarrollo Territorial Sustentable; y Puntos Constitucionales.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Diputación Permanente

  
Secretaria  
Legisladora  
Cecilia Senllace Ochoa Limón

c.c. Legisladora Martha Patricia Aradillas Aradillas, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable. Presente.  
c.c. Legislador Edmundo Azael Torrescano Medina, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales. Presente.  
c.c. Gobernador Constitucional del Estado. Presente.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**SGG** 007029  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DESPACHO TITULAR  
OFICIO No. SP/0037/2023  
21 de julio del 2023



DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

Con la investidura de Gobernador Constitucional de San Luis Potosí, me dirijo a la LXIII Legislatura en atención al oficio suscrito por el Diputado José Luis Fernández Martínez, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado, con fecha 21 de junio de 2023 me puso en conocimiento de la solicitud ciudadana presentada para que se lleve a cabo el procedimiento de creación de un nuevo municipio respecto al centro de población denominado Villa de Pozos que actualmente constituye una delegación del municipio de San Luis Potosí de esta entidad federativa.

Por lo que, una vez analizado el asunto, y en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 57 fracción XXVI, 72, 80 fracciones I, XIV, XVII y XXX, 82, 114, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los artículos 9, 10 fracción III, y 21 de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí, y los artículos 46 al 52, en particular el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en mi calidad de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, procedo a emitir en tiempo y forma **OPINIÓN**

respecto a la solicitud ciudadana para la creación de un nuevo municipio en la demarcación territorial denominada Villa de Pozos, en los siguientes términos:

Debido a que la soberanía del Estado de San Luis Potosí radica esencial y originariamente en el pueblo potosino, quien la ejerce a través de los Poderes del Estado, es menester para el Ejecutivo, atender la solicitud formal de los habitantes de Villa de Pozos, quienes en ejercicio de sus derechos legítimos ha impulsado el procedimiento para la municipalización de esa demarcación territorial.

El Poder Ejecutivo, haciendo prevalecer el estado de derecho, está obligado a respetar y obedecer la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como las leyes y demás ordenamientos que de ellas emanen.

Es por ello que, para emitir una opinión sobre la municipalización de Villa de Pozos, y en aras de proteger el interés público y los derechos de los potosinos, el Poder Ejecutivo debe apegarse de forma estricta al marco constitucional y legal referido.

Dentro de este marco, y respetando la libre y autónoma jurisdicción en que debe actuar el Poder Legislativo, considero que el presente asunto, de acuerdo con la vista que la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado me ha



expuesto, esté motivado, ya que se sustenta en un expediente con todos aquellos documentos y anexos que respaldan la promoción ciudadana en mención, los cuales deben ser valorados ampliamente en el momento procesal oportuno, y por otro lado, el presente asunto es fundado, ya que como lo establece la fracción XXVI del artículo 57 de la Constitución local, es competencia del Congreso del Estado erigir, suprimir y fusionar municipios tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico, así como en su caso consultar a la ciudadanía de los municipios interesados a través de plebiscito, y tomar en cuenta la opinión del Ejecutivo del Estado, como lo señala el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Nuestra norma constitucional federal establece en su artículo 115, que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, por tal razón, el Poder Ejecutivo opina, que la municipalización de Villa de Pozos contribuirá para fortalecer la organización política y para robustecer la organización administrativa de San Luis Potosí, porque es el modelo que históricamente les permite a los conglomerados sociales subsistir en armonía dentro del contexto nacional. Así que, este Poder Ejecutivo, pone a su alcance y disposición la colaboración del Instituto Registral y Catastral que depende directamente de la Secretaría General de Gobierno, para que el H. Congreso del Estado, pueda precisar en definitiva y con apoyo en sus atribuciones el polígono territorial de la demarcación que se pretende municipalizar y sobre la cual, en su caso, vaya a dictaminar de procedente.



Teniendo como premisa prevista en la fracción I del artículo 115 de la Constitución federal, que cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, el Poder Ejecutivo opina que la solicitud para municipalizar a la demarcación territorial identificada como Villa de Pozos, se promueve como una oportunidad para afianzar la democracia en esa comunidad, ya que ello les permitirá a los oriundos y vecinos participar en la elección e integración de su propio órgano colegiado de gobierno.

Las normas jurídicas que rigen a los municipios, de acuerdo con la fracción II del artículo 115 de la Constitución federal, establecen que éstos se encuentran investidos de personalidad jurídica, y que se les reconoce el derecho para manejar su patrimonio conforme a la ley, por lo que, en opinión del Poder Ejecutivo la municipalización de Villa de Pozos es viable, toda vez que se debe considerar que el marco constitucional y legal aplicable, prevé para cada municipio la capacidad para ser titular de derechos y obligaciones.

Así que, será a partir de que Villa de Pozos se erija como municipio cuando adquiera personalidad jurídica para manejar su patrimonio, y hasta entonces se encontrará en la posibilidad de conducir todas aquellas relaciones jurídicas que le permitan manejarlo, sin que pueda condicionarse a los ciudadanos promoventes que garanticen *a priori* la infraestructura para la prestación de servicios públicos, pues en opinión del Ejecutivo no puede establecerse en

perjuicio la solicitud ciudadana como un requisito *sine qua non* para desahogar el procedimiento de municipalización, ya que sería contrario al espíritu de la ley, imponerles una carga que sólo es atribuible a los entes públicos.

Efectivamente, la petición de los ciudadanos de Villa de Pozos, en opinión de este Poder Ejecutivo, cuenta con suficiente respaldo jurídico para que a partir de que se erija esa demarcación territorial como municipio, cumpla con el propósito de su existencia y se desarrolle de forma institucional.

Lo anterior es posible, ya que la fracción II del artículo 114 de la Constitución del Estado establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Debe tenerse presente que el Congreso del Estado con apoyo en la fracción XIX del artículo 57 de la Constitución local, tiene la atribución de fijar las contribuciones que deban recibir los municipios; establecer anualmente las bases, montos y plazos para la entrega de las participaciones federales que les corresponden y aprobar sus leyes de ingresos, cuotas y tarifas de los servicios públicos, conforme lo establezcan las leyes respectivas, y desde esa perspectiva, la norma constitucional ordena el acompañamiento financiero a

todos los municipios para su eficaz funcionamiento, siendo esto la principal garantía que debe reconocerse de oficio a los ciudadanos de Villa de Pozos, pues de lo contrario, se interpretaría que ninguno de los 58 municipios previamente constituidos podrían garantizar su financiamiento.

Es por lo mismo, que este Poder Ejecutivo opina que los recursos económicos para el adecuado funcionamiento del nuevo municipio que se proyecta están garantizados, toda vez que el Poder Legislativo deberá incluir a Villa de Pozos con los 58 municipios de la entidad al momento de cumplir con las atribuciones enunciadas, y de esta forma resguardarán su situación financiera y hacendaria.

Por tanto, para este Poder Ejecutivo, no existe impedimento alguno para la municipalización, pues una vez constituido como municipio, de acuerdo con nuestro marco jurídico, Villa de Pozos tendrá el derecho de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor, por lo que, para mayores precisiones en este tema, el Congreso del Estado tiene a su alcance y disposición el auxilio de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

Ahora bien, este Poder Ejecutivo está consciente de la necesidad de garantizar que los servicios públicos que actualmente son responsabilidad del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y su Delegación en Villa de Pozos, se sigan





**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

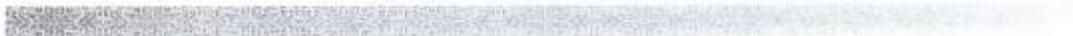
**SGG**  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

proporcionando en esa demarcación territorial de forma eficaz, durante la transición que debe mediar entre la actual Delegación, un concejo municipal, y el primer Ayuntamiento electo por el voto de la ciudadanía.

En ese sentido, para certidumbre y tranquilidad de los habitantes de Villa de Pozos, debe recordarse que el artículo 114 de la Constitución local dispone que cuando un municipio, por causas excepcionales, no pueda proporcionar los servicios que la Constitución y las leyes secundarias señalen, el Ejecutivo del Estado podrá asumir la prestación de los mismos total o parcialmente, según sea el caso, previa la aprobación del Congreso y por el tiempo estrictamente necesario, para lo cual, el Ejecutivo del Estado en su momento establecerá canales de comunicación con las partes involucradas en el presente procedimiento para concretar los acuerdos necesarios.

De la misma forma, en el penúltimo párrafo de la fracción III del artículo 115 de la Constitución federal, se anticipa que cuando a juicio de los ayuntamientos sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio, lo cual, facilita y fundamenta una eventual colaboración de Gobierno del Estado a través de sus dependencias administrativas con el naciente municipio 59 de la entidad.

Como resultado de lo expuesto, y siguiendo el procedimiento con apego a nuestro marco jurídico, Villa de Pozos debe tener las condiciones de operatividad



administrativa, y tener certidumbre que sólo por causa justificada, y en caso de que las futuras autoridades municipales lo consideren necesario, incluso podrá celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de contribuciones, en los términos fijados por las normas de la materia, en términos del inciso a) fracción IV del artículo 114 de la Constitución del Estado.

Adicionalmente, este Poder Ejecutivo en caso de crearse el nuevo municipio de Villa de Pozos, pone a su alcance todas las facilidades para que, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, se gestione la colaboración institucional de todas las áreas de la administración estatal que sean requeridas para mantener funcionando los servicios públicos que a la fecha estén bajo la responsabilidad del H. Ayuntamiento de la capital potosina, a la vez de que se fortalezcan los servicios públicos que a la fecha ya se encuentren en funcionamiento y dependan del Gobierno Estatal.

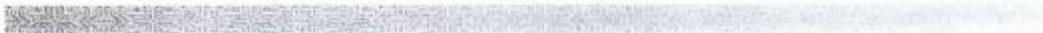
Igualmente, este Poder Ejecutivo destaca el esfuerzo de los habitantes de Villa de Pozos para la municipalización del mismo, porque es del dominio público su lucha histórica y social, por tal razón, durante el desahogo del presente procedimiento debe considerarse lo previsto por la norma constitucional del Estado en la fracción III de su artículo 114, que dispone que los municipios del Estado, previo el acuerdo entre sus ayuntamientos, con sujeción a la ley, y con aprobación de la Legislatura podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, posibilitándose así, que la

futura administración municipal tenga a su alcance más instrumentos jurídicos que pueda actualizar con los municipios colindantes para avalar el correcto funcionamiento de todos los servicios públicos que queden bajo su responsabilidad.

Consecuentemente, este Poder Ejecutivo en auxilio del nuevo municipio, tiene toda la disponibilidad para que a través de la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios se proporcione capacitación en cada tema prioritario y se gestione la coordinación correspondiente.

De la misma forma, la garantía de gobernabilidad persiste para todos los habitantes de Villa de Pozos, y dentro de este procedimiento, este Poder Ejecutivo estima que debe hacerse uso de todos los medios disponibles para que se les informe oportunamente a todos los involucrados que ya se encuentra en el marco legal todas las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad, como está dispuesto en el inciso a) fracción II del artículo 114 de la Constitución local, por lo que en ningún momento el nuevo municipio quedaría expuesto al incumplimiento de las obligaciones por parte de sus autoridades políticas y administrativas.

El efecto de mejora en la administración pública que viene inserto en la petición de los ciudadanos que promueven la municipalización de Villa de Pozos



será palpable solo cuando tenga las facultades para que como lo mandata el marco jurídico pueda por ejemplo formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; participe en la creación y administración de sus reservas territoriales; otorgue licencias y permisos para construcciones; participe en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; o intervenga en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial, en atención de la fracción V del artículo 114 de la Constitución local.

Por lo que, en opinión de este Poder Ejecutivo no se puede condicionar el procedimiento de municipalización en cita, exigiendo a priori a los ciudadanos promoventes, la infraestructura inmobiliaria, la plantilla de recursos humanos, o la prestación de un determinado servicio público, en virtud de que los promoventes carecen de las atribuciones legales para resolver estos asuntos que son competencia de autoridades y servidores públicos.

Aunado a lo anterior, en opinión de este Poder Ejecutivo, los participantes de esta transición deben considerar que la misma, en su etapa final, tiene similitud con el procedimiento de entrega recepción, con el que tienen que cumplir todos los municipios, dependencias estatales, y en general, todos los servidores públicos locales, cuando por conclusión del encargo deben elaborar como lo indica la ley de la materia, una relación de los muebles, inmuebles,



recursos materiales, recursos financieros, expedientes, y en general de todos los asuntos que dejan a disposición de los servidores públicos entrantes, a fin de dar seguimiento y continuidad al servicio público y no se afecte a la población.

En ese contexto Villa de Pozos mantendrá el funcionamiento adecuado de los servicios públicos que el artículo 115 de la Constitución federal enlista, como es el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

Por lo tanto, debe desecharse la idea de riesgo de operatividad de un nuevo municipio, ya que debe anteponerse el compromiso institucional de los participantes de la referida transición de gobierno, que con base en la ley de entrega recepción deben cumplir con las formalidades necesarias para conservar el patrimonio inmobiliario, para tomar posesión del mobiliario, para analizar la situación del capital humano, para la revisión de inventarios y estados de cuenta, y en general, para tomar conocimiento de los asuntos ordinarios que corresponden a cualquier administración municipal, con rigurosa observancia de los artículos 96 y 97 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí que describe las obligaciones del delegado municipal, y en general, con observancia de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí

Finalmente, en opinión de este Poder Ejecutivo, hago un llamado al H. Congreso del Estado para que se garantice a los promoventes de la municipalización de Villa de Pozos, que todos los medios de prueba que ellos aportaron para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, sean valorados en su justa medida y se les otorgue garantía de audiencia durante todo el procedimiento, porque el principal objetivo de esta Administración Estatal es atender las necesidades planteadas por los ciudadanos.

En el mismo sentido, hago un llamado a las autoridades electorales para que se atienda el plebiscito que deriva de su petición con las formalidades de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí, y se pondere la voluntad popular de los habitantes de esa demarcación territorial en la primera consulta popular de esta naturaleza que se lleve a cabo, como un hecho histórico para la vida democrática de San Luis Potosí.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

## 2. Opinión del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Chele 14:00  
16 Ago 23



San Luis Potosí



Secretaría General del H. Ayuntamiento

Oficio: S. G./2461 /2023.

Asunto: Constancia de aprobación y extracto de Acta de Cabildo que contiene el punto VI del orden del Día, de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto del 2023, relativo a la **emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E .

Licenciado Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., en ejercicio de las atribuciones que expresamente me confieren los artículos 78 fracciones VI, VII y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 145 fracción XIX del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí:

#### CERTIFICO

Y doy fe que, en la **Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023**, celebrada el día de hoy 15 quince de agosto, en el punto VI del Orden del Día, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., aprobó el Dictamen presentado por las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, que resuelve **la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, el cual se transcribe para constancia, tal como a continuación se precisa:

-- **Como punto VI del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **Dictamen** que presentan las Comisiones Permanentes de Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. En uso de la voz, el Secretario General, señala: "A petición de las Comisiones Permanentes ya señaladas, se agendo el punto que se atiende. Cede el uso de la voz, al Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos, para que dé a conocer el instrumento en mención". Hace uso de la voz, el Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo, para señalar lo siguiente: "En virtud de que el Dictamen que se presenta, fue oportunamente circulado a los miembros del H. Cabildo, solicito se dispense la lectura del mismo". Acto seguido, el Secretario General, somete a su consideración, la dispensa de la lectura del Dictamen que presentan las Comisiones de





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



Gobernación, Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos; por ello, conforme a lo determinado por los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

-- Se inserta el Dictamen para constancia, el cual se transcribe al tenor de lo siguiente:

San Luis Potosí, S.L.P., agosto 10, 2023.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DE  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
P R E S E N T E.**

**Las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos,** se permiten someter a la consideración del Honorable Cabildo Constitucional, **el dictamen** que resuelve la emisión de **opinión** institucional respecto a la **propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí,** al tenor de los siguientes **Antecedentes, Consideraciones y Proyecto de Resolución,** que integran los elementos objetivos integrales que mandata el artículo 112 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

#### **ANTECEDENTES**

- I. **El 29 de septiembre de 2021,** el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), aprobó el acuerdo por medio del cual se declaraba la validez de la elección de los 58 ayuntamientos, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*", en edición extraordinaria del 02 de octubre de ese mismo año.
- II. **El 01 de octubre de 2021,** el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, en Sesión Solemne de instalación, rindió la protesta de ley para el periodo constitucional 2021-2024, que para tal efecto mandata el artículo 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**En la misma Sesión Solemne,** el Cabildo Constitucional determinó la conformación de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, acorde a lo preceptuado en los artículos, 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 87 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



- III. **El 25 de mayo de 2023**, en Sesión Ordinaria del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, los ciudadanos Gaspar Méndez Ramírez, Ricardo Gutiérrez Ortega y otros, presentaron solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población de la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., la cual se encuentra disponible para consulta en la siguiente liga:  
[http://www.cegaipsip.org.mx/HV2022Dos.nsf/nombre\\_de\\_la\\_vista/4D887F82909D223F062589BA0055F4A3/\\$File/Ini6-T3703.pdf](http://www.cegaipsip.org.mx/HV2022Dos.nsf/nombre_de_la_vista/4D887F82909D223F062589BA0055F4A3/$File/Ini6-T3703.pdf)

Dicho instrumento fue turnado por la Directiva de esa Soberanía, a las Comisiones Permanentes de Dictamen Legislativo de, Gobernación; Desarrollo Territorial Sustentable; y Puntos Constitucionales.

Esta información se encuentra publicada en el apartado dos de la Gaceta Parlamentaria, en la página institucional del Poder Legislativo Local, y puede ser consultada en la siguiente liga:

<https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpari/2023/07/dos.pdf>

- IV. **El 20 de junio de 2023**, en la oficina de Presidencia se recibió oficio sin número, dirigido al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., Administración Municipal 2021-2024, suscrito por el *Diputado José Luis Fernández Martínez*, Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado, a través del cual, solicita emitir opinión formal por escrito, y lo que a derecho convenga, respecto a la solicitud de creación del Municipio de Villa de Pozos, S.L.P.





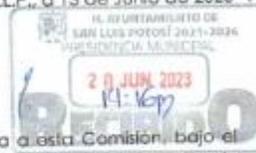
**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



*"2023, Año del Centenario del Voto de los Mexicos en San Luis Potosí, Pocoscos Nacional"*

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de Junio de 2023 F-3506

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2024**  
**PRESENTE.**



Con fecha 25 de mayo de 2023, fue turnada a esta Comisión, bajo el número 3703 la solicitud de ciudadanos de la Delegación de Villa de Pozos para efecto de que este H. Congreso del Estado lleve a cabo el procedimiento de creación de un nuevo municipio respecto al centro de población denominado Villa de Pozos.

En tal virtud, y de conformidad con lo que establece el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, solicito a Usted se sirva emitir por escrito su opinión formal y lo que a su derecho convenga respecto a la creación de un nuevo municipio denominado Villa de Pozos.

Lo anterior, en razón de que el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., es colindante de dicha demarcación territorial.

Asimismo, se adjunta al presente un dispositivo de almacenamiento con información de la delimitación territorial de Villa de Pozos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y en los términos y plazos de los artículos 46, 47 y 49 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba mi institucional reconocimiento.

**DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**  
**DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**





- V. **El 23 de junio de 2023**, el Presidente Municipal turnó el oficio citado en el párrafo anterior, a la Secretaría General, con la instrucción de que, desde dicha área del Gabinete Legal, se coordinaran los trabajos previos de estudio técnico para en su oportunidad otorgar información completa a las Comisiones permanentes competentes del H. Ayuntamiento.
- VI. **Entre el 26 de julio y 07 de agosto de 2023**, la Secretaría General del H. Ayuntamiento, por instrucciones del Presidente Municipal, llevó a cabo diversas reuniones de trabajo con la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., contando con la participación del Instituto Municipal de Planeación, para analizar con base en información histórica, cartográfica, estadística y jurídica, los alcances geográficos de los límites territoriales propuestos para la creación del nuevo municipio.
- VII. **El 10 de julio de 2023**, a través del Oficio S.G./2054/2023, suscrito por el Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario General del H. Ayuntamiento, instrumento que fue notificado el 11 del mismo mes y año, a las Presidencias de las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, lo siguiente:
- a) Oficio sin número, dirigido al **H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., Administración Municipal 2021-2024**, recibido el 20 de junio del 2023, suscrito por el **Diputado José Luis Fernández Martínez**, Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado, a través del cual, solicita emitir opinión formal por escrito y lo que a derecho convenga, respecto a la solicitud de creación del Municipio de Villa de Pozos, S.L.P.;
  - b) Archivo magnético que contiene, **información de la delimitación territorial propuesta para la creación del municipio de Villa de Pozos, S.L.P.**; y
  - c) **Solicitud para otorgar la categoría de municipio al centro de población de Villa de Pozos, S.L.P.**, suscrita por los ciudadanos Gaspar Méndez Ramírez y Ricardo Gutierrez Ortega, para conocimiento únicamente, extraída de la Gaceta Parlamentaria, apartado dos, disponible para su consulta en la siguiente liga (Turno 3703):
- [https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2023/Q6/dos\\_2.pdf](https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2023/Q6/dos_2.pdf)
- VIII. **El 13 de julio de 2023**, el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, presentó el oficio No. CG-LXIII-35/2023, por medio del cual, solicita información relativa



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

a la Delegación de Villa de Pozos de las diversas áreas de la administración municipal, y el INTERAPAS, respectivamente.



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
LXIII LEGISLATURA

12 de julio de 2023  
Oficio No. CG-LXIII-35/2023

7-4016

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**PRESENTE.**

13 JUL 2023

13 SET

Estimado Alcalde,

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en el que se mandata que, para el mejor desempeño de sus funciones, las comisiones del Congreso del Estado podrán:

"II. Citar y entrevistarse, por conducto de su presidente, con los funcionarios públicos para una mejor sustentación de su juicio en el estudio de los asuntos que les encomienden.

Las autoridades y funcionarios municipales, estatales y de sus organismos descentralizados, así como los organismos constitucionales autónomos, están obligados a proporcionar la información solicitada por el Congreso a sus comisiones. La reticencia o negativa para entregarla en los términos o plazos pertinentes, autorizará al Poder Legislativo a dirigirse oficialmente en queja al superior jerárquico que corresponda, sin perjuicio de las sanciones que sean aplicables a los funcionarios responsables, conforme a la ley de la materia."

Por lo anterior y de la manera más atenta, le solicito a la brevedad posible la siguiente información financiera de la que se tenga registro en el Municipio que usted dignamente dirige, y en específico de la información correspondiente a la Delegación de Villa de Pozos:

- a) Población (fuente oficial INEGI).





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
LXIII LEGISLATURA

- b) Recaudación de impuesto predial, ejercicio fiscal 2021, 2022 y 2023.
- c) información de población en pobreza extrema y carencias promedio 2020 para determinar el índice de Pobreza Extrema. Esta información se publica por CONEVAL teniendo como base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH, la Encuesta Intercensal 2015, el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.
- d) Total de gasto del capítulo 1000, Servicios Personales en el ejercicio 2022.
- a) Ingresos propios por concepto de impuestos en el ejercicio 2022.
- b) Ingresos propios por concepto de derechos en el ejercicio 2022.
- c) Ingresos propios por concepto de aprovechamientos en el ejercicio 2022.
- d) Ingresos propios por concepto de productos en el ejercicio 2022.
- e) Ingresos propios por concepto de contribuciones de mejoras en el ejercicio 2022.
- f) En cuanto a derechos de agua, incluir la información propia del INTERAPAS.
- g) Para el presente ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento de San Luis Potosí, estima un total de \$1,488,407,468.77 (mil cuatrocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 77/100 M.N.) por concepto de ingresos propios; sobre dicho monto, al mes de junio,

**¿Cuántos ingresos son generados por la Delegación de Villa de Pozos?**





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
LXXIII LEGISLATURA

"2023. Año del Centenario del Voto de las Mujeres en  
San Luis Potosí. Precursor Nacional"

Lo anterior a efecto de estar en posibilidad de que la comisión que presida emita el dictamen correspondiente a la creación del Municipio de Villa de Pozos.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

C.C.D. - Archivo

La solicitud de información adicional ya descrita fue turnada al Secretario General el 14 de julio del año que transcurre, quien, a su vez, el 18 del mismo mes y año, requirió a las áreas competentes del resguardo, tratamiento y procesamiento de la información solicitada.

- IX. El 14 de julio de 2023**, la Secretaría General del H. Ayuntamiento, llevó a cabo una reunión informativa con las Presidencias de las Comisiones Dictaminadoras, y Coordinadores de Fracciones que integran las diversas fuerzas políticas representadas en el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.
- X. El 17 de julio de 2023**, en la Sala de Juntas de la Junta de Coordinación Política, se llevó a cabo una reunión con el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación del H. Congreso del Estado, junto a su equipo





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



de asesores, a invitación expresa del mismo y previas comunicaciones generadas con la Secretaría General, contando con la presencia de la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos, todos ellos del del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.; y el acompañamiento técnico del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., la cual tuvo por objetivo, compartir la información técnica derivado de los estudios generados, relativos al polígono propuesto, estableciendo como antecedente, que dicha información, no representaba la opinión institucional del ayuntamiento a que refiere el ordinal 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, cuya competencia faculta de forma exclusiva al máximo órgano de gobierno del municipio, y la cual habrá de presentarse dentro del plazo que mandata la legislación.

- XI. El 26 de julio de 2023**, las Presidencias de las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, requirieron ante la Secretaría General diversa información de la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Dirección General de Gestión Territorial y Catastro.
- XII. El 27 de julio de 2023**, el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a través del Oficio: S.G./2278 /2023, comunicó al Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, que derivado de las gestiones pertinentes, en las áreas competentes del manejo de la información solicitada, se enviaban copias debidamente certificadas, de los oficios que se precisan a continuación:

- a) **Oficio OM/2919/23** signado por el Dr. José Salvador Moreno Arellano, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.;
- b) **Oficio ST/315/2023** signado por el L. A. F. Carlos Gerardo Rodríguez Vázquez Secretario Técnico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.;
- c) **Oficio DC/SMF/1603/23** signado por el Lic. José Antonio Lugo Álvarez, Director General del INTERAPAS; y
- d) **Oficio TM/308/2023** signado por el Mtro. Arturo Jaimes Núñez, Tesorero del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con dos anexos citados en el instrumento respectivo.

Es importante precisar, que a la par, esta información se hizo llegar a las Presidencias de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de, Gobernación; Hacienda





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, a través del oficio S.G/2277 /2023, suscrito por el Secretario General del H. Ayuntamiento.

**XIII. El 31 de julio de 2023**, la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, hicieron llegar a las Presidencias de las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos la información adicional solicitada.

**XIV. El 02 de agosto de 2023**, las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, llevaron a cabo sesión de trabajo, con la presencia de las personas titulares de, la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, Instituto Municipal de Planeación, Delegación de Villa de Pozos, y el apoyo de la Secretaría General.

En dicha sesión, cada área expuso la información técnica hecha llegar a las Comisiones, para la construcción del dictamen que contenga la opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, generando su análisis y discusión de sus alcances; y determinando declarar permanente dicha sesión de trabajo.

**XV. El 10 de agosto de 2023**, las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, se reunieron para emitir el dictamen que contenga la opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P.

El dictamen que nos ocupa se resuelve a partir de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Facultad exclusiva del Congreso del Estado, para decretar la creación de un municipio; y fijación de límites territoriales.

1. El artículo 57, en sus fracciones XXVI y XXVIII de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, faculta de forma exclusiva al Congreso del Estado, para erigir, suprimir y fusionar municipios tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico; y en su caso consultar a la ciudadanía de los municipios interesados a través de plebiscito; así como establecer los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios, excepto cuando estas diferencias tengan un carácter contencioso.





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



2. Por su parte, el numeral 18, fracciones I y II de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí**, señala como atribuciones del Congreso del Estado, el erigir, suprimir y fusionar municipios conforme lo establece la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes aplicables; establecer los límites de los municipios del Estado, y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios, excepto cuando estas diferencias tengan un carácter contencioso.
3. Por su parte, el numeral 46 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, mandata que corresponde al Congreso del Estado erigir, fusionar o suprimir municipios y delegaciones municipales, con base en criterios de orden demográfico, político, social y económico; fijar sus límites territoriales y resolver las diferencias que se susciten sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios.

**SEGUNDA. Requisitos para la formación de un Municipio; y contenido de la solicitud de creación.**

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, establece con precisión los requisitos y contenido que debe observarse en la solicitud de creación de un municipio, tal como a continuación se detalla.

**1. Requisitos:**

El artículo 47 del ordenamiento orgánico que rige la vida institucional de los municipios en la entidad, establece como requisitos a cumplir, para formar un municipio, los que a continuación se precisan:

- I. *Que medie solicitud por escrito de los interesados, respaldada con el nombre, las firmas y el número de credencial de elector, de cuando menos el veinticinco por ciento (sic) de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la circunscripción territorial que se pretenda erigir como municipio. Asimismo, en la solicitud deberá señalarse el nombre con el que pretenda denominarse el nuevo municipio;*
- II. *Que tengan un censo de población no menor de veinte mil habitantes;*
- III. *Que cuenten con los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública municipal, de acuerdo a los estudios que los*





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



*sectores interesados presenten como prueba, sujeta a la comprobación del propio Congreso del Estado;*

- IV. *Que el centro de población señalado como cabecera municipal, cuente con los inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales que establece la Constitución Política del Estado;*
- V. *Que los centros de población que lo integren, cuando sean varios, estén debidamente comunicados;*
- VI. *Que se tome en cuenta, mediante plebiscito, la opinión ciudadana del municipio o municipios en que se encuentre la fracción territorial que pretende erigirse como municipio;*
- VII. ***Que se tome en cuenta la opinión, expresada por escrito, del Ejecutivo del Estado así como de los ayuntamientos afectados por la posible creación del municipio, los que deberán emitirla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en la que el Congreso del Estado les comunique la solicitud, y***
- VIII. (sic) *Que a criterio del Congreso del Estado no se perjudique la subsistencia de los demás municipios.*

## **2. Documentos que deben acompañarse a la solicitud de creación:**

Atendiendo lo previsto por el artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se desprende que a la solicitud de creación de un municipio deberá acompañarse los siguientes documentos:

- i. *Una lista con el nombre, la firma y el número de credencial de elector de los ciudadanos a que se refiere la fracción I del artículo anterior;*
- ii. *Monto estimado de los ingresos y egresos que pueda tener la hacienda pública municipal;*
- iii. *Relación de edificios y terrenos con que se cuente para oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales, que deberán ser cuando menos, mercados, rastro, policía, cárcel y panteón; así como escuelas que atiendan al menos la educación preescolar, primaria y secundaria; servicios médicos; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas, ubicadas en el poblado que se señale como cabecera municipal;*





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



- IV. *Descripción de las vías de comunicación entre el poblado que se proponga como cabecera municipal con la capital del Estado, y con los demás centros de población que vayan a formar parte del nuevo municipio, y*
  - V. *Nombres, categorías políticas, censos de población, agropecuarios, comerciales e industriales, del poblado o de los poblados que se propongan para la integración del nuevo municipio; así como la descripción de sus perímetros y límites territoriales.*
3. La potestad de presentación, requisitos y documentos que deben acompañarse a la solicitud de creación de un nuevo Municipio, **es facultad exclusiva del Congreso del Estado**, institución a la cual este Ayuntamiento expresa su respeto institucional y se sujeta a las determinaciones vinculantes **que emita en un marco de legalidad**, por lo que en este instrumento no se genera pronunciamiento alguno al respecto, y se centra a resolver la **emisión de la opinión a que hace alusión la parte aplicable del numeral 47, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, que señala expresamente como requisito a valorarse por parte del Congreso en la creación de un municipio, **la opinión, expresada por escrito, de los ayuntamientos afectados por la posible creación, que deberá ser emitida dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en la que el Congreso del Estado les comunique la solicitud.**

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., otorga plena confianza a que las instituciones competentes, lleven a cabo los procedimientos necesarios, en observancia plena y apego a las disposiciones jurídicas de la legislación aplicable, que regulan la creación de municipios en nuestra entidad.

**TERCERA. Personalidad jurídica del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.**

El Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., es una entidad de carácter público, dotado personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior, cuenta con las capacidades suficientes para emitir este instrumento, y su autoridad es ejercida por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, quince Regidores, y dos Síndicos, quienes en su conjunto actúan en la emisión de esta opinión de conformidad con los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3, 12, 13 y 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio de San Luis Potosí.

**CUARTA. Temporalidad para emitir opinión del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.**

En ese sentido, se advierte que, al momento de generarse este dictamen, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., se encuentra dentro de la temporalidad fijada por





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, para emitir la opinión respectiva, tomando en cuenta lo señalado en el antecedente IV de este dictamen, del cual se desprende que la solicitud de opinión suscrita por el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, fue notificada en la oficina del Presidente Municipal, el 20 de junio del 2023, por lo atendiendo que la norma prevé y otorga a los ayuntamientos que les cause una posible afectación, un plazo de 60 días naturales, se logra concluir que dicho plazo fenece el 19 de agosto del año en curso.

Ahora bien, es importante destacar que el numeral 49 del ordenamiento invocado en este apartado, faculta al Congreso del Estado para que, de así estimarlo pertinente, solicite a las autoridades municipales o a los ciudadanos requirentes, los datos adicionales que estime necesarios para resolver sobre la creación del municipio, situación que fue destacada en los antecedentes VIII y XII de este instrumento.

En este mismo orden de ideas, el numeral 50 de la legislación que regula la vida de los municipios, mandata que, **en la creación de municipios se evitará que los centros de población afectados quebranten su unidad social, cultural o geográfica; se reduzca a menos de veinte mil habitantes la población del o los municipios afectados o se disminuyan los ingresos de éstos en forma tal que sean insuficientes para cubrir las erogaciones de su administración pública.**

**QUINTA. Competencia de las Comisiones para emitir dictamen que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P.**

Observando lo que expresamente mandatan los artículos, 89 en sus fracciones VII, X y XII, 90, y 91 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; 85, 86, 87 en sus fracciones IV, X, XIII y XV, 125 fracciones I y II, 128 fracciones II y V, 131 fracciones I y IV, y 138 fracciones I, IV y VII, del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**, las Comisiones Permanentes de, **Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, son competentes para emitir el dictamen que nos ocupa.**

**SEXTA. Elementos que deben considerarse en la emisión de la opinión, a criterios de las Comisiones dictaminadoras.**

El H. Ayuntamiento, considera legítima la solicitud de creación del municipio de Villa de Pozos, S.L.P., en la demarcación que ocupa la actual Delegación, y se manifiesta





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



respetuoso de la lucha histórica que han emprendido en diferentes épocas diversos ciudadanos que han perseguido esta propuesta, para materializarla, y **se pronuncia a favor de dicho trámite, respetando en todo el proceso el desarrollo lógico, observancia y cumplimiento de los requisitos y formalidades que prevé la ley.**

En ese sentido, las Comisiones competentes estiman viable pronunciarse y ampliar la información, respecto a dos elementos técnicos.

- a) **El primer elemento se centra en el polígono geográfico** que, desde nuestra visión y perspectiva, respaldado por un estudio integral, serio, palpable, técnico, de campo, cartográfico, histórico, jurídico y estadístico, que se ha obtenido de las fuentes que se precisan en el siguiente considerando, con el apoyo de la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, y el Instituto Municipal de Planeación.
- b) **El segundo elemento** implica la posibilidad de subsistencia del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., valorando la disminución que existirá respecto a los ingresos obtenidos, una vez que el Congreso se pronuncie, en definitiva, valorando todos los elementos que permitan determinar lo conducente. En este apartado resultó fundamental la información presentada por el Tesorero Municipal.

En ese sentido, en los siguientes considerandos se desarrollan los elementos aquí expuestos.

**SÉPTIMA. Delimitación del polígono.** Este Ayuntamiento considera viable que, dentro de las disposiciones contenidas en la parte aplicable de los artículos, 47 fracción VII y 50 de la Ley Orgánica del Municipio de San Luis Potosí, relativas a la opinión, y el tema la delimitación geográfica, se estima propicio manifestar al H. Congreso del Estado, lo siguiente:

La Constitución Federal de 1917 concibió al Municipio como un tercer orden de gobierno, su naturaleza de índole social y natural encontró regulación en dicho texto constitucional como unidad política, administrativa y territorial de nuestra vida nacional, como una de las grandes conquistas de la Revolución Mexicana. De esta forma, en nuestra Carta Magna se establece que, *"el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales"*.

Por todo ello, se puede afirmar que en nuestro país, el Municipio Libre es una institución que los mexicanos consideran indispensable para su vida política, social y económica, toda vez que los municipios por su estrecho y directo contacto con la población, se convierten en el primer orden de gobierno para la población, ya que los servicios públicos que prestan





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



satisfacen las necesidades sociales más apremiantes de la población asentada en el Municipio y su finalidad es mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Todo municipio en México cuenta con tres elementos fundamentales; una población, un gobierno y un territorio. En el caso de la delegación de Villa de Pozos encontramos que actualmente ya existe una población definida por sus usos y costumbres, y por tanto el proceso de municipalización que el Congreso del Estado lleva a cabo, consideramos procurará cumplir con el propósito fundamental de otorgarle la categoría política de Municipio, cuestión que conllevará la tarea de definir con claridad los límites territoriales del nuevo municipio y consustancialmente la existencia de un gobierno municipal.

El polígono que se propone, se ha construido considerando los siguientes instrumentos:

- a) Decretos Legislativos números, 381 y 404, publicados en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 26 de noviembre de 1999, y 17 de diciembre de 2004, respectivamente;
- b) La información publicada por el Registro Agrario Nacional (RAN);
- c) La información contenida en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de San Luis Potosí; y
- d) La información generada por Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

Con todo ello ha sido posible dar soporte técnico y legal al área que delimita la demarcación de Villa de Pozos.

De manera adicional, el estudio contiene un plano georreferenciado que muestra de manera más precisa el territorio que corresponde a la demarcación territorial de Villa de Pozos, resultado del levantamiento topográfico que se realizó en distintos puntos utilizando la cartografía histórica y los datos de las fuentes antes citadas.

Por lo antes señalado, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

## **I. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO REALIZADO.**





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



1. Se analizó la información y el polígono propuesto remitido por el Congreso del Estado (*polígono propuesto*), así como las vías de conexión existentes y propuestas que integran la actual demarcación de Villa de Pozos. Se realizó análisis del polígono propuesto respecto a su territorio, y se da cuenta que alberga una superficie total de 17,590.62 hectáreas. (*Ver mapa 1 del estudio técnico*).

#### 01. POLÍGONO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



#### INFORMACIÓN DEL POLÍGONO PROPUESTO.

Superficie total:  
17,590.62 ha

Predios registrados en  
catastro: 75,779

2. Se realizó por parte de esta Dirección un análisis geoespacial, en el cual se sobrepone el polígono propuesto con los límites ejidales del Registro Agrario Nacional y se identifica que el polígono propuesto abarca superficie de los Ejidos Santa Rita y La Pila, los cuales pertenecen a la Delegación de La Pila (*Ver mapa 2 del estudio técnico*).

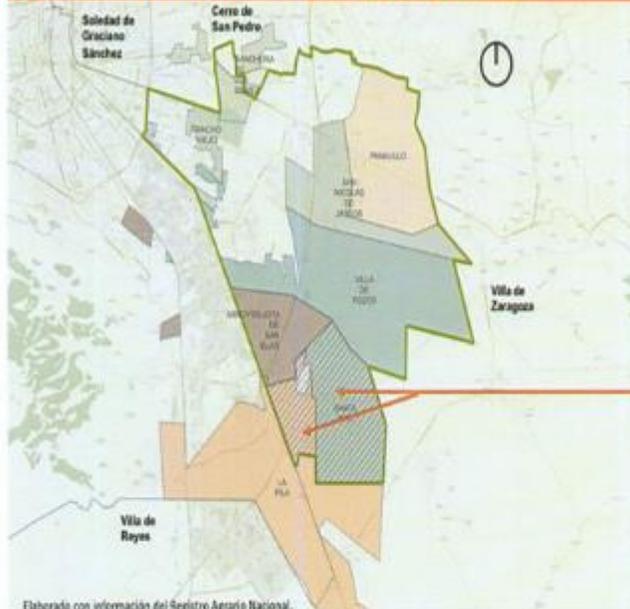




San Luis Potosí  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



02. EJIDOS QUE COMPRENDEN EL POLÍGONO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO



El polígono abarca superficie de los ejidos Santa Rita y La Pila, los cuales pertenecen a la delegación de La Pila.

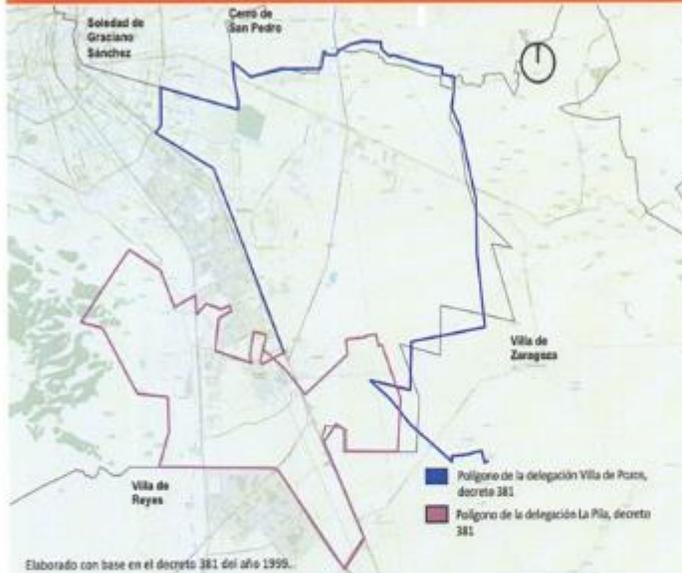
Elaborado con información del Registro Agrario Nacional.

3. Posteriormente se analiza la información documental y con validez jurídica disponible, por lo que se realizó estudio del decreto 381, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de noviembre de 1999, relativo a la conformación de los límites territoriales de las Delegaciones de la Pila y Villa de Pozos, respectivamente. Al realizar el ejercicio cartográfico de trazar los polígonos de las delegaciones con base en las coordenadas arbitrarias señaladas en el decreto 381, se detectaron imprecisiones y desfases en los rumbos y coordenadas del polígono de Villa de Pozos. **(Ver mapa 3 del estudio técnico).**





### 03. POLÍGONOS DE LAS DELEGACIONES DE VILLA DE POZOS Y LA PILA DEL DECRETO 381



Se analizaron los antecedentes con los que se cuenta, se utilizó el Decreto 381 publicado en 1999 y se trazaron los polígonos de acuerdo a la información. Se identificaron errores en los rumbos y distancias.

4. Con el fin de subsanar estas imprecisiones cartográficas, y para continuar con el análisis respectivo, además de tomar en consideración las referencias señaladas en el decreto 381, se tomaron los rumbos corregidos en el decreto 404, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de diciembre de 2002, relativo a la creación del Municipio de Villa de Pozos.

Respecto a ese decreto se indica que, si bien fue invalidado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 15/2003, no pasa inadvertido que las coordenadas precisadas en este decreto se consideraron únicamente como una herramienta técnica para la construcción del polígono, toda vez que la resolución emitida atendió puntos diversos y no a lo relacionado a los límites territoriales de dicha Delegación. De ahí que se hayan tomado en consideración para este estudio.





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



Posterior a dicho análisis se realizaron correcciones a los rumbos y distancias del decreto 381, generando así *el polígono corregido*. (ver mapa 4, 5 y tabla 1 estudio técnico).

**04. CORRECCIÓN A POLÍGONOS DE LAS DELEGACIONES DE VILLA DE POZOS Y LA PILA DEL DECRETO 381**



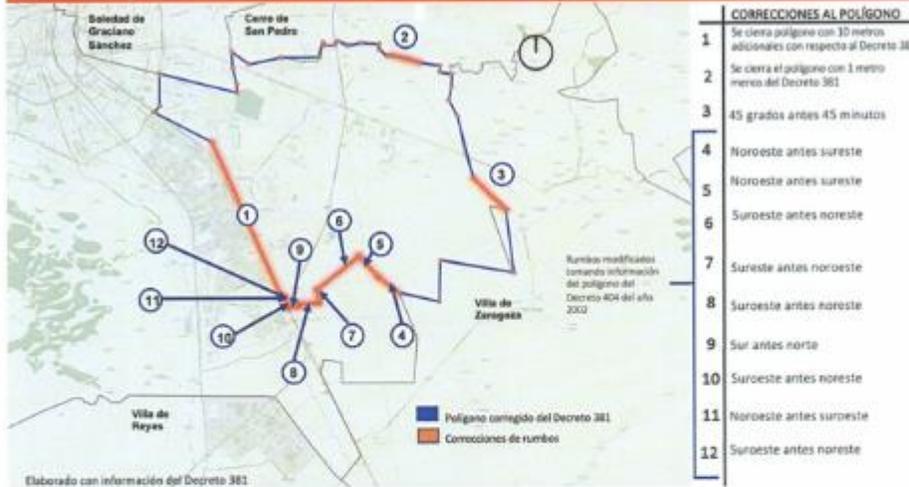
Se realizaron correcciones a los rumbos y distancias del Decreto 381, de acuerdo a las referencias de las localidades colindantes y tomando en consideración las modificaciones realizadas al cuadro de construcción en el Decreto 404 "Se crea el Municipio de Villa de Pozos, S.L.P."\*

\*Nota: El decreto 404 publicado en diciembre del 2002, fue invalidado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 15/2003, sin embargo, se considera como una herramienta técnica para la construcción del polígono.





**05. POLÍGONO CORREGIDO DE VILLA DE POZOS DEL DECRETO 381**



**TABLA 1. COMPARATIVA DECRETOS**

RUMBOS	DECRETO 381 (1999)	DECRETO 404 (2002)	CORRECCIONES
1	N23°48'W	N23°48'W	Se aumentan 10 metros con respecto al 381
2	S75°38'E	S75°38'E	Se disminuye 1 metro con respecto al 381
3	S00°45'E	S 45° E	Se corrige rumbo en lugar de ser 45 minutos son 45 grados
4	S52°04'E	N52°0'W	Rumbo modificado a noroeste antes sureste
5	S42°35'E	N42°35'W	Rumbo modificado a noroeste antes sureste
6	N51°45'E	S51°45'W	Rumbo modificado a suroeste antes noreste
7	N07°03'W	S07°03'E	Se corrige el rumbo a sureste antes noroeste
8	N84°24'E	S84°24'W	Rumbo modificado a suroeste antes noreste
9	N	S	Rumbo modificado a 47 sur antes 47 norte
10	N80°25'E	S80°25'W	Rumbo modificado a suroeste antes noreste
11	S14°12'E	N14°12'W	Rumbo modificado a noroeste antes suroeste
12	N64°59'E	S64°59'W	Rumbo modificado a suroeste antes noreste





- Una vez corregido el polígono, se compara con la cartografía de límites delegacionales del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de S.L.P, en el que se observan coincidencias con la gran mayoría de los puntos y coordenadas con el *polígono corregido*; sin embargo, existen algunas diferencias al norponiente con la Carretera 57, al oriente en colindancia con el municipio de Villa de Zaragoza, y con el municipio de Cerro de San Pedro (*Ver mapa 6 del estudio técnico*).
- Se realizan nuevamente adecuaciones al *polígono corregido*, basado en la información

**06. COMPARACIÓN ENTRE EL POLÍGONO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y EL POLÍGONO CORREGIDO DE VILLA DE POZOS**



Se observaron coincidencias en la gran mayoría de puntos en los polígonos del Decreto 381 y del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano elaborado por IMPLAN, sin embargo se muestran diferencias en los siguientes puntos:

- Al norponiente con la Carretera 57 en una superficie de (200.34 Ha)
- Al oriente en colindancia con el municipio de Villa de Zaragoza en una superficie de (141.11 Ha)
- Al norte con el Municipio de Cerro de San Pedro en una superficie de (27.15 Ha)

del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial; en primera instancia y se determina alinear el trazo del polígono para que la colindancia hacia la carretera 57 coincida totalmente; del mismo modo, se modifica el trazo de la colindancia con Villa de Zaragoza para respetar sus límites municipales (tomando como referencia los límites municipales de INEGI); y por último, se alinea el trazo del polígono a los límites municipales definidos por INEGI para el municipio de Cerro de San Pedro. Con estas adecuaciones es que se obtiene el *polígono resultante* del estudio técnico (*Ver mapa 7 y tabla 2 del estudio técnico*).





**07. POLÍGONO RESULTANTE DEL ESTUDIO TÉCNICO REALIZADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO (DGGTyC) Y EL IMPLAN**



Se realizaron adecuaciones finales al polígono con base en la información del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

1. Se alineo el trazo para su coincidencia total con la carretera 57.
2. Se alineo el trazo para respetar los límites del municipio de Villa de Zaragoza.
3. Se alineo trazo con el límite de INEGI del municipio de Cerro de San Pedro.

Criterios de definición de polígono:

- Respetar el decreto original 381 de 1999 (haciendo las correcciones antes señaladas).
- Excluye la porción de la delegación de la Pila, correspondiente a los ejidos de La Pila, y Santa Rita.
- Incluye la superficie que pertenece a La Florida.
- Coincidente con los límites del RAN.

**TABLA 2. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLÍGONO RESULTANTE DEL ESTUDIO TÉCNICO**

VERTICE	X	Y	26	313000.67	2452075.08
1	308512.5	2438513.5	27	313888.62	2450774.12
2	304901.49	2445587.08	28	314262.8	2450794.22
3	304907.05	2445793.38	29	315547.21	2450838.04
4	304901.92	2445961.36	30	316990.91	2451272.47
5	302117.05	2447951.08	31	318690.91	2451997.47
6	302233.67	2448262.46	32	317205.78	2449875.15
7	302110.6	2448016.75	33	317179.13	2449322.68
8	302308.24	2448024.75	34	317044.3	2448514.94
9	302377.15	2448048.03	35	317475.42	2447735.85
10	302477.55	2448069.03	36	318085.91	2446274.11
11	302676.52	2448171.35	37	318511.83	2445294.33
12	302875.82	2448267.69	38	318912.71	2444129.91
13	302975.89	2448372.36	39	319316.24	2443055.3
14	302975.82	2448372.35	40	319708.89	2442021.01
15	302976.05	2448366.49	41	320087.43	2441034.06
16	302975.27	2448367.68	42	320458	2440108.72
17	302972.05	2448362.2	43	320827.92	2439251.6
18	302970.11	2448358.4	44	321194.73	2438464.44
19	302968.32	2448354.38	45	321558.46	2437740.45
20	302968.73	2448351.11	46	321918.73	2437070.4
21	302968.02	2448348.35	47	322275.63	2436453.08
22	302966.62	2448346.49	48	322628.03	2435888.38
23	302965.27	2448345.24	49	322975.92	2435375.28
24	302964.02	2448344.52	50	323319.32	2434913.68
25	302962.77	2448344.24	51	323658.22	2434503.58
26	302961.52	2448344.08	52	323992.62	2434144.98

sto,  
icie



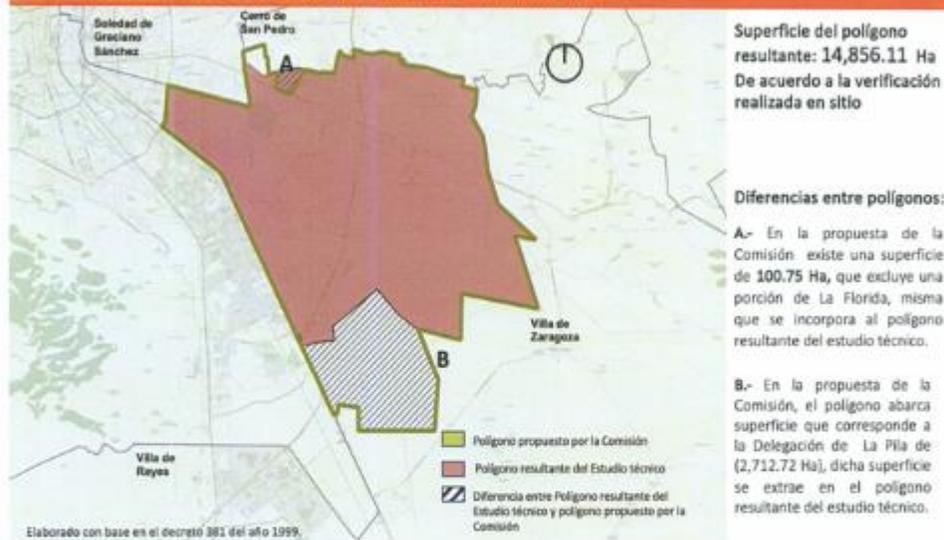


**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



correspondiente a la Delegación de La Pila presentada dentro del polígono propuesto y, por otro lado, la superficie que corresponde a La Florida se incorpora al polígono resultante. *(Ver mapa 8 estudio técnico)*

**08. POLÍGONO RESULTANTE DEL ESTUDIO TÉCNICO REALIZADO EN LA DGGTYC Y EL IMPLAN CONTRASTADO CON EL POLÍGONO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



8. Con el objeto de atender la solicitud de las Comisiones de generar estudios técnicos y cualquier dato adicional que se considere importante, se realizó una verificación de puntos y coordenadas en la demarcación territorial de Villa de Pozos, haciendo una visita física con equipos y personal técnico especializado, destacando que el objetivo de dicha labor consistió en trazar con precisión los límites territoriales, evitando afectaciones topográficas en predios y parcelas para así, eliminar cualquier confusión relacionada con los linderos.

Dicha verificación en sitio dio como resultado adecuaciones específicas que se realizaron con la finalidad de garantizar la correcta delimitación del territorio sin generar conflictos en la demarcación, de tal forma que los predios contenidos dentro del polígono resultante no sean seccionados, partidos o divididos, evitando así que un mismo predio lo alberguen dos demarcaciones territoriales distintas.





Para el caso de los lados del polígono que se encuentran definidos por carreteras, calles, caminos, veredas y arroyos, se precisa que su trazo se ajustó para ubicarse en el centro de estas secciones, con lo cual se da mayor certeza al polígono resultante.

Las adecuaciones que se generan derivadas de esta comprobación en campo, no representan modificaciones significativas sino que dan mayor certeza a la delimitación del polígono, al contar con mayor número de coordenadas UTM y puntos físicos obtenidos en campo. **(Ver tabla 3 del estudio técnico).**

**TABLA 03. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLÍGONO RESULTANTE EN CAMPO**

COORDENADAS		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
X	Y				X	Y
1	2	N 000°15.00' E	158.204	7	3,448,811.5371	302,271.4489
2	2	N 000°04.40' E	23.777	3	3,448,743.8691	302,102.8263
2	4	N 204°18.27' E	23.271	4	3,438,186.1830	302,188.4218
4	3	N 000°05.00' E	33.849	8	3,448,711.9391	302,000.2444
3	8	S 07°10.84' E	28.228	8	3,448,218.4347	302,213.8389
8	7	N 184°47.60' E	39.291	7	3,448,268.0069	302,222.0271
7	8	N 143°07.50' E	38.786	6	3,448,333.8889	302,338.2320
8	9	N 080°43.17' E	37.541	9	3,448,328.4614	302,333.8829
9	10	N 020°24.77' E	43.728	10	3,448,345.8138	302,334.8831
10	11	N 049°21.77' E	3,888.783	11	3,448,322.3293	302,314.2478
11	12	S 07°05.64' E	78.221	12	3,448,213.2186	302,191.2028
12	10	S 78°07.28' E	848.843	13	3,448,188.2812	302,382.3883
12	14	S 70°00.10' E	1,749.212	14	3,448,178.2628	302,289.8260
14	15	S 77°07.35' E	78.248	15	3,448,184.2801	302,444.2148
15	16	S 74°07.28' E	183.223	16	3,448,188.2194	302,600.6240
16	17	S 78°07.28' E	114.814	17	3,448,134.6278	302,701.2240
17	18	S 78°07.28' E	153.201	18	3,448,134.6278	302,701.2240
18	19	S 78°07.28' E	153.201	19	3,448,134.6278	302,701.2240
19	20	S 78°07.28' E	153.201	20	3,448,134.6278	302,701.2240
20	21	S 78°07.28' E	153.201	21	3,448,134.6278	302,701.2240
21	22	S 78°07.28' E	153.201	22	3,448,134.6278	302,701.2240
22	23	S 78°07.28' E	153.201	23	3,448,134.6278	302,701.2240
23	24	S 78°07.28' E	153.201	24	3,448,134.6278	302,701.2240
24	25	S 78°07.28' E	153.201	25	3,448,134.6278	302,701.2240
25	26	S 78°07.28' E	153.201	26	3,448,134.6278	302,701.2240
26	27	S 78°07.28' E	153.201	27	3,448,134.6278	302,701.2240
27	28	S 78°07.28' E	153.201	28	3,448,134.6278	302,701.2240
28	29	S 78°07.28' E	153.201	29	3,448,134.6278	302,701.2240
29	30	S 78°07.28' E	153.201	30	3,448,134.6278	302,701.2240
30	31	S 78°07.28' E	153.201	31	3,448,134.6278	302,701.2240
31	32	S 78°07.28' E	153.201	32	3,448,134.6278	302,701.2240
32	33	S 78°07.28' E	153.201	33	3,448,134.6278	302,701.2240
33	34	S 78°07.28' E	153.201	34	3,448,134.6278	302,701.2240
34	35	S 78°07.28' E	153.201	35	3,448,134.6278	302,701.2240
35	36	S 78°07.28' E	153.201	36	3,448,134.6278	302,701.2240
36	37	S 78°07.28' E	153.201	37	3,448,134.6278	302,701.2240
37	38	S 78°07.28' E	153.201	38	3,448,134.6278	302,701.2240
38	39	S 78°07.28' E	153.201	39	3,448,134.6278	302,701.2240
39	40	S 78°07.28' E	153.201	40	3,448,134.6278	302,701.2240
40	41	S 78°07.28' E	153.201	41	3,448,134.6278	302,701.2240
41	42	S 78°07.28' E	153.201	42	3,448,134.6278	302,701.2240
42	43	S 78°07.28' E	153.201	43	3,448,134.6278	302,701.2240
43	44	S 78°07.28' E	153.201	44	3,448,134.6278	302,701.2240
44	45	S 78°07.28' E	153.201	45	3,448,134.6278	302,701.2240
45	46	S 78°07.28' E	153.201	46	3,448,134.6278	302,701.2240
46	47	S 78°07.28' E	153.201	47	3,448,134.6278	302,701.2240
47	48	S 78°07.28' E	153.201	48	3,448,134.6278	302,701.2240
48	49	S 78°07.28' E	153.201	49	3,448,134.6278	302,701.2240
49	50	S 78°07.28' E	153.201	50	3,448,134.6278	302,701.2240
50	51	S 78°07.28' E	153.201	51	3,448,134.6278	302,701.2240
51	52	S 78°07.28' E	153.201	52	3,448,134.6278	302,701.2240
52	53	S 78°07.28' E	153.201	53	3,448,134.6278	302,701.2240
53	54	S 78°07.28' E	153.201	54	3,448,134.6278	302,701.2240
54	55	S 78°07.28' E	153.201	55	3,448,134.6278	302,701.2240
55	56	S 78°07.28' E	153.201	56	3,448,134.6278	302,701.2240
56	57	S 78°07.28' E	153.201	57	3,448,134.6278	302,701.2240
57	58	S 78°07.28' E	153.201	58	3,448,134.6278	302,701.2240
58	59	S 78°07.28' E	153.201	59	3,448,134.6278	302,701.2240
59	60	S 78°07.28' E	153.201	60	3,448,134.6278	302,701.2240
60	61	S 78°07.28' E	153.201	61	3,448,134.6278	302,701.2240
61	62	S 78°07.28' E	153.201	62	3,448,134.6278	302,701.2240
62	63	S 78°07.28' E	153.201	63	3,448,134.6278	302,701.2240
63	64	S 78°07.28' E	153.201	64	3,448,134.6278	302,701.2240
64	65	S 78°07.28' E	153.201	65	3,448,134.6278	302,701.2240
65	66	S 78°07.28' E	153.201	66	3,448,134.6278	302,701.2240
66	67	S 78°07.28' E	153.201	67	3,448,134.6278	302,701.2240
67	68	S 78°07.28' E	153.201	68	3,448,134.6278	302,701.2240
68	69	S 78°07.28' E	153.201	69	3,448,134.6278	302,701.2240
69	70	S 78°07.28' E	153.201	70	3,448,134.6278	302,701.2240
70	71	S 78°07.28' E	153.201	71	3,448,134.6278	302,701.2240
71	72	S 78°07.28' E	153.201	72	3,448,134.6278	302,701.2240
72	73	S 78°07.28' E	153.201	73	3,448,134.6278	302,701.2240
73	74	S 78°07.28' E	153.201	74	3,448,134.6278	302,701.2240
74	75	S 78°07.28' E	153.201	75	3,448,134.6278	302,701.2240
75	76	S 78°07.28' E	153.201	76	3,448,134.6278	302,701.2240
76	77	S 78°07.28' E	153.201	77	3,448,134.6278	302,701.2240
77	78	S 78°07.28' E	153.201	78	3,448,134.6278	302,701.2240
78	79	S 78°07.28' E	153.201	79	3,448,134.6278	302,701.2240
79	80	S 78°07.28' E	153.201	80	3,448,134.6278	302,701.2240
80	81	S 78°07.28' E	153.201	81	3,448,134.6278	302,701.2240



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**TABLA 03. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLÍGONO RESULTANTE EN CAMPO**

81	82	N 79°25'22" E	29489	83	S 48°52'25" O	30125.85
82	83	N 47°29'48" E	12287	84	S 48°52'25" O	30129.87
83	84	N 59°22'58" E	12023	85	S 48°52'25" O	30135.17
84	85	N 78°22'12" E	48379	86	S 48°52'25" O	30141.59
85	86	N 77°02'34" E	57219	87	S 48°52'25" O	30148.01
86	87	N 78°22'12" E	35842	88	S 48°52'25" O	30154.43
87	88	N 85°52'58" E	85148	89	S 48°52'25" O	30160.85
88	89	N 89°20'38" E	83534	90	S 48°52'25" O	30167.27
89	90	S 73°41'03" E	21781	91	S 48°52'25" O	30173.69
90	91	S 77°41'18" E	267144	92	S 48°52'25" O	30180.11
91	92	N 74°58'12" E	15814	93	S 48°52'25" O	30186.53
92	93	S 75°23'28" E	10701	94	S 48°52'25" O	30192.95
93	94	S 78°20'38" E	71488	95	S 48°52'25" O	30199.37
94	95	S 78°20'38" E	39148	96	S 48°52'25" O	30205.79
95	96	N 80°48'12" E	3189	97	S 48°52'25" O	30212.21
96	97	N 82°35'24" E	11215	98	S 48°52'25" O	30218.63
97	98	N 48°48'28" E	8363	99	S 48°52'25" O	30225.05
98	99	N 31°20'42" E	44882	100	S 48°52'25" O	30231.47
99	100	S 89°48'24" E	19882	101	S 48°52'25" O	30237.89
100	101	S 89°20'22" E	68878	102	S 48°52'25" O	30244.31
101	102	N 38°28'42" E	27884	103	S 48°52'25" O	30250.73
102	103	N 87°48'18" E	38878	104	S 48°52'25" O	30257.15
103	104	N 82°48'12" E	30347	105	S 48°52'25" O	30263.57
104	105	N 82°48'12" E	28781	106	S 48°52'25" O	30269.99
105	106	N 82°48'12" E	28781	107	S 48°52'25" O	30276.41
106	107	N 82°48'12" E	28781	108	S 48°52'25" O	30282.83
107	108	N 82°48'12" E	28781	109	S 48°52'25" O	30289.25
108	109	N 82°48'12" E	28781	110	S 48°52'25" O	30295.67
109	110	N 82°48'12" E	28781	111	S 48°52'25" O	30302.09
110	111	N 82°48'12" E	28781	112	S 48°52'25" O	30308.51
111	112	N 82°48'12" E	28781	113	S 48°52'25" O	30314.93
112	113	N 82°48'12" E	28781	114	S 48°52'25" O	30321.35
113	114	N 82°48'12" E	28781	115	S 48°52'25" O	30327.77
114	115	N 82°48'12" E	28781	116	S 48°52'25" O	30334.19
115	116	N 82°48'12" E	28781	117	S 48°52'25" O	30340.61
116	117	N 82°48'12" E	28781	118	S 48°52'25" O	30347.03
117	118	N 82°48'12" E	28781	119	S 48°52'25" O	30353.45
118	119	N 82°48'12" E	28781	120	S 48°52'25" O	30359.87
119	120	N 82°48'12" E	28781	121	S 48°52'25" O	30366.29
120	121	N 82°48'12" E	28781	122	S 48°52'25" O	30372.71
121	122	N 82°48'12" E	28781	123	S 48°52'25" O	30379.13
122	123	N 82°48'12" E	28781	124	S 48°52'25" O	30385.55
123	124	N 82°48'12" E	28781	125	S 48°52'25" O	30391.97
124	125	N 82°48'12" E	28781	126	S 48°52'25" O	30398.39
125	126	N 82°48'12" E	28781	127	S 48°52'25" O	30404.81
126	127	N 82°48'12" E	28781	128	S 48°52'25" O	30411.23
127	128	N 82°48'12" E	28781	129	S 48°52'25" O	30417.65
128	129	N 82°48'12" E	28781	130	S 48°52'25" O	30424.07
129	130	N 82°48'12" E	28781	131	S 48°52'25" O	30430.49
130	131	N 82°48'12" E	28781	132	S 48°52'25" O	30436.91
131	132	N 82°48'12" E	28781	133	S 48°52'25" O	30443.33
132	133	N 82°48'12" E	28781	134	S 48°52'25" O	30449.75
133	134	N 82°48'12" E	28781	135	S 48°52'25" O	30456.17
134	135	N 82°48'12" E	28781	136	S 48°52'25" O	30462.59
135	136	N 82°48'12" E	28781	137	S 48°52'25" O	30469.01
136	137	N 82°48'12" E	28781	138	S 48°52'25" O	30475.43
137	138	N 82°48'12" E	28781	139	S 48°52'25" O	30481.85
138	139	N 82°48'12" E	28781	140	S 48°52'25" O	30488.27
139	140	N 82°48'12" E	28781	141	S 48°52'25" O	30494.69
140	141	N 82°48'12" E	28781	142	S 48°52'25" O	30501.11
141	142	N 82°48'12" E	28781	143	S 48°52'25" O	30507.53
142	143	N 82°48'12" E	28781	144	S 48°52'25" O	30513.95
143	144	N 82°48'12" E	28781	145	S 48°52'25" O	30520.37
144	145	N 82°48'12" E	28781	146	S 48°52'25" O	30526.79
145	146	N 82°48'12" E	28781	147	S 48°52'25" O	30533.21
146	147	N 82°48'12" E	28781	148	S 48°52'25" O	30539.63
147	148	N 82°48'12" E	28781	149	S 48°52'25" O	30546.05
148	149	N 82°48'12" E	28781	150	S 48°52'25" O	30552.47
149	150	N 82°48'12" E	28781	151	S 48°52'25" O	30558.89
150	151	N 82°48'12" E	28781	152	S 48°52'25" O	30565.31

Bvd. Salvador Nava Martínez No.1580/ Col. Santuario  
C.P 78380/ San Luis Potosí, S.L.P., México  
Tel. (444) 834 54 00

 **H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024**



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**TABLA 03. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLÍGONO RESULTANTE EN CAMPO**

151	152	S 5°43'03.88" E	78.818	152	S 45°14'51.2718" E	311,714.8955
152	153	S 89°22'15.17" E	70.876	153	S 45°14'05.3321" E	311,781.0721
153	154	S 49°54'11.80" E	40.540	154	S 45°14'03.8731" E	311,807.0458
154	155	N 22°42'30.86" W	78.983	155	S 45°14'03.5410" E	311,815.9634
155	156	S 58°17'53.27" S	90.430	156	S 45°14'03.1712" E	311,808.2943
156	157	S 12°17'58.74" E	42.758	157	S 45°14'10.1781" E	311,899.3253
157	158	S 84°52'53.44" E	48.722	158	S 45°14'08.4485" E	311,848.0589
158	159	S 89°22'35.44" E	71.216	159	S 45°14'04.2107" E	312,024.2148
159	160	S 89°43'01.80" E	82.288	160	S 45°14'01.2803" E	312,117.0417
160	161	N 81°54'55.00" E	48.883	161	S 45°14'04.1988" E	312,182.2481
161	162	N 89°24'46.40" E	38.222	162	S 45°14'00.0765" E	312,231.4571
162	163	N 48°11'10.00" E	18.818	163	S 45°14'08.1902" E	312,213.8026
163	164	N 83°58'26.00" E	58.270	164	S 45°14'10.3488" E	312,271.8608
164	165	N 94°21'45.18" E	85.208	165	S 45°14'18.7789" E	312,326.8348
165	166	N 82°20'58.20" E	43.747	166	S 45°14'22.5204" E	312,378.3128
166	167	N 82°18'24.00" E	34.888	167	S 45°14'20.8906" E	312,423.8307
167	168	N 57°59'11.28" E	42.770	168	S 45°14'22.5014" E	312,486.2208
168	169	S 82°09'10.27" E	38.238	169	S 45°14'28.3728" E	312,538.1808
169	170	N 78°41'28.60" E	24.838	170	S 45°14'34.5778" E	312,590.1878
170	171	N 82°42'30.86" E	62.288	171	S 45°14'40.8811" E	312,678.5284
171	172	N 48°40'01.21" E	48.220	172	S 45°14'48.4301" E	312,818.4071
172	173	S 81°24'48.44" E	88.195	173	S 45°14'54.6102" E	312,891.8808
173	174	S 121°11'45" E	26.780	174	S 45°14'52.2058" E	312,928.2048
174	175	S 17°42'31.88" E	28.880	175	S 45°14'58.8714" E	312,750.2188
175	176	S 77°32'43.88" E	58.828	176	S 45°14'50.8012" E	312,748.8448
176	177	S 103°20'38" E	38.202	177	S 45°14'48.7088" E	312,778.2488
177	178	N 89°02'17.70" E	88.448	178	S 45°14'42.7108" E	312,882.2802
178	179	S 81°50'26.88" E	88.882	179	S 45°14'32.2088" E	312,848.1202
179	180	S 102°20'38" E	78.802	180	S 45°14'28.8818" E	312,818.2282
180	181	S 77°28'11.80" E	68.808	181	S 45°14'26.3121" E	312,872.1018
181	182	S 40°28'45.74" E	78.208	182	S 45°14'28.4218" E	312,742.1268
182	183	S 44°08'35.47" E	32.018	183	S 45°14'28.5714" E	312,718.2888
183	184	S 42°27'48.44" E	78.871	184	S 45°14'26.1429" E	312,628.8888
184	185	S 69°20'36.80" E	68.742	185	S 45°14'24.2038" E	312,608.4112
185	186	N 21°02'18.00" W	24.421	186	S 45°14'28.3713" E	312,548.2821
186	187	S 47°28'23.80" E	48.600	187	S 45°14'28.4778" E	312,292.2484
187	188	S 44°28'52.40" E	28.218	188	S 45°14'28.7472" E	312,431.2802
188	189	S 89°20'02.00" E	22.487	189	S 45°14'28.8874" E	312,478.5282
189	190	S 178°12'42" E	84.040	190	S 45°14'28.2002" E	312,491.1008
190	191	S 87°14'44.10" E	27.873	191	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
191	192	S 170°20'42" E	84.040	192	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
192	193	S 35°50'42.00" E	38.804	193	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
193	194	S 28°27'18.34" E	28.882	194	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
194	195	S 28°42'30.24" E	28.882	195	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
195	196	S 22°28'54.28" E	22.204	196	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
196	197	S 22°28'54.28" E	22.204	197	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
197	198	N 81°20'18.00" E	22.202	198	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
198	199	S 104°10'02" E	18.872	199	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
199	200	S 42°42'46.67" E	18.184	200	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
200	201	N 71°12'21.94" E	27.288	201	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
201	202	S 89°42'31.28" W	188.824	202	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
202	203	N 81°20'02.28" E	28.281	203	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
203	204	N 82°14'18.00" E	21.888	204	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
204	205	S 47°42'22.00" E	41.817	205	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
205	206	S 22°27'18.27" E	22.202	206	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
206	207	S 82°17'18.00" W	44.224	207	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
207	208	S 2°27'58.00" E	41.281	208	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
208	209	S 37°51'58.24" E	88.228	209	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
209	210	S 49°28'28.40" E	34.834	210	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
210	211	S 174°14'42" E	35.820	211	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
211	212	N 89°42'22.60" E	68.148	212	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
212	213	S 80°11'42" E	44.228	213	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
213	214	S 80°11'42" E	44.228	214	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
214	215	S 82°07'11.88" E	34.248	215	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
215	216	S 87°38'02.40" E	88.882	216	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004
216	217	S 172°40'12" E	188.808	217	S 45°14'14.4287" E	312,518.4004

Bld. Salvador Nava Martínez No.1580/ Col. Santuario  
C.P 78380/ San Luis Potosí, S.L.P., México  
Tel. (444) 834 54 00



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**TABLA 03. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLÍGONO RESULTANTE EN CAMPO**

219	220	S 76°51'58.63" E	710.785	220	2,448,776.4780	317,242.5551
220	221	S 01°23'54.26" W	250.866	221	2,498,555.1054	317,233.0439
221	222	S 10°28'50.64" W	71.674	222	2,498,687.3824	317,235.2582
222	223	S 04°48'56.61" W	309.219	223	2,498,089.4721	317,173.9794
223	224	S 18°42'16.18" W	580.646	224	2,448,833.8055	317,066.2478
224	225	S 32°42'43.76" E	1,020.799	225	2,441,831.8866	317,547.6026
225	226	S 68°31'38.04" E	1,881.282	226	2,645,839.2119	317,785.2259
226	227	S 13°07'13.89" E	1,481.786	227	2,444,550.3902	318,294.7728
227	228	S 41°09'53.08" E	2,424.438	228	2,442,945.3289	320,141.8099
228	229	N 79°50'13.22" W	1,056.272	229	2,443,123.9708	319,131.7282
229	230	S 18°42'48.96" E	1,519.326	230	2,441,881.2077	318,949.8726
230	231	S 10°47'14.20" E	1,391.021	231	2,438,746.9708	320,132.9023
231	232	N 79°31'51.12" W	3,786.710	232	2,442,488.8881	316,526.3674
232	233	S 01°11'05.41" W	2,133.204	233	2,438,262.7682	316,455.2681
233	234	N 78°25'24.22" W	2,127.801	234	2,438,822.2798	314,397.0680
234	235	N 57°26'52.22" W	919.267	235	2,438,294.2682	312,624.8058
235	236	N 54°58'58.19" W	237.132	236	2,438,489.8946	312,430.7321
236	237	N 40°48'36.12" W	1,016.218	237	2,440,242.4985	312,790.2682
237	238	N 38°25'10.78" W	536.892	238	2,440,885.0709	312,433.8629
238	239	S 52°18'29.32" W	10,638	239	2,442,576.7160	312,425.3282
239	240	S 52°44'56.26" W	262.581	240	2,442,527.2256	312,725.8924
240	241	S 52°48'12.24" W	97.229	241	2,442,468.1482	312,518.2824
241	242	S 22°52'52.22" W	13,898	242	2,442,468.7517	312,521.2087
242	243	S 52°45'42.82" W	137.762	243	2,442,262.5067	312,522.2924
243	244	S 52°48'13.24" W	248.468	244	2,442,270.7164	311,824.6074
244	245	S 52°48'58.24" W	120.162	245	2,442,168.8000	311,720.9580
245	246	S 52°48'20.44" W	88.518	246	2,442,087.2978	311,620.4722
246	247	S 52°49'12.24" W	168.248	247	2,439,283.4442	311,519.5077
247	248	S 52°48'12.24" W	44.286	248	2,439,018.8382	311,475.3101
248	249	S 52°48'12.24" W	178.266	249	2,439,816.2282	311,222.6601
249	250	S 52°48'12.24" W	54.194	250	2,439,812.4345	311,233.4877
250	251	S 52°48'12.24" W	120.220	251	2,439,724.5425	311,158.7826
251	252	S 52°48'12.24" W	80.346	252	2,439,875.9188	311,105.7982
252	253	S 52°48'12.24" W	112.897	253	2,439,867.6082	311,015.8828
253	254	S 52°50'36.26" W	317.128	254	2,438,415.0644	310,763.1228
254	255	S 52°54'33.76" W	473.948	255	2,438,132.5077	310,386.4424
255	256	S 07°59'53.36" E	36.433	256	2,438,053.0348	310,297.0646
256	257	S 51°41'42.76" W	41.728	257	2,438,087.7523	310,224.2251
257	258	S 04°42'01.34" E	883.132	258	2,438,266.9200	310,410.2146
258	259	S 00°22'44.12" W	385.798	259	2,438,527.3291	310,119.7941
259	260	S 00°22'44.12" W	385.928	260	2,438,582.2140	309,931.9489
260	261	S 00°22'44.12" W	252.911	261	2,438,246.7452	309,586.2923

261	262	S 07°21'44.12" W	238.874	262	2,438,201.0270	309,222.0270
262	263	S 00°22'44.12" W	22.112	263	2,438,178.8252	309,228.2242
263	264	S 00°22'44.12" W	2,844	264	2,438,177.4620	309,227.9246
264	265	S 00°22'44.12" W	81.016	265	2,438,134.2420	309,225.1220
265	266	S 00°22'44.12" W	200.876	266	2,438,088.0028	309,245.1974
266	267	S 12°28'48.24" W	18,224	267	2,438,207.3714	309,688.1717
267	268	S 24°11'52.22" W	271,840	268	2,438,221.2221	309,710,024
268	269	S 22°52'12.22" W	18,224	269	2,438,208.4591	309,688.1717
269	270	S 24°11'52.22" W	18,224	270	2,438,195.8141	309,625.1782
270	271	S 22°47'11.86" W	37,221	271	2,438,141.2221	309,602.9247
271	272	S 22°00'36.24" W	38,228	272	2,438,202.9949	309,209.9949
272	273	S 22°00'36.24" W	6,482.622	273	2,444,221.8421	308,713.2187
273	274	S 22°00'36.24" W	1,278.028	274	2,445,586.1181	308,178.8772
274	275	S 24°11'52.22" W	148,222	275	2,445,822.2422	308,129.1181
275	276	S 30°24'38.22" W	182,941	276	2,445,722.2422	308,022.2422
276	277	S 38°21'11.87" W	23,811	277	2,445,722.2422	308,021.2422
277	278	S 22°00'36.24" W	23,811	278	2,445,721.2422	308,020.2422
278	279	S 31°25'11.87" W	38,891	279	2,445,722.2422	308,021.2422
279	280	S 33°24'45.87" W	38,174	280	2,445,722.2422	308,020.2422
280	281	N 33°24'45.87" W	31,418	281	2,445,845.2422	308,021.2422
281	282	S 37°21'11.87" W	38,891	282	2,445,845.2422	308,021.2422
282	283	S 38°21'11.87" W	38,891	283	2,445,845.2422	308,021.2422
283	284	S 47°21'11.87" W	38,891	284	2,445,845.2422	308,021.2422
284	285	S 47°21'11.87" W	38,891	285	2,445,845.2422	308,021.2422
285	286	S 47°21'11.87" W	38,891	286	2,445,845.2422	308,021.2422
286	287	S 47°21'11.87" W	38,891	287	2,445,845.2422	308,021.2422
287	288	S 47°21'11.87" W	38,891	288	2,445,845.2422	308,021.2422
288	289	S 52°12'00.22" W	21,222	289	2,445,845.2422	308,021.2422
289	290	S 51°32'21.26" W	24,811	290	2,445,845.2422	308,021.2422
290	291	S 52°48'12.22" W	2,822.242	291	2,445,845.2422	308,021.2422
291	1	S 62°51'11.87" W	718,222	1	2,445,845.2422	308,021.2422

**SUPERFICIE = 148,541,184.333 m2**

Bvld. Salvador Nava Martínez No.1580/ Col. Santuario  
C.P 78380/ San Luis Potosí, S.L.P., México  
Tel. (444) 834 54 00



**H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024**



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



## II. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO TÉCNICO

Con lo antes señalado se puede apreciar que el **polígono resultante** se sustenta en los siguientes aspectos:

1. Respeta el decreto legislativo número 381, dado que es un documento oficial y aprobado por el Congreso;
2. Respeta los límites del Registro Agrario Nacional; y
3. Considera en su análisis el Polígono determinado por su Programa Municipal de Ordenamiento Territorial vigente.

El polígono resultante, presenta las siguientes modificaciones:

1. Se omite la superficie correspondiente al municipio de Villa de Zaragoza y se adecúan los límites del polígono resultante a los límites del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, que, además, coinciden con los límites del polígono propuesto;
2. Se incorpora al polígono resultante la superficie colindante con la Carretera Federal México 57, a la cual le corresponde a una superficie de 200.34 hectáreas;
3. Se alinea el trazo del polígono a los límites municipales definidos por INEGI para el municipio de Cerro de San Pedro;
4. Se excluye del polígono resultante la porción de los ejidos de La Pila y Santa Rita equivalente a 2,712.72 hectáreas, por pertenecer a la delegación de La Pila;
5. Se incorpora al polígono resultante la superficie correspondiente al fraccionamiento La Florida; y
6. Se precisa en campo el trazo del polígono, dando como resultado una superficie total de 14,856.11 hectáreas.

**En suma, de lo anterior, este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., considera viable la municipalización de Villa de Pozos, estableciendo lo necesario de que, al momento de determinar la delimitación territorial, se tome en cuenta y aplique el "polígono resultante" derivado de los estudios integrales llevados a cabo, que implican análisis de datos técnicos, catastrales, históricos, jurídicos, y cartográficos, expuestos en este considerando.**





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**OCTAVA. Disminución de los ingresos en el Municipio de San Luis Potosí.**

Derivado de la desincorporación de la actual Delegación de Villa de Pozos, del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., y con ello la posible creación del Municipio número 59 de la entidad, existirán efectos directos sobre la hacienda municipal, y una significativa disminución de sus ingresos. En ese orden de ideas, la parte aplicable del artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, mandata que **en la creación de municipios se evitará que los centros de población afectados** quebranten su unidad social, cultural o geográfica; se reduzca a menos de veinte mil habitantes la población del o los municipios afectados o **se disminuyan los ingresos de éstos en forma tal que sean insuficientes para cubrir las erogaciones de su administración pública.**

En ese sentido y atendiendo los alcances del oficio referido en el antecedente IV de este instrumento, en el cual se asentó que el Legislador que lo suscribió señaló como oportunidad procesal oportuna, que este Ayuntamiento comunique lo que a su derecho convenga, este Ayuntamiento considera oportuno dar a conocer a esa Soberanía lo siguiente, tomando en cuenta la información técnica remitida por la Tesorería Municipal.

**INGRESOS DE VILLA DE POZOS.**

La Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 24 de diciembre del 2021, contempló ingresos propios por \$1,435,313,886.04 millones de pesos.

Con la aplicación de programas coactivos de cobro, los montos de ingresos para el ejercicio 2022, presentaron un incremento en diversos rubros, lo anterior fue publicado en la balanza de ingresos y egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., en su página de transparencia, quedando conformado de la siguiente manera.

**INGRESOS PROPIOS**

**INGRESOS REALES BALANZA DE INGRESOS Y EGRESOS 2022**

CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	2,755,931.24
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	404,881,653.31
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN	648,812,270.21
ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS	107,522,511.57
<b>IMPUESTOS</b>	<b>1,163,972,366.33</b>
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>3,341,305.26</b>
<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>332,232,857.31</b>





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	28,414,376.16
<b>DERECHOS</b>	<b>360,647,233.47</b>
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO	9,771,117.48
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS	13,113,917.56
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	24,448,848.99
<b>PRODUCTOS</b>	<b>47,333,884.03</b>
MULTAS	93,136,151.43
INDEMNIZACIONES	179,452.47
REINTEGROS	1,376,703.08
ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	266,557.69
OTROS APROVECHAMIENTOS	12,270,632.66
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>107,229,497.33</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,682,524,286.42</b>

En función a lo anterior, se analizaron las bases de datos del municipio para determinar que predios comprenden el polígono de la delegación de Pozos del cual se desprende la siguiente información:

CARTERA DE PREDIOS DELEGACIÓN DE POZOS		
REGIÓN	CLAVES CATASTRALES	COLONIAS
45	28,787	La Libertad, CD 2000, Pozos, Jardines del Rosario, Prados 2° y 3° Secc, Las Mercedes, Estrella del Oriente, Azteca, Rancho Viejo, Praderas del Real, El Palmar, Cecilia Ocelli, La Misión, La Herradura
60	20,551	Olivos, Cruces, Aguilares, Casa Nova, Villa de Pozos, Nueva Orquídea, El Pueblito, El Lindero, Alquilerías de Pozos, El Mesón, Los Borregos, Villas Delicias, San Francisco de los Pozos, Villas Sai, El Mesón, Armerías
61	1,848	Bosques la Florida, Panalillo, San Nicolas de Jasso, Los Gómez,
62	11,906	San Nicolas de Jasso, San Miguel de la Colina, Santa Rita, El Jaguey, Nogalia, Las Palmas, Cd. Satélite, Del Parque, Del Oriente,





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



		Villas de Jasso, Buenaventura, La Campina, Olinda, Granada, D' Rada
63	254	Ejido Los Gómez
64	3,599	Ejido Arroyos, Los Lagos
65	524	Rancho Viejo, El Mesón, Valle Verde
66	7,858	Cd. Satélite
<b>Total</b>	<b>75,327</b>	

FUENTE: Dirección de Catastro

Ahora bien, con respecto a la información de recaudación por impuesto predial de los predios anteriormente descritos, de los ejercicios 2021, 2022, 2023, se cuenta con la siguiente información.

**INGRESOS POR IMPUESTO PREDIAL**

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	2021	2022	2023
41120120000000000001	Predial corriente	\$25,925,268.33	\$ 28,610,996.06	\$ 34,833,907.27
41120120000000000002	Rezagos predial	\$ 6,600,855.61	\$ 6,153,038.35	\$ 4,844,031.18
41170170000000000002	Recargos predial	\$ 1,725,520.69	\$ 1,919,919.73	\$ 1,751,469.50
41170170000000000001	Multa Vencimiento Predial	\$ 1,837,707.22	\$ 1,739,283.43	\$ 1,313,109.02
41170170000000000003	Gastos de ejecución	\$ 530,102.30	\$ 3,789,082.19	\$ 3,853,621.64
41170170000000000005	Actualización predial	\$ 774,807.53	\$ 937,514.40	\$ 664,786.40
	<b>TOTALES</b>	<b>\$37,394,261.68</b>	<b>\$ 43,149,834.16</b>	<b>\$ 47,260,925.01</b>
	<b>INCENTIVOS POR 15% 10% Y 5%</b>	<b>\$ 2,985,132.46</b>	<b>\$ 3,422,237.05</b>	<b>\$ 4,459,208.41</b>
	<b>INCENTIVOS INSEN</b>	<b>\$ 528,437.50</b>	<b>\$ 547,287.41</b>	<b>\$ 779,185.53</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 3,513,569.96</b>	<b>\$ 3,969,524.46</b>	<b>\$ 5,238,393.94</b>





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**NETO RECAUDADO**    \$33,880,691.72    \$ 39,180,309.70    \$ 42,022,531.07

<b>PADRÓN</b>	75,327	75,327	75,327
<b>PREDIOS QUE PAGARON</b>	35,099	41,351	42,382

**FUENTE: DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**VALOR DE LA CARTERA PREDIAL CORRIENTE \$ 63,523,746.66**

Con respecto a los ingresos de la Delegación en cuestión, se revisaron las claves catastrales que tuvieron algún movimiento en las diferentes Direcciones de Pozos, así como aquellos pagos por servicios en la demarcación correspondiente obteniéndose la siguiente información.

<b>CONCENTRADO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS, DELEGACIÓN VILLA DE POZOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
USO DE SUELO APERTURA DE NEGOCIOS	527,840.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
USO DE SUELO CAMBIO DOMICILIO	5,273.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
USO DE SUELO RENOVACIÓN	340,851.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
ACTUALIZACIONES DE LICENCIA	42,455.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
ALINEAMIENTO Y NO. OFICIAL	26,353.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
CONSTRUCCIONES	118,633.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
ESTRUCTURA PARA ANUNCIO	40,851.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
FRACCIONAMIENTOS	3,438,447.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
FUSIONES	4,888.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INFORME SOBRE EL USO DE SUELO	53,606.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INGRESO ALINEAMIENTO Y NO. OFICIAL	1,070.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

INGRESO FUSIONES	271.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INGRESO INFORME SOBRE EL USO DE SUELO	543.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INGRESO LIC. USO SUELO P/CONST., ALINEAMIENTO Y No. OF. Y CONSTRUCCIÓN	6,571.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INGRESO USO DE SUELO (CONSTRUCCIÓN)	134.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
LICENCIA USO SUELO P/CONST., ALINEAMIENTO Y No. OF. Y CONSTRUCCIÓN	14,836,618.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (OBRA MENOR)	286,060.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
OMISIONES DE OBRA	43,645.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
SUBDIVISIONES	4,892.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
TERMINACIONES DE OBRA	324,695.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
USO DE SUELO (CONSTRUCCIÓN)	6,880.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
PAGO DE ANUNCIOS APERTURA	237,401.00	DERECHOS	COMERCIO
PAGO DE ANUNCIOS RENOVACIÓN	963,529.00	DERECHOS	COMERCIO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO APERTURA	333,290.00	DERECHOS	COMERCIO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CAMBIO DE DOMICILIO	3,801.00	DERECHOS	COMERCIO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RENOVACIÓN	2,464,585.00	DERECHOS	COMERCIO
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	58,818,187.03	IMPUESTOS	CATASTRO
PREDIAL URBANO	28,610,996.06	IMPUESTOS	CATASTRO
REZAGOS PREDIAL	6,153,038.35	IMPUESTOS	CATASTRO
RECARGOS PREDIAL	1,919,919.73	IMPUESTOS	CATASTRO

CONCENTRADO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DELEGACIÓN VILLA DE POZOS			
CONCEPTO	INGRESOS	CLASIFICACIÓN	DIRECCIÓN
MULTA VENCIMIENTO PREDIAL	1,739,283.43	IMPUESTOS	CATASTRO





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



GASTOS DE EJECUCIÓN	3,789,082.19	IMPUESTOS	CATASTRO
ACTUALIZACIÓN PREDIAL	937,514.40	IMPUESTOS	CATASTRO
AJUSTE AL NETO	7,362.88	IMPUESTOS	CATASTRO
COMISIÓN BANCARIA T.C.	79,651.31	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
AJUSTE AL NETO	4.39	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
CERT.I.S.A.I.	4,329.90	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
VARIAS (CERTIFICACIONES)	3,030.93	PRODUCTOS	CATASTRO
CONSTANCIA. NO PROP.	288.66	PRODUCTOS	CATASTRO
AVALÚOS CATASTRALES	2,973,825.94	DERECHOS	CATASTRO
CERTIFICACIÓN Y CONSTANCIA DE NO ADEUDO	28,614.92	DERECHOS	CATASTRO
JUEGO DE FORMAS PARA LA REALIZACIÓN TRAMITES	812,864.39	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
UBICACIÓN DE PREDIOS REGISTRADOS EN EL PADRÓN CATASTRAL	384.88	DERECHOS	CATASTRO
COMISIÓN BANCARIA T.C.	709.68	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS (COPIA)	1,924.40	DERECHOS	CATASTRO
PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS (DIBUJO)	2,694.16	DERECHOS	CATASTRO
VISITAS PARA ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN DE DATOS	53,402.10	DERECHOS	CATASTRO
DESLINDES	288.66	DERECHOS	CATASTRO
ALTA PREDIO (EMPADRONAMIENTO Y DIVISIÓN DE PREDIO)	24,632.32	DERECHOS	CATASTRO
ALTA PREDIO (POR RÉGIMEN CONDOMINIO Y FRACCIONAMIENTO)	133,938.24	DERECHOS	CATASTRO
MODIFICACIÓN PADRÓN CATASTRAL	192.44	DERECHOS	CATASTRO
RECTIFICACIONES DE PREDIO	5,773.20	DERECHOS	CATASTRO
INTEGRACIÓN POR FUSIÓN DE PREDIOS	4,137.46	DERECHOS	CATASTRO
CERTIFICACIÓN FÍSICA MEDIDAS Y COLINDANCIAS HAB H1 H2 ECATSU COMER SVIND	1,154.64	DERECHOS	CATASTRO
JUEGO DE FORMAS VALORADAS	865.80	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
DEUDORES DIVERSOS CONVENIOS DE DERECHOS	25,778.14	DERECHOS	TESORERÍA





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



CERTIFICACIONES	32,559.00	DERECHOS	SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CIVIL No. 8	372,426.00	DERECHOS	SECRETARIA GENERAL

CONCENTRADO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DELEGACIÓN VILLA DE POZOS			
CONCEPTO	INGRESOS	CLASIFICACIÓN	DIRECCIÓN
CEMENTERIOS	337,895.00	DERECHOS	SERVICIOS MUNICIPALES
SERVICIOS DE EDUCACIÓN	234,537.00	DERECHOS	DIF MUNICIPAL
PLAZAS MERCADOS Y PISOS	850.00	PRODUCTOS	COMERCIO
MERCADO SOBRE RUEDAS	851,036.00	PRODUCTOS	COMERCIO
INSPECCION GENERAL	439,270.00	APROVECHAMIENTOS	COMERCIO
TRANSITO MUNICIPAL	199,721.00	APROVECHAMIENTOS	TRANSITO
MERCADO SOBRE RUEDAS	582.00	PRODUCTOS	COMERCIO
EDUCACIÓN	427,508.00	DERECHOS	DIF MUNICIPAL
<b>\$133,143,436.63</b>		<b>FUENTE: DIRECCIÓN DE INGRESOS</b>	

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 101,975,384.07
DERECHOS	\$ 28,774,848.50
PRODUCTOS	\$ 855,787.59
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,537,416.47
	<b>\$ 133,143,436.63</b>





**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

De acuerdo con el censo de población 2020, y el cual se toma en cuenta principalmente para el reparto de participaciones y aportaciones (Ramo 33) federales, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., cuenta con una población de 911,908 personas, de estas, 148,511 se contabilizan en la Delegación de Villa de Pozos.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022, contemplaba ingresos por estos conceptos por \$1,960,788,412.10, sin embargo, el monto contabilizado en la Balanza del Municipio es por \$2,354,140,830, dicha cantidad dividida entre el número de habitantes del Censo de Población y Vivienda, establecen que por cada habitante se entregaron \$2,581.55 pesos por concepto de ingresos federales. De los cuales de conformidad con el mismo Censo a la Delegación de Pozos le corresponderían \$382,496,125.00, mismo monto que se desglosa de la siguiente manera:

**ESTIMADO DE PARTICIPACIONES PARA POZOS**

	INEGI 2020 911,908	INEGI 2020 148,165
CONCEPTO	SAN LUIS POTOSÍ	POZOS
FONDO GENERAL	\$ 955,481,575.73	\$ 155,244,748.01
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	\$ 247,388,363.52	\$ 40,195,169.78
TENENCIA	\$ 107.52	\$ 17.47
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$ 117,855,018.88	\$ 19,148,849.31
ISAN	\$ 21,271,481.35	\$ 3,456,148.03
FONDO POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	\$ -	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$ 58,645,583.99	\$ 9,528,617.97
EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL	\$ 34,863,654.00	\$ 5,664,577.23
REINTEGRO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR EMPLEADOS)	\$ 122,219,505.05	\$ 19,857,982.35
ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$ 3,170,370.59	\$ 515,115.51
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 2,619,554.22	\$ 425,619.96
APOYO RECURSO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE	\$ 6,000,001.10	\$ 974,868.26





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**PARTICIPACIONES** \$ 1,569,515,215.95 \$ 255,011,713.87

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 104,432,832.35	\$ 16,968,039.11
FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS	\$ 680,192,781.98	\$ 110,516,371.76
<b>APORTACIONES</b>	<b>\$ 784,625,614.33</b>	<b>\$ 127,484,410.87</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,354,140,830.28</b>	<b>\$ 382,496,124.74</b>

**INGRESOS PROYECTADOS DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 101,975,384.07
DERECHOS	\$ 28,774,848.50
PRODUCTOS	\$ 855,787.59
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,537,416.47
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 133,143,436.63</b>

FONDO GENERAL	\$ 155,244,748.01
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	\$ 40,195,169.78
TENENCIA	\$ 17.47
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$ 19,148,849.31
ISAN	\$ 3,456,148.03
FONDO POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$ 9,528,617.97
EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL	\$ 5,664,577.23
REINTEGRO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR EMPLEADOS)	\$ 19,857,982.35
ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$ 515,115.51
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 425,619.96
APOYO RECURSO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE	\$ 974,868.26
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 255,011,713.87</b>





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 16,968,039.11
FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS	\$ 110,516,371.76
<b>APORTACIONES</b>	<b>\$ 127,484,410.87</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 515,639,561.37</b>

**EGRESOS DELEGACIÓN VILLA DE POZOS  
PRESUPUESTO EJERCIDO DIRECTAMENTE POR LA DELEGACIÓN EN  
2022**

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$ 33,269,510.77
Materiales y Suministros	\$ 3,793,008.77
Servicios Generales	\$ 12,625,719.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 279,783.67
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 261,531.98
<b>Total presupuesto directo: 1</b>	<b>\$ 50,229,554.94</b>

CONCEPTO	IMPORTE
Programas Sociales 2	\$ 15,906,062.00
Obras Ejecutada 3	\$ 93,435,057.87
Seguridad Pública 4	\$ 51,291,037.32
Servicio Médico y Medicamentos 5	\$ 11,092,819.60
Recolección de Basura y Aseo Público 6	\$ 63,729,703.33
DIF 7	\$ 14,539,061.56
Alumbrado Público y materiales 8	\$ 22,755,000.00
Descuento predial (Subsidio ciudadanos) 9	\$ 18,335,482.95
Catastro 10	\$ 6,903,001.86
Educación 11	\$ 1,992,052.94
Deportes 12	\$ 1,057,607.61
Comunicación Social 13	\$ 3,280,500.00
Cultura 14	\$ 1,466,436.66
Comercio 15	\$ 877,982.00





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



Servicios Generales 16	\$ 628,067.00
Apoyos Económicos 17	\$ 482,691.80
Inversión Tecnológica 18	\$ 404,000.00
Turismo 19	\$ 100,000.00
<b>Total presupuesto indirecto</b>	<b>\$ 308,276,564.50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 358,506,119.44</b>

**Fuentes:**

- 1) Cuenta Pública 2022.
- 2) Secretaría del Bienestar, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos conforme a la inversión en programas sociales.
- 3) Dirección de Obras Públicas, ejecución de 12 obras de infraestructura en la Delegación y consumo de material centro de operaciones para bacheo.
- 4) Secretaría de Seguridad, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en el número de elementos de seguridad, uniformes, patrullas, combustible y elementos de seguridad.
- 5) Dirección de Servicio Médico, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en el costo de la iguala mensual de 145 personas titulares, medicamentos surtidos y exclusiones cubiertas.
- 6) Dirección de Ecología, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en el costo de elementos administrativos y operativos, equipamiento, combustibles y mantenimiento para las acciones de recolección de residuos.
- 7) Dirección del DIF, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos conforme a la inversión en programas, operación de albergues, ruta de la salud.
- 8) Dirección de Servicios Municipales, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en el consumo de energía eléctrica dentro del polígono geográfico con 13,362 luminarias con su correspondiente consumo de wats, más los materiales para mantenimiento e instalación de nuevas luminarias.
- 9) Dirección de Ingresos y Catastro, importe de subsidios pagados por incentivos de 15%, 10% y 5% e INSEN de 41,351 contribuyentes que pagaron predial. En ISAI 1,317 incentivos de promoción del desarrollo económico en viviendas nuevas.
- 10) Dirección de Catastro, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base a los trámites catastrales del polígono geográfico que da como resultado un 25.61% del gasto corriente de la Dirección con acciones en la Delegación.
- 11) Dirección de Educación, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos conforme a la inversión en acciones conforme a las atribuciones.





- 12) Dirección de Deportes, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos derivado de acciones de fomento al Deporte, conservación y mantenimiento a centros deportivos.
- 13) Dirección de Comunicación Social, difusión de obras y acciones ejecutadas en la Delegación.
- 14) Dirección de Cultura, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos conforme a la agenda cultural con impacto en la Delegación.
- 15) Dirección de Comercio, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base es el gasto operativo de un coordinador de Delegaciones, una auxiliar administrativo y 9 inspectores con acciones relacionadas con actividades comerciales en la Delegación.
- 16) Coordinación de Servicios Generales, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en el consumo de agua potables de los inmuebles de la Delegación y vehículos arrendados asignados.
- 17) Secretaría General, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en los apoyos económicos otorgados a ciudadanos e instituciones de la Delegación.
- 18) Dirección de Innovación Tecnológica, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en 6 servicios de internet, enlace de datos y torre de comunicación, e infraestructura de datos.
- 19) Dirección de Turismo, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos conforme a la agenda turística con impacto en la Delegación.

En resumen, respecto al polígono resultante propuesto en este instrumento, para la creación del Municipio número 59 de la Entidad, y que actualmente se conoce como la Delegación de Villa de Pozos, se obtuvo la siguiente información tomando en cuenta el ejercicio fiscal 2022:

<b>Ingresos totales</b>	<b>\$515,639,561.37</b>
<b>Egresos totales</b>	<b>\$358,506,119.44</b>
<b>Diferencia:</b>	<b>\$157,133,441.93</b>

**Por ello, con plena responsabilidad, este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., manifiesta que, de concretarse la Municipalización de Villa de Pozos, S.L.P., existirá una repercusión en la hacienda municipal de San Luis Potosí, S.L.P., derivado de la afectación a los ingresos municipales, tal como se precisa en la consideración octava de este instrumento, lo cual tendrá de forma específica impacto particularmente en el corto plazo.**





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



Lo anterior implicará un proceso de estabilización gradual; sin embargo, es posible la subsistencia del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. sin la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., y a pesar de la desincorporación de dicho centro de población, se prevé que se contará con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones de la administración pública municipal, generando los ajustes a los ingresos y egresos que resulten necesarios.

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las **Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos**, emiten el siguiente **dictamen** que resuelve la emisión de **opinión** institucional respecto a la **propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.**

#### DICTAMEN

**ÚNICO.** Se aprueba la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, tal como a continuación se precisa:

**OPINIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RESPECTO A LA PROPUESTA DE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, A LA DEMARCACIÓN CONOCIDA COMO VILLA DE POZOS, S.L.P., EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., reconoce la legítima solicitud ciudadana que impulsa esta iniciativa, así como las facultades plenas del Poder Legislativo del Estado para resolver, en definitiva y apegados a la legalidad, sobre la creación como Municipio 59 de la Entidad, recayendo dicha distinción en la demarcación de Villa de Pozos; y reconociendo el esfuerzo histórico de su gente y lo que representan para el estado, como una zona próspera, con amplios valores morales y cívicos, envueltos en la magia de su cultura, tradición e identidad, que los hace trascender.

Estamos convencidos que lo más valioso que tiene Villa de Pozos, es su gente, proveniente de la cultura del esfuerzo, arraigados a su amplio sentido de pertenencia, con ideas





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



progresistas y un gran sentido de responsabilidad social, solidaridad y determinación en la construcción de oportunidades para consolidar un futuro alentador.

Por ello, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con sustento en lo previsto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 47 fracción VII y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, dentro de la temporalidad prevista por la porción normativa de la legislación aplicable, emite opinión a favor de la creación del Municipio de Villa de Pozos, bajo los siguientes parámetros:

**PRIMERO.** Que, al momento de determinar la delimitación territorial, se tome en cuenta y aplique el “*polígono resultante*” derivado de los estudios integrales llevados a cabo, que implican un análisis de datos técnicos, catastrales, históricos, jurídicos, y cartográficos, expuestos en la consideración séptima de este instrumento;

**SEGUNDO.** Que el procedimiento se lleve cabo en observancia plena y apego a las disposiciones jurídicas de la legislación aplicable, que regulan la creación de municipios en nuestra entidad; y

**TERCERO.** Se manifiesta que, de concretarse la Municipalización de Villa de Pozos, S.L.P., existirá una repercusión en la hacienda municipal de San Luis Potosí, S.L.P., derivado de la afectación a los ingresos municipales, tal como se precisa en la consideración octava de este instrumento, lo cual tendrá de forma específica impacto particularmente en el corto plazo.

Lo anterior implicará un proceso de estabilización gradual; sin embargo, es posible la subsistencia del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., sin la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., y a pesar de la desincorporación de dicho centro de población, se prevé que se contará con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones de la administración pública municipal, generando los ajustes a los ingresos y egresos que resulten necesarios.

*Dado en Sesión conjunta de las Comisiones de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, celebrada el día 10 de agosto de 2023, en la Unidad Administrativa Municipal que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.*





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**POR LA COMISION DE GOBERNACION**

INTEGRANTE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
Regidora Alexandra Daniela Cid González. Presidenta.		A FAVOR
Sindico Luis Victor Hugo Salgado Delgadillo Secretario.		A FAVOR.
Regidora Tania González Pardo. Vocal.		
Regidora Martha Orta Rodríguez. Vocal.		A FAVOR
Regidor Gustavo Jesús Mercado Garay. Vocal.		A FAVOR
Regidora Elodia Gutiérrez Estrada. Vocal.		A FAVOR
Regidor Rodolfo Edgardo Jasso Puentes. Vocal.		A FAVOR
Regidora María de los Ángeles Hermosillo Casas. Vocal.		A FAVOR.
Regidor José Ángel Lara García. Vocal.		A FAVOR.
Regidor Alejandro Casillas Torres. Vocal.		
Regidor Alejandro Fernández Hernández. Vocal.		A FAVOR

Documento que respalda la creación de comisión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la determinación de Villa de Potosí, S.L.P., en concordancia de lo previsto por el artículo 47 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**POR LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL**

INTEGRANTE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
Regidora Martha Orta Rodríguez Presidenta.		A FAVOR
Regidor Rodolfo Edgardo Jasso Puentes. Secretario.		A FAVOR
Sindico Luis Victor Hugo Salgado Delgadillo. Vocal.		A FAVOR.
Regidora Tania González Pardo. Vocal.		
Sindico Maribel Lemoine Loreda. Vocal.		A FAVOR
Regidor Gustavo Jesús Mercado Garay. Vocal.		A FAVOR
Regidora Alexandra Daniela Cid González. Vocal.		A FAVOR
Regidora Aurora Zamora Vázquez. Vocal.		A FAVOR
Regidora María de los Ángeles Hermosillo Casas. Vocal		A FAVOR.
Regidor Alejandro Casillas Torres. Vocal.		
Regidor José Ángel Lara García. Vocal.		A FAVOR
Regidor Alejandro Fernández Hernández. Vocal.		A FAVOR
Regidor Elodia Gutiérrez Estrada. Vocal		A FAVOR





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**■ POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO.■**

INTEGRANTE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO.
Regidor Elias Jesrael Pesina Rodriguez. Presidente.		A FAVOR
Regidora Eiodia Gutiérrez Estrada. Secretaria.		A FAVOR
Regidora Tania González Pardo. Vocal.		A FAVOR
Sindico Maribel Lemoine Loreda. Vocal.		A FAVOR
Regidora Martha Orta Rodriguez. Vocal.		A FAVOR
Regidora Carmen Jazmin Acuña Briseño. Vocal.		A FAVOR
Regidor Arturo Ramos Medellín Vocal.		A FAVOR
Regidora Maria de los Angeles Hermosillo Casas. Vocal.		A FAVOR
Regidor Jose Angel Lara Garcia. Vocal.		A FAVOR

Dictamen que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de cambiar la categoría de Municipio, a la denominación de Villa de Potosí, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**■ POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS METROPOLITANOS.■**

INTEGRANTE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO.
Sindico Luis Victor Hugo Salgado Delgadillo Presidente.		A FAVOR
Regidor Gustavo Jesús Mercado Garay Secretario.		A FAVOR
Regidor Elias Jesrael Pesina Rodriguez. Vocal.		A FAVOR
Regidora Carmen Jazmin Acuña Briseño Vocal.		A FAVOR
Regidor Arturo Ramos Medellín Vocal.		A FAVOR

**En este punto del Orden del Día, también interviene la Regidora Alexandra Daniela Cid González, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación, para agradecer el apoyo y acompañamiento técnico de las áreas que intervinieron asesorando a las Comisiones competentes.**

**Suficientemente discutido el punto, en uso de la voz, el Secretario General, somete a consideración del Cabildo, el Dictamen que nos ocupa, y señala, que por tratarse de un asunto en el que predomina el interés público y cuya importancia es notoria, dado que implica la emisión de la opinión institucional del Ayuntamiento, respecto a**





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de la Delegación Villa de Pozos, se actualiza la causal de llevar a cabo la votación en forma nominal conforme a lo dispuesto en la parte aplicable del artículo 50 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.**

**Respetuosamente les solicita, manifiesten el sentido de su voto, al escuchar su nombre: a favor; en contra o abstención.**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
REGIDORA DE MAYORÍA ELODIA GUTIÉRREZ ESTRADA	X		
REGIDOR GUSTAVO JESÚS MERCADO GARAY	X		
REGIDOR ARTURO RAMOS MEDELLÍN	X		
REGIDORA CARMEN JAZMÍN ACUÑA BRISEÑO	X		
REGIDOR ALEJANDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	X		
REGIDORA MARÍA EUGENIA CASTRO ANGUIANO	X		
REGIDOR RODOLFO EDGARDO JASSO PUENTE	X		
REGIDORA ALEXANDRA DANIELA CID GONZÁLEZ	X		
REGIDOR ALEJANDRO CASILLAS TORRES	X		
REGIDORA TANIA GONZÁLEZ PARDO	X		
REGIDOR ELIAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ	X		
REGIDORA MARTHA ORTA RODRÍGUEZ	X		
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA	X		
REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERMOSILLO CASAS	X		
SÍNDICO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO	X		
SÍNDICO MARIBEL LEMOINE LOREDO	X		
PRESIDENTE MUNICIPAL ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS	X		





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**Habiendo resultado 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, por tanto, se aprueba por:  Unanimidad  Mayoría, el Dictamen que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de la Delegación Villa de Pozos, S.L.P.**

**Como resultado de la votación, con sustento en lo previsto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 47 fracción séptima y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y encontrándonos dentro de la temporalidad prevista por la porción normativa aplicable, remítase la presente opinión, al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para los efectos conducentes a que haya lugar.**

La presente constancia se otorga para los fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 15 quince días del mes de agosto del año 2023, dos mil veintitrés, firmando los que en ella intervinieron.

**El Presidente Municipal**

Maestro Enrique Francisco Galindo Ceballos

**Los Regidores:**

Licenciada Elodia Gutiérrez Estrada

Licenciado Gustavo Jesús Mercado Garay

Ciudadano Arturo Ramos Medellín

Licenciada Carmen Jazmín Acuña Briseño

Licenciado Alejandro Fernández Hernández

Licenciada María Eugenia Castro Anguiano





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Licenciado Rodolfo Edgardo Jasso Puente

Lic. Alejandro Casillas Torres

Maestra Alexandra Daniela Cid González

Licenciada Tania González Pardo

Ingeniero Elías Jesrael Pesina Rodríguez

Licenciada Martha Orta Rodríguez

Licenciado José Ángel Lara García

Maestra María de los Angeles Hermosillo Casas

**Los Síndicos Municipales:**

Licenciado Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo

Licenciada Maribel Lemoine Loredo

**Da fe el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí:**

Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo.



### 3. Opinión del Honorable Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P.



00678

Oficio No. MSGS/SG/4128/23

Asunto: Se remite certificación de Acuerdo de Cabildo.

06 de Julio del año 2023.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
VALLEJO No. 200, ZONA CENTRO,  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
PRESENTE.-



Sirva la presente para adjuntar certificación de Acuerdo de Cabildo de la Cuadragésima Sesión Ordinaria, de fecha 26 de Junio de 2023, que contiene la aprobación por Mayoría de votos, de que en atención al oficio de fecha 13 de Junio de 2023, girado por el DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente de la Comisión de Gobernación de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, el Cuerpo Edilicio no tiene ningún inconveniente en la creación de un nuevo Municipio denominado Villa de Pozos, en virtud de que no afecta la demarcación territorial del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Sin otro particular, quedo de Usted.



006780

ATENTAMENTE



DR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO

SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 • 2024

**Sigamos Adelante**

Jardín Hidalgo No. 1 Cabecera Municipal, Tel: 128-89-60 al 64



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Soledad de Graciano Sánchez



**SOLEDAD**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024  
**Sigamos Adelante**

S.G./4121/2023

CONSTANCIA

**A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.-**

**DR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO**, Secretario General del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 77, fracción VII, del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.:

**CERTIFICO**

Y doy fe, que en la **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **26 (veintiséis) de Junio del año 2023 (dos mil veintitrés)**, en el punto **V** del Orden del Día, se aprobó por **MAYORÍA DE VOTOS**, de los 15 Miembros del Cabildo presentes, lo siguiente:

Que atención al oficio de fecha 13 de Junio de 2023, girado por el DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente de la Comisión de Gobernación de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, este Cuerpo Edilicio no tiene ningún inconveniente en la creación de un nuevo Municipio denominado Villa de Pozos, en virtud de que no afecta la demarcación territorial del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EN FE DEL CUAL FIRMO Y SELLO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. A LOS 06 (SEIS) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRES)

-----DOY FE-----

**DR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.



c.c.p. Archivo

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024  
**Sigamos Adelante**

Jardín Hidalgo No. 1 Cabecera Municipal, Tel: 128-89-60 al 64

4. Opinión del Honorable Ayuntamiento de Cerro de San Pedro S.L.P.



Of. No. MCSP-SG-0246/2023

ASUNTO: OPINION FORMAL

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO



En relación a la solicitud enviada por su persona el día 13 de junio del presente año, y recibida el día 14 del mismo mes y año, me permito enviar copia del acta certificada de cabildo y plano anexo, de la sesión ordinaria de cabildo No. 60 efectuada el 21 de agosto 2023, donde tomamos el tema de creación del nuevo municipio, respecto al centro de población denominado Villa de Pozos, en dicha acta en el punto número quinto se emite la opinión formal y a lo que a nuestro derecho conviene.

Sin otro particular, envié mis reconocimientos a su trabajo y persona, reciba un cordial saludo.

Cerro de San Pedro, San Luis Potosí a 21 de Agosto del 2023

“...CON BUENAS RAICES Y VOLUNTAD DE SERVICIO...”

H. AYUNTAMIENTO  
CERRO DE SAN PEDRO  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024

Ing. Juan Carlos Escalante Martínez  
Secretario General H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

“...2023, Año del Centenario del Voto De Las Mujeres en San Luis Potosí,  
Precursor Nacional...”



**ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 060**

**SESIÓN ORDINARIA**

EN EL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 11:50 ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., SITIO EN CALLE JUÁREZ S/N, ZONA CENTRO, CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., SE PROCEDE A LA INSTALACION DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SEÑALADA PARA ESTA FECHA Y HORA, MISMA QUE SE CELEBRA PREVIA CONVOCATORIA, EMITIDA EN FORMA LEGAL, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:



H. AYUNTAMIENTO  
CERRO DE SAN PEDRO  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DE QORUM LEGAL Y VALIDEZ DE LA SESIÓN.
- 2.- ASUNTOS PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- 3.- ASUNTOS SECRETARIA GENERAL.
- 4.- ASUNTOS SINDICATURA.
- 5.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA OPINION FORMAL SOBRE LA CREACION DE UN NUEVO MUNICIPIO DENOMINADO VILLA DE POZOS S.L.P.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CLÁUSURA DE LA SESIÓN.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACION DE QUORUM Y VALIDEZ DE LA SESION.**



Montes



El C. Juan Carlos Escalante Martínez, Secretario General procede a la toma de lista de asistencia la cual queda a continuación.

INTEGRANTE	CARGO	ASISTENCIA
ESMERALDA ABIGAIL NAVA LOREDO	Presidenta del Ayuntamiento.	Presente
LORENZO ALONSO ARROYO	Regidor de la Voeta del Ayuntamiento	Presente
MARÍA BERTHA SANCHEZ GALVAN	Siendo del Ayuntamiento.	Presente
ANGEL DE JESÚS NAVA LOREDO	Regidor de Representación Proporcional 1.	Presente
MARIBEL GUADALUPE JURADO NIÑO	Regidor de Representación Proporcional 2.	Presente
EUGENIO MARTINEZ ALONSO	Regidor de Representación Proporcional 3.	Presente
FRANCISCO GÓMEZ ALONSO	Regidor de Representación Proporcional 4.	Presente
MARIA ARACELI MARTINEZ ALAMENDAREZ	Regidor de Representación Proporcional 5.	Presente

**AYUNTAMIENTO  
CERRO DE SAN PEDRO  
SECRETARÍA GENERAL**  
3 2 4

Advirtiéndose que existe el quórum legal para sesionar y por tanto la C. Presidenta Municipal C. Esmeralda Abigail Nava Loredo declaran válido los acuerdos que en la misma se tomen, por lo que se procede a continuar con el orden del día, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. ASUNTOS PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

Toma la palabra el La Señoría, Arq. Esmeralda Abigail Nava Loredo Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro para informar a este H. Cabildo que:

1.- Se les invita a todo el H. Cabildo a la comunidad de Tecolote a las 4 pm para entrega de una ampliación de electrificación, alumbrado publico y un muro de contención.

2.- Se les informa sobre un evento que está circulando en redes sociales de una pambonada en Cerro de San Pedro, para lo cual se informa que no tiene permisos y se les pide el apoyo a las comisiones de este H. Cabildo, comercio, seguridad y protección civil para contactar al organizador que es un restaurante local y revisar como es el proyecto de dicho evento y hacerle saber que existe una autoridad local antes de publicitar cualquier tipo de evento, como lo está anunciando en redes sociales, lo cual implique o signifique afectaciones a la seguridad de habitantes y visitantes es por ello que se envían las comisiones a dicha investigación.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. ASUNTOS SECRETARIA GENERAL.**

1. Toma la palabra el Secretario General para informar que ya fue enviado a publicación el CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO S.L.P. al Periódico oficial del Estado. Así mismo las minutas de reforma de la Constitución del Estado de San Luis Potosí.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. ASUNTOS SINDICATURA.**

Toma la palabra la Lic. Bertha Sánchez Galván, Sindico Municipal para informar lo siguiente:

Se informa que no hay asuntos que tratar.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA OPINION FORMAL SOBRE LA CREACION DE UN NUEVO MUNICIPIO DENOMINADO VILLA DE POZOS, S.L.P.**

Informa la Presidenta Municipal que en fecha 14 de junio del presente año se recibió por parte del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí un documento firmado por el Dip. José Luis Fernández Martínez en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación de la LXIII legislatura del Congreso del Estado; donde expone sobre la solicitud de ciudadanos de la Delegación de Villa de Pozos donde se le pide al H. Congreso del Estado lleve a cabo el procedimiento de creación de un nuevo Municipio denominado Villa de Pozos.

Por lo cual, de acuerdo al artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se solicita la opinión formal de este H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro para lo cual se expone lo siguiente:

Derivado de lo anterior y tras varias reuniones de trabajo con la Dirección de Catastro del Municipio de la Capital San Luis Potosí, con la Ing. María de los Ángeles Rodríguez Aguirre y su equipo de trabajo técnico y por parte de Cerro de San Pedro la Lic. María Berta Sánchez Galván Síndico Municipal y el Ing. Juan Carlos Escalante Martínez Secretario General de H. Ayuntamiento, procedió a revisar en mapas y planos georreferenciados los límites municipales precisamente desde Los Gómez Lado Oriente, pasando por la entrada a el Fraccionamiento Real del Potosí, Bosques y Residencial La Florida, Hacienda Valbuena, Granjas de La Florida, Rinconada la Florida, Joyita de La Cruz y los límites de propiedades particulares de Portezuelo y Panalillo.

Se detecto que, los Gómez Lado Oriente estaba equivocado en sus límites, puesto es que una porción de dicha población pertenece a Cerro de San Pedro, de lo cual se hizo mención para su corrección, así mismo los Fraccionamientos Residencial La Florida y Bosques de La Florida que pertenecen a el Municipio de

San Luis Potosí fueron corregidos en sus delimitaciones. Posteriormente se detectó que desde Granjas de La Florida, Rinconada La Florida y diversas propiedades ubicadas al sur de Joyita de la Cruz y al norte de Rinconada La Florida así como algunas propiedades privadas hacia la porción sureste-este de Joyita de la Cruz estaban incluidas en territorio de Delegación Villa de Pozos, Municipio de San Luis Potosí; para lo cual se tomó la decisión entre ambos municipios en específico la Dirección de Catastro de San Luis Potosí, La Secretaría General y Sindicatura Municipal de Cerro de San Pedro, el trabajar de manera conjunta e investigar toda esta zona mediante la recopilación de documentos catastrales, registros, avalúos y escrituras de propiedades para así amparar con documentos hasta donde se fijarían los límites municipales y que se propondrán a los respectivos H Cabildos de ambos Municipios.

En función de todo el trabajo técnico realizado el cual fue directamente en campo y con algunos propietarios que indicaron sus límites de propiedades y facilitaron sus planos y escrituras para constatar a donde pertenecen sus predios según manifestación de su escritura y donde estén registrados catastralmente, llegamos a el siguiente límite municipal, asignado precisamente a esta sector desde los Gómez Lado Oriente hasta el Camino Viejo de Joyita de La Cruz a Panajillo, el cual se muestra en cuadro de construcción con sus coordenadas UTM Datum WGS84.

  
AYUNTAMIENTO  
CERRO DE SAN PEDRO  
SECRETARÍA GENERAL

*EJ*

*Alfonso...*

*[Signature]*

*Murder...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

VERTICE	ESTE	NORTE	OBSERVACIONES
1	306,005.01	2,452,001.64	PUNTO SITUADO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE NUEVO LAREDO O.E.C. 70 Y PLAN DE SAN LUIS
2	306,142.57	2,450,939.44	PUNTO SITUADO EN LA CALLE PLAN DE SAN LUIS
3	306,952.65	2,450,361.45	PUNTO SITUADO EN LA CALLE PLAN DE SAN LUIS
4	308,509.30	2,450,735.40	PUNTO SITUADO AL NORTE DE BOSQUES LA FLORIDA
5	308,638.97	2,450,730.10	PUNTO SITUADO AL NORTE DE BOSQUES LA FLORIDA
6	309,687.85	2,450,491.26	PUNTO SITUADO SOBRE AV CERRO SAN PEDRO
7	309,727.66	2,450,540.48	PUNTO SITUADO SOBRE AV CERRO SAN PEDRO
8	310,591.19	2,450,512.74	PUNTO SITUADO SOBRE CAMINO A RINCONADAS LA FLORIDA
9	310,608.57	2,450,570.99	PUNTO SITUADO SOBRE CAMINO A RINCONADAS LA FLORIDA
10	311,390.38	2,450,802.83	PUNTO SITUADO SOBRE LIBRAMIENTO ORIENTE
11	311,350.17	2,450,852.46	PUNTO SITUADO SOBRE LIBRAMIENTO ORIENTE
12	311,613.01	2,451,428.24	PUNTO SITUADO EN AREA CERRIL AL ESTE DE JOYTA DE LA CRUZ Y LIBRAMIENTO ORIENTE
13	311,754.35	2,451,188.19	PUNTO SITUADO EN AREA CERRIL AL ESTE DE JOYTA DE LA CRUZ Y LIBRAMIENTO ORIENTE
14	311,848.82	2,451,467.09	PUNTO SITUADO 30 M AL NORDESTE DEL TANQUE SAN JOSE Y CAMINO LA JOYTA DE LA CRUZ DE SANALILLO

ENTO  
PEDRO  
GENERAL

Así mismo, se anexa un plano elaborado con las mismas coordenadas, donde se observa los detalles de este límite territorial entre ambos Municipios, el cual se firma y anexa como parte de esta acta de Cabildo.

Como resultado de todos los trabajos realizados de manera conjunta entre ambos Municipios, se puede dar una opinión formal la cual se enuncia a continuación:

ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO S.L.P., ESTA DE ACUERDO CON LA CREACION DE UN NUEVO MUNICIPIO LLAMADO VILLA DE POZOS, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETEN LOS LIMITES SEÑALADOS EN EL TRABAJO DE REVISION CONJUNTA ENTRE AMBOS MUNICIPIOS (CERRO DE SAN PEDRO Y ACTUALMENTE SAN LUIS POTOSI).

Después de analizado y revisado el punto sobre la OPINION FORMAL SOBRE LA CREACION DE UN NUEVO MUNICIPIO DENOMINADO VILLA DE POZOS S.L.P., POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO S.L.P. A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, solicita a los miembros del Cabildo, que expresen su voto con relación al asunto que nos ocupa; y a pregunta expresa respecto del sentido de su voto, se advierte la votación de la siguiente forma:

INTEGRANTES	CARGO	SENTIDO DE SU VOTO.
ESMERALDA ABRIGAIL NAVA LOREDO	Presidente del Ayuntamiento.	A FAVOR
LORENZO ALONSO AGRUJO	Regidor de Mayoría del Ayuntamiento.	A FAVOR
MARIA BERTHA SANCHEZ GALVAN	Sindico del Ayuntamiento.	A FAVOR
ANGEL DE JESUS NAVA LOREDO	Regidor de Representación Proporcional 1.	A FAVOR
MARSELLA GUADALUPE JURADO NERO	Regidor de Representación Proporcional 2.	A FAVOR
EDUENIO MARTINEZ ALONSO	Regidor de Representación Proporcional 3.	A FAVOR
FRANCISCO GÓMEZ ALONSO	Regidor de Representación Proporcional 4.	A FAVOR
MARIA ARACELI MARTINEZ ALMENDAREZ	Regidor de Representación Proporcional 5.	A FAVOR

En consecuencia, se aprueba por **UNANIMIDAD** de OCHO votos A FAVOR, CERO abstenciones y CERO en contra, el siguiente acuerdo: **UNICO.** - ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO S.L.P. ESTA DE ACUERDO CON LA CREACION DE UN NUEVO MUNICIPIO LLAMADO VILLA DE POZOS, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETEN

LO LIMITES SEÑALADOS EN EL TRABAJO DE REVISION CONJUNTA ENTRE AMBOS MUNICIPIOS CERRO DE SAN PEDRO Y ACTUALMENTE SAN LUIS POTOSI.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. ASUNTOS GENERALES.**

1.- Toma la palabra el regidor Ángel de Jesús Nava Loredo sobre el tema de una manifestación de CMAP , contesta la presidenta que este grupo fue referenciado en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez que eran y pertenecían a Cerro de San Pedro y se acercaron a el Ayuntamiento para solicitar algunos servicios como agua potable, seguridad publica y limpia de basura en el camino de acceso su centro de vivienda y se procedió a visitar en campo para constatar si están en nuestro municipio , lo cual si se constató que si pertenece a Cerro de San Pedro, después se recibió el jueves 17 de agosto de 2023 a el lider nacional y se determinó dar algunos apoyos sobre sus peticiones, sobre seguridad pública y la limpieza del camino.

2.- toma la palabra el regidor ángel de Jesús Nava Loredo sobre si hay un director de protección civil y le contesta que si es una persona del municipio y que se les presentara en una reunión siguiente, puesto que la persona se esta capacitando.

Lo pregunta es sobre o porque en un predio que están rellenando, Un banco de materiales por basura el cual tiene permiso de la SEGAM y los vecinos del Real del Potosí dicen que podría representar un riesgo para la población civil, la presidenta municipal contesta que si están contacto con los vecinos de dicho fraccionamiento y se envió a revisar a Sindico y Secretario los cuales de manera visual constataron que no es basura que represente un riesgo, así mismo los límites del banco de material a las casas hay un rango de más de 50 metros lo cual no representa un riesgo por derrumbes de las paredes de dicho banco

  
AYUNTAMIENTO  
CERRO DE SAN PEDRO  
GENERAL  
034

*El*

*Ángel de Jesús Nava Loredo*



H. AYUNTAMIENTO  
CERRO DE SAN PEDRO  
2021 - 2024



**CERRO DE  
SAN PEDRO**  
H. AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024

**SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.** El secretario general del Ayuntamiento concede el uso de la voz a la Presidenta del Ayuntamiento C. Esmeralda Abigail Nava Loredo, quien señala que siendo las trece horas con ocho minutos del día 21 de agosto del año 2023, se clausura la Sesión Ordinaria de Cabildo; en consecuencia, se declaran válidos y obligatorios los acuerdos tomados en la misma, ordenando al Secretario General que en este acto proceda a levantar el acta correspondiente para su firma. Haciéndose constar que la presente acta, la firman los que pudieron y quisieron hacerlo. De igual forma, se hace constar que en este acto se les notifica el contenido íntegro de los acuerdos tomados en la presente acta, a los integrantes del H. Cabildo para su conocimiento y efectos legales, así también se les requiere en los términos y para los efectos acordados, procediendo los integrantes del H. Cabildo a firmar la presente acta para constancia y diligencia. DOY FE.

AYUNTAMIENTO  
CERRO DE SAN PEDRO  
SECRETARÍA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO  
CERRO DE SAN PEDRO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021 - 2024

**C. ARQ. ESMERALDA ABIGAIL NAVA LOREDO.**

Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Cerro de San Pedro.

**C. LORENTO ALONSO ARROYO**

Regidor de mayoría del H. Ayuntamiento.

*Esmeralda Nava Loredo*  
*Arq. Esmeralda Nava Loredo*  
*Arq. Esmeralda Nava Loredo*

*Lorenzo Alonso Arroyo*  
*Lorenzo Alonso Arroyo*



H. AYUNTAMIENTO  
CERRO DE SAN PEDRO  
2021 - 2024



**CERRO DE  
SAN PEDRO**  
H. AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO  
CERRO DE SAN PEDRO  
**SINDICATURA**  
C. LIC. MARIA BERTHA GONZALEZ GALVAN

Síndico del H. Ayuntamiento.

**ANGEL DE JESUS NAVA LOREDO**

Primer Regidor de Representación Proporcional.

**MARELLA GUADALUPE JURADO NIÑO**

Segundo Regidor de Representación Proporcional.

**EUGENIO MARTINEZ ALONSO**

Tercer Regidor de Representación Proporcional.

  
**FRANCISCO GÓMEZ ALONSO.**

Cuarto Regidor de Representación Proporcional.

**MARIA ARACELI MARTINEZ ALMENDAREZ.**

Quinto Regidor de Representación Proporcional.



H. AYUNTAMIENTO  
CERRO DE SAN PEDRO  
2021 - 2024



CERRO DE  
SAN PEDRO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024

LAS FOJAS 09 y 10 DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA SESIÓN  
NÚMERO 060 DE CARÁCTER ORDINARIO DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.  
DOY FE.

AYUNTAMIENTO  
CERRO DE SAN PEDRO  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024

C. ING. JUAN CARLOS ESCALANTE MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

TO  
DRO  
ERAL

*H. Martínez*  
*Abel*  
*Escalante*  
*MIS*

CERTIFICACION: 304/2023

EL QUE SUSCRIBE, **C. JUAN CARLOS ESCALANTE MARTÍNEZ**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I, IV, V, VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ:

## CERTIFICO

QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE QUE COMPONE EL PRESENTE LEGAJO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DE ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO NUMERO 060 SESIÓN ORDINARIA CON FECHA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. DE 11 FOJA ÚTIL POR AMBOS LADOS, DOCUMENTO QUE FUE SACADO DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., Y QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ, EN FE LO CUAL FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL 21 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

  
H. AYUNTAMIENTO  
CERRO DE SAN PEDRO  
SECRETARÍA GENERAL  
2023-08-21  
**C. JUAN CARLOS ESCALANTE MARTÍNEZ.**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

**5. Opinión del Honorable Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P.**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
No. DE OFICIO: PM/487/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
ZARAGOZA, S.L.P., A 30 DE JUNIO DEL 2023

**DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN**  
**DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE. -**

El que suscribe **LIC. EMMANUEL DÍAZ LOREDO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Zaragoza, S.L.P., y en cumplimiento de mis funciones con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí.

Con fecha del 16 de junio del 2023 recibimos de parte del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la solicitud a este H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., para emitir la opinión formal y lo que a derecho convenga con respecto a la creación de un nuevo municipio denominado Villa de Pozos.

Al respecto le manifestamos que no tenemos ningún inconveniente, para que dicha municipalización se lleve a cabo, inclusive anexamos documentación que contiene la información correspondiente a la delimitación territorial de Villa de Pozos, así como las colindancias con nuestro municipio de Zaragoza, así mismo esperamos sean consideradas y puedan ser de utilidad para ustedes.

Agradezco su atención y le reiteramos nuestra disponibilidad.

**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. EMMANUEL DÍAZ LOREDO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA S.L.P.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**LXIII LEGISLATURA**  
**RECIBIDO**  
30 JUN. 2023  
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

*CD adjunto*  
006651

2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional

ANEXO: Documentación mencionada en físico y digital  
C.C.P. - Archivo

**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**LXIII LEGISLATURA**  
**RECIBIDO**  
30 JUN. 2023  
**OFICIALIA MAYOR**  
**OFICIALIA DE PARTES**  
**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

*= Con Anexo y CD =*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZARAGOZA, S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2021 – 2024

**ZARAGOZA**  
"GOBERNAREMOS CON HUMILDAD ANTE TODO"  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

## DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

DEPARTAMENTO: **CATASTRO Y DESARROLLO URBANO**  
ASUNTO: **LIMITES TERRITORIALES MPIO ZARAGOZA**  
NO. DE OFICIO: **OF/DCDU/265/2023**

Zaragoza, S.L.P. a 29 de junio 2023

Lic. LEONARDO TORRES HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**PRESENTE.-**

Por medio de la presente doy respuesta al oficio con número **SG/285/2023**, de fecha 26 de junio del 2023, a través del cual se solicita a esta Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zaragoza, S.L.P., información correspondiente a la delimitación territorial de villa de pozos.

Con la finalidad de proporcionar la información correcta en cuanto a las colindancias de nuestro municipio y la demarcación territorial de Villa de Pozos, exponemos lo siguiente:

Después de un análisis técnico de la información presentada, se determina que en el polígono al que se refiere con coordenadas UTM existen variaciones con respecto a las mismas, incluso llegando a faltar puntos de ubicación intermedios entre los puntos presentados, por consiguiente, se presentan las coordenadas que se deberían de contemplar para la delimitación territorial, así mismo se entrega un disco con archivo de DWG para su mejor análisis.

Página 1 de 3

Jardín Hidalgo No. 1 Zona Centro, Zaragoza, S.L.P. C.P. 79540. Tel: (444) 8240465, (444) 8240027



006651



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZARAGOZA, S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2021 – 2024

**ZARAGOZA**  
"GOBERNAREMOS CON HUMILDAD ANTE TODO"  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

CUADRO DE CONSTRUCCION LIMITE TERRITORIAL ZARAGOZA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				1	2,434,926.500	310,364.289
1	2	N 71°02'10.13" E	33.94	2	2,434,937.528	310,396.384
2	3	N 88°54'12.42" E	53.57	3	2,434,938.553	310,449.948
3	4	N 15°23'51.81" E	462.21	4	2,435,384.173	310,572.673
4	5	S 83°48'58.46" E	40.48	5	2,435,379.813	310,612.917
5	6	S 83°03'09.71" E	227.40	6	2,435,352.308	310,838.643
6	7	S 86°38'35.52" E	21.18	7	2,435,351.067	310,859.789
7	8	S 83°15'56.04" E	42.79	8	2,435,346.050	310,902.284
8	9	S 82°30'50.00" E	94.55	9	2,435,333.731	310,996.027
9	10	S 81°23'43.26" E	34.95	10	2,435,328.502	311,030.584
10	11	S 83°13'58.41" E	96.62	11	2,435,317.117	311,126.531
11	12	S 79°01'54.47" E	25.19	12	2,435,312.323	311,151.284
12	13	S 81°04'16.43" E	22.57	13	2,435,308.821	311,173.560
13	14	S 81°29'44.27" E	18.10	14	2,435,306.143	311,191.464
14	15	S 82°31'25.78" E	42.75	15	2,435,300.581	311,233.853
15	16	S 85°45'30.85" E	20.85	16	2,435,299.038	311,254.650
16	17	S 80°44'15.60" E	18.76	17	2,435,296.018	311,273.168
17	18	S 87°58'23.85" E	38.22	18	2,435,294.667	311,311.368
18	19	S 81°47'24.13" E	19.04	19	2,435,291.947	311,330.216
19	20	S 81°22'13.90" E	19.93	20	2,435,288.956	311,349.924
20	21	S 80°50'58.54" E	19.07	21	2,435,285.924	311,368.751
21	22	S 84°17'41.28" E	21.11	22	2,435,283.825	311,389.754
22	23	S 80°52'58.84" E	22.65	23	2,435,280.237	311,412.116
23	24	S 81°54'50.60" E	29.19	24	2,435,276.132	311,441.011
24	25	S 85°04'42.26" E	22.44	25	2,435,274.207	311,463.366
25	26	S 80°28'13.80" E	43.87	26	2,435,266.943	311,506.634
26	27	S 00°02'22.66" W	459.63	27	2,434,807.317	311,506.316
27	28	S 00°02'38.86" W	7.94	28	2,434,799.374	311,506.310
28	29	S 00°02'23.20" W	589.56	29	2,434,209.810	311,505.901
29	30	S 89°55'38.28" E	3,687.63	30	2,434,205.131	315,193.530



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZARAGOZA, S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2021 – 2024

**ZARAGOZA**  
"GOBERNAREMOS CON HUMILDAD ANTE TODO"  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

30	31	N 04°13'09.61" E	186.64	31	2,434,391.270	315,207.262
31	32	N 04°13'13.14" E	115.22	32	2,434,506.180	315,215.742
32	33	N 04°13'10.73" E	237.97	33	2,434,743.507	315,233.252
33	34	N 04°13'09.95" E	633.87	34	2,435,375.661	315,279.890
34	35	N 04°13'09.21" E	143.90	35	2,435,519.167	315,290.477
35	36	N 04°13'12.50" E	199.37	36	2,435,717.993	315,305.148
36	37	N 04°13'09.25" E	218.10	37	2,435,935.502	315,321.194
37	38	N 04°13'22.11" E	23.10	38	2,435,958.538	315,322.895
38	39	N 04°13'09.76" E	574.55	39	2,436,531.530	315,365.168
39	40	N 22°37'03.62" W	2,517.29	40	2,438,855.220	314,397.068
40	41	S 76°25'24.67" E	2,127.65	41	2,438,355.768	316,465.270
41	42	N 01°11'05.22" E	2,133.36	42	2,440,488.667	316,509.381
42	43	S 79°31'11.09" E	3,786.71	43	2,439,799.877	320,232.920
43	44	N 18°47'14.20" W	1,626.04	44	2,441,339.279	319,709.246
44	45	N 18°47'14.00" W	371.59	45	2,441,691.072	319,589.573
45	46	N 18°43'48.84" W	1,519.30	46	2,443,129.911	319,101.707
46	47	S 79°56'12.89" E	1,056.37	47	2,442,945.329	320,141.825
47	48	N 49°09'53.00" W	2,454.49	48	2,444,550.289	318,284.773
48	49	N 19°07'14.06" W	957.39	49	2,445,454.863	317,971.173
49	50	N 19°07'13.50" W	533.80	50	2,445,959.210	317,796.326
50	51	N 08°31'39.01" W	1,681.26	51	2,447,621.886	317,547.021
51	52	N 30°42'42.94" W	1,060.80	52	2,448,533.906	317,005.247
52	53	N 16°42'18.63" E	580.05	53	2,449,089.472	317,171.979
53	54	N 04°46'50.78" E	399.28	54	2,449,487.361	317,205.257
54	55	N 16°26'24.24" E	71.88	55	2,449,556.106	317,225.542
55	56	N 04°24'54.35" E	220.97	56	2,449,776.419	317,242.552
56	1	S 24°51'10.35" W	16,365.53	1	2,434,926.500	310,364.289

Por lo que se menciona que estos límites se encuentran cotejados con los linderos ejidales correspondientes al municipio y verificados en los archivos de Registro Agrario Nacional.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**C. ARMANDO REYNA ZAVALA**  
**DIRECTOR DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ZARAGOZA, S.L.P.**

Página 3 de 3



•El presente polígono corresponde a la última página del oficio No DCDU/265/2023, del H. Ayuntamiento de Zaragoza.

**DECIMA SEGUNDA.** Además resalta la opinión popular vertida en el ejercicio democrático del plebiscito, lo que se ilustra en el informe en tiempo real entregado el día 26 de septiembre del presente año, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, presentó la siguiente declaratoria:

**DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ.**



007601

OFICIO CEEPAC/SE/1353/2023

San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de septiembre de 2023

**Referencia.** Se notifica Declaratoria de Validez del Plebiscito.

**DIP. DOLORES ELIZA GARCÍA ROMÁN  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción X y 80 fracción I, inciso e) de la Ley Electoral del Estado y 91 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en relación con el diverso 21 de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí, y con el numeral 113 de los Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, en cumplimiento y para los efectos legales establecidos en el resolutivo Tercero de la **DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ**, en vías de notificación me permito hacer de su conocimiento la precitada Declaración, emitida por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en la Vigésima Cuarta Sesión de Cómputo Total del Plebiscito, celebrada el 24 de septiembre de 2023.

Para efectos de lo anterior, se adjunta un ejemplar con firmas autógrafas de la Declaración de Validez del Plebiscito y copia certificada del Acta de Cómputo Total del Plebiscito; mismos que, adicionalmente, se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet de este Organismo, [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx), en el menú "Actas y Acuerdos".

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

  
MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

c.c.p. Archivo



Se anexa la declaración de validez y la copia cert. de Cómputo Total.

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216  
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077  
[www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx)

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ.



CONSIDERANDO

DEL PLEBISCITO



**PRIMERO.** Que el artículo 3° de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí**, señala que, sin perjuicio de las atribuciones que en materia electoral le establece la Ley de la materia, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, será el organismo encargado de preparar, desarrollar, vigilar y calificar los procesos de referéndum, y plebiscito, que les sean solicitados de conformidad con la Ley citada.

Asimismo, el artículo 9 de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí**, refiere que, se entiende por plebiscito, la consulta pública a la ciudadanía del Estado para que expresen su opinión, afirmativa o negativa, respecto de los actos de los poderes Ejecutivo, Legislativo o de los Ayuntamientos, que sean considerados como acción trascendente para la vida pública del Estado, o de los municipios, según sea el caso; o para la formación, supresión o fusión de los municipios.

El artículo 10 de la referida **Ley de Referéndum y Plebiscito**, señala que podrán someterse a plebiscito, los actos del Congreso del Estado, referentes exclusivamente a la formación de nuevos municipios dentro de los límites ya existentes, o la supresión o fusión de alguno o algunos de éstos. Establece, además que, tratándose de formación de un nuevo municipio, el plebiscito deberá aplicarse a la ciudadanía que habite en todo el territorio del municipio que pretenda segregarse.

**SEGUNDO.** El 22 de mayo de 2023, fue presentado un escrito dirigido a la Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, signado por los ciudadanos GASPAR MENDEZ RAMIREZ y RICARDO GUTIERREZ ORTEGA en representación común de habitantes de la Delegación de Villa de Pozos, a través del cual realizan formal solicitud para otorgar la categoría de Municipio al centro de Población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, perteneciente al municipio de San Luis Potosí.

**TERCERO.** El 25 de mayo de 2023, en Sesión Ordinaria del H. Congreso del Estado, la Directiva turnó con el número 3703, la citada solicitud, a las comisiones de Gobernación, Desarrollo Territorial, y Puntos Constitucionales, para su análisis, discusión y aprobación.

**CUARTO.** El 15 de junio de 2023, en sesión ordinaria, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí aprobó por unanimidad de votos, presentar una solicitud al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que en uso de sus atribuciones realice el plebiscito conforme lo establecen los artículos 31; 38; 39 segundo párrafo, y 57, fracción XXVI de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, y los numerales 47, fracción VI y 58 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, y 10, fracción III y 11 de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí**, consultando a la ciudadanía del Municipio de San Luis Potosí que expresen su opinión afirmativa o negativa como lo mandata el numeral 20 de la última Ley en cita, sobre la solicitud que promueve otorgar la

categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

#### SOLICITUD DE PLEBISCITO

**QUINTO.** El 20 de junio de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio señalado con el asunto 3703, signado por las legisladoras Cinthia Verónica Segovia Colunga, Emma Idalia Saldaña Guerrero y Nadia Esmeralda Ochoa Limón, en su calidad de Presidenta, Primera y Segunda secretaria de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí respectivamente, **y mediante el cual solicitan que en uso de las atribuciones de este Organismo Electoral, se realice un Plebiscito de consulta a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí a fin de que expresen su opinión afirmativa o negativa sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos en el Municipio de San Luis Potosí.**

#### PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PLEBISCITO

**SEXTO.** El 04 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo a través del cual declaró **PROCEDENTE** la petición formulada por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo el Plebiscito a la ciudadanía radicada en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de Municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

## DEL PRESUPUESTO DEL PLEBISCITO

**SÉPTIMO.** El 04 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria aprobó el **Acuerdo del presupuesto para llevar a cabo el plebiscito y la compulsa de credenciales para votar, cuyas copias se anexan a la documentación recibida, en atención a la petición formulada por el Honorable Congreso del Estado a este Organismo Electoral.**



El 12 de julio de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio signado por la legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga, en su calidad de Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual señala que: "considerando las medidas que permitan racionalizar el gasto y apegarse a los extremos de austeridad y disciplina presupuestaria contenidos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en el presupuesto para la preparación, desarrollo, calificación y vigilancia del plebiscito, así como para la compulsa de credenciales para votar, que se presentaron a fin de otorgar la categoría de municipio al centro de población conocido como Delegación de Villa de Pozos, **esta Soberanía considera factible proponer a este Consejo Estatal Electoral que el tope presupuestario para la realización de las actividades antes descritas, se logre ajustar al monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)"**

El 13 de julio de 2023, la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitió al H. Congreso del Estado el oficio CEEPC/PRE/847/2023 por medio del cual hace referencia que, atendiendo a la reducción del 64.19% respecto de la propuesta enviada para otorgar \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) a fin de realizar el plebiscito solicitado, a este Consejo, con el fin de promover la eficiencia de los recursos financieros, materiales y humanos y tomar medidas para racionalizar el

gasto, en apego a los extremos de austeridad y disciplina presupuestaria; aunado a la obligación de garantizar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y equidad; planteó la propuesta de ajuste presupuestal para el mecanismo de participación ciudadana denominado plebiscito por la cantidad de **\$23,901,624.31 (Veintitrés millones novecientos un mil seiscientos veinticuatro pesos 31/100 M.N.)**.

El 26 de julio de 2013, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se hace del conocimiento de este organismo electoral el Acuerdo JCP/LXIII-LL/280/2023 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, mediante el cual se autorizó una ampliación presupuestal liquida al presupuesto de egresos del Congreso **por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para asignar al rubro específico de desarrollo y ejecución del Plebiscito por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.**

El 28 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó una **ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO Y LA COMPULSA DE CREDENCIALES PARA VOTAR, CUYAS COPIAS SE ANEXAN A LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL**, por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), con el objeto de dar cumplimiento a la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción II, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

## LINEAMIENTOS DEL PLEBISCITO

**OCTAVO.** El 12 de julio de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo, aprobó los **Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación Villa de Pozos, San Luis Potosí;** cuyo objetivo fue:

Establecer las reglas generales a través de las cuales el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, organizará el mecanismo de participación ciudadana denominado Plebiscito.

Garantizar la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género en el ejercicio de la función de la participación ciudadana relativa a la organización y realización del Plebiscito.

Garantizar el derecho político y de participación ciudadana de las personas, para que emitan su opinión respecto de la municipalización del centro de población denominado Villa de Pozos, San Luis Potosí.

## CALENDARIO Y PLAN INTEGRAL DEL PLEBISCITO

**NOVENO.** El 12 de julio de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo, aprobó el Plan Integral y el Calendario para llevar a cabo el Plebiscito a la ciudadanía radicada en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población conocido como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí; documento elaborado bajo una metodología alineada al Modelo de Planeación Institucional, lo anterior para

estar en la posibilidad de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto del desarrollo del Plebiscito. El Plan establece un mecanismo de planeación, seguimiento y control, que cuenta con cuatro etapas de desagregación mismas que se clasifican en actos preparatorios del proceso de plebiscito, cadena de custodia, jornada del plebiscito y resultados, desagregando en cada una los procesos a desarrollar en cada etapa, que integradas en un Calendario se estableció la temporalidad de su ejecución, fecha de inicio y de término, el producto a elaborarse y la unidad responsable de realizarla.

#### **CONVENIOS CON ORGANISMOS ELECTORALES**

**DÉCIMO.** Mediante acuerdo aprobado por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el día 4 de julio de 2023, se autorizó la firma del convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Nacional Electoral para la realización de las actividades relativas e inherentes al mecanismo de participación ciudadana denominado Plebiscito, que se desarrollará en el municipio de San Luis Potosí; así como para la compulsa de las credenciales para votar, conforme a la solicitud presentada por el H. Congreso del Estado.

Asimismo, mediante acuerdo aprobado por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el día 12 de julio de 2023, se autorizó la firma del convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Electoral del Estado de México con la finalidad de establecer acciones para la organización y desarrollo de actividades de participación ciudadana, investigación, asesorías en materia electoral, de gestión de calidad electoral, tecnología y mecanismos de votación para los procesos electorales y otros tipos de procesos.

### CONVOCATORIA DEL PLEBISCITO

**DÉCIMO PRIMERO.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la **CONVOCATORIA GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ.** En los términos establecidos en los artículos 18 y 19 de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí**, estableciéndose en la emisión de la Convocatoria al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como la autoridad electoral responsable de la realización del Plebiscito, como fecha de realización de la Jornada de Plebiscito, el 24 de septiembre de 2023 y las etapas del Proceso del Plebiscito, el ámbito territorial y el acto de gobierno objeto del procedimiento de plebiscito, descrito textualmente como: **"El H. Congreso del Estado solicitó al organismo electoral la realización de un plebiscito para que consulte a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí y que exprese su opinión, afirmativa o negativa como lo mandata el numeral 20 de la Ley de referéndum y Plebiscito, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí."**

### DEL POLÍGONO PROPUESTO COMO DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL POSIBLE MUNICIPIO DE VILLA DE POZOS

**DÉCIMO SEGUNDO.** El 28 de junio de 2023, fue recibido en la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, oficio signado por el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado, remitiendo información referente al polígono propuesto como delimitación territorial de Villa de Pozos; polígono que se publicó y se le dio difusión con la aprobación de la convocatoria.

Con fecha 1° de septiembre de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, oficio signado por la Diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga, Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual remite el acuerdo tomado en fecha 24 de agosto de 2023, por las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Territorial, Puntos Constitucionales en el que se determina actualizar la propuesta de polígono inicialmente planteada para el municipio de Villa de Pozos, para que en apoyo a las atribuciones legales de este Organismo sea considerado en las actividades de desarrollo y organización del Plebiscito; polígono que se encuentra en difusión pública en el microsillo del Plebiscito en la página web del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

#### DE LOS ACTOS PREPARATORIOS DEL PLEBISCITO

#### DE LAS UNIDADES TERRITORIALES Y LA UBICACIÓN Y NÚMERO DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN

**DÉCIMO TERCERO.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó mediante acuerdo el **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES DEL PROCESO DE PLEBISCITO**; estipulándose implementar la instalación y ubicación de las mesas receptoras de opinión en los domicilios sede de las ciento cincuenta y un (151) unidades territoriales que sirvieron de base para el proceso de Revocación de Mandato organizado por el Instituto Nacional Electoral.

Derivado de las visitas de verificación y el levantamiento de anuencias, ante la negativa de los propietarios a facilitar sus inmuebles para instalar las mesas receptoras de opinión del Plebiscito, se informó al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en las sesiones extraordinarias de los días 8 de agosto y 15 de septiembre de 2023, los resultados de las verificaciones, las negativas al préstamo de domicilios y las propuestas de cambios de domicilio en lugares públicos de mayor concurrencia y de fácil identificación por parte de la ciudadanía. Cada uno de los lugares elegidos para la instalación de las Mesas Receptoras de Opinión, se identificó que cumplieran con los requisitos previstos en los artículos 255, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 229 del Reglamento de Elecciones.

El 15 de Agosto de 2023, el Instituto Nacional Electoral con base en el Convenio de apoyo y colaboración celebrado con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, entregó el Estadístico de Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores por Unidad Territorial, con corte al 31 de Julio de 2023, con base en el cual se determinó la instalación de 405 Mesas receptoras de Opinión, de las cuales 151 son básicas y 254 son contiguas.

Con base en lo anterior en sesión extraordinaria del 21 de septiembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo con la **LISTA FINAL DE UBICACIÓN Y NÚMERO DE MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN.**

#### **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES**

**DÉCIMO CUARTO.** El 19 de julio de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la documentación y materiales de consulta a implementarse en la jornada de plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, así como sus modelos y especificaciones técnicas.

El 8 de agosto de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó mediante acuerdo las **"MEDIDAS DE SEGURIDAD INCORPORADAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁ EN EL PROCEDIMIENTO DEL PLEBISCITO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 216, NUMERAL PRIMERO, INCISO B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL ARTÍCULO 163 Y EL ANEXO 4.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES"**.

El 15 de agosto de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INCORPORADAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁ EN EL PLEBISCITO**.

Con la aprobación e implementación de estos acuerdos se garantizó que la documentación y materiales electorales, fueran los sugeridos por el Instituto Nacional Electoral, con los diseños y especificaciones técnicas de los utilizados en la Consulta Popular de 2021, adecuados a las particularidades del Plebiscito.

Asimismo, la aprobación y verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral garantizó la autenticidad de la documentación a utilizarse en el proceso de Plebiscito, además de tutelar el principio de certeza para que la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí tenga la seguridad que su opinión fue única.

## DE LA PREGUNTA DEL PLEBISCITO

**DÉCIMO QUINTO.** Declarada la procedencia del plebiscito el CEEPAC implementó una metodología para la elaboración de la pregunta, la cual consistió en llevar a cabo una mesa de trabajo donde se contó con la participación de autoridades estatales y municipales, instituciones educativas de nivel superior y de organismos sociales y civiles relacionados con los diversos aspectos de la formación de un nuevo municipio.

Los criterios que considerar para la invitación de las autoridades, organizaciones sociales y civiles contemplaron que su quehacer este vinculado con temas de municipalización, interacción con el municipio, obras, desarrollo urbano, limitaciones geográficas y territoriales, fomento de la participación ciudadana, movilidad y derechos políticos electorales. En el caso de instituciones educativas, éstas debieron contar con un enfoque en ciencias sociales, humanidades y/o administración pública.

Realizada la mesa de trabajo, las propuestas, sugerencias y opiniones resultado de la misma, fueron considerados por las y los Consejeros Electorales del Consejo General, como un insumo para la elaboración de la pregunta, quienes además utilizaron criterios metodológicos para que el 15 de agosto de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobara el acuerdo por **MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PREGUNTA QUE SE SOMETERÁ A CONSULTA DE LA CIUDADANÍA EN EL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

Acordándose que la pregunta que se sometió a consulta de la ciudadanía en el ejercicio de participación ciudadana denominado plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, fue la siguiente:

### ¿Estás de acuerdo en que Villa de Pozos sea municipio?

Además, se aprobó que, al reverso de la papeleta, como información para la ciudadanía sobre el Plebiscito, la inclusión del siguiente texto:

El 20 de junio de 2023, el Congreso del Estado, atendiendo una solicitud ciudadana, presentó ante el CEEPAC la petición de realizar un plebiscito para conocer la opinión de la ciudadanía sobre otorgar la categoría de municipio a la delegación de Villa de Pozos, S.L.P., perteneciente actualmente a la capital de esta entidad. A través del plebiscito, podrán opinar quienes cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en el municipio de San Luis Potosí.

Para más información, consulta el sitio <http://plebiscito.ceepacslp.org.mx/> (CÓDIGO QR)

### DE LA CAPACITACIÓN EN MECANISMOS DE CONSULTA CIUDADANA

**DÉCIMO SEXTO.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito 2023 para el Ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

De conformidad con la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito para atender las tareas de supervisión y capacitación de las y los ciudadanos que fungirán como funcionariado de las mesas receptoras de opinión, se requirió la contratación de 11 supervisores/as y 108 capacitadores/as asistentes de plebiscito.

Los cuales desempeñaron las siguientes funciones:

*Supervisor/a de Plebiscito*

La o el Supervisor es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los Capacitadores Asistentes Electorales, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de Mesa Receptora de Opinión, los paquetes, a la entrega de los mismos a las Presidencias de las Mesas Receptoras de Opinión, remitir información rápida y oportuna respecto a la instalación de la Mesa Receptora de Opinión a través de la estrategia que la Dirección de Organización Electorales implemente en el plan de asistencia del plebiscito, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes al término de la jornada de plebiscito, así como auxiliar en los cómputos. Las personas que participaran como Supervisor/a, son contratadas de manera temporal para la Jornada, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades que las y los Capacitadores Asistentes Electorales desempeñarán.

Actividades que ejercieron antes, durante y después de la Jornada de Plebiscito.

*La y el Capacitador/a asistente de plebiscito*

La o el Capacitador/a asistente de plebiscito es la persona encargada de visitar, sensibilizar, notificar y capacitar a las y los ciudadanos que mostraron interés para participar como Funcionario/a de las Mesas Receptoras de Opinión y realizaron su registro en la página de CEEPAC; entregar el nombramiento y proporcionar a la ciudadanía designada como Funcionario/a de las Mesas Receptoras de Opinión los conocimientos y habilidades necesarias para realizar sus actividades en la jornada de plebiscito; desarrollar las actividades de asistencia electoral; garantizar el día de la consulta la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de opinión e informar sobre el desarrollo

de la jornada a través del Sistema de Seguimiento, así como apoyar en la operación y funcionamiento de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes, además de auxiliar el cómputo.

Actividades que ejercieron antes, durante y después de la Jornada de Plebiscito.

El 8 de agosto de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el Listado de personas que se contrataron para desempeñar la función de supervisores/as y capacitadores/as asistentes del plebiscito y Lista de reserva para el ejercicio de participación ciudadana denominado Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

El 30 de agosto de 2023, se informó de las sustituciones de Capacitadores/as Asistentes del Plebiscito, tomadas de la lista de reserva para cubrir eventuales vacantes, en cumplimiento a la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito; presentado por la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

El 15 de septiembre de 2023, se informó de las sustituciones de Capacitadores/as Asistente de Plebiscito, tomadas de la lista de reserva; en cumplimiento a la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito 2023 para el ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, presentado por la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

## DE LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Conforme lo establecido en los numerales del 77 al 85 de los **Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación Villa de Pozos, San Luis Potosí, la Mesa Receptora de opinión es el órgano que tiene a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo de los votos emitidos en la jornada de plebiscito.**

La Mesa Receptora de Opinión se integró con: una Presidencia, una Secretaria, una persona Escrutadora y una suplencia general.

La integración de las mesas receptoras de opinión se realizó conforme el procedimiento siguiente: a) La Dirección de Capacitación Electoral, Educación cívica y participación Ciudadana elaboró un proyecto de convocatoria pública para la integración de las mesas receptoras de opinión, la cual fue emitida por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, abierta a la ciudadanía para formar parte del funcionamiento de las Mesas Receptoras de Opinión, habilitándose el registro de las personas aspirantes mediante un sistema alojado en la página web del Consejo Estatal Electoral y de participación ciudadana, con vigencia del 20 de julio al 14 de septiembre de 2023, donde se registraron 3236 aspirantes de las cuales 2400 son mujeres y 836 fueron hombres.

Para la integración del funcionamiento de las Mesas Receptoras de opinión la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana consideró los siguientes criterios: Se elaboró un listado en orden alfabético a partir de la letra inicial del primer apellido de las personas registradas para integrar las Mesas Receptoras de opinión. La asignación de las funciones se llevó a cabo en primera instancia de conformidad con la escolaridad que

manifestaron tener las y los ciudadanos al momento de su registro y en su caso, la experiencia en procesos electorales o mecanismos de participación ciudadana.

En función de ello y teniendo en consideración el número de 405 Mesas Receptoras de opinión a instalar aprobadas por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Capacitación Ciudadana, se asignaron los cargos de manera horizontal: primero se nombró a las y los presidentes, acto seguido a las y los secretarios posteriormente a las y los escrutadores, y finalmente a las y los suplentes generales.

En aquellas Unidades Territoriales en las cuales la dinámica de participación lo permitió se aplicó la paridad de género, 2 mujeres y 2 hombres. Derivado del porcentaje de participación se procuró que al menos la mitad de las presidencias fueran ocupadas por mujeres.

En el caso de que la lista de aspirantes aptos no fue suficiente para ocupar los cargos requeridos, se agotaron las y los ciudadanos de la lista de reserva y si existieron vacantes en las mesas receptoras se procedió a integrarlas mediante designación directa.

La integración de las Mesas Receptoras de Opinión se aprobó en sesión extraordinaria del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el 15 de septiembre de 2023.

En el periodo del 16 al 23 de septiembre de 2023, se realizó la entrega de nombramientos a los ciudadanos que resultaron seleccionados como funcionarios de Mesas Receptoras de Opinión, en los casos en que los ciudadanos nombrados, renunciaron o no aceptaron participar por causas supervenientes, se realizó la sustitución correspondiente, para dotar de certeza y legalidad la actuación de los funcionarios sustitutos para el desempeño de sus funciones el día de la Jornada del Plebiscito, el Consejo General del Consejo

Estatad Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria del 23 de septiembre de 2023, aprobó el acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN QUE SE INSTALARÁN EN LA JORNADA DEL PLEBISCITO EL PRÓXIMO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR CAUSAS SUPERVENIENTES.**

#### DE LA ACREDITACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS

**DÉCIMO OCTAVO.** Conforme lo establecido en el numeral 37 de los Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como **Delegación Villa de Pozos, San Luis Potosí**, se reconoció el derecho de los partidos políticos nacionales y locales a nombrar representantes ante las mesas receptoras de opinión, registro que se estableció a partir de la emisión de la Convocatoria del Plebiscito, en el periodo del 20 de julio al 29 de agosto de 2023, donde los partidos políticos nacionales y locales registraron a sus representantes propietarios y suplentes ante las Mesas Receptoras de Opinión, así como sus representantes generales, recibándose el registro de las siguientes solicitudes:

Partido Político	Mesa Receptora de Opinión Propietarios	Mesa Receptora de Opinión Suplente	Representantes Generales
PVEM	405	405	67
PT	0	0	37
MORENA	81	0	20

Asimismo, en el periodo del 30 de agosto al 9 de septiembre de 2023, los partidos políticos nacionales y locales, realizaron las sustituciones de sus representantes propietarios y suplentes ante las Mesas Receptoras de Opinión, así como de sus representantes generales, siguientes:

Partido Político	Mesa Receptora de Opinión Propietarios	Mesa Receptora de Opinión Suplente	Representantes Generales
PVEM	0	9	0
PT	0	0	0
MORENA	0	0	6

### DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES

**DÉCIMO NOVENO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, párrafo segundo de los **Lineamientos para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí**, se establece que, quienes se encuentren acreditados como personas observadoras tendrán derecho a realizar las actividades de observación de los actos de carácter público de preparación y desarrollo del proceso de plebiscito, incluyendo los que se lleven a cabo durante la jornada y la sesión de cómputo municipal en términos de lo establecido en la Ley, en la Ley Electoral y en los lineamientos.

La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial del proceso de plebiscito, para lo cual el pasado 29 de julio del 2023, se emitió la Convocatoria pública para participar como observador/a de Plebiscito, estableciendo un plazo para presentar las solicitudes a partir de la emisión de la convocatoria y hasta el 8 de septiembre de 2023.

Concluida la revisión de las solicitudes, se notificó a las personas para que realicen el curso de capacitación respectivo a través de la plataforma virtual. Una vez acreditado el curso de capacitación la Secretaría Ejecutiva entregará las acreditaciones correspondientes a 27 personas para realizar actividades de observación del Plebiscito.

### DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES

**VIGÉSIMO.** La CONVOCATORIA GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ, refiere que la Lista Nominal de Electores que será utilizada en la jornada de plebiscito, será la que proporcione la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del Instituto Nacional Electoral, con corte al 31 de julio de 2023, conforme al convenio de colaboración que se celebre.

Con base en el Convenio de apoyo y colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral, este por conducto de la DERFE, integró la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía (LNEDF), que habrá de utilizarse en la jornada de consulta denominada Plebiscito, con los nombres y las fotografías de la ciudadanía incluida en el Padrón Electoral que haya obtenido la Credencial para Votar hasta el 31 de julio de 2023.

El 15 de agosto de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo realizó la aprobación del **PROCEDIMIENTO DE RESGUARDO DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES ENTREGADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE SE UTILIZARÁN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PLEBISCITO A LA CIUDADANÍA RADICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ.**

Además, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realizó la entrega a los partidos políticos nacionales y locales de las Listas Nominales de Electores con Fotografía o con Datos acotados.



#### **DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN**

**VIGÉSIMO PRIMERO.** El 15 de agosto de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó **LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES DE LA CONSULTA CIUDADANA EN LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN DEL PLEBISCITO**, acordando la implementación de 151 Dispositivos de Apoyo y Traslado (DAT), para atender el traslado de 405 paquetes del Plebiscito correspondientes a las 405 Mesas Receptoras de Opinión aprobadas para la Jornada del Plebiscito, ubicados en 151 domicilios correspondientes a las 151 Unidades Territoriales integradas para el Plebiscito.

#### **DE LA DIFUSIÓN DEL PLEBISCITO**

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Comunicación Electoral se realizaron las acciones de difusión siguientes:

Se publicó la Convocatoria General en los diarios de mayor circulación de acuerdo con el Artículo 18 de la Ley de Referéndum y Plebiscito de San Luis Potosí.

Se realizaron más de 300 publicaciones a través de redes sociales con un alcance estimado de 200 mil personas a partir del 4 de julio, fecha en que se aprobó la procedencia de la solicitud del plebiscito por parte del Consejo General del Organismo, mismas que han tenido impulso y segmentación estratégica.

Se enviaron a los medios de comunicación 26 boletines de prensa con información referente al plebiscito para informar a la ciudadanía de las diversas acciones que se han llevado a cabo, así como la invitación a la ciudadanía a participar como personal de capacitación, supervisión, observación, funcionariado de las mesas receptoras de opinión y sobre todo en la participación.

La Dirección de Comunicación Electoral realizó, cápsulas, videos, reels, infografías, banners, flyers y diversos diseños con información referente al polígono propuesto, las colonias que lo integran, la ubicación de las Mesas Receptoras de Opinión, convocatorias, entre otras.

Desde la Dirección de Comunicación Electoral se imprimieron 1,500 carteles con información de Convocatorias, 500 volantes para invitar a la ciudadanía al 4to foro presencial, y se imprimieron 1,500 trípticos informativos para su distribución.

A través de la Coordinación de Vinculación y Relaciones Institucionales se enviaron las Convocatorias y volantes a instituciones educativas, gubernamentales, empresariales, organizaciones de la sociedad civil, organismos autónomos, entre otras para su apoyo en la difusión.

Se realizó la producción de Spots de radio y Televisión, estos con lengua de señas mexicana para su pautado a través de los tiempos oficiales que le corresponden a esta autoridad electoral, además de ello se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, una asignación adicional de tiempos en radio y televisión para este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí en las estaciones que tengan cobertura en el municipio de San Luis Potosí, misma que fue aprobada.

Se contrataron espacios en diversos medios de información de la entidad con banners digitales que remiten al micrositio de plebiscito para promover la participación de una ciudadanía informada.

Se colocó información y promoción de este ejercicio en 31 camiones urbanos que recorren las diversas rutas establecidas a través de toda la zona metropolitana de San Luis Potosí.

Se colocaron 489 pendones en las principales avenidas del municipio invitando a la ciudadanía a participar.

Se realizó la contratación de dos pantallas luminosas con información referente al plebiscito haciendo énfasis en la pregunta que se planteará a la ciudadanía convocada el 24 de septiembre.

Dos vallas móviles con perifoneo recorrieron la ciudad invitando a las y los ciudadanos a expresar su opinión en el plebiscito sobre Villa de Pozos.

Se gestionó ante la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado el uso de mamparas para colocación de lonas de gran formato instalando 10 en diversos puntos de la ciudad.

Se gestionó la colocación de 7 lonas en espacios y comercios particulares de la Delegación de Villa de Pozos de gran afluencia; Y se contrataron 4 espectaculares, con el mismo fin.

En la transmisión de los foros informativos a través de redes sociales se alcanzaron los siguientes impactos.

- o Foro 1 ¿Qué es el plebiscito?  
Facebook: 2,200 cuentas alcanzadas, 27 veces compartido.  
Youtube: 109 reproducciones.

- o Foro 2: "Plebiscito: Mecanismo de Participación Ciudadana"  
Facebook: 1,800 cuentas alcanzadas, 14 veces compartido.  
YouTube: 120 reproducciones.
- o Foro 3: Historia de la Delegación de Villa de Pozos  
Facebook: 1,600 personas alcanzadas, 17 veces compartido.  
YouTube: 104 reproducciones.
- o Foro 4: Implicaciones de la creación de un nuevo municipio  
Facebook: 2,200 personas, 28 veces compartido.  
YouTube: 106 reproducciones.

Se colocó una valla digital en evento deportivo masivo el día 22 de septiembre y el envío de mensajes de texto a la ciudadanía para fomentar su participación en los dos días previos al ejercicio.

Se invitó a la ciudadanía a participar a través de publicaciones en los medios de mayor circulación en los 2 días previos a la jornada y el mismo día.

Las Consejerías Electorales atendieron a los representantes de los medios de comunicación para comunicar y atender las dudas de estos, como vínculo entre la autoridad y la ciudadanía y se llevó a cabo rueda de prensa el día 22 de septiembre.

Las sesiones fueron públicas y transmitidas a través de los canales y redes sociales del CEEPAC.

#### **DE LOS FOROS DEL PLEBISCITO**

**VIGÉSIMO TERCERO.** Con el objetivo de difundir información útil para que la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí tome una decisión informada respecto a la creación de un municipio, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana organizó cuatro foros.

A los eventos se dieron cita personas que habitan en la delegación de Villa de Pozos, y también representaciones de los tres poderes del Estado, del gobierno municipal de San Luis Potosí y de diversos sectores de la población.



El contenido y desglose de los foros fue el siguiente:

<b>Foro</b>	1
<b>Tema</b>	¿Qué es el plebiscito?
<b>Fecha</b>	Viernes 11 de agosto
<b>Lugar</b>	Modalidad en línea.
<b>Moderación</b>	Consejera electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada. Consejero electoral Mtro. Luis Gerardo Lomell Rodríguez.
<b>Participantes</b>	<b>Dra. Cecilia Costero Garbarino</b> , Profesora - investigadora del Programa de Estudios Políticos e Internacionales de El Colegio de San Luis. <b>Mtro. Jesús Aarón García Acosta</b> , Presidente de la Sociedad de Historia de Rosarito A.C. Playas de Rosarito, Baja California. <b>Dr. Guillermo Luévano Bustamante</b> , Profesor Investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. <b>Mtra. Alicia Villagómez Carvajal</b> , Coordinadora de Investigación en la Universidad del Centro de México.
<b>Subtemas</b>	Implicaciones de la municipalización de Villa de Pozos. Trascendencia de la participación de la ciudadanía en el plebiscito.
<b>Asistencia</b>	20 personas registradas en formulario electrónico. 26 veces compartido en Facebook. 940 reproducciones en Facebook. 109 visualizaciones en YouTube.

<b>Foro</b>	2
<b>Tema</b>	El plebiscito, mecanismo de participación ciudadana
<b>Fecha</b>	Miércoles 16 de agosto de 2023
<b>Lugar</b>	Auditorio del CEEPAC
<b>Moderación</b>	Consejera Presidenta Dra. Paloma Blanco López.

	Consejero electoral Marco Iván Vargas Cuéllar.
<b>Participantes</b>	<p>Cuatro consejerías de OPLEs que han organizado plebiscito recientemente.</p> <p><b>Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza</b>, consejero electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p><b>Mtra. Fryda Libertad Licano Ramírez</b>, consejera electoral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.</p> <p><b>Mtra. Gema Morales Martínez</b>, consejera electoral en el periodo 2014-2015. del Instituto Estatal Electoral de Querétaro.</p> <p><b>Dr. Juan César Hernández Cruz</b>, consejero electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo.</p>
<b>Subtemas</b>	<p>El plebiscito en los marcos jurídicos locales.</p> <p>La importancia de la participación de la ciudadanía en el mecanismo de participación ciudadana.</p>
<b>Asistencia</b>	<p>51 personas registradas en lista física.</p> <p>87 personas registradas en formulario electrónico.</p> <p>14 veces compartido en Facebook.</p> <p>799 reproducciones en Facebook.</p> <p>119 visualizaciones en YouTube.</p>

<b>Foro</b>	3
<b>Tema</b>	Historia de Villa de Pozos
<b>Fecha</b>	Viernes 25 de agosto de 2023
<b>Lugar</b>	Auditorio del CEEPAC
<b>Moderación</b>	Consejero electoral Dr. Adán Nieto Flores
<b>Participantes</b>	<p><b>Arq. Begoña Garay López</b>, Arquitecta Perito Sección de Monumentos Históricos Centro INAH San Luis Potosí.</p> <p><b>Mtro. Inocencio Noyola</b>, investigador en Historia y divulgador cultural.</p> <p><b>Dra. María de Jesús Guevara Macías</b>, Docente, investigadora y consultora, Doctora en Geociencias Aplicadas por el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.</p> <p><b>Arq. Amado Juan Sánchez Cabrera</b>, Presidente del Consejo de la Crónica de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.</p>

<b>Subtemas</b>	La demarcación de Villa de Pozos. Por qué Villa de Pozos pasó a ser delegación de San Luis Potosí.
<b>Asistencia</b>	61 personas registradas en lista física. 19 personas registradas en formulario electrónico. 17 veces compartido en Facebook. 616 reproducciones en Facebook. 101 vistas en YouTube.

<b>Foro</b>	4
<b>Tema</b>	Implicaciones de la creación de un nuevo municipio
<b>Fecha</b>	Jueves 7 de septiembre de 2023
<b>Lugar</b>	Centro de Convenciones de Villa de Pozos, ubicado en calle 5 de Mayo No. 208, Col. Casanova, C.P. 78397, delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, S.L.P.
<b>Horario</b>	12:00 a 14:00 horas
<b>Moderación</b>	Consejero electoral Mtro. Juan Manuel Ramírez García.
<b>Participantes</b>	<b>Dra. Hortensia Camacho Altamirano</b> , Profesora-Investigadora de El Colegio de San Luis, A.C. <b>Dra. Yolanda Camacho Zapata</b> , directora del Archivo Histórico del Estado. <b>Dr. Pedro Isidoro González Ramírez</b> , Profesor-Investigador de la Facultad de Economía de la UASLP <b>Dr. José Santos Zavala</b> , Profesor-Investigador de El Colegio de San Luis, A.C.
<b>Subtemas</b>	Los impactos de la creación de un nuevo municipio. Los beneficios y riesgos de un nuevo municipio.
<b>Asistencia</b>	200 personas registradas en lista física. 20 personas registradas en formulario electrónico. 27 veces compartido en Facebook. 1000 reproducciones en Facebook. 74 visualizaciones en YouTube.

## DESARROLLO DE LA JORNADA DEL PLEBISCITO

**VIGÉSIMO CUARTO.** De conformidad con lo establecido en la *Convocatoria general para el desarrollo del ejercicio de participación ciudadana denominado plebiscito en el municipio de San Luis Potosí sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí*, y en el numeral 90 de los **Lineamientos para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí**, el domingo 24 de septiembre de 2023, a las 07:30 horas dio inicio la Jornada del Plebiscito.



El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se instaló a partir de las 07:00 horas en sesión permanente, para verificar y dar seguimiento al desarrollo de la Jornada del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, al no reunirse el quorum requerido con fundamento en el artículo 49 del Reglamento de sesiones de los organismos electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se citó en segunda convocatoria a las y los integrantes del Consejo General, para las 8:00 horas, instalándose la sesión en tiempo y forma.

Instalándose en el municipio, cuatrocientas cinco mesas receptoras de opinión, en tiempo y forma, de las cuatrocientas cinco que fueron aprobadas, asimismo se recibieron en las instalaciones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cuatrocientos cinco paquetes del Plebiscito, correspondientes a las cuatrocientas cinco mesas receptoras de opinión instaladas, en tiempo y forma.

El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en todo momento se mantuvo vigilante de la jornada de plebiscito, presentándose como un incidente relevante el derivado de la sustracción de un bloque de papeletas de opinión del folio 5901 al 6000, perteneciente a la Mesa Receptora de Opinión básica 1 de la Unidad Territorial 2, ubicada en el domicilio calle sin nombre número 10, en la localidad de Peñasco en San Luis Potosí, S.L.P. y del cual este Organismo Electoral hará del conocimiento de la autoridad competente.

### **DEL CÓMPUTO TOTAL DEL PLEBISCITO**

**VIGÉSIMO QUINTO.** El 19 de julio de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó mediante acuerdo los **LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL CÓMPUTO TOTAL DEL PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ.**

El 15 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESCENARIO PARA EL CÓMPUTO TOTAL DEL PLEBISCITO Y SE HABILITA AL PERSONAL QUE AUXILIARÁ EN LAS TAREAS, CUYAS CAUSALES, AMERITEN EL NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE PAQUETES”.**

Conforme los acuerdos aprobados y lo establecido en el apartado XVI de los **Lineamientos para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí,** el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión de cómputo convocada inmediatamente después de concluir la sesión permanente

de la Jornada de Plebiscito del 24 de septiembre de 2023; realizó el cómputo total del Plebiscito.

Del total de los cuatrocientos cinco paquetes recibidos, un total de 277 Actas de la Jornada y de Escrutinio y Cómputo fueron validas y un total de 128 paquetes fueron recontados por presentar las actas de la Jornada y de Escrutinio y Cómputo errores en su llenado.

Para el recuento de paquetes se aprobaron dos grupos de trabajo con cuatro puntos de recuento cada una.

Los resultados del Cómputo Total consignados en el Acta de Cómputo Total del Plebiscito fueron los siguientes:

OPINIONES	CON LETRA	CON NÚMERO
SI	Treinta y seis mil cuatrocientas noventa y dos	36492
NO	Ocho mil ochocientas treinta y nueve	8839
NULAS	Trecientas ochenta y dos	382
TOTAL	Cuarenta y cinco mil setecientos trece	45713

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 31 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 6, fracción XXXIX, 35, párrafo segundo, 45, 49 y demás relativos de la Ley Electoral vigente en el Estado; 112 y 113 de los Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, el domingo 24 de septiembre del año 2023 se efectuó la Jornada de Consulta del ejercicio de participación

ciudadana denominado Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 21 de la Ley de Referéndum y Plebiscito del estado de San Luis Potosí; en relación con los numerales 3, incisos o) y p), 109 al 113 los Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, el domingo 24 de septiembre de 2023 se efectuó el Cómputo de la Consulta, de manera consecutiva a la recepción de los paquetes de la consulta y concluyó a la recepción y cómputo del último paquete, teniendo como válidos los resultados aquí consignados en la fecha en que se pronuncia la presente, en razón de ello se estima procedente pronunciar la siguiente:

## DECLARATORIA

**PRIMERO.** El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para emitir la presente declaratoria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción II, inciso ñ) de la Ley Electoral vigente en el estado de San Luis Potosí; 3 de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí y 112 de los Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** Se declara válido *EL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ*, con base en los resultados contenidos en el Acta de Cómputo Total del Plebiscito, siguientes:

OPINIONES	CON LETRA	CON NÚMERO
SI	Treinta y seis mil cuatrocientas noventa y dos	36492
NO	Ocho mil ochocientas treinta y nueve	8839
NULAS	Trecientas ochenta y dos	382
TOTAL	Cuarenta y cinco mil setecientos trece	45713

**TERCERO.** Notifíquese la presente Declaratoria al Titular del Ejecutivo del Estado, así como a la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado y al Instituto Nacional Electoral mediante el sistema diseñado para tal fin, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

**CUARTO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Referéndum y Plebiscito del estado de San Luis Potosí, así como en el numeral 113 de los Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, remítase esta declaratoria y los resultados correspondientes al Titular del Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo declaró el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí en Sesión de Cómputo de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintitrés.



**DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ**  
CONSEJERA PRESIDENTA



**MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO**  
**MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO





EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II INCISO R), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL SUSCRITO **MAESTRO MAURO EUGENIO BLANCO MARTÍNEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**CERTIFICA:**

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE AL **ACTA DE CÓMPUTO TOTAL DEL PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ, LEVANTADA A LAS 04:53 (CUATRO HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE SEPTIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES) POR EL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CUAL CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL POR EL ANVERSO, MISMA QUE COINCIDE FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.**

LO QUE SE ASIENTA PARA CONSTANCIA A LOS **26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES)**, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.

**M. TRO. MAURO EUGENIO BLANCO MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



## RESULTADOS

**DECIMA TERCERA.** Que a criterio de estas Comisiones, los requisitos de procedencia referidos para la formación del "Municipio Libre de Villa de Pozos" S.L.P. , se encuentran legalmente justificados, con todas y cada uno de los elementos de convicción aportadas y recabadas por los peticionarios y las comisiones que intervinieron en las diversas etapas del procedimiento de que antes se hace mérito, en ese tenor en el sumario existen documentales necesarias que acreditan fehacientemente todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo 57 fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, al considerar los criterios de orden demográfico, político, social y económico, y en lo requisitos establecidos en los numerales 47 y 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, pues como ya se hizo notar, los elementos de prueba justifican y superan en suficiencias la procedibilidad de la solicitud planteada en el preámbulo del presente que a manera de sumario se presentan de la siguiente manera:

- a) Acudieron en número más del 25% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la circunscripción territorial que se pretende erigir como municipio, que es el equivalente a **21,898 ciudadanos, por lo que al tener el respaldo de 22,501 ciudadanos, (número resultante de la compulsión realizado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana)** sí se acredita que los solicitantes presentan respaldo ciudadano mayor al establecido como mínimo legal para solicitar la creación de un nuevo municipio, lo que se puede observar en la siguiente documentación:

007600

San Luis Potosí, S.L.P. a 26 de septiembre 2023  
*Se anexa un CD y copia simple del oficio No. 290*

H. CONGRESO DEL ESTADO  
 LXIII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
 26 SET. 2023  
 18:04  
 OFICIALIA MAJOR  
 OFICIALIA DE PARTES  
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA**

El que suscribe Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 80 fracción II inciso f) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; así como el punto de acuerdo CUARTO del acuerdo CG/2023/JUL/45, aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y d Participación Ciudadana, relativo a la aprobación del mecanismo para la compulsa de credenciales para votar, cuyas copias se anexan a la documentación recibida en el oficio 3703 presentado por el Congreso del Estado en fecha 13 de junio de 2023, por este conducto me permito hacer de su conocimiento los resultados emitidos por la Dirección del Registro Federal de Electores mediante oficio **INE/DERFE/STN/SPMR/290/2023**, en los siguientes términos:

**A) Antecedentes**

1. En fecha 22 de mayo de 2023, Gaspar Méndez Ramírez y Ricardo Gutiérrez Ortega, presentaron ante la Directiva de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, formal solicitud para otorgar la categoría de municipio al centro de votación que se conoce como delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí, agregando como anexo el oficio INE/SLP/JLE/VRF/2299/2022, en donde se estableció que la circunscripción territorial de Villa de Pozos se compone de un total de 90,964 ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, en relación a ello, a continuación se enumeran las secciones electorales y el número de personas inscritas en la lista nominal de electores de cada una de ellas:

No	Sección	Lista Nominal	No	Sección	Lista Nominal	No	Sección	Lista Nominal
1	942	1,715	12	965	9,736	23	1127	841
2	944	3,305	13	966	1,257	24	1820	380
3	945	1,087	14	974	4,149	25	1849	2,352
4	954	1,015	15	1108	514	26	1850	975
5	955	7,246	16	1109	3,290	27	1851	1,500
6	956	1,075	17	1110	16,663	28	1852	2,399
7	957	1,154	18	1111	2,780	29	1853	2,112
8	958	1,266	19	1112	2,217	30	1854	1,131
9	962	1,104	20	1113	4,796	31	1855	2,153
10	963	1,123	21	1114	3,643	32	1856	2,236

<b>11</b>	964	949	<b>22</b>	1125	3,373	<b>33</b>	1857	1,428
-----------	-----	-----	-----------	------	-------	-----------	------	-------

2. El 25 de mayo de 2023, en Sesión Ordinaria del H. Congreso del Estado, la Directiva turnó con el número 3703, la citada solicitud, a las comisiones de, Gobernación, Desarrollo Territorial, y Puntos Constitucionales, para su análisis, discusión y aprobación.

3. El 15 de junio de 2023, en sesión ordinaria, la LXIII Legislatura del H. Congreso del estado de San Luis Potosí aprobó por unanimidad de votos, presentar una solicitud al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que en uso de sus atribuciones realice el plebiscito conforme lo establecen los artículos 31; 38; 39 segundo párrafo, y 57 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y los numerales 47 fracción VI y 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 10 fracción III, y de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí, consultando a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí que expresen su opinión afirmativa o negativa como lo mandata el numeral 20 de la última Ley en cita, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

Acordándose, también, solicitar a este Organismo Electoral que, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, llevar a cabo la compulsa de las credenciales para votar, que se presentaron para otorgar la categoría de municipio a dicho centro de población, teniendo como fin, verificar que las credenciales para votar se encuentren vigentes; correspondan a la demarcación del municipio de Villa de Pozos; y no se presenten credenciales para votar repetidas.

4. Con fecha 28 de junio de 2023, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, oficio signado por el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado, mediante el cual en alcance al oficio de solicitud recibido de fecha 20 de junio de la presente anualidad y a fin de aportar mayores elementos de convicción a este Consejo previa procedencia a dicha solicitud, aporta información referente al polígono de la delimitación territorial de Villa de Pozos, así como de las secciones electorales que se comprenden dentro del mismo, anexando mapa descriptivo del polígono propuesto, integrado por las secciones electorales siguientes:

No	Sección	No	Sección	No	Sección	No	Sección	No	Sección	No	Sección
<b>1</b>	942	<b>7</b>	957	<b>13</b>	966	<b>19</b>	1112	<b>25</b>	1850	<b>31</b>	1856
<b>2</b>	944	<b>8</b>	958	<b>14</b>	974	<b>20</b>	1113	<b>26</b>	1851	<b>32</b>	1857
<b>3</b>	945	<b>9</b>	962	<b>15</b>	1108	<b>21</b>	1114	<b>27</b>	1852		

<b>4</b>	954	<b>10</b>	963	<b>16</b>	1109	<b>22</b>	1127	<b>28</b>	1853		
<b>5</b>	955	<b>11</b>	964	<b>17</b>	1110	<b>23</b>	1820	<b>29</b>	1854		
<b>6</b>	956	<b>12</b>	965	<b>18</b>	1111	<b>24</b>	1849	<b>30</b>	1855		

De lo anterior se observa que, dentro del polígono propuesto no se encuentra considerada la sección electoral 1125.

5. El 4 de julio de 2023, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/2023/JUL/45, el mecanismo para la compulsión de las credenciales para votar, cuyas copias se anexaron a la documentación recibida en el oficio 3703 presentado por el H. Congreso del Estado en fecha 20 de junio de 2023.

6. En fecha 7 de septiembre de 2023, fue firmado el convenio general de apoyo y colaboración para la realización de las actividades relativas e inherentes al mecanismo de participación ciudadana denominado plebiscito a la ciudadanía radicada en el municipio de San Luis Potosí, en donde se estableció en el apartado B), el capítulo relativo a la compulsión de las credenciales para votar, cuyas copias se anexan a la documentación recibida en el oficio 3703 presentado por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí en fecha 20 de junio de 2023.

7. El 8 de septiembre de 2023, mediante oficio CEEPAC/SE/1244/2023, este Organismo Electoral con fundamento en lo señalado por el numeral 1.4, apartado B del citado convenio de colaboración, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de ese Instituto, realizara la compulsión de la información proporcionada, con la base de datos de la Lista Nominal de Electores del municipio de San Luis Potosí S.L.P., tomando en consideración solo las secciones electorales que componen el polígono propuesto, siendo estas las siguientes: 942, 944, 945, 954, 955, 956, 957, 958, 962, 963, 964, 965, 966, 974, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1127, 1820, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856 y 1857.

8. El 22 de septiembre de 2023, por la vía del Sistema de Vinculación de los Organismos Públicos Locales, se recibió el oficio **INE/DERFE/STN/SPMR/290/2023**, emitido por la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en donde hace de conocimiento de este Organismo Electoral el resultado de la compulsión de las credenciales para votar, cuyas copias se anexan a la documentación recibida en el oficio 3703 presentado por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí en fecha 20 de junio de 2023, oficio e información que de manera digital se acompaña al presente oficio.

#### **B) De los resultados de la compulsión**

9. A continuación, se presentan los resultados de la compulsión de las credenciales realizada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizado de conformidad con lo establecido en el apartado B) del referido convenio de colaboración de la siguiente manera:

Total de Registros enviados a compulsión	<b>35,755</b>	En otras entidades	<b>101</b>
Encontrados en la base del Padrón Electoral	<b>23,717</b>	Defunción	<b>95</b>
Bajas del Padrón Electoral	<b>300</b>	Suspensión de Derechos Políticos	<b>8</b>
Registros no Encontrados	<b>911</b>	Cancelación de Trámite	<b>194</b>
Registros repetidos	<b>10,827</b>	Duplicado en Padrón Electoral	<b>2</b>
Registros dentro de la demarcación	<b>22,599</b>	Domicilio Irregular	<b>1</b>
Registros fuera de la demarcación	<b>1017</b>	Encontrados en Lista Nominal	<b>22,501</b>
Solo en Padrón	<b>98</b>	<b>Total de Registros válidos</b>	<b>22,501</b>

#### C) Referencia de los resultados de la compulsión con la Lista Nominal de Electores

10. Resulta importante señalar que de acuerdo con el escrito de solicitud de compulsión de credenciales identificado como 3703, presentado por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí en fecha 20 de junio de 2023, no se contempla que la sección electoral 1125 forme parte del polígono, en ese sentido resulta conveniente restar el número de personas de la Lista Nominal de Electores que conforman la sección electoral 1125, pues como se señaló, no forma parte del polígono ni tampoco se consideró dentro de las secciones electorales para efectos de la compulsión como quedó advertido en los puntos 4 y 7 que anteceden; lo que se observa en la tabla siguiente:

Total de Ciudadanía Inscrita en la Lista Nominal de Villa de Pozos	<b>90,964</b>
Menos (-) Lista Nominal de la sección 1125	<b>3,373</b>
Total de Ciudadanía perteneciente a las secciones electorales del polígono a municipalizar: 942, 944, 945, 954, 955, 956, 957, 958, 962, 963, 964, 965, 966, 974, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1127, 1820, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856 y 1857.	<b>87,591</b>
Credenciales Válidas en Lista Nominal (Compulsión)	<b>22,501</b>

Por lo anterior, solicitamos por este conducto a la Directiva de ese H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, se nos tenga con el presente escrito, por dando respuesta a la solicitud de compulsión de credenciales realizada mediante oficio 3703 presentado en fecha 20 de junio de 2023.

Sin más por el momento reciba un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**



**MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Elaboró: Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez



Dirección Ejecutiva del Registro Federal  
de Electores

Secretaría Técnica Normativa

**ASUNTO:** Se remite resultado de la  
compulsa de la información proporcionada.

**NOTA:** INE/DERFE/STN/SPMR/ 290/2023  
Ciudad de México, 22 de septiembre de 2023

**De:** Lic. Alfredo Cid García  
Secretario Técnico Normativo

**Para:** Lic. Giancarlo Giordano Garibay  
Director de la Unidad Técnica de Vinculación  
con los Organismos Públicos Locales

En atención al folio número **OFICIO/SLP/2023/51**, asignado en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por medio del cual se remite el oficio número CEEPAC/PRE/SE/1244/2023, sigando por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, quien en relación con el convenio general de apoyo y colaboración para la realización de las actividades relativas e inherentes al mecanismo de participación ciudadana denominado plebiscito a la ciudadanía radicada en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, y por el cual el Organismo Público Local de San Luis Potosí, solicita lo siguiente:

*"...en términos de lo señalado por el numeral 1.4, apartado B del citado convenio de colaboración, por este conducto solicito a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de ese Instituto, se realice la compulsas de la información proporcionada, con la base de datos de la Lista Nominal de Electores del municipio de San Luis Potosí S.L.P., conforme a las etapas establecidas en el convenio respectivo..."*

En ese sentido el **"CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS E INHERENTES AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO A LA CIUDADANÍA RADICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ"**, en particular al **apartado B, punto 1, Subpunto 1.6, numeral 6.** que a la letra señala lo siguiente:

"...

*6. El resultado de la compulsión se hará de conocimiento de "EL CEEPAC", a más tardar el 25 de septiembre de 2023, a través del SIVOPLE, a efecto de estar en condiciones de conocer el número de personas ciudadanas inscritas en la Lista Nominal de Electores pertenecientes a las secciones electorales 942, 944, 945, 954, 955, 956, 957, 958, 962, 963, 964, 965, 966, 974, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1127, 1820, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856 y 1857, secciones que integran el centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, con fecha de corte al 30 de junio de 2023.*

Por lo anterior, el área técnica de esta Dirección Ejecutiva comunica el resultado de la verificación registral de la ciudadanía que respalda el referido plebiscito, considerando como **fecha de corte el 30 de junio de 2023**, mismo que se encuentra visible para su descarga en el enlace siguiente:

[Resultado\\_VSR\\_Plebiscito\\_SanLuisPotosí\\_2023.xlsx.gpg](#)

No se omite comentar que con la finalidad de fortalecer las medidas de seguridad de todos los insumos que contengan datos personales, la información fue cifrada con la llave pública **Sistemas\_0x96462D62\_public.asc**.

Debido a lo anterior agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe lo anterior al Organismo Público Local de San Luis Potosí.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**CON EL PRESENTE DOCUMENTO SE DA ATENCIÓN AL FOLIO OFICIO/SLP/2023/51 EL CUAL SERÁ ENVIADO VÍA EL SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.**

**Atentamente**



**Dirección Ejecutiva del Registro Federal  
de Electores**

**Secretaría Técnica Normativa**

- b) La población de Villa de Pozos S.L.P. es mayor de veinte mil habitantes pues mediante oficio No. ST/COESPO/DAETP/241/21 del Consejo Estatal de Población, informa que segunda datos del CENSO 2021 del INEGI, se estima una población total de ciento cuarenta y ocho mil personas, el cual obra en el expediente relativo.
- c) Que cuentan con recursos económicos para cubrir sus erogaciones de acuerdo al análisis y estudio realizado ya que sí cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública del centro de población que se pretende erigir como el municipio de Villa de Pozos, y queda de manifiesto que en Villa de Pozos existe suficiencia presupuestaria, además que no impactaría de manera sobresaliente, ni pondría en peligro la operatividad del municipio de San Luis Potosí como lo establece el artículo 50 de la Ley de Orgánica del Municipio Libre de la Entidad que a la letra mandata:

***“ARTICULO 50. En la creación de municipios se evitará que los centros de población afectados quebranten su unidad social, cultural o geográfica; se reduzca a menos de veinte mil habitantes la población del o los municipios afectados o se disminuyan los ingresos de éstos en forma tal que sean insuficientes para cubrir las erogaciones de su administración pública.”***

1. La disminución de los ingresos del municipio de San Luis Potosí representa el 12.37%, porcentaje no determinante.
2. La disminución de los egresos del municipio de San Luis Potosí representa el 9.73%.

3. Actualmente el gasto per cápita por parte del municipio de San Luis Potosí a la Delegación de Villa de Pozos es de \$2,417.78 por habitante aproximadamente.
  4. El ayuntamiento de San Luis Potosí, en su respuesta remitida a estas comisiones no especifica en que rubros le afectaría la disminución de sus ingresos por el orden de 139 mdp, cantidad presupuestal no es determinante para el funcionamiento de servicios públicos del municipio afectado.
  5. En su opinión el municipio de San Luis Potosí *resuelve que subsistirá sin los ingresos de la Delegación de Villa de Pozos.*
  6. El nuevo municipio de Villa de Pozos tendrá la capacidad financiera y administrativa para hacer frente no solo la prestación de servicios públicos sino la generación de obra pública, infraestructura urbana, salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable vivienda, recreación y deporte.
- d) Cuenta con los inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales que establece la Constitución Política del Estado, que Villa de Pozos cuenta con los inmuebles para los servicios de mercados, rastro, policía, cárcel y panteón, así como de todos los departamentos administrativos que requiere una administración municipal, y que sí se cuenta con una relación de escuelas que atienden la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior; servicios médicos; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas; que forman parte de los servicios que tienen a su alcance los pobladores de Villa de Pozos.
- e) Los centros de población que lo integren, están debidamente comunicados; lo mismo sucede la sede de la actual delegación de villa de pozos, perteneciente al municipio de San Luis Potosí que es designada como

capital del nuevo Ayuntamiento, también esta comunicada hacia el interior con caminos y carreteras intermunicipales y de manera externa hacia la capital del Estado.

- f) Dentro de las vías de comunicación que conecta a Villa de Pozos, están 3 carreteras federales, 5 carreteras estatales, y 7 carreteras municipales, que sirven como vías de comunicación entre los diferentes centros de población entre sí, y con la capital del Estado, y que cuenta con el servicio de 7 rutas del transporte urbano y 1 ruta de transporte foráneo y servicio particular de taxis, que le facilitan la movilidad a la población
- g) Que de las expresiones del Ejecutivo del Estado, del H. Ayuntamiento de la capital, así como los de Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro, y Zaragoza, se concluye que no se perjudica la subsistencia de ningún municipio, sobre todo el de San Luis Potosí, S.L.P. cuya territorialidad de los peticionantes pertenece.
- h) El ejercicio democrático del plebiscito, de los informes del Concejo Estatal Electoral y de >Participación Ciudadana resultó que mayoría de los participantes votaron a favor para que la Delegación de Villa de Pozos se erija como por la aprobación para erigir un nuevo municipio.

## **CONCLUSIONES**

**DECIMA CUARTA.** Que como se cita en la publicación: "CUADERNOS DE JURISPRUDENCIA núm. 14, Derecho a la ciudad" del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un aspecto central que intenta abordar el derecho a la ciudad, sobre el cual parece existir cierto consenso generalizado, es que hace referencia a la necesidad de cuestionar los modelos predominantes de desarrollo urbano y la distribución de

los beneficios y las cargas de la urbanización entre las personas y los grupos sociales en los contextos urbanos, para generar condiciones que mitiguen las desigualdades socio-espaciales y la segregación, generando condiciones más justas de acceso a los bienes, los servicios y las oportunidades de desarrollo económico, social y cultural que producen las ciudades, así como lograr la protección del medio ambiente y la sustentabilidad de las mismas.

Se ha calculado que en el 2050, 42 millones más de personas vivirán en zonas urbanas en México, hasta alcanzar una cifra cercana a los 134 millones.<sup>7</sup> El Programa ONU-Hábitat ha proyectado que el país pasará de contar con 384 ciudades a 961 en el 2030, en las cuales podría concentrarse más del 80% de la población, predominando las personas en situación de pobreza. Una evaluación de la escala de prosperidad que hay en las ciudades mexicanas, realizada por el mismo organismo internacional, ha encontrado como un problema urbano común en el país, que ha ido agravándose durante décadas, "la inadecuada gestión de la expansión urbana que ha generado una serie de externalidades y efectos negativos en prácticamente todas las ciudades del país, principalmente en sus áreas periféricas, que se traduce en una insuficiente provisión de servicios y equipamientos urbanos, aprovechamiento ineficiente del suelo urbano, inadecuadas condiciones de movilidad, mala calidad del aire, pérdida de productividad, mayor consumo de energía, segregación socioespacial y otros obstáculos significativos para la urbanización sostenible".<sup>8</sup>

La cada vez más expandida discusión sobre la existencia de un derecho a la ciudad, así como su contenido y alcance, parece haberse originado sobre todo

---

<sup>7</sup> Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Habitat (2019). Reporte nacional de prosperidad urbana en México (Índice de las ciudades prósperas, CPI), pág. 17.

<sup>8</sup> Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Habitat (2019). Reporte nacional de prosperidad urbana en México (Índice de las ciudades prósperas, CPI). p. 21.

en movimientos sociales de la década de los años sesenta<sup>9</sup> para exigir diferentes demandas a favor de grupos sociales marginados de los procesos de producción y en contextos urbanos, en la lucha por la equidad en la definición de los usos del suelo; el acceso a la vivienda digna y accesible, así como a servicios básicos adecuados e infraestructura para una mejor calidad de vida (por ejemplo, en cuanto al transporte o las vías de comunicación); la seguridad en la tenencia de la tierra, relacionada directamente con la función social y ambiental de la propiedad en contextos urbanos frente a los procesos de especulación y predominio de intereses económicos como determinantes de la ordenación territorial; y más recientemente, demandas colectivas relacionadas con la participación pública efectiva en los procesos de decisiones en las ciudades, como el disfrute equitativo de los espacios públicos, el patrimonio ambiental y cultural; o la seguridad ciudadana.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas se aproxima al derecho a la ciudad como un derecho colectivo e intergeneracional, análogo al derecho a un medio ambiente sano y directamente ligado al desarrollo sustentable, conceptualizado como "El derecho de todos los habitantes, presentes y futuros a ocupar, utilizar y producir ciudades justas, inclusivas y sostenibles, definido como un bien común esencial para la calidad de vida."

El concepto del derecho a la ciudad intenta así, entre sus objetivos principales, territorializar en los espacios urbanos condiciones que permitan el ejercicio de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales para todas las

---

<sup>9</sup> La mayoría de los autores que se ocupan de este tema encuentran la primera referencia al concepto del derecho a la ciudad en la obra del mismo nombre publicada por Henri Lefebvre en 1968, que la concepción del espacio como una cuestión política y la crítica a los procesos de segregación de la población por condiciones económicas que movían a grandes sectores como los obreros a las periferias urbanas, caracterizadas sobre todo por la precariedad de las condiciones de vida. El derecho a la ciudad según este autor tiene entre otros elementos centrales la recuperación de la función social de la propiedad y la efectividad del derecho a participar en la toma de decisiones sobre las cuestiones urbanas. Lefebvre, H., 1968. *Le Droit À La Ville*. 2nd ed. Paris: Anthropos, Ed. du Seuil, Collection Points.

personas, con énfasis en los grupos más vulnerables y marginados de la sociedad. Aunque es un concepto muy amplio, las definiciones de este derecho se refieren por lo general a tres componentes principales:<sup>10</sup>

**A.** Distribución equitativa de los espacios, los servicios públicos, los recursos naturales y las condiciones ambientales en las ciudades. Entre los muchos factores que deben conjugarse para lograr este objetivo están la planificación y la ordenación del territorio y los asentamientos humanos —tanto los formales como los no formales—. El acceso equitativo a la vivienda digna desempeña un papel fundamental, junto a la prestación de servicios públicos, opciones de movilidad sustentable, la creación y conservación de espacios públicos adecuados, incluyendo las áreas verdes, y estrategias efectivas e infraestructura resiliente para la gestión de riesgos y desastres.

**B.** Derechos de acceso a la información, a la participación pública y a la justicia. La participación social en los procesos de toma de decisiones sobre los temas críticos para la definición de las prioridades de desarrollo en las ciudades también es un componente esencial para el ejercicio efectivo de los derechos relacionados con la habitabilidad y la calidad de vida en los espacios urbanos. Este derecho depende a su vez de contar con información confiable, actualizada y objetiva, basada en evidencia sobre las condiciones que existen en las ciudades, las necesidades de vivienda,

---

<sup>10</sup> Por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas identifica como pilares del derecho a la ciudad: (i) la distribución de los recursos espacialmente justa, relacionada con una distribución y planificación de recursos materiales social y espacialmente justa que garantice buenas condiciones de vida en todo el espectro de asentamientos humanos; (ii) la acción política, integrada por prácticas de gobernanza inclusiva, incluyendo en los procesos de planeación del desarrollo urbano, la transparencia y la participación social y democrática en las decisiones sobre las ciudades; y (iii) la diversidad social, económica y cultural, que se enfoca en el reconocimiento de todos los actores sociales que interactúan en la ciudad, incluyendo a grupos vulnerables como los migrantes, las personas con discapacidad o las que viven en condiciones de marginación y pobreza, la identidad cultural y la protección del patrimonio cultural y natural de las ciudades, la reducción de la pobreza y vulnerabilidad en el empleo y la economía inclusiva y solidaria. Ver: Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. 2016. Documento de política 1: Derecho a la ciudad y ciudades para todos. A/CONF.226/PC.3/14. P. 5.

infraestructura, equipamiento urbano, servicios públicos, exclusión social, condiciones y riesgos ambientales y climáticos, entre otros temas relevantes para lograr una planificación y ordenación territorial justas, así como para la definición de prioridades para la asignación de políticas y recursos disponibles para avanzar en las condiciones que permitan el ejercicio progresivo e incluyente de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en contextos urbanos. Junto con estas condiciones, el acceso a la justicia para combatir las omisiones en la aplicación del sistema jurídico que protege los derechos asociados a una calidad de vida adecuada en las ciudades, con una visión también colectiva e intergeneracional, es un factor indispensable para lograr los objetivos de mitigación de la desigualdad y el aumento de la calidad de vida digna para todas las personas en los contextos urbanos.

**C.** Desarrollo sustentable en las ciudades. El desarrollo sustentable implica lograr la articulación de las variables ambientales, sociales y económicas que condicionan la definición de las leyes, políticas públicas, los presupuestos y la asignación de los recursos disponibles en los Estados, con un enfoque de equidad inter e intrageneracional. Aplicado al derecho a la ciudad, este componente incluye, por un lado, aspectos relacionados con los modelos económicos imperantes (por ejemplo, la productividad, el empleo, las políticas de economía solidaria o circular); las políticas sociales dirigidas a la disminución de la desigualdad, incluyendo la protección reforzada a los grupos más marginados y vulnerables, como las personas que viven en asentamientos informales, la educación, el acceso a servicios de salud y seguridad social, la protección de los derechos culturales y la identidad cultural de los diferentes grupos que conviven en los espacios urbanos; y las políticas para la protección del medio ambiente, así como la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos, enfocadas

en el uso sustentable de los recursos naturales, el control de la contaminación del aire, el suelo y el agua, la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas urbanos y que interactúan con las ciudades, el manejo adecuado de los residuos y la transición a modelos de energía de bajas emisiones en carbono.

De acuerdo con ONU-HABITAT<sup>11</sup>, el Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas / Agenda 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible), el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 de la Agenda 2030 —Ciudades y comunidades sostenibles — busca "cumplir varias metas que incluyen asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales; proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos; aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; proteger el patrimonio cultural y natural; reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua; reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades; y aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo."

---

<sup>11</sup> <https://onuhabitat.org.mx/index.php/componentes-del-derecho-a-la-ciudad#:~:text=El%20Derecho%20a%20la%20Ciudad,comunes%20para%20una%20vida%20digna.>

Por otra parte, en la “DECLARACIÓN DE QUITO SOBRE CIUDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SOSTENIBLES PARA TODOS”, adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) del 17 al 20 de octubre de 2016 en Quito, Ecuador, bajo el numeral 11 se señala: “Compartimos el ideal de una ciudad para todos, refiriéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusividad y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos. Hacemos notar los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como “el derecho a la ciudad”, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas”.

A la luz de lo anterior, es evidente que las personas que habitan en la Delegación municipal de Villa de Pozos perteneciente al Municipio de San Luis Potosí, tanto que solicitaron el otorgamiento de la categoría de Municipio respecto de dicho centro de población, como quienes se manifestaron a favor de esta propuesta en el plebiscito celebrado el 24 de septiembre de 2023, bajo una identidad cultural, buscan hacer efectivo su *derecho a la ciudad* mediante el reconocimiento de una nueva municipalidad que les permita promover la prosperidad y elevar la calidad de vida de la población en esa demarcación territorial que a todas luces importa e involucra necesidades distintas a las de la ciudad capital del Estado de San Luis Potosí, por lo que la creación del nuevo Municipio de Villa de Pozos *será una valiosa oportunidad para asegurar el acceso de todas las personas a servicios básicos adecuados; mejorar los barrios marginales; aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los*

*asentamientos humanos; proteger el patrimonio cultural y natural; reducir el impacto ambiental negativo per cápita de la ciudad; y adoptar e implementar políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, y el cuidado del medio ambiente.*

**DECIMA QUINTA.** Finalmente al ser evidente que no se perjudica la subsistencia de los demás municipios, y con el análisis de los elementos de prueba descritos, es de resolverse que se encuentran pleno y legalmente acreditados todos y cada uno de los elementos contenidos en las normas sustantivas constitucionales, así como los requisitos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y por ello es procedente y legal otorgar la categoría de Municipio a la delegación de Villa de Pozos, cuya cabecera municipal será la del mismo nombre y con los poblados y extensión territorial que más adelante se indica.

Con base a lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 47 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y 98 fracciones VIII, XI, y XVII, 106, 109 y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, los integrantes de las comisiones que suscriben, nos permitimos elevar a la consideración del Honorable Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

#### **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO. QUE ERIGE EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL MUNICIPIO LIBRE DE VILLA DE POZOS.**

El Municipio Libre de **VILLA DE POZOS** se constituye con una superficie de **147'790,763.0294 m2** cuadrados, de acuerdo con las coordenadas geográficas siguientes:

# POLÍGONO

**AREA: 147'790,763.0294 m2**

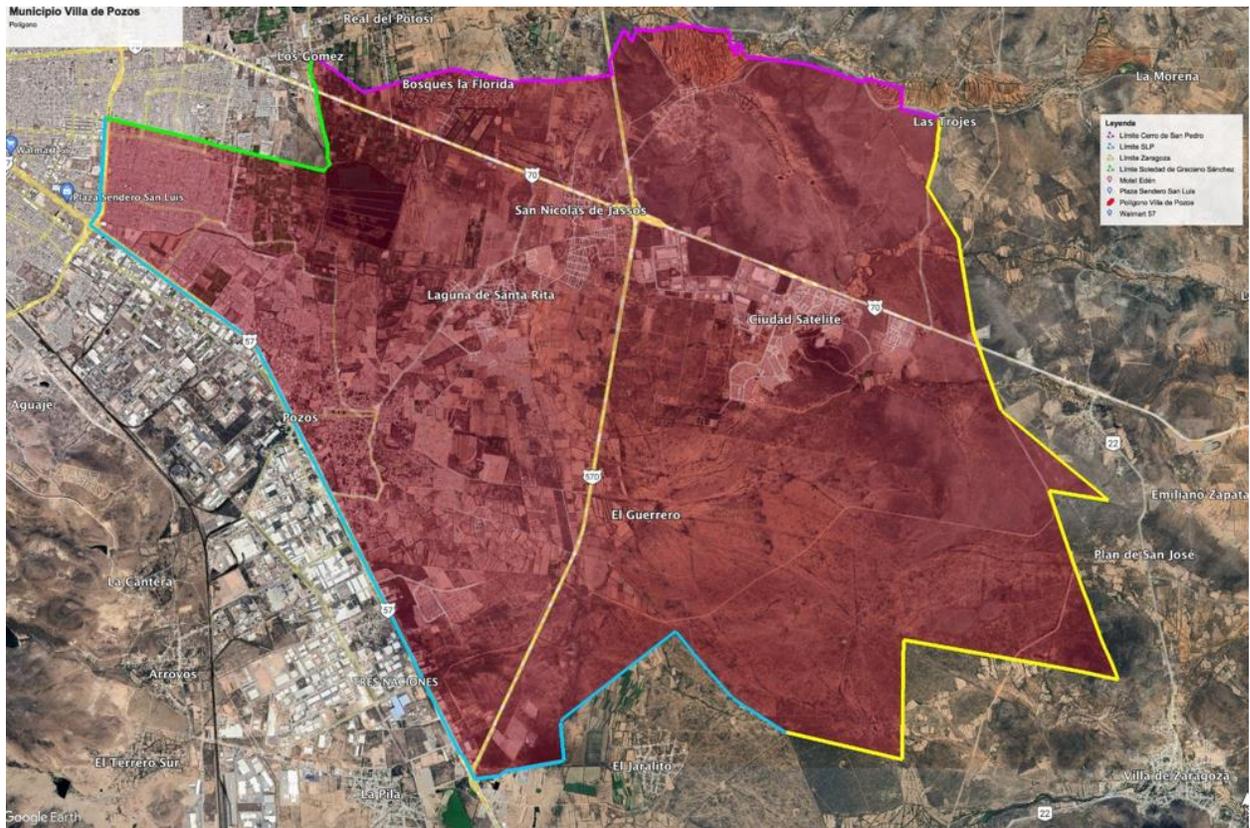
**PERÍMETRO: 62,797.4323 m**

V	COORDENADAS UTM		V	COORDENADAS UTM	
	X	Y		X	Y
1	302,057.7486	2,448,017.3707	117	312,946.1352	2,451,433.3598
2	302,152.6365	2,448,143.9597	118	313,016.5295	2,451,408.6615
3	302,169.4228	2,448,165.3331	119	313,072.1019	2,451,396.3124
4	302,186.5501	2,448,189.1935	120	313,143.7295	2,451,386.4319
5	302,200.2443	2,448,213.5227	121	313,215.3566	2,451,379.0214
6	302,213.0389	2,448,238.4347	122	313,290.6889	2,451,369.1429
7	302,222.0571	2,448,265.0068	123	313,358.6112	2,451,364.2036
8	302,229.2220	2,448,292.8689	124	313,346.2621	2,451,396.3113
9	302,233.0000	2,448,311.3200	125	313,392.3494	2,451,389.4176
10	302,234.6931	2,448,365.8198	126	313,450.2600	2,451,379.5600
11	302,344.0428	2,449,920.7343	127	313,474.8700	2,451,376.7200
12	302,361.9008	2,449,913.3186	128	313,491.1096	2,451,328.2502
13	303,283.2860	2,449,686.2912	129	313,516.9034	2,451,317.4257
14	303,859.2400	2,449,546.1900	130	313,498.9631	2,451,171.4578
15	304,444.2149	2,449,399.3951	131	313,522.2673	2,451,139.1888
16	304,593.8500	2,449,362.6800	132	313,523.1526	2,451,084.7888
17	304,705.9600	2,449,334.0300	133	313,538.4005	2,451,063.8993
18	304,851.7484	2,449,296.7408	134	313,556.3275	2,451,042.3888
19	305,040.4800	2,449,252.0400	135	313,565.2889	2,451,020.8766
20	305,209.6200	2,449,212.1400	136	313,590.3871	2,451,024.4627
21	305,333.0569	2,449,179.1239	137	313,594.9885	2,450,953.9430
22	305,512.7717	2,449,134.4454	138	313,607.3040	2,450,940.6025
23	305,694.0415	2,449,090.8523	139	313,632.9596	2,450,949.3250
24	305,899.3140	2,449,036.2145	140	313,605.4800	2,451,125.1400
25	306,056.2450	2,448,997.0617	141	313,627.8800	2,451,142.3500
26	306,100.7842	2,448,985.4854	142	313,649.5300	2,451,142.8400
27	306,181.7249	2,448,968.7734	143	313,708.6997	2,451,115.8868
28	306,223.7540	2,448,962.5093	144	313,717.6632	2,451,094.3746
29	306,223.4554	2,448,980.9638	145	313,715.0576	2,451,049.8945

30	306,233.4634	2,449,007.5617		146	313,716.0837	2,451,008.8463
31	306,240.4205	2,449,020.0415		147	313,775.0268	2,450,933.0393
32	306,253.1371	2,449,033.9941		148	313,816.2570	2,450,897.1866
33	306,261.6699	2,449,042.6918		149	313,841.2850	2,450,877.4880
34	306,273.2906	2,449,048.1880		150	313,883.3604	2,450,893.9085
35	306,303.2567	2,449,060.9481		151	313,927.6862	2,450,889.4033
36	306,318.7385	2,449,068.8575		152	313,928.4732	2,450,889.3370
37	306,328.9796	2,449,072.9539		153	314,297.8669	2,450,841.8307
38	306,294.9456	2,449,131.5854		154	314,876.5092	2,450,756.7293
39	306,283.7499	2,449,161.4215		155	315,904.1062	2,450,421.7797
40	306,273.8930	2,449,175.5372		156	315,904.5000	2,450,464.5500
41	306,272.4727	2,449,184.5755		157	315,912.2300	2,450,499.3300
42	306,271.9615	2,449,309.4440		158	316,398.1700	2,450,355.4500
43	306,275.8204	2,449,351.5683		159	316,578.1200	2,450,326.5500
44	306,269.6687	2,449,454.2025		160	316,550.3957	2,449,937.9902
45	306,264.1364	2,449,465.8251		161	317,242.5531	2,449,776.4180
46	306,256.5236	2,449,483.5598		162	317,225.5429	2,449,556.1054
47	306,249.8333	2,449,503.2125		163	317,205.2562	2,449,487.3624
48	306,226.3303	2,449,596.1160		164	317,171.9791	2,449,089.4721
49	306,219.3766	2,449,615.2208		165	317,005.2478	2,448,533.9053
50	306,206.4654	2,449,650.9372		166	317,547.0206	2,447,621.8868
51	306,174.7598	2,449,828.0108		167	317,796.3256	2,445,959.2119
52	306,156.7700	2,449,907.2600		168	318,284.7738	2,444,550.2902
53	306,084.6823	2,450,251.5974		169	320,141.8269	2,442,945.3299
54	306,082.3181	2,450,400.3364		170	319,101.7055	2,443,129.9106
55	306,060.0580	2,450,480.6144		171	319,589.5730	2,441,691.0717
56	306,050.3341	2,450,507.9086		172	320,232.9203	2,439,799.8768
57	306,007.8391	2,450,605.1734		173	316,509.3816	2,440,488.6661
58	306,005.9981	2,450,611.2450		174	316,465.2681	2,438,355.7682
59	306,000.1933	2,450,682.8523		175	314,397.0695	2,438,855.2198
60	305,999.4856	2,450,688.5955		176	313,624.8556	2,439,354.5083
61	305,978.2310	2,450,686.9451		177	313,430.3100	2,439,489.3400
62	305,971.7408	2,450,687.5816		178	312,765.0565	2,440,262.4985
63	305,998.6584	2,451,010.0165		179	312,433.8636	2,440,685.0709
64	305,998.8470	2,451,016.3545		180	312,425.3352	2,440,678.7160
65	306,083.6300	2,450,974.6400		181	312,225.8804	2,440,527.0306
66	306,135.8300	2,450,947.0000		182	312,148.3858	2,440,468.1452
67	306,243.2100	2,450,874.7700		183	312,137.3087	2,440,459.7517
68	306,558.0100	2,450,642.2900		184	312,032.3934	2,440,380.0067

69	306,930.2200	2,450,358.8300		185	311,834.6078	2,440,229.7164
70	307,368.6200	2,450,463.1900		186	311,730.9550	2,440,150.9500
71	307,376.6700	2,450,473.7100		187	311,660.4733	2,440,097.3978
72	307,574.3100	2,450,519.8700		188	311,510.5077	2,439,983.4443
73	307,588.6900	2,450,537.0000		189	311,475.3101	2,439,956.6989
74	307,847.6000	2,450,589.9100		190	311,332.5601	2,439,848.2282
75	308,208.8000	2,450,673.3900		191	311,289.4817	2,439,815.4945
76	308,459.5900	2,450,733.1300		192	311,169.7868	2,439,724.5425
77	308,515.8200	2,450,744.6900		193	311,105.7982	2,439,675.9198
78	308,638.9650	2,450,730.1015		194	311,015.8998	2,439,607.6092
79	309,687.3542	2,450,491.2623		195	310,763.1536	2,439,416.0644
80	309,727.6637	2,450,540.4801		196	310,385.4434	2,439,130.5017
81	310,587.4100	2,450,529.3800		197	310,387.0640	2,439,093.6045
82	310,600.9800	2,450,545.8800		198	310,354.3351	2,439,067.7523
83	310,926.8800	2,450,561.0200		199	310,410.3140	2,438,386.9200
84	310,958.0800	2,450,581.1700		200	310,118.7941	2,438,337.3291
85	311,023.0600	2,450,584.3900		201	309,835.9490	2,438,289.2140
86	311,036.7600	2,450,562.8100		202	309,586.5903	2,438,246.7952
87	311,134.7900	2,450,573.4700		203	309,353.0710	2,438,207.0710
88	311,148.1800	2,450,591.8400		204	309,309.3540	2,438,176.9100
89	311,394.3804	2,450,602.8292		205	309,302.8940	2,438,172.4530
90	311,350.1706	2,450,852.4552		206	309,233.7390	2,438,124.7420
91	311,613.0074	2,451,428.2370		207	308,845.3974	2,438,083.9786
92	311,754.3530	2,451,188.1881		208	308,809.2100	2,438,061.6900
93	311,837.8900	2,451,435.9900		209	308,712.8800	2,438,268.1300
94	311,899.5253	2,451,410.7782		210	308,695.8723	2,438,304.4091
95	311,948.0549	2,451,406.4455		211	308,634.7160	2,438,425.8141
96	312,024.3149	2,451,394.3127		212	308,592.6347	2,438,513.2227
97	312,117.0417	2,451,387.3803		213	308,559.9610	2,438,502.6699
98	312,165.2461	2,451,394.1998		214	305,712.2197	2,444,301.8421
99	312,201.4571	2,451,395.0766		215	305,175.0370	2,445,396.7193
100	312,213.8085	2,451,406.1902		216	305,109.1194	2,445,530.5932
101	312,271.8506	2,451,412.3659		217	305,023.2989	2,445,703.3964
102	312,336.8348	2,451,418.7799		218	305,011.0773	2,445,725.9028
103	312,379.3139	2,451,423.5534		219	304,996.7856	2,445,751.6758
104	312,433.6301	2,451,430.8906		220	304,981.7340	2,445,776.3364
105	312,468.2076	2,451,452.5014		221	304,966.2063	2,445,799.8454
106	312,498.1628	2,451,448.3729		222	304,947.7734	2,445,825.2875
107	312,529.1876	2,451,454.5775		223	304,929.2181	2,445,849.6848

108	312,578.8264	2,451,462.6911		224	304,911.2183	2,445,872.0466
109	312,616.4027	2,451,494.4901		225	304,889.4505	2,445,897.7313
110	312,681.8558	2,451,484.6105		226	304,840.5933	2,445,952.1779
111	312,706.5549	2,451,477.2019		227	304,820.6206	2,445,972.4097
112	312,730.0185	2,451,458.6774		228	304,800.7107	2,445,992.0885
113	312,748.5440	2,451,452.5012		229	304,776.5270	2,446,014.0541
114	312,776.9468	2,451,445.7096		230	304,752.6946	2,446,033.9105
115	312,865.7800	2,451,468.3100		231	304,733.1730	2,446,049.2234
116	312,905.8900	2,451,445.3000		232	302,636.5652	2,447,590.9657
117	312,946.1352	2,451,433.3598		1	302,057.7486	2,448,017.3707



El Municipio Libre de **VILLA DE POZOS** se integra por las localidades y colonias que actualmente se localizan dentro de la circunscripción territorial del polígono que se establece en el párrafo primero de este Decreto. Su cabecera municipal se ubica en la zona centro del Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el artículo 13 en su fracción II; y adiciona al artículo 6° un numeral, éste como 53, por lo que actuales 53 a 58 pasan a ser numerales 54 a 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

**ARTICULO 6° ...**

1 a 52 ...

**53. Villa de Pozos**

54. Villa de Ramos

55. Villa de Reyes

56. Villa Hidalgo

57. Villa Juárez

58. Xilitla

59. Zaragoza.

...

**ARTÍCULO 13. ...**

I. ...

II. Los de Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale, **y Villa de Pozos**, con un Presidente, un regidor y dos síndicos de mayoría relativa, y hasta once regidores de representación proporcional, y

III. ...

...

...

...

...

**ARTÍCULO TERCERO.** Se reforma el artículo 49 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

**ARTICULO 49 ...**

I. El Primero, que comprende los municipios de San Luis Potosí, Ahualulco del Sonido 13, Villa de Arriaga, Armadillo de los Infante, Mexquitic de Carmona, Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro, **Villa de Pozos**, y Zaragoza, con residencia en la Ciudad Capital;

II a XIII ...

...

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto será vigente el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** El primer Ayuntamiento del Municipio de Villa de Pozos será electo en la elección ordinaria que se celebrará el domingo 02 de junio del 2024, debiendo entrar en funciones el día 1º de octubre del 2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Lis Potosí.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos, 57 fracción XXVI, y 117, y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 52 de la Ley

Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en tanto el primer Ayuntamiento de Villa de Pozos que resulte electo entre en funciones, el gobierno y administración del Municipio de Villa de Pozos se depositará en un Concejo Municipal, en términos de los artículos 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el cual será designado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto y conforme al procedimiento que el mismo determine, debiendo iniciar funciones el Consejo Municipal a las 00:00 horas del día 1º de enero del 2024 y hasta el momento en que se verifique la instalación del primer Ayuntamiento el día 1º de octubre del 2024.

**CUARTO.** Para la instalación del Consejo Municipal se observarán las disposiciones del Capítulo II del Título Segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, aplicables a la instalación de los Ayuntamientos.

**QUINTO.** El Ayuntamiento de San Luis Potosí seguirá ejerciendo sus funciones y prestando los servicios públicos en la demarcación del nuevo Municipio de Villa de Pozos, hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.

**SEXTO.** A partir del día 01 de enero de 2024, el Consejo Municipal del nuevo Municipio de Villa de Pozos será responsable de prestar directamente los servicios públicos o a través de un tercero, en la demarcación territorial de la nueva municipalidad, a través de los bienes muebles e inmuebles, infraestructura de cualquier tipo dentro de la que se encuentran la red hidráulica y eléctrica, vehículos, maquinaria, herramientas y demás insumos que el Municipio de San Luis Potosí, sus organismos públicos descentralizados municipales e intermunicipales, y demás de sus entidades públicas, le hayan transferido.

**SÉPTIMO.** Una vez designado el Consejo Municipal por parte del Congreso del Estado, se llevará a cabo el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos entre el Ayuntamiento de San Luis Potosí y el Consejo Municipal, debiéndose observar para tales efectos las disposiciones de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí aplicables a los Ayuntamientos por conclusión e inicio de un ejercicio constitucional.

Para hacer efectivo el cumplimiento de lo establecido por el artículo 10 fracción IV de la Ley referida, la Comisión de entrega se conformará por los integrantes del Ayuntamiento de San Luis Potosí que este determine, y la Comisión de recepción se conformará por los integrantes del Consejo Municipal, con la intervención que la Ley prevé de la Contraloría Interna del Municipio, y los representantes del Instituto de Fiscalización Superior del Estado.

El Ayuntamiento de San Luis Potosí realizará la entrega de toda la información, documentación, expedientes, archivos, y demás recursos públicos que señala la Ley, que correspondan o se relacionen directa o indirectamente con cualquier asunto inherente al nuevo Municipio de Villa de Pozos.

**OCTAVO.** El Ayuntamiento de San Luis Potosí transferirá a favor del nuevo Municipio de Villa de Pozos, el dominio, la posesión y demás derechos reales de todos los bienes inmuebles que integren su patrimonio y que se encuentren dentro la circunscripción territorial del nuevo Municipio de Villa de Pozos, con el destino al que estaban afectos.

**NOVENO.** El Ayuntamiento de San Luis Potosí transferirá a favor del nuevo Municipio de Villa de Pozos, todos los bienes muebles que integren su patrimonio

y que se encuentren dentro la circunscripción territorial del nuevo Municipio de Villa de Pozos, con el destino al que estaban afectos.

**DÉCIMO.** A partir del día primero del mes de enero del año 2024, los residentes que se encuentren dentro la circunscripción territorial del nuevo Municipio de Villa de Pozos se considerarán vecinos y habitantes del mismo, quedando sujetos a la jurisdicción de sus autoridades.

La antigüedad de residencia de los habitantes del nuevo Municipio de Villa de Pozos, se entenderá aquella que resulte de contabilizar el tiempo de residencia que se haya tenido en el Municipio de San Luis Potosí que se localice dentro la circunscripción territorial del nuevo Municipio de Villa de Pozos, de acuerdo a la información que obre en los archivos o que para dichos fines se proporcione.

**DÉCIMO PRIMERO.** Los derechos, así como las obligaciones que se desprendan de contratos, convenios o acuerdos celebrados en términos de ley por el Ayuntamiento de San Luis Potosí, relativos a obras y acciones de beneficio social que se localice dentro la circunscripción territorial del nuevo Municipio de Villa de Pozos, pasarán a cargo del nuevo Municipio de Villa de Pozos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los trabajadores de base del Municipio de San Luis Potosí que se encuentren adscritos a la Delegación Municipal de Villa de Pozos hasta antes del día primero del mes de enero del año 2023, podrán optar como trabajadores del Municipio de San Luis Potosí, o pasar a formar parte del nuevo Municipio de Villa de Pozos, en cuyo caso se les tendrá por reconocida su antigüedad, nivel, puesto, salario y demás prestaciones que previamente hayan sido adquiridas y que se encuentren establecidas en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023 del Municipio de San Luis Potosí, por lo que las relaciones laborales se entenderán con el nuevo Municipio de Villa de Pozos a partir del día primero del

mes de enero del año 2024, debiendo los trabajadores comunicar su decisión por escrito a ambos ayuntamientos, dentro de los 30 treinta días siguientes a la entrada del presente Decreto

**DÉCIMO TERCERO.** Los trabajadores de confianza del Municipio de San Luis Potosí que se encuentren adscritos a la Delegación Municipal de Villa de Pozos hasta antes del día primero del mes de enero del año 2023, podrán pasar al nuevo Municipio de Villa de Pozos a partir del día primero del mes de enero del año 2024.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley de los Trabajadores al Servicios de las Instituciones del Estado de San Luis Potosí, el Consejo Municipal del nuevo Municipio de Villa de Pozos, dentro de los 45 días naturales siguientes al inicio de sus funciones, es decir a partir del día primero del mes de enero del año 2024, determinará de manera individual, la remoción o ratificación de los trabajadores de confianza que hayan pasado a formar parte del nuevo Municipio.

**DÉCIMO CUARTO.** El Delegado Municipal de Villa de Pozos cesará en sus funciones a las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2023, al haberse extinguido los efectos jurídicos de su nombramiento como consecuencia de la extinción de la fuente que le dio origen.

**DÉCIMO QUINTO.** En tanto son expedidas y entran en vigor las disposiciones reglamentarias del nuevo Municipio de Villa de Pozos, se observarán en lo conducente las disposiciones reglamentarias del Municipio de San Luis Potosí.

**DÉCIMO SEXTO.** La hacienda pública del Ayuntamiento de Villa de Pozos se conformará de los ingresos provenientes de los siguientes conceptos: I. Las contribuciones, consistentes en impuestos, derechos, contribuciones de mejoras,

así como sus accesorios; II. Los productos y rendimientos de su propio patrimonio; III. Los aprovechamientos y sus accesorios; IV. Las transferencias de recursos por parte del Estado y la Federación; V. Las participaciones provenientes del Estado y la Federación; VI. Los ingresos derivados de financiamiento, y VII. Los bienes y derechos que formen su patrimonio.

Para tal efecto y por única ocasión, el Ayuntamiento de San Luis Potosí propondrá la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024 del nuevo Ayuntamiento de Villa de Pozos de acuerdo a la propuesta que al efecto le presente el Consejo Municipal, lo que se deberá realizar a más tardar el 25 de noviembre de la presente anualidad para ser presentado al Congreso del Estado para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, conforme a lo que mandata el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** De manera excepcional y por única ocasión, el Ayuntamiento de San Luis Potosí propondrá el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del nuevo Ayuntamiento de Villa de Pozos de acuerdo a la propuesta que al efecto le presente el Consejo Municipal, el cual deberá ser presentado al Cabildo para su examen, discusión y, en su caso, aprobación antes del 30 de diciembre del 2023, conforme a lo que mandatan los artículos, 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de la Entidad; y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado.

**DÉCIMO OCTAVO.** El Consejo Municipal del nuevo Municipio de Villa de Pozos deberá comunicar tanto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado lo relativo a la creación del Ayuntamiento de Villa de Pozos a fin de que lleven a cabo las adecuaciones correspondientes en lo relativo a la distribución de las participaciones y aportaciones federales y estatales.

**DÉCIMO NOVENO.** Para el Ejercicio Fiscal 2024 y por única ocasión, el Ayuntamiento de Villa de Pozos aplicará los valores unitarios de suelo y construcción que le haya aprobado el Congreso del Estado al Ayuntamiento de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2024, teniendo la obligación el Ayuntamiento de Villa de Pozos de presentar su propuesta de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2025 conforme a lo que mandata la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**VIGÉSIMO.** Dentro de un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la instalación del Concejo Municipal, el Ayuntamiento de Villa de Pozos deberá elaborar un estudio financiero, acompañado de una propuesta de Convenio entre éste y el Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el cual, de así ser aceptado por ambas partes, se transfiera un porcentaje de los pasivos y deuda pública preexistentes en este último. En la elaboración del Convenio deberán analizarse los factores poblacionales y financieros.

De igual manera, en su caso, se deberá convenir con la institución financiera acreedora del crédito existente, el reconocimiento del Consejo Municipal del nuevo Municipio de Villa de Pozos, con la finalidad de que sea considerado como parte dentro del respectivo Convenio.

El porcentaje de los pasivos y deuda pública deberá ser determinado entre el Ayuntamiento de San Luis Potosí, el Consejo Municipal del nuevo Municipio de Villa de Pozos, la Comisión de Hacienda del Estado del Congreso del Estado, y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, tendrá facultades para dictar las normas interpretativas y aclaratorias al presente Decreto que resulten necesarias para su adecuada aplicación y vigencia.

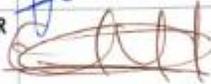
**D A D O POR LAS COMISIONES DE, GOBERNACIÓN; DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE; y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN LA SALA “FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA” DEL EDIFICIO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
LXIII LEGISLATURA

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en  
San Luis Potosí, Precursor Nacional"

### POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSE LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA VICEPRESIDENTA			
DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ SECRETARIO			
DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO VOCAL			
DIP. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS VOCAL			
DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA VOCAL			
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS VOCAL			

Firmas del dictamen que otorga la categoría de municipio al centro de población que se conoce como "Delegación de Villa de Pozos".



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
LXIII LEGISLATURA

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en  
San Luis Potosí, Precursor Nacional"

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO  
TERRITORIAL SUSTENTABLE**

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS PRESIDENTA	<i>Martha Aradillas</i>		
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ VICEPRESIDENTE	<i>José Luis Fernández Martínez</i>		
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN SECRETARIA			
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI VOCAL			
DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE VOCAL	<i>José Antonio Lorca Valle</i>		

Firmas del dictamen que otorga la categoría de municipio al centro de población que se conoce como "Delegación de Villa de Pozos".



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
LXIII LEGISLATURA

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en  
San Luis Potosí, Precursor Nacional"

### POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA PRESIDENTE			
DIP. CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN VICEPRESIDENTA			
DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA SECRETARIO			
DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA VOCAL			
DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ VOCAL			

Firmas del dictamen que otorga la categoría de municipio al centro de población que se conoce como "Delegación de Villa de Pozos".